


DOMI NUS ILLU MINA TIO MEA
Taylor Institution.



ESPIRITU DEL SIGLO.

ESPÍRITU

DEL SIGLO.

por

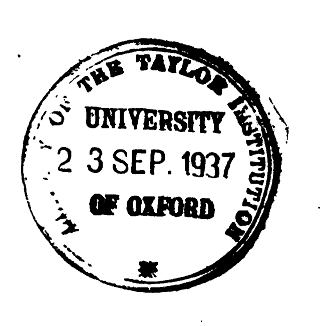
Don Francisco Martinez de la Rosa.

TOMO III.

MADRID:
OFICINA DE DON TOMAS JORDAN,
IMPRESOR DE CAMARA DE S. M.
1836.

"Que restait-il donc, sinon pour gouverner, du moins pour réunir et pour entrainer une masse de vingt cinq millions d'hommes? Il restait le fanatisme, la guerre et la tirannie : le fanatisme qui soumet aveuglement les hommes á une seule idée; la guerre qui les attire vers un seul interêt; la tirannie qui les reserre dans une sèule émotion, en les pénétrant d'èpouvante."

(Necker, de la *révolution française* : tom. 2, pág. 316.)



ESPIRITU DEL SIGLO.

LIBRO V.

Convencion Nacional.

CAPITULO I.

Al abrirse las puertas de la Convencion Nacional, en el término de breves instantes y á la voz de un histrion acabó de desplomarse un trono de catórce siglos; pero lo que ahora nos sorprende y asombra, apenas pareció extraño en aquella crísis: tan difícil era, si es que no imposible, reanimar el cadáver de la monarquía (1).

(1) "Los Girondinos estaban enagenados de placer, al pensar que habia llegado el momento en que iban á proclamar la república; se imaginaban que este paso iba á desesperar á los jacobinos, que habian hablado de dictadura, ó que se prometian reinar bajo el nombre del duque de Orleans. Se entabló una discusion vaga; cada cual proponia destruir una cosa, y procuraba ganar

Las clases privilegiadas se hallaban ya proscritas, juntamente con el *antiguo régimen* que habian intentado restablecer: el *partido constitucional*, apoyado en las clases medias, no habia logrado fundar la *monarquía templada*, por medio de la Constitucion de 1791; de suerte que bien puede decirse que la Convencion Nacional, al *decretar la República*, no hizo mas que *declarar un hecho* (2).

La posicion en que se halló desde luego aquel Congreso era grave, gravísima, á no caber mas;

---

renombre con alguna ruina. Los principales oradores parecia que abandonaban esta gloria á sus colegas mas vulgares. Un cómico, Collot d'Herbois, anuncia que va á proponer una abolicion mas importante: la de la *potestad real*. Al oir estas palabras, el salon resonó con aplausos, y el entusiasmo pareció tanto mas vivo, cuanto muchos lo fingian. Los Girondinos se levantan como fuera de sí, gritan que se ponga á votacion, y vuelven á echarse sobre sus bancos, desesperados al ver que un asesino del 2 de setiembre les arrebata el premio de sus afanes."

(*Précis historique de la révolution française.—Convention nationale*: par Lacretelle, jeune. Tom. 1, pág. 16.)

(2). "Poco despues de los horribles asesinatos de setiembre de 1792, dirigidos y mandados por una comision de la municipalidad de París que se habia insurreccionado el 10 de agosto, y por Danton, ministro de la justicia, en el primer dia, en el primer momento de la Convencion, en la cual tenian asiento los autores de aquellos crímenes que no fueron expulsados de ella hasta el año de 1794, despues que hubieron cometido una cadena sin fin de atentados iguales, se decretó la abolicion de la potestad real; y se decretó sin discusion, sin que siquiera hubiese podido llegar á la Asamblea un gran número de Diputados."

(Lanjuinais, *Constitutions françaises*, tom. 1.º, pág. 42.)

pero tenia la suma ventaja de presentar un fin único, y ese asequible. No habia recibido por mandato, como la Asamblea Legislativa, plantear en una antigua monarquía una constitucion impracticable, en medio de la lucha de los partidos y sin salir del carril de la ley, con un gobierno débil y una corte enemiga de la libertad: la constitucion se hallaba ya abolida, el Monarca recluso, el poder en manos del pueblo, el combate empeñado con la Europa; y la Convencion Nacional, desembarazada de trabas y de obstáculos, no se propuso sino un solo objeto: *salvar á toda costa la revolucion.*

CAPITULO II.

Durante la Asamblea Constituyente, *el partido del antiguo régimen*, representado por la nobleza y por el clero, habia luchado contra *el partido constitucional*, que iba entonces á la cabeza de la revolucion.

Prevaleció este; y como consecuencia de su victoria, viéronse las clases privilegiadas escluidas de la Asamblea Legislativa; y se entabló la lucha entre el *partido constitucional*, que queria poner término á la revolucion al abrigo del trono, y *el partido republicano*, que anhelaba volcar el trono, para mudar la forma de gobierno y ponerse á su frente.

Una vez conseguido aquel objeto, el *partido constitucional*, ya arrollado, no tuvo entrada en la Convencion; y como parece suerte comun de to-

dos los partidos dividirse despues del triunfo y volver contra sí las armas, ya hubo de trabarse la contienda entre los afectos á la república, que intentaban establecerla por medios templados y con el auxilio de las clases acomodadas, y los que deseaban conseguirlo por medios violentos y valiéndose de la muchedumbre.

En la Convencion Nacional ocuparon los Girondinos el lado derecho de la asamblea; asi como la nobleza y el clero en la Constituyente, y el partido constitucional en la Legislativa: este dato puede servir como un *barómetro de la revolucion*.

El partido de la Gironda reunia á la sazon muchas ventajas: habia obtenido la mayoría en las recientes elecciones; descollaba sobre sus rivales por su saber y elocuencia; disfrutaba en los departamentos de una inmensa popularidad; y como la Francia, lo mismo en aquella época que en todas, miraba con aversion la vuelta del antiguo régimen y odiaba los excesos de la anarquía, naturalmente miraba como propias las banderas de aquel partido, que llevaba entonces por divisa en las suyas *órden* y *libertad* (1).

(1) "El partido que despues se llamó de la Gironda, y que predominaba en la Asamblea Legislativa, en las sociedades populares y en las autoridades de todas clases, parecia destinado á egercer igual influjo en la Convencion. En efecto, todos los Girondinos fueron reelegidos; pero otro poder rival se habia ya levantado en la capital misma. La Municipalidad insurreccional,

Ni podian imputársele los abusos del antiguo régimen, en que ninguna parte habia tenido, ni los males experimentados durante el sistema constitucional, que los Girondinos habian contrastado hasta echarle por tierra; y como cabalmente se presentaban como apóstoles y defensores del régimen republicano, que aun no se habia ensayado en la piedra de toque de la experiencia, casi puede decirse que el partido de la Gironda, colmado de ilusiones y de esperanzas, representaba en aquella época *el bello ideal de la revolucion.*

Mientras no llegó esta al grado de exasperacion y de violencia á que llegó despues, contaron los Girondinos como aliados y auxiliares á los miembros de la Convencion templados en sus opiniones y moderados por carácter, que en aquella Asamblea (asi como en todas) se inclinan naturalmente al lado de la razon, mientras pueden hacerlo sin peligro; pero que suelen no tener fortaleza bastante para mantenerse á pié firme, cuando arrecian los vaivenes de las facciones (2).

---

bajo el título de Ayuntamiento del 10 de agosto, ejercia en París la mas espantosa dictadura. Ella dirigió á su placer las elecciones de la capital, y esas elecciones anunciaron el poder que á la sazon tenia y sus intenciones para lo porvenir. Esto ya era un aviso para los Diputados de los departamentos, que casi todos pertenecian al sistema político de la Gironda.»

(*Dictionnaire de la conversation et de la lecture*, art. *de la Convention*, par Dufei (de l'Yonne).

(2) "Entre la *Llanura*, de que acabo de hablar, y la formidable *Montaña* de la Convencion, el instinto del bien, la expe-

Al extremo opuesto de la Asamblea, y no menos temible por su número que por su union y audacia, se mostraba el partido Jacobino, impaciente de todo freno, y aspirando á dominar sin rivales en la Convencion y en la Francia. La organizacion misma de aquel partido aumentaba sus fuerzas: su centro de accion residia en la capital; desde alli se daba el impulso, y se comunicaba velozmente por todo el ámbito del reino. Con sus arengas y escritos mantenia la exasperacion de los ánimos y propagaba sus doctrinas; por medio de sus afiliaciones tenia como ótros tantos conductores eléctricos para conmover el Estado; aterrando á los débiles, enardeciendo las pasiones, lisonjeando á las ínfimas clases del pueblo, aspiraba á subrogar la voluntad de un partido á la voluntad de la nacion.

Dábale aliento y alas para intentarlo con esperanzas de buen éxito, el haber sido dueño y árbitro de las elecciones de la capital, verificadas entre la catástrofe del 10 de agosto y la carnicería

---

riencia de los males, la necesidad de sosiego, tan natural á las almas rectas y puras, quizá tambien alguna timidez en las costumbres y en el carácter, habian congregado un tercer partido, falto de poder para obrar el bien y de influjo para impedir el mal; pero que asistia á las fiestas sangrientas del terror, indignado y mudo, como Caton á las fiestas licenciosas de Flora."

(*Le dernier banquet des Girondins*; *ètude historique, suivi de recherches sur l'éloquence révolutionnaire*: par Charles Nodier, pág. 252.)

de setiembre (3); el tener en sus manos, como un instrumento perenne de trastorno y de rebelion, á la municipalidad de París, que como toda autoridad usurpadora se arrimaba al partido mas violento; y el contar con el ímpetu y los brazos del vulgo, apoderado ya de las armas, y que veia en el triunfo de los jacobinos su propio triunfo y dominacion (4).

---

(3) "Las juntas electorales de París y de Versalles, reunidas bajo los auspicios de los puñales de setiembre, habian nombrado para la Convencion Nacional á Danton, á Marat, á los dos Robespierres, á Tallien, Ossellin, Audouin, Chénier, Fabre d'Eglantine, Legendre, Camille Desmoulins, la Vicomterie, Freron, Panis, Sergent, Billaud Varennes, Collot d'Herbois, Anacharsis Cloots y á Felipe de Orleans, que acababa de abjurar solemnemente su nombre, y que habia sido autorizado por la Municipalidad de París para usar el de *Igualdad.* La mayor parte de estos Diputados han perecido de muerte violenta y por la mano de sus mismos cómplices: algunos han sobrevivido, y aun tienen asiento entre los representantes de la nacion francesa (año de 1797). Hemos referido sus crímenes con la imparcialidad propia de la historia." (*Histoire de la révolution française, par deux amis de la liberté*: tom. 7, pág. 353).

(4) "Esta era una combinacion bárbara y monstruosa; pero al cabo existia; y el hombre que lucha contra una democracia que él mismo ha contribuido á establecer, debe pedir el cadalso, como Kersaint y Manuel; pero no le es lícito entrar en discusiones. Los de la *Montaña* eran unos lógicos crueles; pero los *Girondinos* no eran mas que sofistas. La *Montaña* formaba la vanguardia de la plebe turbulenta, pronta siempre á ganarle la delantera, y á la cual no podia dejar atras sino á fuerza de excesos. A esa turba desenfrenada debia ella misma el ser; ¡y lue-

Echando una ojeada sobre uno y otro campo, se vé que el de la Gironda, excelente por sus buenas dotes, contaba con el apoyo del Gobierno por medio del Ministerio; con la autoridad de la Asamblea, teniendo en su favor la mayoría; con las clases medias, inclinadas á favor del órden, y con el mayor número de los departamentos, que contemplaban no sin indignacion y pesadumbre que una turba desenfrenada de la capital quisiese tener supeditados á los representantes de la nacion entera.

El poder de los jacobinos tenia todos sus puntos de apoyo fuera del terreno de la ley: no contaban con la mayoría en el Gobierno ni en la Asamblea ni en la Francia; y sin embargo habian de vencer. El flujo de la revolucion aun iba creciendo, y ellos caminaban delante: en semejantes épocas el partido que se para, perece.

Los Girondinos querian establecer un régimen legal; y las leyes se veian conculcadas: hablaban de fundar una constitucion, cuando el suelo de la Francia estaba minado, estremecido: proclamaban principios de moderacion y templanza, á tiempo que los partidos interiores se estaban despedazando, y cuando las Potencias de Europa, ya con las armas y ya con sus intrigas, amenazaban de muer-

---

go se extraña que se mostrase violenta y furiosa! ¿Y qué otra cosa pudiera haber sido? El suyo era un estado de fuerza mayor."

(*Le dernier banquet des Girondins*, par Charles Nodier: pág. 256.)

te á la revolucion; anhelaban en fin establecer una república por medios suaves, y apoyándose en las clases acomodadas (5), sin advertir que la revolucion las habia ya repudiado, y que el poder político y la fuerza habian recaido en manos de la muchedumbre.

Tenia tambien en contra suya el partido de la Gironda varias y no pequeñas desventajas: sus sentimientos y sus opiniones estaban muchas veces en pugna; mostraba resolucion al decidir, y timidez al ejecutar; fiaba sobradamente en el valor de arengas y de escritos, olvidando que la revolucion se asemeja á la guerra, en que no tanto valen los planes bien concertados en el gabinete, como la celeridad y energía en el campo de batalla; menospreciaba en demasía á sus enemigos, sin advertir que en tales épocas suelen prevalecer los partidos mas audaces, por odiosos y viles que aparezcan.

Pero lo que tal vez perjudicaba mas á los Girondinos era la contradiccion que se advertia entre su conducta actual y su anterior conducta; porque

---

(5) "No cabe ni la menor duda en este punto: ningun medio llano y sencillo, ningun medio compatible con un régimen legal, con la paz interior y con la paz respecto de los extranjeros, pudiera servir para establecer en Francia una constitucion totalmente republicana. Las tentativas que para ello se hicieren tendrán un carácter manifiesto de usurpacion y de violencia, bastante para causar una general inquietud."

(Necker, *Du pouvoir exécutif dans les grands Etats*. Tomo 1.°, pag. 140.)

nada quebranta tanto la fuerza moral de un partido como el recuerdo de las propias faltas: es como la conciencia del hombre y sus remordimientos.

Los Girondinos querian salvar á Luis XVI; y ellos habian sido los primeros que dieron el impulso para precipitarle del trono: querian robustecer y afirmar el gobierno; siendo asi que ellos mismos habian enseñado los medios de embarazar sus pasos y derribarle: alzaban la voz con valentía, reclamando el castigo de los asesinatos de setiembre; pero aquellos horrores habian sido una consecuencia del atentado del 10 de agosto, consecuencia á su vez del cometido en junio. El último eslabon de la cadena, manchado con sangre, lo tenian en su mano los jacobinos; pero el partido de la Gironda tenia asido el primero. No podia prevalecer este partido, ni siquiera sostenerse y salvarse, sin volver atras; y no era fácil verificarlo contra la corriente de la revolucion.

Para restablecer el imperio de las leyes, habia que castigar primero los anteriores crímenes; para destruir un centro perenne de trastorno, era indispensable confundir á las autoridades revolucionarias de la capital: y mal podia restablecerse el influjo de las clases medias y ponerse á cubierto la independencia misma de la Convencion Nacional, si no se contenia á las ínfimas clases del pueblo, que eran como una palanca en las manos de una faccion. Asi fue que, no menos por cumplir con un deber que por el anhelo de la propia defensa, el

partido de la Gironda dirigió sus conatos y esfuerzos al logro de aquellos fines; pero lo hizo sin concierto, sin perseverancia, sin la necesaria energía; y no habiendo conseguido su objeto, hubo de someterse á la ley comun en tales casos (6).

Las tentativas ineficaces del partido de la Gironda produjeron un efecto contrario al fin que se habia propuesto: creció el vilipendio de las leyes, al oir invocarlas de contínuo y en vano: creció la audacia y popularidad de los gefes del partido opuesto, al creerse amenazados y quedar luego impunes: creció la avilantez y el descuello de las autoridades rebeldes, al verse condenadas en el seno de la Representacion Nacional, y que no obstante

(6) "Ninguna de las medidas de los Girondinos tuvo buen éxito; todas ellas fueron mal propuestas ó mal sostenidas. Hubieran debido dar fuerza al gobierno, mudar la municipalidad, mantenerse en la sociedad de los jacobinos y dominarlos, ganar á la muchedumbre ó impedir su accion: y nada de esto hicieron. Uno de ellos, Buzot, propuso que se diese á la Convencion una guardia de tres mil hombres, sacados de los departamentos. Este recurso, que debia á lo menos haber puesto á cubierto la independencia de la Asamblea, no fué sostenido con bastante empeño para que fuese adoptado. Asi los Girondinos atacaron á los del partido de la *Montaña*, sin lograr debilitarlos; á la municipalidad, sin someterla; á los barrios, sin reducirlos á la nulidad. Irritaron á la poblacion de París, invocando el apoyo de los departamentos, sin procurárselo siquiera; obrando de esta manera contra las reglas de la prudencia mas vulgar; porque menos riesgo hay en hacer una cosa que no en amenazar con ella."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tomo 1.°, pag. 334.)

permanecian en pié, frente á frente con ella, casi haciéndole sombra.

Entre tanto las ínfimas clases del pueblo se alejaron mas y mas cada dia de los que intentaban reprimir sus excesos y arrebatarles el poder, que ya miraban como propiedad suya ó como despojos de la victoria; contribuyendo tambien varias circunstancias á indisponer los ánimos de la capital contra el partido de la Gironda, por haberse prevalido sagazmente sus contrarios de la voz difundida con mas ó menos fundamento de que aquellos Diputados anhelaban trasladar la Córte á otro punto, imputándoles como su sistema predilecto establecer en Francia una *república federativa.*

Asi insensiblemente el partido Girondino, que se habia presentado al principio de la Convencion en ademan de acometer, descargó sus golpes en vago, y se vió dentro de un breve plazo reducido á la defensiva; posicion de suyo dificil, por lo comun peligrosa, casi siempre fatal en tiempos de revolucion. Mientras está todavía fermentando, los partidos no admiten tregua ni se dan cuartel: el que no vence es derrotado, y el derrotado muerto.

CAPITULO III.

Por poco que se medite sobre la situacion de los dos partidos en que se halló desde luego dividida la Convencion, se concebirá fácilmente que habian de principiar por tantear sus fuerzas, tra-

bando escaramuzas hasta que llegase el plazo de la pelea, que habia de dar á uno de ellos el triunfo y la dominacion.

Asi se verificó puntualmente: la revolucion habia menester quien le sirviese de caudillo; y antes de proseguir su curso, y en medio de una crísis tan violenta, era preciso que uno de los dos partidos rivales se apoderase ante todas cosas del mando (1).

Con esta intencion y propósito se empeñó la contienda desde las primeras sesiones de la Asamblea; prosiguió sin descanso ni tregua, pospuestos y desatendidos los graves asuntos del Estado; y como continuase indecisa la lucha mas tiempo del que consentian la situacion del reino y la impaciencia de las pasiones, aprovecháronse los jacobinos de la ocasion que se les brindaba, al haber de fallar la Convencion acerca de la suerte de Luis XVI.

Resueltos á sacrificarle (para impedir que re-

(1) "La Convencion se constituyó el 20 de setiembre, y empezó á deliberar el dia 21. Desde su primera sesion abolió la autoridad real y proclamó la república. El 22 se apropió la revolucion, declarando que no se fecharia en adelante desde el año 4.° de la libertad, sino desde el año 1.° de la República francesa. Despues de estas medidas, votadas por aclamacion y con una especie de rivalidad de democracia y de entusiasmo por los dos partidos que se habian dividido al fin de la Asamblea Legislativa, la Convencion, en vez de dar principio á sus tareas, se entregó á disensiones intestinas."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*, tom. 1.°, pág 315).

trocediese la revolucion, provocando á la Europa y aterrando á los enemigos domésticos), veian con maligna complacencia el estrecho en que ponian á los Girondinos, los cuales ó tenian que apoyar una resolucion que necesariamente habia de entregar el poder en manos de sus enemigos, ó habian de oponerse á ella; con lo cual aventuraban su popularidad, aparecian como sospechosos á los ojos de los republicanos, y daban tambien ventaja á sus rivales: de un modo ú otro, tal era el apremio de las circunstancias que el partido mas moderado tenia que sucumbir.

Por lo que respecta al desventurado Luis XVI, su suerte era inevitable: amigos y contrarios todos habian contribuido á perderle, y ninguno era parte á salvarle. Nunca apareció tan de manifiesto la falta que cometió la nobleza de Francia, abrazando el partido de la emigracion (2).

---

(2) Madama de Stael establece una distincion muy exacta, al calificar la conducta de los emigrados: "debe distinguirse la emigracion voluntaria de la emigracion forzada. Despues de la caida del trono en 1792, cuando empezó el régimen del terror, emigramos todos para librarnos de los riesgos que nos amagaban. Ni es uno de los menores crímenes del gobierno de aquella época el haber considerado culpables á los que no abandonaban sus hogares sino para ponerse á salvo del asesinato popular ó del jurídico; habiendo comprendido en la proscripcion no solo á los hombres capaces de manejar las armas, sino á los viejos, á las mujeres y hasta á los niños. La emigracion de 1791, por el contrario, como no la habia provocado ninguna clase de peligro, debe considerarse como una resolucion de partido; y bajo tal

Desde el año de 1789, cuando aun quedaban medios de sostener el trono, comenzó el Conde de Artois (despues Carlos X) á dar aquel fatal ejemplo, seguido despues por un gran número de nobles; con lo cual no solo quitaron apoyo á la potestad real y á las leyes, sino que dieron armas al partido contrario, escitando recelos y sospechas contra el monarca. Tiempo era entonces de unirse en derredor del solio y defenderle; pero para intentarlo con fruto, era preciso unir su causa con la causa de la nacion, hacer sacrificios costosos, y desplegar con mano firme el pendon del órden y de la libertad. Mas el partido de la emigracion aspiró desde luego al *restablecimiento del antiguo régimen por medio de la intervencion extranjera*; y este doble crímen, que tal nombre merece, le hizo desde el principio al fin tan poco popular, y atrajo sobre él una especie de maldicion (3).

De todos los recursos que puede emplear un partido, ninguno mas nocivo y deshonroso que

---

concepto cabe muy bien juzgarla segun los principios de política."

(*Considèrations sur la rèvolution française*, par Madame de Stael, tom. 2, cap. 1.)

(3) Ya desde el año de 1796 decia Mallet-du-Pan respecto de los emigrados lo que despues se ha repetido tantas veces y de varias maneras: "su mayor desgracia consiste, atendidas las circunstancias en que se encuentran, en que no saben ni olvidar ni aprender."

(*Introduction á la correspondance politique.*)

abandonar sin combatir el campo de batalla, dejar el suelo natal y mendigar el auxilio extranjero: á pesar de tantos planes y proyectos, de las disensiones domésticas y de la coalicion européa, los emigrados no consiguieron nunca lo que tan fácil imaginaban; y al ver despues el riesgo en que puso á la revolucion el solo levantamiento de la Vendée, se comprueba mas y mas cuan desatentados anduvieron los que tanto se apresuraron á abandonar su patria. Aun fue mayor su número desde que, arrestado el Monarca en Varennes, no pudo quedar duda de su falta de libertad; y cuando llegó el terrible plazo del proceso (en el mes de noviembre de 1792) ya el *partido realista*, refugiado fuera del reino bajo las banderas extranjeras, ó disperso y sin arraigo en el suelo de la nacion, no podia ofrecer socorro ni amparo al desventurado Monarca.

El *partido constitucional* ya no existia: la corte nunca se habia fiado de él; el partido del antiguo régimen le odiaba á par de muerte; y faltándole amigos y auxiliares, habia sido vencido por el partido republicano.

Entre los que componian este último, los Girondinos habian aspirado meramente á deponer al Monarca; pero á vista de su peligro, y al momento de descargar el golpe, como que les temblaba la mano; ora fuese por los principios moderados de su sistema político, ora por compasion y lástima de tan grave infortunio, ó ya en fin porque viesen, aunque demasiado tarde, que despues de aquel

trance iban á quedar sin arbitrio para contener el ímpetu de la revolucion, atadas las manos, y á merced de sus enemigos.

¿Mas qué recurso les quedaba? Aun antes de decretarse la república, y mientras duraba todavía el simulacro de la constitucion, la causa de la monarquía se hallaba ya confundida con la persona de Luis XVI; y los que habian comenzado las primeras hostilidades contra el trono y pedido como necesaria á la salvacion de la patria la suspension del Rey, no podian tomar ahora su defensa, sin aparecer inconsecuentes con sus principios y prestar armas á sus contrarios. Asi fue fácil prever que los esfuerzos de los Girondinos en favor de Luis XVI serian tibios, como todo lo que se hace sin convencimiento y sin entusiasmo; débiles, como cuanto practica el hombre luchando consigo mismo; infructuosos en fin, porque no podian contrarestar el impulso de los agresores (4).

---

(4) "En esta ocasion por primera vez hablaron los Girondinos intercediendo hasta cierto punto en favor de Luis XVI. Reclamaron solemnidad, calma, trámites protectores en su proceso soltaron las primeras palabras de *apelacion al pueblo*; y la buena acogida con que al parecer fueron escuchados, los empeñó mas y mas en un plan tan funesto para el Monarca como para ellos mismos. ¡Cuántas desgracias hubieran evitado, si desechando los cálculos de una política llena de incertidumbre, hubieran clamado con Lanjuinais: *no podeis ser al mismo tiempo acusadores y jueces de Luis; cada uno de vosotros ha manifestado ya su dictámen; y muchos lo han hecho con una ferocidad es-*

Hallábanse estos en posicion tan ventajosa que era imposible que no triunfasen: querian una cosa injusta, atroz; pero reclamada ya por el delirio de las pasiones populares, por las conspiraciones intestinas, por las amenazas extranjeras, por el riesgo mismo de la revolucion. Una vez decretada la república, los Jacobinos no veian en Luis XVI sino un estorbo; y segun los principios de aquel partido, nunca se debian buscar rodeos para salvar un obstáculo; se le arrollaba, se le destruia.

El partido mas moderado de la Asamblea, no osando defender la inocencia del Rey, reclamó en favor suyo la *inviolabilidad* que le habian otorgado las leyes; pero aquel principio conservador, que es como la clave del edificio de la monarquía, habia venido á tierra con la monarquía misma. Nada mas ocioso que reclamar las disposiciones de una Constitucion, cuando esta se halla desacreditada, y acaba de ser destruida: es como predicar los preceptos de una religion á los apóstatas de su culto.

El partido de la Gironda, republicano de buena fé y temeroso de las asechanzas de sus enemigos, no podia valerse del escudo de la inviolabilidad, que llevaba grabadas, por decirlo asi, las

---

candalosa! Por lo menos aquel dia consiguieron que Luis pudiera presentar su defensa y nombrar un abogado."

(*Prècis historique de la rèvolution française.–Convention Nationale*, par Mr. Lacretelle, jeune.)

armas reales: sostuvo pues el dictámen de que Luis XVI fuese juzgado, lisonjeándose con la esperanza de poder al cabo salvarle. ¿Pero cuál era el *tribunal competente* para instruir el proceso y pronunciar el fallo? ¿Desde qué época podia juzgarse la conducta de Luis XVI? ¿Qué ley calificaba los delitos, prescribia los trámites del juicio, señalaba la pena?... Acusadores, jurados, jueces, todos tenian que ser unos mismos; su voluntad servir de código, y sin mas apelacion de su fallo que al tribunal de Dios (5)!

Los jacobinos se mostraban mas crueles, pero mas francos; desdeñaban como inútil hasta la apariencia de trámites legales; resueltos á descargar el

---

(5) "Todas las ideas de órden se ven holladas manifiestamente cuando se permite qne los mismos hombres sean á un tiempo acusadores de una persona, inquisidores de sus acciones y de su conducta, relatores del proceso, jurados que han de pronunciar sobre la existencia del delito, y árbitros soberanos para imponer la pena. Tal ha sido sin embargo el cuadro de la tiranía que se ha ejercido con el Rey de los franceses."

(Necker, *de la rèvolution française*, tom. 2, pág. 248.)

"Si somos acusadores de Luis (decia Lanjuinais á los diputados de la Convencion), no seamos sus jueces; si somos jurados de acusacion, no seamos jurados para el juicio; si somos legisladores, partes interesadas, acusadores y jurados, no seamos tambien los que apliquemos la ley."

No cabe nada mas sublime que las palabras del defensor de Luis XVI, cuando despues de mirar á todos lados y de quedarse un instante suspenso, prorumpió en estos términos: "Busco entre vosotros á los jueces; y no veo mas que acusadores!"

golpe, no querian verse embarazados con la toga de jueces; creian necesaria la víctima, y pedian su cabeza.

Ninguna objecion, ninguna dificultad cabia, una vez admitido su sistema: debia inmolarse á Luis XVI, sin proceso, sin juicio, como á un enemigo vencido y peligroso: la ley de la salvacion del Estado acallaba todas las demas; y para que nadie alegase si constaban ó no sus delitos, hubo quien proclamára el principio de que "*nadie puede reinar sin ser culpable* (6)."

Entre el extremo violento, propuesto por los jacobinos, y la opinion mas templada de la Asamblea, que reclamaba la *inviolabilidad* del Monarca, mediaba el dictámen de someterle á un juicio; y este dictámen intermedio, que salia de la senda de la ley, y no entraba plenamente en el camino de la revolucion, reunió en su favor los votos de la mayoría de la Asamblea; como acontece las mas veces en tales cuerpos, especialmente en tiempos borrascosos y en ocasiones críticas: queriendo capitular con la conciencia y con las circunstancias, se antepone el parecer que da alguna espera; y casi se

---

(6) Discurso del Diputado S. Just en la Convencion.

El de Robespierre encierra el voto de los jacobinos en estas breves expresiones: "Luis fue Rey; la república se halla establecida; con estas solas palabras se resuelve la grave cuestion que os ocupa. Luis no puede ser juzgado; ya lo está; ya está condenado, ó la república no está absuelta."

cree haber obrado bien, cuando no se ha seguido la opinion mas injusta (7).

El proceso de Luis XVI llevaba en sí su condenacion: el mismo desventurado Príncipe lo conoció desde luego, y ni quiso recusar á sus jueces, ni esquivó contestar á los cargos (8): se defendió con

(7) Se vió en aquel momento crítico (dice un célebre escritor, hablando del proceso de Carlos I.°) lo que ha solido verse con harta frecuencia: la probidad comun, que es suficiente en tiempos tranquilos, no basta en el momento del peligro. Aquellos hombres honrados que habian querido de buena fé la revolucion no tuvieron bastante energía para contenerla dentro de justos límites."

(*Les quatre Stuarts*, par Mr. de Chateaubriand.)

(8) "Luis XVI no rehusó como Carlos I.° reconocer el tribunal que iba á juzgarle, y contestó á cuantas preguntas le hicieron con una admirable templanza. Habiéndole preguntado el Presidente porqué habia reunido tropas en el palacio, el 10 de agosto, respondió en estos términos: *el palacio se hallaba amenazado; todas las autoridades constituidas lo vieron; y como yo era tambien una autoridad constituida, tenia obligacion de defenderme.* ¡Qué manera tan modesta y desapasionada de hablar de sí propio; y qué elocuencia, por brillante que fuese, causaría igual impresion en el ánimo!" (*Considérations sur la révolution française*, par Madame de Stael: tom. 2.°, pag. 87).

"Cárlos entró en la sala del tribunal con paso firme. el sombrero en la cabeza, y un baston en la mano: al principio se sentó, levantóse luego, y echó tranquilamente una ojeada sobre los jueces: esto acontecia el 20 de enero de 1640; dia que habia de tener su aniversario: el dia 20 de enero de 1793 se leyó á Luis XVI, preso en el Temple, la sentencia de muerte."

"Presentado cuatro veces ante sus asesinos, Cárlos mostró una nobleza, una paciencia, una serenidad y un valor que borraron hasta el recuerdo de sus debilidades. Recusó al tribunal

serenidad y sin asomo de esperanza, como quien en una enfermedad mortal toma los remedios que le ordenan, solo por cumplir con una obligacion; y aguardó su fatal sentencia con la fortaleza del justo y la resignacion del cristiano" (9).

Una vez declarado *culpable*, suscitóse en la Asamblea la cuestion mas grave, que debia terminar la lucha: resonaron algunas voces, como un eco perdido, reclamando la *inviolabilidad* del Rey; pidieron algunos que se le mantuviese en arresto hasta la paz general, y que despues se le extrañase del Reino: los Girondinos se esforzaron, como único

---

como incompetente, y habló con la cabeza cubierta y en tono de Rey."

(*Les quatre Stuarts, par Mr. de Chateaubriand.*)

(9) "El testamento del Rey pone de manifiesto su carácter. En aquel documento domina la sencillez mas tierna: cada palabra es una virtud; y en él se descubren todas las ideas que un espíritu recto, aunque limitado, y una bondad infinita pueden inspirar. La sentencia de Luis XVI conmovió los ánimos hasta tal punto, que echó sobre la revolucion, durante muchos años, como una especie de maldicion."

(*Considèrations sur la rèvolution française*, par Madame de Stael, tom. 2.º, pag. 84.)

Una sola cláusula de aquel testamento bastará para que se forme concepto del espíritu que lo dictó: "Recomiendo á mi hijo, si tiene la desgracia de ser Rey, que tenga presente en su ánimo que debe dedicarse únicamente á la felicidad de todos sus conciudadanos, y que debe olvidar todo odio y resentimiento, especialmente cuanto concierna á las desdichas y pesares que yo padezco." No es posible elevar á mas alto punto la mansedumbre que inspira el Evangelio.

medio de salvarle, porque se apelase al pueblo de la sentencia de la Convencion; pero una corta mayoría pronunció la sentencia de muerte; y á la condenacion se siguió el sacrificio (10).

"Asi pereció (dice un escritor popular, que ha

(10) "La primera violacion de los principios (dijo en aquella ocasion memorable el virtuoso Lanjuinais) conduce siempre de una violacion á otra: muchos ejemplos de ello pudiera citaros en este propio asunto; pero á lo menos mostraos consecuentes en la violacion de los principios, permaneced acordes con vosotros mismos. Estais sin cesar invocando el código penal; estais sin cesar diciendo que componeis un *jurado*; pues bien: ese código penal es el que yo invoco; los trámites del jurado son los que yo reclamo, los que pido que no se quebranten en este caso. Habeis ya desechado todas las formalidades que exigian la justicia y la humanidad; la recusacion y el escrutinio secreto, único que puede afianzar la libertad de los votos. Al parecer estamos deliberando aqui en una Convencion libre, y lo verificamos bajo los puñales y los cañones de los facciosos...." "La votacion nominal que os han hecho decretar, y que nadie sospechará que yo temo por lo que á mí toca; esa votacion tan terrible en esta sala y en esta ciudad, cuando una faccion poderosa y osada está reclamando el suplicio con tanto escándalo y furor; esa votacion nominal, de que habeis hecho una prueba demasiado costosa cuando se trató de los asesinos de Lorient; ¿pudiérais insistir en que se llevase á efecto, cuando la ley mas sabia ordena una votacion secreta y silenciosa? Vuestros contemporáneos, la posteridad, el cielo y la tierra os lo reprocharian como flaqueza extremada, imperdonable."

A pesar de tan justas reclamaciones y de que, segun las leyes entonces vigentes, para que fuese válida una sentencia por la que se impusiese pena capital, se necesitaba que estuviesen acordes las tres cuartas partes de los *jurados*, se condenó á Luis XVI por una mayoría de solo cinco votos: el número total de votantes ascendió á 721.

bosquejado con maestría el cuadro de la revolucion (11)), asi pereció á la edad de 39 años, y al cabo de un reinado de 16 y medio, empleado en buscar el bien, el mejor pero el mas débil de los Monarcas. Habia heredado de sus predecesores una revolucion. Era mas propio que ninguno de ellos para prevenirla ó terminarla; porque era capaz de ser un rey reformador, antes de que aquella estallase, ó de ser despues un rey constitucional. Tal vez ha sido el solo príncipe que por no tener ninguna pasion, ni aun tuvo la del poder, y que ha reunido las dos cualidades que constituyen los buenos reyes, el temor de Dios y el amor del pueblo. Pereció víctima de pasiones ajenas; de las de sus allegados, que le eran extrañas, y de las de la muchedumbre, que no habia provocado. Pocas memorias de Monarcas hay tan recomendables. La historia dirá de él que, con alguna mas fortaleza de ánimo, hubiera sido un rey único (12)."

---

(11) Mignet, *Histoire de la rèvolution française*, tom. 1.°, pág. 458.)

(12) El compendio de la vida de Luis XVI se balla bosquejado al final de la elocuente defensa que pronunció en su favor el abogado Desèze: "oid anticipadamente (decia á la Convencion) lo que la Historia dirá á la Fama: Luis, elevado al trono á la edad de veinte años, presentó en él un modelo de buenas costumbres, de justicia, de economía: no llevó consigo ninguna flaqueza culpable, ninguna pasion corruptora, sino antes bien se mostró amigo constante del pueblo. Quiso el pueblo que se suprimiese un tributo oneroso; Luis lo suprimió: quiso el pueblo que se aboliese la servidumbre; Luis la abolió: deseó

CAPITULO IV.

El golpe descargado sobre Luis XVI era ya el amago contra los Girondinos. Conviene repetirlo una y otra vez: todo partido que en medio del torbellino de una revolucion se esfuerza por llegar á un punto imposible, en vez de lograrlo, se estrella. Los afectos al antiguo régimen quisieron oponerse á las reformas; comprometieron á la potestad real, y fueron deshechos: los que intentaron fundar una monarquía templada con la Constitucion de 91, que no tenia de monárquica sino el nombre, no lograron salvar el trono, y se perdieron ellos; y los que soñaron luego establecer en Francia una república por medios compasados y suaves, tenian que sufrir á su vez un desengaño aun mas amargo (1).

---

el pueblo reformas; Luis las hizo: quiso el pueblo que se mudasen las leyes; Luis consintió en ello: quiso el pueblo que millones de franceses fuesen reintegrados en sus derechos; él se los devolvió: quiso el pueblo la libertad, él se la dió. No se puede disputar á Luis la gloria de haberse adelantado con sus sacrificios á los deseos del pueblo. ¡Y ese es al que se os propone!.... Ciudadanos, no presigo; me detengo delante de la historia: tened presente que ella ha de juzgar vuestro juicio, y que su fallo será el de los siglos."

(1) "Tampoco es de leve monta el reflexionar que la felicidad prometida por los republicanos sistemáticos se reservaria toda ella para lo porvenir; y que á nosotros solo nos cabrian en suerte los trastornos mas graves, las discordias mas espantosas. ¿No tendríamos pues motivo para desconfiar de unos bienes sin cesar

Apenas se concibe como unos hombres de tanto saber y talento como los Diputados de la Gironda y sus parciales pudieron caer en semejante error: querer fundar una república en un Estado tan extenso, con veintiseis millones de habitantes, acostumbrado al régimen monárquico por espacio de catorce siglos, cubierto todavía con los vestigios del antiguo régimen y con los escombros del trono (2); y hablar de Constitucion y de leyes, cuando el desenfreno de las pasiones populares no conocia ya límites, y cuando las insurrecciones interiores y la coalicion extranjera exigian medidas prontas, decisivas, violentas, para salvar la revolucion (3).

---

aplazados, y de los que no veria la generacion presente sino los terribles precursores?"

(*Du pouvoir éxécutif dans les grands Etats*, par Mr. Necker, tom. 1.º, pág. 131.)

(2) Mr. Necker en el año de 1792, cuando aun subsistia el trono, escribia estas palabras, confirmadas despues por una amarga experiencia: "y si dejámos á un lado las ideas reales para entregarnos á la discusion de todos los sucesos posibles, no deberia colocarse en la clase de los menos verosímiles el de los riesgos de un gobierno republicano y el de los excesos inauditos á que pudiera este dar márgen en una nacion como la Francia."

(*Du pouvoir éxécutif dans les grands Etats*, tom. 1.º, página 109.)

(3) "La muerte del Rey habia de tener un influjo decisivo sobre el curso posterior de los sucesos. La Europa coligada se aprestaba á invadir la República; y exasperando á las facciones, iba á dar una espantosa energía á los furores revolucionarios y á las tramas realistas que tenian parte en ellos: el espíritu de justicia y de moderacion del *lado derecho* (de la Convencion) iba á

Deshecha la monarquía, inmolado Luis XVI, abolida la antigua constitucion y sin existir ninguna en su lugar, sublevada la Vendée, declaradas en contra de la Francia casi todas las Potencias de Europa, amagadas por todas partes sus fronteras y su existencia misma, con tantos enemigos y sin ningun aliado, con ejércitos escasos de fuerza y faltos de disciplina, con caudillos descontentos, sin gobierno, sin recursos, al linde ya del precipicio, la revolucion se exponia á perecer si no encomendaba su suerte al partido mas enérgico y audaz, que no reparase en los medios, y la librase á todo trance de tamaño peligro. Despues de la muerte de Luis XVI, era imposible que el poder no recayese en manos de los jacobinos (4).

Asi fue que desde aquella época hasta que se vieron expulsados de la Asamblea los gefes del partido de la Gironda, no hubo sino una contínua lucha entre estos y sus adversarios, en que fueron aquellos perdiendo cada vez mas terreno, sin po-

---

luchar no sin gloria; pero para sucumbir en breve á los golpes que le descargáran de una y de otra parte."

(*Notice sur J. D. Lanjuinais*, par Victor Lanjuinais.)

(4) "Los que pronunciaron una sentencia de muerte contra su Rey, contra un Rey tan digno de su veneracion, no fueron ya dueños de elegir entre los varios sistemas de administracion y de política. Se vieron obligados á conformarse con el subido concepto que se habian granjeado con un acto por siempre memorable de rigor y de impiedad."

(Necker, *De la rèvolution française*, tom. 2.°, pág. 313.)

der nunca recobrarlo (5): el empuje de la revolucion ya no lo consentia. ¿Procuraban reprimir los desórdenes, y que se castigasen los delitos? Se les tachaba de enemigos del pueblo (6). ¿Invocaban la opinion de la Francia contra los sediciosos de la capital? Se les acusaba de *federalismo* y de provo-

(5) "Los de la *Montaña* con la catástrofe del 21 de enero habian conseguido una victoria señalada sobre los Girondinos, que tenian una política mas moral que sus adversarios, y que aspiraban á salvar la revolucion sin ensangrentarla. Pero su humanidad y su espíritu de justicia, lejos de servirles de provecho, prestaron armas contra ellos. Se les acusó de ser enemigos del pueblo, porque alzaban la voz contra sus desórdenes; de ser *cómplices del tirano*, porque habian querido salvar á Luis XVI; y de ser traidores á la república, porque recomendaban la moderacion. Con tales inculpaciones los Jacobinos los persiguieron con el mayor encarnizamiento, en el seno mismo de la Convencion, desde el dia 21 de enero hasta el 31 de mayo y el 2 del próximo junio."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tom. 1.º, página 362.)

(6) "Algunos momentos despues de haber condenado á Luis XVI, la Gironda, como para expiar su flaqueza, habia reclamado de nuevo que se expidiese el decreto para perseguir á los asesinos de setiembre. Principiada la averiguacion, arrojó pruebas terribles contra Danton y la *Montaña*; por lo cual les importaba mucho que no se prosiguiese. A este fin se firmó una peticion en los *clubs*; y el dia 8 de febrero se presentó á la Convencion por una turba de hombres andrajosos, milicia mercenaria de los jacobinos. Muchos Diputados pidieron que la tal peticion se convirtiese en decreto; Lanjuinais, que en todas ocasiones levantaba la voz contra los *Septembrizadores*, se abre paso por medio del tropel que habia presentado la peticion; y sin ha-

car á la guerra civil (7). ¿Estallaban conspiraciones? Culpa era de los que se oponian á que se desplegase el mayor rigor contra los enemigos de la república. ¿Se rebelaba por desgracia el caudillo famoso de un ejército? Se inculpaba á los Girondinos como sus amigos y cómplices (8).

---

cer caso de sus gritos ni de sus gestos amenazadores, habla con su acostumbrada vehemencia contra los asesinos de las cárceles, y pide que sean entregados al rigor de las leyes. Despues de dos votaciones dudosas la Convencion aterrada decretó que no continuasen los procedimientos."

(*Notice sur J. D. Lanjuinais*, par Victor Lanjuinais.)

(7) "Llegó el dia 21 de enero: nuevo orígen de disensiones y de odios. La cima de la *Montaña* procuraba que se estableciese el sistema de encarcelamiento de sospechosos en Leon, en Nantes, en Marsella, en Strasburgo, etc. La mayoría de los Diputados habia ordenado para la propia seguridad de la Convencion que tuviese una guardia de los departamentos. La cima de la *Montaña* lo llevó muy á mal; y como una especie de contramina inventó el crímen de *federalismo*."

(Fragmento escrito por J. D. Lanjuinais sobre los sucesos del 31 de mayo, y del 1 y 2 de junio de 1793.)

(8) «La Convencion, al saber el arresto de sus comisarios, se constituyó en sesion permanente, declaró á Dumouriez traidor á la patria, autorizó á todos los ciudadanos para perseguirle, pregonó su cabeza, decretó la famosa *comision de salud pública*; y desterró del suelo de la república al Duque de Orleans y á todos los Borbones. Aun cuando los Girondinos en aquella ocasion inculparon á Dumouriez con tanta vehemencia como los de la *Montaña*, se les acusó sin embargo como cómplices de su defeccion, y este fué un nuevo cargo agregado á todos los demas."

(Mignet, *Histoire de la rèvolution française*, tom. 1.°, página 385.)

Los del *partido de la Montaña*, no viendo ya otro obstáculo que detuviese sus pasos, no desperdiciaban ocasion de desacreditar á sus contrarios, mientras llegaba el momento de destruirlos; empleando contra ellos los mismos medios que antes habian servido contra el desventurado Monarca: peticiones de la Municipalidad, amenazas de la muchedumbre, planes fraguados en los *clubs*, al principio conspiraciones, insurreccion al fin (9). El dia 2 de junio de 1793 se halló cercada la Convencion, como el 10 de agosto anterior se habia hallado el palacio; viéronse amenazados los Diputados y detenidos con las puntas de las picas, como algunos meses antes el infeliz Luis XVI; y los primeros partidarios de la república, los que habian favorecido la profanacion de la morada real y el abuso de la fuerza popular para torcer la voluntad del Rey, se vieron antes de cumplirse un año acometidos en el mismo santuario de las leyes, arrancados de sus asientos, arrestados como el Monarca, y esperando á su vez el plazo fatal.... Tan terrible es y tan pronta la justicia de las revoluciones (10).

(9) El dia 10 de marzo de 1793 debia realizarse un plan para asesinar á los principales Diputados de la Gironda en el seno mismo de la Convencion, y en una sesion celebrada de noche; pero el no haber concurrido varios de ellos y otras circunstancias hicieron que se malograse aquel proyecto, y obligaron á los conspiradores á preparar la insurreccion del 31 de mayo, que al cabo de tres dias terminó con la ruina del partido de la Gironda.

(10) "Casi todos (dice Necker, hablando de los Girondinos)

CAPITULO V.

La época en que vamos á entrar lleva estampado su nombre con caractéres de sangre: *régimen del terror*. La Francia contaba ya años de ansiar la libertad, haciendo costosos sacrificios para conquistarla; y vamos á verla sometida á la mas dura tiranía: una nacion ilustrada, rica, famosa por su civilizacion y cultura, por sus costumbres apacibles y la urbanidad de sus modales, vá á verse hollada bajo los pies de un partido feroz, enemigo del saber, de la riqueza, del mérito de todas clases; y á nombre de la igualdad y de las virtudes republicanas, va á erigirse en sistema la persecucion mas horrorosa, el despojo, el asesinato (1).

---

sobresalian por su talento, y se hallaban entonces á la cabeza del partido mas moderado, del que mas distaba de las medidas violentas y tiránicas; pero eran la mayor parte de ellos los mismos Diputados que en la Asamblea Legislativa, y cuando disfrutaban del aura popular, habian echado por tierra la Constitucion monárquica de 1791. Ellos eran los que habian preparado y decidido los sucesos del 10 de agosto y otros anteriores. Cosa notable, y muy notable en el órden moral: perecieron en 1793 por los mismos golpes, las mismas tramas y las mismas armas ofensivas de que ellos propios se habian valido en el año de 1792 para la ruina y destronamiento de Luis XVI."

(Necker: *De la rèvolution française*, tom. 2.°, pág. 321.)

(1) "Hemos visto desarrollarse (decia el elocuente Vergniaud en la tribuna de la Convencion) un sistema extraño de libertad, en cuya virtud se os dice: *sois libres, pero habeis de*

¿Cómo pudo apoderarse del mando un partido tan odioso y ejercerlo á su antojo por espacio de algunos meses? Apenas lo concibe la imaginacion; pero reflexionando atentamente, fácil es descubrir que la tiranía de los Jacobinos se levantó y se sostuvo sobre el mismo fundamento que todas: la union de pocos para oprimir, y la desunion de los que debieran impedirlo.

Para explicar la extraña dominacion de los Jacobinos, única en los anales del mundo, es preciso no perder de vista por una parte las circunstancias en que se hallaba la Francia, y por otra la índole de aquel partido. La situacion del Estado era tal, que cada dia se acrecentaban sus peligros, y mas de una vez pareció que tocaba á su ruina; era pues evidente que no bastaba á salvarle un régimen moderado y legal, cualquiera que fuese, monárquico ó republicano; sino que se necesitaba un régimen pronto, violento, arbitrario; una especie de *dictadura* (2). Estudiando la historia de aquella

---

pensar como nosotros, ó os denunciamos á la venganza del pueblo; sois libres, pero habeis de inclinar la cabeza ante el ídolo que inciensamos, ó os denunciamos á la venganza del pueblo; sois libres, pero habeis de asociaros con nosotros, para perseguir á las personas cuya probidad y saber nos inspiran temor, ó os denunciamos á la venganza del pueblo."

"Ciudadanos, muy de recelar es que la revolucion, semejante á Saturno, devore sucesivamente á todos sus hijos, y engendre despues al despotismo con todas las plagas que consigo trae."

(2) Marat habia defendido con la mayor avilantez y descaro

época en que tanto se proclamó la *libertad* extrema y la *igualdad* absoluta, se descubre siempre en el fondo la misma idea (3): no nacia esta de la voluntad de los hombres, sino de la fuerza de las cosas. Una Asamblea única, sin freno ni contrapeso, tenia que absorver en sí toda la autoridad, y reinar sola: á la *Asamblea Legislativa* sucedió la *Convencion*. Agravados despues los peligros y desencadenadas las pasiones, el partido mas fuerte de-

---

que para acabar con los enemigos de la revolucion y llevarla á salvamento, era indispensable recurrir á la *dictadura*. Túvose por tan extraña aquella doctrina, y mas profesándola un hombre tan despreciable, que no se creyó ni siquiera posible que llegase á prevalecer; pero en breve se vió puesta en práctica del modo mas escandaloso y atroz. "La revolucion (dice un historiador, hablando de Marat) ha contado otros actores que han sido de hecho mas sanguinarios que él; pero ninguno que ejerciera un influjo mas funesto en su época. Depravó la moral de los partidos, de suyo muy poco justa, y tuvo ya los dos pensamientos que la Comision de Salud pública realizó mas tarde por medio de sus Comisarios ó de su Gobierno: *el exterminio en masa y la dictadura.*"

(Mignet, *Histoire de la rèvolution française*, tom. 1.°, página 329.)

(3) "Aquel régimen abominable no preparó al pueblo para la libertad, como ha solido decirse, sino que al contrario le preparó para someterse á un yugo cualquiera; inclinó las cabezas, degradando los ánimos y corrompiendo los corazones. Mientras duró, sirvió á los partidarios de la anarquía, y ahora sirve su recuerdo á los que anhelan la esclavitud y el envilecimiento del linaje humano."

(*Mélanges de littèrature et de politique*, par Mr. Benjamin Constant.)

bia destruir á sus rivales para apoderarse del mando; pues eso hicieron los Jacobinos. Dominando ya en la Asamblea, sus principales gefes debieron tratar de reconcentrar el poder, para darle mas fuerza y retenerlo en sus manos; poco á poco la Convencion vino á quedar reducida á un vano simulacro; y una *Comision* de su seno ejerció el imperio absoluto (4). Asi se iba estrechando cada vez mas el círculo; pero aun en aquella misma *Comision* era inevitable que los mas ambiciosos y osados intentasen despojar de influjo á sus compañeros, y arrogarse ellos solos el poder supremo: habian de ejercer la *dictadura* ó tenian que perecer. Este es el curso natural que siguieron las cosas desde la destruccion de la monarquía hasta la muerte de Robespierre.

La inmensa fuerza de los Jacobinos, durante su dominacion, puede solamente explicarse reflexionando cuan sencillo era su sistema: proponerse un fin, no reparar en los medios, y llegar á él ó morir. Un hombre con semejante condicion seria terrible; un partido debia ser tremendo (5).

---

(4) "¿Qué sois? (decia Iznard á la Convencion, señalando hácia la *Montaña*). El juguete de un muchacho feroz, una máquina para hacer decretos, en manos del verdugo!"

(5) "Si hay alguna especie de gobierno que consista casi exclusivamente en una fuerza activa y siempre en movimiento, y que participe menos de la índole de un régimen pasivo y negativo, ese gobierno es el que está fundado en la base del *jacobinismo*."

El gran arte de los Jacobinos consistió en llevar la revolucion á tal punto, que ó tenia que retroceder y ser vencida, ó habia de seguir el impulso que ellos le dieran y acabar con sus enemigos. Era una cuestion de vida ó muerte; y tal era el peso de las circunstancias que gravitaban sobre aquella nacion, tanta la fuerza del destino, que el jacobinismo acabó por mirarse como una especie de necesidad.

Las reformas practicadas, los decretos contra la nobleza y el clero, y la muerte de Luis XVI, habian levantado al departamento de la Vendée, atrasado en civilizacion, falto de comunicaciones, pobre de ciudades, apegado á sus antiguos usos, sumiso á las clases privilejiadas, de poblacion agricultora, no menos honrada que valiente (6): este fue el mayor enemigo que tuvo que vencer el par-

---

(*Du jacobinisme et de l'usurpation*, en la obra intitulada: *Coup d'oeil sur la politique du Continent*, pág. 268.)

(6) "El anuncio de aquel formidable levantamiento dió márgen á que la Convencion tomase providencias aun mas rigurosas contra los sacerdotes y los emigrados. Declaró *fuera de la ley* á los sacerdotes y á los nobles que tomasen parte en alguna reunion tumultuosa; quitó las armas á cuantos habian pertenecido á las clases privilejiadas; los antiguos emigrados fueron desterrados perpetuamente, sin poder volver á entrar en Francia, so pena de la vida; confiscáronles sus bienes. En la puerta de cada casa debia fijarse una lista con los nombres de cuantos en ella moraban; y el tribunal revolucionario, que habia estado como en suspenso, empezó á ejercer su terrible ministerio."

(*Histoire de la rèvolution française*, par Mignet, tom. 1.°, pág. 379.)

tido de la revolucion. Con cuyo motivo no puedo omitir una reflexion que me parece fundada, y que arroja de sí consecuencias importantísimas; á saber: que la insurreccion de la Vendée fue tan terrible y poderosa, porque tenia, aunque en una escala reducida, el carácter de *guerra nacional*. Combatia allí la poblacion entera por su creencia política y religiosa, por intereses que creia propios, en defensa de sus campos y hogares: la *Vendée* y la *Francia revolucionaria* eran como dos naciones distintas; pero la lucha tenia que ser mas encarnizada que entre naciones extrañas, porque estaban como dos combatientes, atados el uno al otro.

El decreto de exterminio proclamado contra la Vendée, mandando incendiar los campos, arrasar los pueblos, y transportar á todos sus habitantes, indica el carácter de aquella guerra, y ofrece juntamente un bosquejo del sistema de los Jacobinos.

Mayor número de enemigos se levantó contra ellos al difundirse por la Francia las nuevas de los sucesos de mayo y junio y la persecucion de los Girondinos; las tres cuartas partes de los departamentos se alzaron contra la tiranía de la Convencion, á tiempo que el incendio de la Vendée cundia fuera de su término, y que las Potencias enemigas amagaban con sus huestes las fronteras del reino. Mas los departamentos sublevados no llegaron á concertarse: les faltaba un símbolo político, una bandera; odiaban el *régimen del terror*, pero temian que el partido realista levantase otra

vez la cabeza; que los emigrados triunfasen; que las Potencias coligadas acabasen con la libertad de la Francia y tal vez con su independencia. La Convencion, ó por mejor decir el partido jacobino que la tenia avasallada, poseia en esta lucha la suma ventaja de mostrar un centro comun, una autoridad reconocida, la energía del mando, el auxilio de sus parciales, y hasta los peligros de la patria, que apremiaban á todos los amantes de la revolucion á terminar sus desavenencias, para reunirse bajo un solo pendon en tan grave conflicto.

Aconteció, pues, que unos departamentos desistieron de la empresa antes de combatir; se apaciguaron en breve otros; pagaron cara su obstinacion los que osaron oponer resistencia; y se allanaron al fin todos (7). Asi quedó en pié, y mas fir-

---

(7) "Todavía no contaba la República sino muy pocos meses de existencia; y sus brazos, vencedores contra los extranjeros, se hundian cada vez mas en sus propias entrañas. Ya el populacho se iba acostumbrando al cadalso: ¡*desgraciado del que se detenga!* habia dicho el feroz Collot d'Herbois. Los oradores de la Gironda que volvieron en sí demasiado tarde, y que tanta prisa se dieron para gozar de su triunfo, quisieron pararse, y el 31 de mayo los echó por tierra. Los departamentos que habian tomado como propia su defensa, acababan de soltar de la mano las armas. Danton y Robespierre empujaban á la República mas allá de todos los límites. Para señalar con una sola palabra aquella fatal época, baste decir que el título de *moderado* era una sentencia de muerte."

(*Mèmoires de Lucien Bonaparte, Prince de Canino, écrits par lui même*, tom. 1.°, pág. 40.)

me é implacable que nunca, la faccion que tenia aterrada á la Francia, triunfante de sus contrarios domésticos, y desplegando contra los enemigos exteriores un vigor y energía que fue el pasmo de los contemporáneos, y será el asombro de la posteridad (8).

CAPITULO VI.

La Asamblea Constituyente, ansiosa de establecer una monarquía templada, llena de sentimientos generosos, y seducida por vanas teorías, juzgó que calmaria los recelos de las Potencias de Europa, anunciando intenciones pacíficas; y si habia inquietado á los pueblos con la *declaracion de los derechos del hombre*, como que quiso satisfacer y tranquilizar á los gobiernos, declarando solemnemente que la *Francia renunciaba á las adquisiciones y conquistas.*

A pesar de tan halagüeñas esperanzas, quebrantáronse en breve las mal seguras paces; y como antes de terminar la Asamblea Legislativa su menguada existencia ya dejó decretada la abolicion de la monarquía, esta mudanza política encerraba en su seno el gérmen de la guerra européa. Imposible era que la Francia se convirtiese de repente en *re-*

(8) "La revolucion quedará en pié en medio de un baño de sangre; y mientras permanezca en pié, estará amenazando al mundo."

(Dicho célebre de Mallet du Pan.)

pública, sin ser al mismo tiempo *revolucionaria y conquistadora*: no podia lograrlo sino con esa condicion (1).

Los partidos que en ella dominaban lo conocieron asi (2); conociéronlo igualmente las Potencias de Europa; y para que no les quedase ni aun asomo de duda, como el carácter de los Jacobinos,

---

(1) El Diputado Barrére, que ejercia tanto influjo en las comisiones y en la Convencion, pronunció al principiar el año de 1794 estas palabras notables: "las monarquías necesitan de paz; las repúblicas de energía guerrera: los esclavos necesitan de paz; los republicanos de la fermentacion de la libertad: los Gobiernos han menester la paz; la actividad revolucionaria conviene á la república francesa."

(2) "El Gobierno francés habia juzgado con acierto estas disposiciones generales, y la impaciencia que le era tan natural en aquellos momentos no le consentia aguardar á que le declarasen la guerra, sino antes bien le impelian á provocarla. Desde el 10 de agosto no habia cesado de instar para que le reconociesen los demas Gobiernos, si bien habia guardado contemplaciones con la Inglaterra, cuya neutralidad le importaba mucho, atendidos los enemigos que tenia que contrarestar. Mas despues del 21 de enero echó á un lado todos los miramientos, y se decidió á favor de una guerra general. Convencido ya de que las hostilidades ocultas no eran menos peligrosas que las públicas y manifiestas, se mostraba impaciente por conocer cuanto antes á sus enemigos y obligarlos á que se declarasen. Con este propósito desde el dia 22 de enero hizo la Convencion una especie de reseña de todos los Gabinetes; se enteró de la conducta que cada uno de ellos habia observado con respecto á la Francia, y se apresto á declararles la guerra, si tardaban siquiera en explícarse de un modo categórico."

(Thiers, *Histoire de la rèvolution française.*)

audaz á la par que sincero, no consentia subterfugios ni miramientos, se apresuraron á dar el famoso decreto de la Convencion, anunciando paladinamente su intencion y deseo de favorecer el alzamiento de las naciones contra sus antiguos gobiernos; y llevando á tal punto *el cinismo revolucionario*, que proclamaron á la faz del mundo un *sistema de insurreccion* (3).

---

(3) Es una coincidencia digna de mencionarse que, á mediados de noviembre de 1792, se empezó á tràtar del proceso de Luis XVI, que era como un reto á la Europa; y al mismo tiempo se promulgó el famoso decreto de 19 de aquel mes, invitando á las naciones á la insurreccion.-- "La Convencion Nacional declara, en nombre de la nacion francesa, que concederá fraternidad y ayuda á todos los pueblos que deseen recobrar su libertad. A cuyo fin encarga al Poder Ejecutivo que expida las órdenes competentes á los generales de la República, para que den auxilio á las naciones que intenten emanciparse, y para que defiendan á los ciudadanos que hayan sido vejados ó que en adelante lo fueren por su amor á la libertad."

Para ratificar el anterior decreto, se dieron instrucciones y reglas sobre el modo de ponerlo en práctica; expidiendo otro decreto en 15 de diciembre del mismo año. "Es menester (decia el Diputado Cambon, al proponer aquel proyecto á la Asamblea) declararnos como *poder revolucionario* en los paises en que entremos. En vano es disfrazarnos: los déspotas saben lo que queremos; conviene, pues, proclamarlo en alta voz, ya que lo adivinan, y que podemos confesar la justicia que para ello nos asiste. Es necesario que donde quiera que entren nuestros generales, proclamen la soberanía del pueblo, la abolicion de la feudalidad, de los diezmos, de todos los abusos....." "Nada de *revoluciones á medias*: todo pueblo que no quiera lo que aquí proponemos, será nuestro enemigo, y merecerá ser tratado como tal."

Por estas indicaciones se echa ya de ver la íntima correspondencia que mediaba entre el curso que la revolucion iba siguiendo en el seno mismo de la Francia, y la alteracion de sus relaciones políticas con las demas Potencias de Europa.

Pudo mantenerse la paz, aunque achacosa y enfermiza, mientras subsistió la constitucion semimonárquica de 1791, con una sombra de Rey sobre el trono; estalló la guerra contra dos naciones poderosas, apenas se posesionó del mando el partido de la Gironda, que anhelaba mudar la forma de Gobierno; pero en cuanto recayó el poder en manos de los Jacobinos, la lucha tenia que ser general y abrasar á la Europa.

Las doctrinas que aquellos profesaban (4), su ódio

Paz y fraternidad á todos los amantes de la libertad; guerra á los cobardes partidarios del despotismo: *guerra á los palacios; paz á las cabañas!*"

(4) "Hay plagas contagiosas, que pueden perjudicar mas á otras naciones que no una violacion de territorio. Asi no es de creer que viesen con indiferencia establecerse en el centro de Europa un foco de desórden y de anarquía, y que se daba perpétuamente favor y apoyo á los sistemas de insurreccion y al trastorno de los principios que en todas partes sirven de cimiento al órden social. Empezarian por excitar el descontento de los pueblos con maquinaciones subterráneas y con falsas promesas; dirian despues que escuchaban su voz; y proclamando aquel murmullo como ley soberana, y aterrando por medio de la violencia á los que les opusiesen estorbo, se convertirian en tiranos de la tierra, al paso que se presentarian cual sus libertadores."

(*Du pouvoir éxécutif dans les grands Etats*, par Mr. Necker, tom. 1.º, pág. 141).

contra los reyes, su espíritu de *propaganda* (5) (comun á todos los fanáticos, asi políticos como religiosos) su deseo de igualar con un nivel á las naciones, del mismo modo que á las personas, su carácter impetuoso y osado, la necesidad de buscar en los peligros de la patria un motivo ó pretesto para cimentar su dominacion, todo los inducia, ó por mejor decir, los condenaba á emprender y mantener la guerra. Su conducta en aquella época, los acontecimientos posteriores, y hasta las doctrinas que profesa en el dia el partido inquieto y revolvedor, que desconociendo el *espíritu de este si-*

---

(5) "No es ya escasa ventaja (decia poco despues de aquella época un antiguo ministro de Luis XVI) que se haya abolido, á lo menos en el nombre, la execrable institucion de la *propaganda*, y que no subsista en el centro de Europa una asociacion tolerada, que tenga por instituto manifiesto predicar por todas partes la rebelion y el regicidio; pero muy lejos está ese paso de ser suficiente para asegurar el sosiego de las naciones. ¿Qué importa que la Convencion haya declarado por un decreto que la nacion francesa no excitaria en adelante á las demas á mudar de gobierno, si con su ejemplo las excita á ello; y si este ejemplo las impulsa con tanta mayor fuerza cuanto él propio se muestra mas seguro, y cuanto el incentivo de la independencia adquiere doble vigor con la espectativa del buen éxito? No hay que equivocarse: la propagacion de los sistemas democráticos es mas bien una consecuencia de su naturaleza que no una determinacion de sus sectarios; y los monarcas no deben echar en olvido que el espíritu republicano, y aun mucho mas el espíritu democrático, encierra naturalmente aversion á los reyes."

(*Tableau de l'Europe, jusqu'au commencement de* 1796, par Mr. de Calonne, ministre d'Etat, pág 90.)

glo, quisiera resucitar á toda costa aquel odioso régimen, confirman plenamente que *el triunfo del jacobinismo en Francia era incompatible con la paz européa.*

Ni conviene pasar en silencio, ya que la ocasion se brinda, una reflexion de gran cuenta: mientras la revolucion limitó sus miras y conatos á plantear dentro de aquel reino reformas mas ó menos acertadas, dejando subsistente el régimen monárquico, tanto la Asamblea Nacional como el Gobierno defendieron el principio tutelar de que no es lícito á un Estado entrometerse en las mudanzas interiores acaecidas en otro, vulnerando de esta suerte su dignidad é independencia; mas asi que el partido jacobino logró imponer su yugo á la Francia, proclamó el principio contrario, excitando á las naciones á la rebelion y alargándoles una mano amiga. *La democrácia revolucionaria* se mostraba agresora y hostíl por una tendencia natural; asi como la *monarquía templada* se habia manifestado antes pacífica y conservadora.

Estudiando atentamente la historia de los últimos cincuenta años, se ve en distintas épocas el *sistema de intervencion* proclamado y puesto en práctica, ya á pretesto de *órden*, y ya de *libertad*; lo mismo bajo las *banderas del Gobierno absoluto*, que llevando por pendon y divisa el *gorro de los Jacobinos.*

CAPITULO VII.

Al tiempo de instalarse la Convencion Nacional, abandonaban ya el territorio de Francia los ejércitos extanjeros que la habian invadido: sucedian las recíprocas quejas y el comun desaliento á las imprudentes amenazas; en tanto que los triunfos conseguidos redoblaban los brios y esperanzas de los que habian correspondido con denuedo al llamamiento de la Patria.

El carácter de la nacion, tan fácil de inflamar con el destello de la gloria, el éxito inesperado de la primer campaña, y el empuje de la revolucion, que impelia á las huestes de la república á traspasar las fronteras en vez de consumirse en una enojosa defensiva, concurrieron con otras causas á que en el momento mismo en que se vió libre de enemigos el territorio de la Francia, acometieran sus ejércitos á varios Estados vecinos.

A lo osado del plan correspondió la presteza en la ejecucion: las tropas de la república penetraron en Saboya, para vengarse del Rey de Cerdeña, unido ya á la coalicion (1); penetraron igualmente en

(1) El Rey de Cerdeña, príncipe devoto, pródigo, y sobre todo poco cuidadoso, habia visto sin recelo, ó á lo menos sin tomar precauciones, que se reunia un ejército francés al rededor de la Saboya. Todo le exponia á la ira de la nueva República: no habia podido negar un asilo á los Príncipes emigrados, sus

el territorio del Imperio, sin curarse de aumentar con sus fuerzas las de Prusia y de Austria (2);

---

yernos, y no se dudaba que hubiese accedido en secreto á la liga de los Reyes. Sin embargo, la Saboya no se hallaba guarnecida sino por un número muy escaso de tropas del Piamonte, que á la indisciplina é inexperiencia de las nuestras agregaban mucha cobardía. El general Montesquiou, al penetrar en Saboya, no tuvo que vencer mas obstáculo que el de hallar á los enemigos con quienes creia tener que combatir; pero ellos abandonaban las plazas fuertes, famosas en otro tiempo por largos asedios, asi que les parecia que sonaba á lo lejos el estampido del cañon. En su fuga bajaban precipitadamente de los montes; su artillería, sus almacenes, todo quedaba abandonado en manos del vencedor, que en el espacio de tres dias llegó hasta Chambery. No se podia concebir en Europa qué se habian hecho aquellas tropas piamontesas que tanta gloria militar habian adquirido á principios del siglo."

"Con no menos facilidad entró el general Anselme en Niza. Esta conquista era tenida en mas estima por los soldados que no la de la indigente Saboya; muchos de ellos cometieron tales tropelías y extorsiones, que hubieran deshonrado hasta la victoria; pero no habia mediado ni aun combate. Tan prósperos sucesos excitaron un vivo entusiasmo en la Convencion, que se mostró no menos pronta para tomar posesion de aquellos paises que sus Generales para conquistarlos: reuniéronlos pues á la Francia bajo el nombre de departamentos del *Mont-blanc* y de los *Alpes marítimos.*"

(*Précis historique de la rèvolution française.–Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

(2) El general Custines, á la cabeza del ejército del Rhin, penetró en el Palatinado, arrollando las escasas fuerzas que se le opusieron; tomó á Worms; se presentó delante de Maguncia, que le abrió sus puertas; y se apoderó en seguida de la rica ciudad de Francfort.

y llevando á cabo el proyecto malogrado al principio de la anterior campaña, invadieron la Bélgica y la conquistaron (3). Estas tres invasiones, verificadas á un tiempo y con éxito mas ó menos dichoso, antes de expirar el año de 1792, anunciaron ya á la Europa el carácter de las guerras de la revolucion: amenazada poco antes la Francia, invadida, condenada quizá á pagar caro su rescate, se mostraba á su vez amenazadora; descargaba los golpes antes de asustar con el amago; y dejaba traslucir desde tan temprano su ambicion y designio de ensancharse por la parte del Norte, en busca del Escalda; de extender su dominacion hácia el mediodia, asomando sus banderas á Italia; y de asentar por el centro sus límites en las mismas orillas del Rhin.

La sola conquista de la Bélgica hubiera bastado probablemente para encender una guerra européa; tantos eran los intereses que con aquel solo hecho se veian comprometidos ó amenazados (4). Mas co-

---

(3) Dumouriez, despues de haber terminado con feliz éxito la primera campaña, no pensó sino en llevar á cabo la conquista de la Bélgica; objeto que habia mirado con tal predileccion, que hasta se le atribuye que porque no alcanzasen tamaña gloria otros caudillos, habia sido causa de que se malograse aquella empresa. Mas una vez encomendada á su cuidado, la acometió con no menor vigor que acierto; en tales términos que la victoria de Jemmapes, alcanzada á principios de noviembre de 1792, dió lugar antes de terminar el mismo año á la conquista de los Paises Bajos, y á que se viese amenazada la Holanda.

(4) "El sistema político de Europa estaba fundado princi-

mo lejos de cejar la revolucion ó de intimidarse, desplegaba cada dia mas violencia y audacia, al mismo tiempo invadia territorios, sublevaba á las naciones, condenaba á Luis XVI, y arrojaba su cabeza á la Europa, como un guante de desafio.

Despues de aquel aciago acontecimiento, que ponia como un sello de sangre á los principios proclamados por la Convencion, y atendida la situacion en que se encontraba la Francia (aun prescindiendo de la invasion de sus ejércitos en varios Estados), muy de temer era, como aconteció en breve, que se encendiese en Europa una guerra general.

Sea cual fuere el concepto que se forme acerca de la conducta mas ó menos desacertada que siguieron los gobiernos durante la primera época de la revolucion; por severa que sea la censura que sobre ellos recaiga, por su falta de union y de concierto al proseguir la lucha, asi como por la mezcla de interesadas miras que corrompió desde luego y acabó por disolver su alianza (5); la imparciali-

---

palmente sobre la suerte de aquellas provincias. El antemural de la Holanda se venia al suelo, juntamente con ella; ¿y podia acaso la Inglaterra verlo sin sobresalto? Una sola victoria acababa de acarrear tras sí la ocupacion completa de la Bélgica, que allá en otros tiempos no pudo lograrse en repetidas campañas; y unos hombres, poco antes desconocidos, se elevaron de improviso al igual de los mas famosos guerreros."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 76.)

(5) "Ademas (dice un escritor, á quien no se tachará de par-

dad exige reconocer y confesar que una vez llegada la revolucion al punto á que llegó, despues de la muerte de Luis XVI, tenia que ser necesariamente una causa de alteraciones, de trastornos, de desastres para la Europa.

En el estado de mútuas-relaciones que ha establecido entre los pueblos el adelantamiento de la civilizacion y cultura; supuesta la mancomunidad de principios y de intereses, que son como el patrimonio de la gran sociedad européa, no es posible que uno de sus miembros se coloque, por decirlo asi, *fuera del derecho comun*, rompiendo todos los vínculos que unen á los Gobiernos y á las naciones, sin que esta *insurreccion antisocial* equivalga á una *declaracion de guerra.* Mas la nacion que de esta suerte se ponia en pugna con las demas, no era un Estado pequeño, reducido, aislado en uno ú otro extremo del Continente; sino una nacion extensa, populosa, con muchos puntos de contacto con otras, diestrísima en el manejo de las armas, acostumbrada á prevalerse de su ilustracion, de sus

---

tidario de las revoluciones) tengo un concepto tan poco favorable,. asi de las máximas que han servido de norma á los aliados para dirigir la guerra, como de los medios que han empleado para llevarla á cabo, que no estoy lejos de admitir como posible, y aun como probable, que hayan olvidado por algun tiempo su fin primitivo, y que hayan manifestado una disposicion funesta á adoptar medidas diametralmente contrarias al mismo fin que se proponian."

(*De l'Etat de l'Europe*, par Mr. Gentz, pág. 201.)

artes, hasta de su lengua y sus modas, para extender su dominacion ó su influjo; y esta nacion, inquieta de suyo y emprendedora, se hallaba conmovida en su seno por el frenesí revolucionario, y ansiaba explayar su furor y sus ímpetus fuera de sus fronteras. "La Francia (habia dicho el célebre Burke, al principio de la revolucion) no es sino un vacío en el mapa de Europa."—"Sí; (replicó Mirabeau) pero ese vacío es un volcan."

Esta sola imágen equivale á mil reflexiones.

CAPITULO VIII.

Al tratar de la segunda coalicion contra la Francia, forzoso es detenernos á indicar las causas y motivos que animaron á las varias Potencias que entraron en aquella liga; sin lo cual no fuera fácil, ni tal vez asequible, comprender el curso de los sucesos y menos aun su desenlace.

En la primera guerra contra la revolucion no habian tomado parte sino dos Potencias principales; si bien algunas otras se mostraban con las armas apercibidas, y las mas no trataban siquiera de encubrir su designio de acudir al combate, en cuanto se diese la señal.

La proclamacion de la república, hecha por la Convencion Nacional al tiempo mismo de instalarse, sus decretos posteriores (1), y el asesinato jurí-

(1) "Entre tanto la Convencion, desvanecida con la toma de

dico de Luis XVI, acercaron mas y mas aquel plazo: desvaneciéronse las dudas, cesó la incertidumbre de los gobiernos, cobró aliento y brios el partido que en toda Europa incitaba á la guerra (2); en tanto que los Jacobinos, siguiendo el impulso de su carácter, y saliendo al encuentro del peligro como el mejor medio de arrostrarle, se apresuraban ellos mismos á declarar la guerra á tres naciones (3).

Maguncia y de Francfort, creyó que le bastaria para llevar á cabo la revolucion social, fulminar su famoso decreto de 19 de noviembre, por el cual se prometia amparo y ayuda á todos los pueblos que deseasen trastornar sus gobiernos."

"Declaracion intempestiva, puesto que los que la hicieron no habian abatido aun el poder del Emperador ni el del Rey de Prusia. Ademas, ¿cómo no echaron de ver que asi iban á provocar á los gobiernos que hasta entonces no habian tomado parte en la contienda, tales como el de Inglaterra, el de Holanda, y la mayor parte de los Príncipes secundarios de Alemania?"

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat:* tom. 2°., pág. 43.)

(2) En el año 1797 publicó el republicano Guinguené una crítica de la obra de Mr. Necker *sobre la revolucion francesa*, y llamó muy especialmente la atencion sobre uno de los párrafos de dicha obra, concebido en estos términos: "Los gobiernos de Europa y los hombres de partido unidos con su política, fueron los únicos que conservaron su serenidad ó que la recobraron en breve (despues de la muerte de Luis XVI); y previendo que el acto solemne de injusticia y barbarie, de que acababan de hacerse reos los dominadores de la Francia, causaria una indignacion general, se aprovecharon de aquel suceso como de una excitacion á la venganza; y aun tal vez su profundo resentimiento complacióse en ello un instante."

(3) Luis XVI subió al cadalso el dia 21 de enero de 1793; y

El Austria, que habia peleado flojaménte durante la primer campaña, se preparó á hacer mayores esfuerzos; puesto que lejos de haberse disminuido las causas que la empeñaron en la contienda, eran ya mayores en número, en importancia y gravedad.

Habia tómado al principio las armas con motivo ó pretexto de la lesion que sufrieron en sus propiedades y derechos algunos Príncipes del Imperio; y lejos de obtener satisfaccion ó desagravio, los ejércitos de la república habian invadido algunos de aquellos Estados, sin ocultar las miras de usurpacion y engrandecimiento (4): habia proclamado que combatia en favor del trono de Luis XVI y de su augusta familia; y aquel desventurado Monarca habia perecido en el cadalso, en tanto que su ilustre consorte, hermana del Emperador, aguardaba igual suerte: habia alegado por último cual un motivo de reconvencion y de queja la reunion de fuerzas francesas en la frontera de los Paises Bajos y su ademan amenazador; pero ya las amenazas se habian trocado en hechos, y la Francia

---

el dia 1.º de febrero se declaró la guerra á la Gran Bretaña; lo mismo se hizo con la Holanda; y el dia 7 del próximo marzo se declaró tambien á España.

(4) Prueba de ello el decreto de la Convencion, para reunir al territorio de la república el pais de Lieja; y el decreto que dió despues con respecto á Maguncia y á otros paises ocupados por las tropas francesas.

anunciaba el designio de apropiarse la Bélgica (5). Era pues evidente (atendida la combinacion de principios y de intereses, que habian dado lugar á la primera coalicion y que iban á promover la segunda), que el Austria habia de ser una de las Potencias que peleasen con mayor empeño, y quizá la última que abandonase el campo de batalla.

No podia esperarse otro tanto de la Prusia: nunca tuvo esta un interés tan directo en la contienda; acometida mas bien por veleidad y vanagloria que por cálculo de utilidad y conveniencia, habia mostrado aquel Gabinete su carácter instable, apenas tropezó con obstáculos, dejando tras-

---

(5) En cuanto se supo que Dumouriez habia conquistado la Bélgica, decretó la Convencion que se agregasen á la Francia aquellas provincias; y envió comisarios de su seno, con encargo de *organizar el pais*; pero que en realidad no hicieron mas que causar violencias y extorsiones. "Cuantos hombres habia en París, ansiosos de botin y de saquéo, se arrojaron sobre la Bélgica. Su encargo era secuestrar, *revolucionar;* encargo que habian recibido ora de la Convencion, ora de la Municipalidad de París, ya del ministro de la guerra, y ya en fin de la sociedad de los Jacobinos. El pueblo belga se vió acometido por tantos comisarios como soldados; y aun mas temia á los primeros que á los segundos. A su cabeza iban Danton y La Croix, que aventajaban á los demas en poder y en codicia. Habíanles agregado como compañero á un sugeto de suma integridad (Camus), que presenció y condenó aquellos desórdenes, sin ser parte á reprimirlos. Un pueblo industrioso y religioso, que veinticinco años antes se habia sublevado para vengar á los frailes, vió despojar á las iglesias de sus mas ricos ornatos. Estos mezquinos trofeos

lucir tales disposiciones al terminarse la primer campaña, que llegó á despertar recelos en la Corte de Austria, aflojándose los recíprocos lazos de amistad y alianza (6).

---

eran llevados en triunfo; y llegaron á tal punto las extorsiones y rapiñas, que en un instante quedaron vacíos los graneros de aquellas provincias agricultoras, y los vencedores de Jemmapes se vieron amenazados de escasez y miseria hasta en el centro mismo de la Bélgica."

(*Précis historique de la révolution française.—Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

"Cuando entraron las tropas francesas en la Bélgica (dice otro escritor) algunas de aquellas comarcas manifestaron deseos de que se las reuniese á la Francia; y aquellos votos parciales fueron aceptados: á pesar de todo Dumouriez se atrevió á escribir á la Convencion, con fecha 12 de marzo de 1793, que *tales votos se habian arrancado á sablazos.*"

(*Essai historique et politique sur la rèvolution belge*, par Nothomb, pág. 14.)

(6) "El pesar de haberse empeñado en aquella desgraciada empresa por influjo de la Corte de Viena, dió márgen á que renaciese el antiguo resentimiento contra el Austria, mas bien amortiguado que extinguido. Dumouriez lò indica asi en su correspondencia; la cual tambien confirma que no se contó con los Austriacos para aquella negociacion, y que solo se entablaron tratos con los Prusianos."

"Se tiene como cierto que medió un convenio secreto, en cuya virtud se obligaba el Rey de Prusia á separarse de la coalicion y á no combatir mas, con tal que los Franceses limitasen sus operaciones á invadir los Paises Bajos Austriacos, y no llevasen sus huestes al territorio del Imperio; mas este tratado secreto no fue ratificado por el *Consejo ejecutivo*, que se hallaba á la sazon dividido, y que tampoco hubiera osado exponerse á la ira del partido jacobino de la Convencion, paralizando los esfuerzos del ge-

Mas el curso violento que tomó en breve la revolucion disipó las ilusiones que tal vez habian influido en la extraña conducta del Rey de Prusia: creyó este que no parecia decoroso apartarse del Austria, cuando defendia á un tiempo la causa de los tronos y la del Imperio, amagádo ya, ó por mejor decir, invadido (7); y volviéronse á estrechar los vínculos entre ambas Potencias, andando

---

neral Custines, cuyos triunfos inesperados embriagaban al pueblo, colmándole de orgullo y de esperanzas."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur, tom. 2, pág. 100.)

(7) "El Rey de Prusia (dice un escritor, enterado á fondo de aquellos sucesos) sintió aun mas la toma de Francfort que la de Maguncia. Pocos dias antes, teniendo grabado en el ánimo el recuerdo de los convenios estipulados en las llanuras de la Champaña, habia indicado su Consejo estar en la persuasion de que la Prusia no tenia sino un interés indirecto en la guerra, sobre todo no habiéndose logrado el objeto comun de la invasion. Mas asi que se vió que las tropas francesas se enseñoreaban del curso del Rhin; cuando se vió que caian en sus manos las llaves de la Alemania; y que una ciudad imperial, floreciente por su comercio, habia sido invadida y condenada á onerosos tributos, el Rey, aun mas que su Consejo, opinó que no podia como miembro del Imperio soltar las armas con honra, dejando á sus aliados en pugna con un enemigo vencedor y codicioso de conquistas. Contrajo, pues, el empeño de no separarse de la causa general hasta que el enemigo comun fuese rechazado, y se viese libre el curso del Rhin. Tal fue el sentido de los despachos que se remitieron desde Coblentza á Viena primeramente, y despues á las principales Cortes de Alemania."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pag. 73.)

en aquellos tratos no menos activa que diestra la mano de la Inglaterra, que una vez en guerra con la Francia, tenia que ser el alma de la liga del Continente (8).

---

(8) "El Gabinete de Londres, cada dia mas inquieto respecto de la suerte futura de la Holanda, asi por la invasion de la Bélgica como por la toma de Maguncia, resolvió hacer un esfuerzo para recomponer la desorganizada máquina de la coalicion; haciendo un llamamiento á la constancia y energia de la Corte de Viena. Proponíase en ello, como fin principal, excitar á las dos Cortes aliadas de Austria y de Prusia á que concertasen cuanto antes un sistema de defensa militar, á propósito para poner á cubierto las Provincias Unidas y recobrar despues los Paises Bajos. El Gabinete de San James, en la crísis en que se hallaba la Europa, se mostraba por su parte dispuesto á concurrir, en favor de la comun defensa, á un resultado de tamaña importancia. Tal fue la mente y el espíritu de una *Memoria* diplomática, qne trajo un correo inglés el dia 25 de noviembre (de 1792) á Mr Stratton, Encargado de Negocios de la Gran Bretaña en la Corte de Viena."

"La de Londres no supo hasta despues de pasado algun tiempo el fruto de su *Memoria*, la cual habia sido presentada al Rey de Prusia, que conforme con el parecer de su Gabinete, habia ya resuelto el partido que debia tomar para acudir á la defensa de Alemania. Mas asi que estuvo seguro de que la Inglaterra principiaba á preparar sus armamentos, convino en concurrir á protejer la Holanda, enviando en su socorro un cuerpo de tropas. Con todo, hasta últimos de diciembre no recibió el Gabinete de Londres respuesta favorable á sus proposiciones, asi de parte del Emperador como del Rey de Prusia; mostrándose tan conformes, que se echaba de ver en ellas que nunca habia dejado de subsistir entre ambos soberanos el mejor acuerdo, ó que por lo menos se habia restablecido completamente."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pág. 135.)

Ya en otro lugar indicamos las causas que habian influido en la conducta reservada y circunspecta del Gabinete de San James, que se mantuvo largo tiempo á la mira y como en suspenso, hasta que el curso mismo de los sucesos le dictase la resolucion conveniente. Cerró primero los oidos á las insinuaciones amistosas, mas ó menos sinceras del Gabinete francés (9), y acabó por cortar con él sus relaciones oficiales desde el punto y hora en que vió destronado á Luis XVI en el aciago 10 de agosto (10); continuó aun mas desabrido y enconado,

(9) Desde el mes de enero de 1792 habia ido á Londres, con el difícil encargo de mantener la paz entre ambas naciones, un personaje que ha adquirido posteriormente mucho renombre en la carrera diplomática; el mismo cabalmente que, despues de la revolucion de julio de 1830, ha contribuido á cimentar la alianza entre Inglaterra y Francia, tan necesaria á la paz entre los Gobiernos como ventajosa al desarrollo de la libertad de las naciones. Mas las circunstancias eran entonces tan críticas, y de tal suerte se precipitó el curso de los sucesos, que fueron inútiles los conatos pacíficos de Mr. de Talleyrand; asi como los de Mr. Maret, conocido despues con el título de duque de Bassano, y que fue tambien enviado á Londres con una comision semejante, poco antes de que estallase la guerra entre ambas Potencias.

(10) "Los asesinatos de setiembre, la abolicion de la potestad real, la resistencia que opusieron las tropas republicanas, el ardor marcial de los franceses, la impetuosa energía de la Convencion, las ventajas conseguidas por Dumouriez, la célebre victoria de Jemmapes, la conquista del Brabante, la propagacion de la democracia en Holanda y en los Paises Bajos, cambiaron totalmente el plan del ministerio inglés: resolvió reanimar la coalicion y aniquilar una república cuyos principios amenaza-

al ver los primeros pasos de la Convencion Nacional y el pernicioso efecto que produjeron sus principios y exhortaciones en algunos puntos del Reino-Unido (11): y es sumamente probable, ó por

---

ban el órden social, y que desde la cuna ya mostraba tanta audacia, tanta fuerza, ambicion, inhumanidad."

"Despues del 10 de agosto, el ministério inglés mandó retirarse de París á su Embajador, Lord Gower; y se negó á reconocer á Mr. de Chauvelin, que se hallaba acreditado por el Consejo ejecutivo provisional."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr de Ségur: tom. 2.°, pag. 125.)

"Mr. de Chauvelin, que tomaba el título de Ministro Plenipotenciario de Francia, dirigió en clase de tal y á nombre de su Gobierno una nota à Lord Grenville, con fecha 27 de diciembre de 1792; en cuya nota interpelaba al noble Lord, á nombre de la nacion francesa, á fin de saber si la Francia deberia considerar á la Inglaterra como nacion neutral ó como enemiga. Al mismo tiempo Mr. de Chauvelin procuraba vindicar á su Gobierno de los varios cargos que le hacia el Gabinete Británico."

"Lord Grenville, en su respuesta, le manifestó en los términos mas formales que no reconocia en él mas carácter público que el de Ministro de S. M. Cristianísima; añadiendo que la propuesta de recibir á un Ministro acreditado de parte de otra autoridad ó poder establecido en Francia, ofreceria una nueva cuestion; cuestion que, dado el caso de que se presentase, tendria S. M. B. el derecho de decidirla conforme lo exijiesen los intereses de sus súbditos, su propio decoro y los miramientos que debia guardar con sus aliados no menos que con el sistema general de Europa."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pag. 150.)

En cuanto se supo en Londres la muerte de Luis XVI, se dió órden á Mr. de Chauvelin para que saliese de Inglaterra en el término de ocho dias.

(11) "Ninguna negociacion sincera, para evitar la guerra, po-

mejor decir ciertísimo, que avivó los aprestos de guerra, y promovió la liga de otras naciones, desde que la Francia descubrió sus designios de engrandecimiento y de conquista, y sobre todo desde el punto en que se apoderó de los Paises Bajos (12).

Este solo hecho hacia inevitable, inmediato, el rompimiento entre Inglaterra y Francia; y cualquiera que esté medianamente enterado en los intereses de la Gran Bretaña, y que recuerde el curso que ha seguido su política, desde la insur-

---

dia ya realizarse, despues de promulgado el decreto de 19 de noviembre. En dicho decreto, que produjo en Londres la mas viva impresion, declaraba la Convencion en términos formales, á nombre de la nacion francesa, que concederia fraternidad y ayuda á todos los pueblos que deseasen recobrar su libertad. Aquella Asamblea, ensoberbecida con tener en su mano, por decirlo asi, una gran nacion para servirse de ella como de una palanca, intentaba levantar el mundo. Expidió despues varios decretos, en cuya virtud reunia á la Francia el pais de Lieja, la Saboya, el condado de Niza, y anunciaba la próxima reunion de toda la Bélgica. Estas agregaciones tenian por objeto, segun los hombres de Estado de la Convencion, contrabalancear el sistema de repartimiento, adoptado por el Austria, la Prusia y la Rusia, al verificar la desmembracion de la Polonia."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pág. 136.)

(12) "Los *manifiestos* son los velos de la política; pero alzándolos, se vé claramente que *la conquista del Brabante fue la verdadera causa de la guerra*; y que su posesion es todavía el obstáculo que la rivalidad de la Inglaterra opone á la paz (en 1796)."

(*Tableau historique et politique de l'Europe*, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pag. 132.)

reccion de los Paises-Bajos en 1789 hasta que los peregrinos acontecimientos de la última revolucion hicieron que se ofreciese la corona del nuevo reino al Duque de Nemours, se convencerá fácilmente de que no era posible que subsistiese la paz entre ambas Potencias, desde el momento en que Francia manifestase la intencion de apoderarse de la Bélgica (13).

Ocioso es por lo tanto engolfarse en conjeturas y controversias acerca de los varios motivos que indujeron al Gabinete inglés á promover la guerra: serian mas ó menos sinceros sus temores respecto del influjo de los principios subversivos de la Convencion (14); mostraria quizá sobrada indife-

---

(13) "La Inglaterra (decia un sagaz político, Mr. Favier, algunos años antes de la revolucion francesa) no está ligada á la corte de Viena sino por los Paises Bajos. La rivalidad nacional no veria con indiferencia que cayesen en manos de la Francia; pero tambien es justo confesar que la necesidad de defenderlos es y será siempre el mayor y tal vez el solo embarazo que tenga que temer la Inglaterra en el Continente."

(*Politique de tous les Cabinets de l'Europe* &c., par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pag. 180.)

(14) "El dia 1.° de diciembre se publicó una declaracion real, anunciando el peligro que corria la Constitucion, blanco de los tiros de gente de intencion dañada, que obrando de concierto con los afiliados en paises extranjeros, excitaba el espíritu de sedicion y de desórden, que se habia ya manifestado por medio de tumultos y levantamientos. Jorge III expresaba su determinacion formal de poner á su Gobierno en el caso de afianzar la seguridad del Estado."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pag. 143.)

rencia, al ver el golpe que amenazaba á un Monarca desventurado (15); calcularia, si se quiere, el

---

(15) Se ha acriminado generalmente al Gabinete inglés por no haber dado pasos bastante eficaces en favor de Luis XVI.

"Una política mas noble (dice un escritor) hubiera aconsejado sin duda, en vez de suspender las negociaciones, redoblar su actividad para salvar al desgraciado monarca; ofreciendo francamente la paz, con tal que se le salvase la vida, y presentando la guerra, si se decretaba su muerte. Pero bien fuese porque se viera sin pena que la Francia, con el suplicio de Luis XVI, iba á compartir el reproche de crueldad hecho á la Inglaterra por la muerte de Cárlos I ora se desease que el enemigo contra quien se iba á pelear concitase mas odio, no se dió ningun paso en favor del Rey cuya desgracia se lamentaba en alta voz: pereció; y fué necesario ostentar tanto mayor celo despues de aquel acontecimiento, cuanto se habian hecho menos esfuerzos para impedir que se realizase."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pag. 125.)

"Hice mas (dice el Príncipe de la Paz, al tratar de este asunto): escribí á Londres á nuestro Embajador, y de parte del Rey le encargué que noticiase al ministro inglés, Mr. Pitt, la mediacion que iba á hacerse por la España, y que viese de moverle á practicar igual oficio por parte de la Inglaterra; calculando el efecto favorable que podia producir la intervencion de dos Potencias poderosas, que aun permanecian neutrales. Todavía, ademas de esto, le encargaba al mismo fin que, si lo juzgaba oportuno, promoviera la misma idea con reserva y discrecion entre los miembros influyentes de las Cámaras....." ¿"Fué mi falta que se frustrasen mis designios? ¿Fué mi falta hallarme solo en toda Europa para aquella empresa salvadora?"

Y contrayendo mas el cargo, añade el mismo escritor en una nota: "Mr. Pitt se negó obstinadamente á concurrir á aquella buena obra"; si bien no faltaron almas nobles, que tentaron de

provecho que podia sacar del trastorno y abatimiento de la Francia en favor de los intereses bri-

---

mover al mismo objeto las entrañas de aquel hombre inexorable Fox, Sheridan, Grey, Lord Landsdown, y otros dignos parlamentarios esforzaron en vano la voz de la elocuencia para hacer mediar á la Inglaterra."

(*Cuenta dada de su vida política*, por D. Manuel Godoy, príncipe de la Paz, tom. 1.º, pag. 53 y 56.)

A pesar de un cargo tan directo como el que resulta del anterior testimonio, me parece que otro escritor ha presentado con mas exactitud é imparcialidad la posicion en que se hallaba el Ministerio inglés, respecto del punto de que se trata:

"No hay duda que la muerte del Rey de Francia abrió campo á la política para nuevas combinaciones; y tambien es cierto que solo se reclamó en favor de Luis por muy pocas Potencias neutrales, y eso con tibieza. Por lo que respecta á la Prusia, si habia agotado en vano toda clase de negociaciones, ¿no habia sido con el fin de salvar á aquel Monarca? Por otra parte, la Prusia y el Austria se hallaban ya en guerra declarada; y como no podian hacer mas que amenazas, ya les habia mostrado la experiencia cuán inútiles eran, ó por mejor decir, perjudiciales. La Inglaterra hizo algunas demostraciones infructuosas. Los principales caudillos de la oposicion, como Fox, Sheridan, Grey, con la intencion de oponer obstáculos al Ministerio y de rehabilitarse á sí mismos en la pública opinion, reclamaron en nombre de la humanidad para que el Ministro Pitt interviniese. A propuesta de aquellos Diputados, la Cámara de los Comunes habia votado (el dia 20 de diciembre de 1792) una peticion al Rey, en la cual se expresaba el horror y la indignacion que causaba en la nacion entera la injusticia y barbarie de la catástrofe que amenazaba al Rey de Francia. Lord Landsdown llegó hasta pedir que los Ministros diesen un paso oficial con el Consejo Ejecutivo, como un testimonio del interés que tomaba S. M. B. y la nacion en la suerte de Luis XVI."

tánicos, para apoderarse de importantes colonias, y á fin de asegurar su predominio en los mares, en medio de la conflagracion del Continente; pero no por eso será menos cierto que sin necesidad de suponer ulteriores miras, y aun cuando la revolucion de Francia no hubiese llegado á tal extremo, hubiera bastado para encender la guerra entre ambas Potencias el ver á los ejércitos franceses apoderados ya de la Bélgica y amenazando tan de cerca á la Holanda (16). El Gabinete Británico no po-

---

"Mas Pitt, impugnando la oportunidad de un paso tan directo y determinado, habia eludido las instancias que le hacian los miembros del lado opuesto de la Cámara. Sus argumentos en favor de que no se comprometiese el decoro del gobierno eran tanto mas terminantes, cuanto que el famoso Barrére se habia ya expresado de esta suerte en el seno de la Convencion: "la Inglaterra prepara armamentos; España, incitada á ello, se apresta á atacar; esos dos Gobiernos tiránicos, no contentos con perseguir á los patriotas dentro de sus Estados, creen quizá que pueden influir en el fallo que vamos á pronunciar respecto del Tirano de Francia; cuentan quizá con intimidarnos. No: el pueblo que ha conquistado su libertad, el pueblo que ha arrojado hasta las márgenes mas remotas del Rhin las formidables huestes del Austria y de la Prusia, ese pueblo no recibirá órdenes de ningun Tirano."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*, tom. 2.°, pág. 165.)

(16) "La Inglaterra, asombrada al ver las primeras conquistas de la revolucion, se creyó comprometida bajo dos conceptos: por la introduccion en su territorio de los principios de pura democracia, tan opuesta á su régimen interno, y por el temor de ver en breve invadida la Holanda. El Gabinete Británico tenia como máxima de Estado guarecer á la Holanda contra

dia mostrarse mas benévolo y condescendiente con la Convencion, aun cuando no hubiera sido una *Potencia revolucionaria*, que lo que se habia mostrado en otro tiempo con Luis XIV, no por ser *monarca absoluto* de Francia, sino por aspirar á enseñorearse de Europa.

No fue pues una guerra de *principios políticos* sino de *intereses materiales*, la que estalló entre Francia é Inglaterra á principios de 1793, y que ha traido desasosegado al Continente con muy cortos respiros por espacio de veintidos años; siendo fácil pronosticar desde luego que hasta que el curso de los sucesos, el triunfo de uno de los contendientes ó el comun enflaquecimiento y cansancio llegasen á quitar las armas de sus manos, la lucha entre dos rivales tan poderosos no consentiria que se asentase una paz duradera entre las Potencias de Europa (17).

---

cualquier ataque por parte de la Francia; y asi fue que la conquista de Flandes y el decreto de la Convencion declarando libre la navegacion del Escalda, impulsaron á aquel Gabinete á ofrecer inmediatamente socorros á las Provincias Unidas. La providencia en cuya virtud se abria el curso del Escalda á los Belgas, libres ya de la dominacion austriaca, no dejó á los Ministros ingleses esperanza ninguna de conservar la neutralidad; y desde aquel momento se aprestaron á tomar parte en la coalicion."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pag. 140.)

(17) "La Convencion Nacional, viendo á la Inglaterra unida ya á la coalicion, y por lo tanto vanas é ilusorias sus promesas de neutralidad, declaró la guerra (el dia 1.º de febrero de

Aun ántes de declararse la guerra, y mucho mas despues, el Gabinete Británico no omitió diligencia para animar á la Córte de Prusia, que se mostraba tibia y desmayada al ver cómo se habian malogrado sus primeros esfuerzos. Al propio tiempo sustentaba y robustecia el ánimo de la Córte de Viena unida ahora mas estrechamente con el Ga-

---

1793) al Rey de Inglaterra, igualmente que al Stathouder de Holanda, quien desde el año de 1788 estaba totalmente sometido al Gabinete de San James. La Inglaterra, que hasta entonces habia conservado la apariencia de neutral, se prevalió de la ocasion para presentarse en la arena. Preparado mucho tiempo antes para el rompimiento, desplegó Pitt todos sus recursos; y concluyó, en el término de seis meses, siete tratados de alianza y seis de subsidios. De esta manera fue la Inglaterra el alma de la coalicion contra la Francia: sus escuadras estaban prontas á hacerse á la vela; el Ministerio habia obtenido que se le concediesen, en clase de subsidio extraordinario, ochenta millones; y Pitt iba á aprovecharse de nuestra revolucion para afianzar la preponderancia de la Gran Bretaña, asi como Richelieu y Mazarino se habian aprovechado de la crísis de Inglaterra, en el año de 1640, para establecer la dominacion Francesa en Europa. Al Gabinete de San James no le movian sino intereses británicos: la consolidacion de su poderío dentro de la propia nacion, el imperio exclusivo en las dos Indias y en los mares, el complemento de la revolucion colonial, que una vez principiada contra la Inglaterra, le importaba mucho que se extendiese á las otras Potencias marítimas, sobre todo en la América del Sur, á fin de servir ella de intermedio entre los dos mundos, independientes ya el uno del otro; tales eran las resultas que se prometia del terrible encuentro que iba á verificarse en el Continente."

(Mignet, *Histoire de la rèvolution française*; tom. 2.°, pág. 369.)

binete Británico á causa del vínculo comun de los Paises Bajos. Con no menor ahinco, si bien con escaso fruto, incitaba la Inglaterra á la Rusia para que empuñase las armas; mostrándose respecto de ella condescendiente en demasía, y dejándole realizar á su salvo y en contra del equilibrio general europeo sus planes de engrandecimiento. Alentaba tambien por su parte á los Príncipes del Imperio, cuya suerte pendia del éxito de la contienda; pero que no por eso podian superar la lentitud y entorpecimiento del Cuerpo Germánico, que le condenó á recibir uno y otro golpe de mano de la revolucion aun antes que acudiese á su propia defensa (18).

Extendiendo sus miradas á todas las partes de Europa, no descuidaba el Gobierno Británico suscitar enemigos á la Francia por la parte del mediodia, á fin de distraer su atencion y sus fuerzas; pero despues de tantear las disposiciones del Gabi-

---

(18) "El Imperio Germáuico, detenido por los trámites de las deliberaciones de la Dieta, aun no habia declarado la guerra á la Francia, un mes despues de haber invadido Custines aquel territorio. La Dieta decretó entonces que se levantase el triple contingente de tropas (el dia 23 de noviembre de 1792); y tres dias despues, Federico Guillermo, en calidad de Elector de Brandeburgo, anunció que iba á enviar otro ejército al Rhin. El parecer de la Dieta no fue ratificado y convertido en *conclusum* ó ley formal hasta el dia 22 de diciembre; cuando hacia ya siete meses que duraba la guerra."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pag. 85.)

nete español, le halló tan solícito y cuidadoso de la suerte de Luis XVI, que contemplaba aquel solo objeto como norte de su política; siendo fácil prever que seguiria esta un rumbo muy diverso, segun el fallo que recayese sobre aquel desventurado Monarca (19). Por lo que respecta al Portugal, seguro estaba el Gabinete Británico de impelerle á la guerra en cuanto llegase el momento oportuno (20).

---

(19) Aun despues de la muerte de Luis XVI, y de hallarse declarada la guerra entre la República francesa y los Reyes de la Gran Bretaña y de España, trascurrieron algunos meses sin que se celebrase ningun tratado entre las dos últimas Potencias; lo cual no llegó á verificarse hasta el 25 de mayo de 1793, en que se celebró el tratado de Aranjuez, como un *convenio provisional*.

En él se expresaba que ambos Soberanos no podian ver sin inquietud y pesadumbre la conducta que de algun tiempo á aquella parte observaba la Francia; conducta no menos opuesta á la seguridad de uno y de otro reino que á la conservacion del sistema general européo. Aliadas por lo tanto Inglaterra y España contra el enemigo comun, y provocadas por su injusta declaracion de guerra, estipularon en dicho convenio proteger con sus escuadras respectivas á los buques mercantes de una y otra nacion; cerrar sus puertos al pabellon de la República; y procurar que las Potencias neutrales no concediesen proteccion ni ayuda al comercio francés. La alianza comprendia por último la garantía de los territorios pertenecientes á entrambas coronas.

(20) El dia 26 de setiembre de 1793 se celebró en Londres un tratado entre Inglaterra y Portugal; con el objeto, segun en él se expresa, de afianzar la tranquilidad general sobre cimientos sólidos y de poner á cubierto los territorios é intereses de ambas monarquías.

En virtud de este tratado se obligó el Portugal á cerrar sus

No menos eficaz se mostraba el influjo de la Inglaterra en los varios Estados de Italia, preparados ya de antemano á tomar parte en la contienda: habíase declarado la guerra entre Francia y el Rey de Cerdeña, enlazado con la augusta familia de Luis XVI por estrechos vínculos de parentesco, y que no solo veia invadida ya la Saboya, sino amenazadas tambien sus posesiones de Italia (21).

El Gobierno Pontificio, despojado del Condado de Aviñon y contemplando con pesadumbre el carácter de impiedad que la revolucion iba tomando (sin recatar el designio de difundirlo por toda Europa), mostraba por cuantos medios estaban á su alcance el vivísimo deseo de que triunfase la coalicion; en tanto que la Córte de Nápoles, unida con la de Viena y mas sometida que nunca al influjo del

---

puertos á los buques de guerra y á los corsarios franceses; prohibiendo igualmente á los súbditos de S. M. Fidelísima llevar á los puertos de Francia municiones de guerra ó provisiones de boca.

El gobierno portugués se obligó igualmente á prestar á S. M. B., en clase de Potencia auxiliar, todos los socorros que fuesen compatibles con su propia seguridad (art. 2.º).

(21) El dia 25 de abril de 1793 se firmó en Londres un tratado; en cuya virtud se obligó el Rey de Cerdeña á mantener en pie un ejército de cincuenta mil hombres, mientras durase la guerra, á condicion de que la Inglaterra le diese un subsidio anual de doscientas mil libras esterlinas, y enviase una escuadra al Mediterráneo. Ambas Potencias salian garantes de sus respectivos Estados.

Gabinete Inglés (22), esperaba la ocasion oportuna para concurrir á la liga con sus escasas fuerzas (23).

Por lo que respecta á algunos Estados pequeños, tenian que seguir á manera de satélites el impulso de otros: como lo hizo el Duque de Módena, colgada su voluntad de la del Austria, y el Prín-

---

(22) Algunos años antes de que estallase la revolucion, habia previsto Mr. Favier lo que probablemente sucederia respecto del reino de las Dos Sicilias: "No hay que lisonjearse con la esperanza de que Fernando IV gobierne un dia por sí mismo. Sometido siempre á una direccion, á un impulso, cualquiera que sea, otro nuevo influjo sucederá al que egerce todavía la Corte de Madrid sobre la de Nápoles. ¿Mas cuál será aquel influjo? Ya lo hemos dicho: el de la Reina, y por consiguiente el de la casa de Austria. En el caso pues de que esta juzgue conveniente algun dia alejar á aquel Monarca de los afectos y vínculos que han subsistido entre él y su familia, mientras vivió Cárlos III; si por algunas circunstancias, que estan al alcance de la prevision, se unieran de nuevo el Austria y la Inglaterra; y si la inclinacion natural de las Cortes de Italia hácia aquella Potencia marítima arrastrase á la de Nápoles á dar pasos contrarios á las de Francia y de España, ¿cuántas y cuán justas reconvenciones no pudieran hacerse? Habríase faltado á los primeros rudimentos, á las reglas mas triviales de la política."

(*Politique de tous les Cabinets de l'Europe, pendant les regnes de Louis XV et de Louis XVI*, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pag. 363.)

(23) El dia 12 de julio de 1793 se celebró en Nápoles un tratado, por el cual se obligó el Rey de las Dos Sicilias á suministrar seis mil hombres y cierto número de buques de guerra, para que obrasen en el Mediterráneo de concierto con las fuerzas de S. M. Británica. La Inglaterra se comprometió por su parte á mantener en dichas aguas una escuadra respetable y á proteger eficazmente el comercio napolitano.

cipe Soberano de Parma, hechura de la Córte de España y pendiente de su albedrío. Hasta el Gobierno de Toscana, modelo de templanza y de cordura, tuvo al fin que ceder al general impulso; y tal vez fue la última muestra que dieron de su independencia las dos famosas repúblicas de Italia, en vísperas ya de su ruina, el negarse á tomar parte en la pelea.

Esta misma conducta siguieron los Cantones Suizos, que tuvieron á buena dicha conservar por entonces su *neutralidad*, á pesar de su arriesgada situacion en medio de los combatientes (24); sien-

---

(24) "La Suiza no se habia vengado del desastre del 10 de agosto; pero no por eso dejó de difundir la consternacion en los trece Cantones y el furor en algunos de ellos. El grito de *á las armas*! habia resonado en la cumbre de los montes; pero los suizos se habian acostumbrado, por espacio de muchos siglos, á contar su existencia como subordinada á la de la Francia. La revolucion misma les habia ofrecido algunas esperanzas, bien que engañosas: reprimieron pues, el primer arranque de la venganza; pero muy de temer era que estallase con mayor ímpetu si se veian acometidos en su frontera; y Ginebra formaba una parte de ella."

(*Précis historique de la rèvolution française – Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune, pág. 22.)

"El general Montesquiou, previendo que las hostilidades que se cometiesen contra la República de Ginebra serian la señal de una declaracion de guerra por parte de la Dieta Helvética, en la cual el partido que estaba á favor de la *neutralidad* no contaba sino una corta mayoría, se condujo con suma lentitud al poner en ejecucion las órdenes de su gobierno. Hasta entró en negociaciones con el de Ginebra, el cual envió á los consejeros de Estado

do mas fácil que consiguiesen igual ventaja dos Potencias del Norte, siempre rivales y frecuentemente enemigas, pero que lejanas ahora del teatro de la guerra, y sin ver amenazados sus propios intereses, se colocaron desde luego en una posicion ventajosa, mostrándose testigos imparciales de tan encarnizada contienda (25).

Apenas es necesario hablar de la Turquía: su posicion entre el Asia y la Europa, su aislamiento político y religioso, y su misma flaqueza y postracion despues de tantas pérdidas y desastres, la alejaban de tomar parte en una lucha que reputaba como extraña (26).

Prevost, Lullin y d'Hibernois; y estos ajustaron con él un convenio, en el cuartel general de Landecy, el dia 2 de noviembre de 1792."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c. par Mr. de Koch: tom. 4.°, pág. 214.)

La Convencion Nacional rehusó ratificar lo estipulado en Landecy; se fulminó un decreto de acusacion contra el general Montesquiou; y apenas salieron de Ginebra algunas tropas de otros Cantones, que la guarnecian, levantó la cabeza el partido democrático y llevó á cabo la revolucion que tenia preparada.

(25) "La Suecia y la Dinamarca (decia algun tiempo despues Boissy d'Anglas, hablando á la Convencion en nombre de la Comision diplomática) no se han separado nunca de una neutralidad, no menos prudente que respetable, respecto de la República."

(26) Las relaciones políticas entre la Turquía y la República francesa estuvieron interrumpidas durante algun tiempo; pero no tardaron en restablecerse. "En cuanto á la Puerta Otomana (dice un escritor digno de todo crédito, y que por lo tan-

Siendo tal la situacion política de Europa, no podia menos de encenderse en ella una guerra general dentro de un plazo mas ó menos breve; pero

---

to nos servirá muchas veces de guia) no ha conocido de la revolucion francesa sino los suplicios y las victorias. Por parte de aquella Potencia, los hombres que dirigian la República no han hallado mucha repugnancia que superar; porque si hay algun punto de Europa en que hayan podido contarse sin horror las cabezas que han caido al suelo por causa de nuestras funestas discordias, ese punto es Constantinopla; asi pues, en cuanto se presentó un Ministro de la República, restablecióronse sin grave dificultad las relaciones diplomáticas, á lo menos en cuanto es dable tenerlas con los turcos."

(*Manuscrit de l'an III* (1794–1795), par le Baron Fain, alors Secretaire au Comité militaire de la Convention Nationale: página 257.)

"Hablaremos en este lugar, como de un suceso mas notable por su singularidad que por su importancia, de la *declaracion de guerra* que el nuevo Emperador de Marruecos, Muley Soliman, publicó contra la Francia; declaracion fechada en Tetuan el 22 del mes de ramadan 1207. "Ruego á Dios (decia aquel Monarca) que eche una mirada de misericordia sobre el imperio francés. Ha llegado á mi noticia que la Francia se halla despedazada por una guerra intestina; y que un Estado, tan célebre antes por su poderío, por el órden que en él reinaba y por su opulencia, se vé ahora convertido en un objeto digno de compasion; que algunos malévolos han querido interrumpir la sucesion hereditaria de sus Reyes, que ha pasado de padres á hijos por espacio de siglos; que se han rebelado contra las antiguas leyes, organizando los desórdenes y el asesinato; últimamente que han colmado la medida de iniquidad, dando muerte á su legítimo Soberano, que mantuvo relaciones íntimas con mi Serenísimo Padre. Este atentado inaudito y abominable me ha llenado de dolor; sin embargo de que se ha disminuido mi pena, al saber que todos los franceses no piensan del mismo modo, y que una gran par-

la revolucion se precipitó con tal violencia, una vez arrollado el débil obstáculo que le oponia el trono, que no dió lugar siquiera á la menor incertidumbre.

---

te de aquella nacion continúa pidiendo un Rey de la estirpe del fallecido."

"Lo que me consuela es el saber que el Sultan Selim (á quien Dios proteja) ha rehusado recibir un Ministro de aquellos rebeldes, enemigos de Dios y de los Reyes de la tierra, de aquellos conjurados contra su padre y legítimo Rey, aliado íntimo y amigo del Sultan, como desde tiempo inmemorial lo han sido los Monarcas de Francia de la Sublime Puerta."

"Tambien me han informado de que todos los Soberanos de Europa, la Emperatriz de Rusia, el Emperador de Alemania, los Reyes de España, de Inglaterra, de Portugal y de Prusia, la República de Holanda, en una palabra, todos los Soberanos que profesan la ley de Jesus, han reunido todas sus fuerzas para restituir al hijo del Rey de Francia, tan injustamente condenado á muerte, el trono con su antigua autoridad, y al reino sus leyes, sus costumbres, su primitiva constitucion."

"Declaro pues, á la faz de la tierra, que soy del mismo parecer que todos esos grandes Monarcas; y opino que sus planes deben llevarse á cabo para felicidad del mundo y de cada hombre en particular; porque todo lo que los Soberanos han hecho y se proponen hacer es conforme á la voluntad de un Dios justo y omnipotente, que quiere se acuda al socorro de un desgraciado perseguido."

"Por lo tanto prometo cooperar con todas mis fuerzas al buen éxito de tamaña empresa; y prohibo la entrada en mis reinos á todos esos rebeldes y malévolos que no reconocen á su legítimo Rey y Soberano."

(*Histoire abregée des traités de paix entre les puisances de Europe, depuis la paix de Westphalie*, par Mr. Koch, &c.– tom. 4.°, pág. 253.)

Envanecida con sus recientes triunfos, y sintiendo mayores ímpetus con el ardor de la fiebre revolucionaria, tuvo por mengua y cobardía aguardar á que le declarasen la guerra los Gobiernos; y se mostró consecuente con sus principios y carácter, presentándose como agresora. A los pocos dias de haber muerto Luis XVI en un patíbulo, y cuando la nueva de tamaño atentado acababa de difundir en todas las córtes la consternacion y el deseo de venganza, la República francesa declaró la guerra al Rey de la Gran Bretaña (27), al Stathouder

(27) "La Francia en su declaracion de guerra recapitulaba todas las infracciones que los ingleses habian hecho al tratado de comercio, el haber retirado al Embajador Lord Gower, las intrigas del Gabinete británico respecto de la coalicion, el haber prohibido la circulacion de los *asignados* en Inglaterra, asi como la compra de trigo en sus puertos, el armamento amenazador de las escuadras inglesas, los consejos hostiles dados al Stathouder y los socorros que se le tenian ofrecidos, el haberse negado el Gabinete inglés á dar las explicaciones que se le demandaban, y el modo insultante con que se habia despedido al Enviado francés."

"El Rey de Inglaterra por su parte, despues de hacer valer en su *Manifiesto* el deseo de conservar la paz, como lo habia probado con su neutralidad, pintaba con ivos colores la ambicion de los revolucionarios franceses, la invasion del Brabante y de la Saboya, lo peligrosos que eran los principios de los Jacobinos, sus activos conatos para sublevar á los pueblos, la insolencia de sus decretos, que no menos se proponian que echar por tierra á todos los gobiernos y subvertir el órden social, el riesgo de que estaba amenazada la Holanda, y las tramas urdidas por los franceses á fin de excitar disturbios en Inglaterra."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pág. 130.)

de Holanda (28), al Monarca Español (29); mostrándose resuelta á contrarestar á un tiempo á todas las Potencias de Europa.

Contadas fueron las que permanecieron *neutrales* (30); las demas, unas en pos de otras, se fue-

Los mismos motivos de queja con corta diferencia habia alegado el Gabinete inglés, respecto del de Francia, aun antes de verificarse el rompimiento entre una y otra Potencia.

"Mr. de Talleyrand conferenció con los Ministros Ingleses; y en los despachos confidenciales que envió á París, dió cuenta de las quejas que daban ocasion á los aprestos hostiles de la Gran Bretaña."

"Las quejas principales se reducian á tres: 1.ª el haber abierto el curso del Escalda: 2.ª el decreto de *fraternidad*, expedido el 19 de noviembre: 3.ª los proyectos que se atribuian á la Francia contra la Holanda."

(*Mèmoires tirès des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 147.)

(28) "El proyecto de declarar la guerra al Rey de Inglaterra y al Stathouder fue puesto á votacion y aprobado por *unanimidad*."

(*Mèmoires tirès des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 176.)

(29) "Una vez declarada la guerra entre Inglaterra y Francia, la España y casi todas las Potencias de Europa siguieron el ejemplo del Gabinete Británico. La Convencion, enterada de las disposiciones del Monarca Español, le declaró la guerra, asi como al Stathouder; y la nacion francesa, sin dinero, sin crédito, destrozada por mil facciones, tiranizada dentro de su recinto por hombres sanguinarios y amenazada de afuera por los ejércitos de todos los Reyes, no parecia posible que se salvase, á no ser por un milagro, de tan terrible crísis."

(*Tableau historique et politique de l'Europe*, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 132.)

(30) Los reinos de Dinamarca y de Suecia.-El Imperio de

ron alistando bajo la bandera comun, si bien con la suma desventaja de no proponerse todas ellas el mismo fin, y ese desinteresado, justo, digno de proclamarse en alta voz á la faz del cielo y de la tierra (31).

Hasta el antiguo nombre de *alianza* pareció poco á propósito para denotar aquella liga extraña, en que se unian sin hermanarse tantos intereses opuestos, tantas pasiones y encontradas miras; descubriéndose desde luego en la segunda *coalicion*, aun mas que en la primera, los síntomas de debilidad y desconcierto que malograron por muchos años los esfuerzos de tantas naciones, con desdoro de los monarcas y en daño de los pueblos.

CAPITULO IX.

En lucha tan empeñada y desigual, la Francia tenia que emplear recursos inmensos, extraordinarios, superiores á todo cálculo: no se trataba de

Turquía.–Los Cantones Suizos.–Las repúblicas de Venecia y de Génova, en Europa; y la de los Estados Unidos, en América.

(31) "La série de los acontecimientos pondrá de manifiesto que el ansia de conquistas fue uno de los mayores obstáculos que se opusieron al desenlace, posible entonces, de una guerra sangrienta y destructora; la cual se prolongó, bien fuese por la falta de concierto en las operaciones de la guerra, bien á causa de las opuestas miras de los Gabinetes."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 290.)

economizar la sangre y las riquezas del Estado, de pesar sus esfuerzos, de cuidarse de lo futuro; sino de salir á toda costa de semejante crísis.

El partido jacobino, impulsado por su propia índole y por lo árduo de las circunstancias, se halló en su natural elemento en medio de aquella tempestad; y empuñando con mano fuerte el timon del Estado, no tuvo mas alternativa que salvar la nave ó perecer. Las Potencias coligadas no se proponian un fin único, ni tenian las mismas intenciones, ni se unian con buena voluntad: sus esfuerzos eran por lo tanto débiles, su accion floja y tardía. Por el contrario, el partido que les hacia frente disponia á su arbitrio de una gran nacion, tratándola sin contemplacion ni miramientos; valiéndose al mismo tiempo de la unidad y energía de un gobierno despótico y del ímpetu y entusiasmo popular: la Convencion, la Comision de salud pública, las Municipalidades, las Secciones, las sociedades populares, todo se movia por un solo impulso, y llevaba tras sí á la Nacion. Asi, y no de otra suerte, pudo hacer aquellos esfuerzos gigantescos, que apenas parecerán creibles á los ojos de la posteridad. ¿Se trataba de formar ejércitos? No se siguieron los cálculos ordinarios, ni aun los que se acostumbran en los Estados sujetos á un régimen militar; poblacion, industria, riqueza, necesidades públicas, nada se tuvo en cuenta (1): se mandó

(1) "La antigua política de los Gabinetes calculabá en otro

el alistamiento de la nacion entera; y se presentaron en las fronteras catorce ejércitos, compuestos de un millon y doscientos mil combatientes (2).

Los recursos para mantener un armamento tan formidable se hallaron por medios de la misma especie: contribuciones graves, empréstitos forzosos (3), exacciones violentas, repartimientos, des-

---

tiempo sobre ciento á doscientos mil soldados, pagados con el producto de algunas contribuciones ó con la renta de los bienes del Estado; pero ahora es un conjunto de hombres que se levanta por su propio impulso y que dice: *yo formaré los ejércitos*; que considera la suma general de riquezas, y que dice á su vez: *esta suma es suficiente; y repartida entre todos bastará á satisfacer las necesidades de todos.* Verdad es que no era la nacion entera la que asi se expresaba; pero era la parte mas exaltada la que formaba tales resoluciones, dispuesta á imponerlas á la nacion por todos los medios posibles."

(Thiers, *Histoire de la rèvolution française*, tom. 4.º, página 20.)

(2) "La energia de la nacion, que parecia comprimida por el régimen del terror, resplandecia con todo su lustre al frente de sus enemigos. En ellos se vengaba de la humillacion que sufria dentro de la propia casa; y en tanto que la administracion civil parecia entregada á la ignorancia y la barbárie; los ingenios, las artes y las ciencias preparaban á porfia los mas gloriosos triunfos. Por todas partes se establecian fábricas de vestuarios, de armas, de municiones; y el pueblo francés realizaba los prodigios de la fábula: al dar un golpe con el pie en el suelo de la patria, salia de él como por encanto un millon de hombres armados, prontos á defensa."

(*Thibaudeau-Mèmoires sur la Convention*, cap. 5.º, pág. 53.)

(3) "Mas no bastaba levantar un ejército y formarle por medios tan violentos, sino que era menester procurar recursos para

pojos, confiscaciones (4), todo se puso en práctica (5): ni reclamacion ni tardanza; la tibieza era

---

sustentarle; á cuyo fin se decidió acudir á los ricos. Los ricos (se decia) no quieren hacer ningun esfuerzo para defender la patria y la libertad; conviene pues obligarlos á que contribuyan por lo menos con sus riquezas á la causa comun. Con este objeto se impuso un *préstamo forzoso*, que habian de suministrar los habitantes de París con proporcion á sus rentas. Desde la de mil francos hasta la de cincuenta mil, debian dar una suma gradual, que variaba desde treinta francos hasta veinte mil. Todos aquellos cuyas rentas pasasen de cincuenta mil francos, debian guardar para sí treinta mil, y entregar los restantes. Los bienes, muebles é immuebles, de los que no pagasen esta contribucion patriótica, debian ser secuestrados y vendidos á peticion de las comisiones revolucionarias, y las personas ser *reputadas como sospechosas.*"

(Thiers: *Histoire de la rèvolution française*, tom. 4.°, página 194.)

(4) La Asamblea Constituyente, guiada por principios de justicia y de equidad, habia abolido la pena de *confiscacion*; pero los Jacobinos, no solo la restablecieron, sino que se jactaban de encontrar recursos por medio de la muerte de los perseguidos. *Nosotros* (decia con descaro Barrére, en el seno mismo de la Convencion Nacional) *acuñamos moneda en la plaza de la Revolucion.*

(5) "Robespierre y Danton hicieron que se aboliese el arresto por deudas, á fin de aumentar los viles instrumentos de su faccion con los que se hallaban en aquel caso. Hicieron decretar asimismo que se diese una pica ó un fusil á todos los que ellos llamaban descaradamente *sin calzones*; y que los ricos pagasen los gastos de aquel armamento, quitándoles á ellos las armas só color de ser *sospechosos*. Cambon, digno director de una hacienda fundada sobre tales bases, hizo que la Convencion aprobase, á propuesta suya, una vejacion inaudita, cuyo solo nombre indica lo que era: un *préstamo forzoso ó empréstito gradual*,

calificada de delito, y el mas leve delito castigado con pena de muerte. La cuchilla revolucionaria amenazaba al que tardaba en contribuir, al que no volaba á las armas, al que era siquiera sospechado de acoger malas nuevas; el General irresoluto, el que no vencia, el que no sacaba todo el fruto de su victoria, subian igualmente al patíbulo; y hasta los horrores que ensangrentaban las ciudades y pueblos, impelian á la poblacion entera hácia los campos de batalla. Los alistamientos eran revolucionarios; los medios de reunir aprestos y provisiones revolucionarios tambien; la revolucion penetraba en los ejércitos con los Comisarios de la Asamblea (6); y aun bien puede decirse que hasta el nuevo arte militar, osado, impetuoso, despreciador de antiguas ru-

---

impuesto á los ricos. A el cual se añadieron tambien, como por via de suplemento, impuestos revolucionarios y exacciones, segun el antojo de los Comisionados de la Convencion en cada departamento."

(*Précis historique de la révolution française.–Convention Nationale*, par Mr. Lacretelle, jeune.)

(6) "El dia 30 de abril de 1793 la Convencion Nacional completó sus medios de defensa, determinando la organizacion y los poderes que habian de darse á sesenta de sus miembros, que envió á los ejércitos con el título de *representantes del pueblo.* De donde nació esa nueva especie de procónsules, dueños de la suerte de los generales, y que á nombre de la nacion disponian de los brazos, de la sangre, de los bienes de toda la Francia. Todos aquellos representantes, enviados en comision, desplegaron la mas terrible energía."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pág. 279.)

tinas, y obrando con el impulso de grandes moles, se mostraba hijo legítimo del Genio de la revolucion.

CAPITULO X.

La actividad, la fuerza y la energía que caracterizaban al partido jacobino, hacian que fuese, por decirlo asi, una *máquina de guerra* (1); pero no podia servir sino para lo que realmente sirvió: para arrollar obstáculos, levantar en peso á la nacion, y desplomarla sobre sus enemigos. Mas como fue otra su ambicion y mas vastas sus miras, no parecerá inútil considerarle tambien bajo otros aspectos; olvidando en cuanto sea posible sus victorias, cuyo brillo deslumbra, y sus crímenes que infunden espanto; y juzgándole desapasionadamente como fundador de un *sistema político* y como una especie de *gobierno*.

Destruida la monarquía aun antes de reunirse la Convencion Nacional, recibió esta cual uno de sus principales encargos el formar cuanto antes

(1) La única ventaja del gobierno tiránico, que á la sazon existia, era el atreverse á todo, el poderlo todo, el no detenerse por ninguna oposicion, por ningun principio, por ningun sentimiento de piedad; el disponer á su albedrio de los bienes raices, de la industria, de los brazos, de la riqueza, de la sangre de veinticuatro millones de hombres, sujetos á su despotismo."

(*Tableau historique et politique de l'Europe*, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 162.)

una Constitucion; puesto que la del año de 91 estaba ya arrumbada. El partido de la Gironda, prosiguiendo de buena fé un fin quimérico, aspiraba tambien á la gloria de dar á la Francia una nueva organizacion política, análoga á su propio sistema; y emprendió la tarea de formar una Constitucion, por supuesto republicana (2). Esta era la especie de gobierno que anteponian aquellos di-

---

(2) "Hacia mucho tiempo que los Jacobinos difundian en el público la voz de que los diputados de la Gironda, y los demas que se comprendian bajo este nombre, no querian una Constitucion republicana; y como la república se hallaba decretada, y el pueblo no queria someterse á un Rey, aquel cargo era gravísimo á sus ojos. El pueblo cree por lo comun sin profundizar mucho las cosas; y creia tanto mas lo que salia de las plumas de los Jacobinos, cuanto estos tenian el tino de hacer que se redactasen sus periódicos de tal suerte que estuviesen al alcance de las ínfimas clases del pueblo, mientras seguian un rumbo diametralmente opuesto los periodistas del partido de la Gironda, como Condorcet, Gorsas y otros, que no escribian sino para la gente instruida. La inculpacion hecha á la Gironda de que no queria una Constitucion republicana era manifiestamente infundada; porque era público y notorio que los diputados de aquel partido, despues de haber empleado en ello muchos meses, habian presentado á la Convencion, por el órgano de Condorcet, un proyecto de Constitucion, que estuvo á punto de aprobarse; pero que no era del gusto de los Jacobinos, quienes lograron que se desechase; porque si se hubiera adoptado aquel plan, arrebataba desde luego el poder á los que intentaban apoderarse de él, alimentándose con proyectos de mando y con esperanzas de usurpar las riquezas."

(*Histoire de la rèvolution de France, par deux amis de la liberté:* tom. 11, pág. 20.)

putados, reputándola mas perfecta; y tanta era su aficion á halagüeñas teorías, y tanta su ignorancia en materias prácticas de gobierno, que labraron no sin largos afanes y con prolijo esmero una obra de tal naturaleza que no cabia en lo humano que subsistiese, aun cuando hubiera llegado á plantearse (3).

---

(3) A poco tiempo de haberse reunido la Convencion Nacional, nombró una comision de su seno con el fin de que formase un proyecto de Constitucion; y como el partido que á la sazon dominaba en aquella Asamblea era el de la Gironda, se encargó este de la obra. Concluida que fué, al cabo de algunos meses, se envió á los departamentos para que recibiese la sancion popular; pero no llegó á discutirse en la Convencion, ni se tuvo siquiera en cuenta, una vez arrollado el partido de la Gironda, y apoderados del mando sus encarnizados enemigos.

No parecerá sin embargo inoportuno dar á lo menos una leve idea de aquella Constitucion; asi para juzgar del régimen que intentaban plantear en Francia los que profesaban las doctrinas de la Gironda, como para calcular con mas exactitud y acierto la distancia que mediaba entre aquel sistema político, y el que poco despues proclamaron los Jacobinos, si bien ni uno ni otro llegaron á ponerse en práctica.

La Constitucion presentada por Condorcet á la Convencion, el dia 15 de febrero de 1793, empezaba (segun la manía de aquellos tiempos) con una *declaracion de los derechos naturales, civiles y políticos de los hombres*; declaracion vaga en su espresion, como casi todas las de la misma clase, inútil en la especulativa, peligrosa en la práctica. Se advierte sin embargo el conato de *neutralizar*, por decirlo asi, el influjo de ciertos principios que pudieran conducir á la rebelion y la anarquía, poniéndoles algunas limitaciones como una especie de correctivo. Asi, por ejemplo, despues de asentar que *la soberanía es una, in-*

El error capital de los Girondinos consistia en imaginar que podia establecerse la república en una nacion como la Francia, apoyándose en las

---

divisible, imprescriptible é inalienable; que reside esencialmente en la nacion entera', y que todos los ciudadanos tienen igual derecho á concurrir á su ejercicio; se tiene buen cuidado de advertir de seguida que *ninguna reunion particular de ciudadanos ni ningun individuo puede atribuirse la soberania, ni ejercer ninguna autoridad ó cargo público sin una delegacion expresa de la ley.* (Art. 28.)

Asi tambien, habiendo desde luego contado entre *los derechos del hombre* el de la *resistencia á la opresion*, es cosa de ver el afan con que se intenta deslindar en qué consiste la *opresion*, y como se pretende alejar la idea de tumultos y rebeliones, estableciendo como base*: que en todo gobierno libre el modo de resistir á los diferentes actos de opresion debe estar prefijado en la Constitucion misma.* (Art. 32.)

Hecho el arreglo del territorio, y distribuido en asambleas primarias, se declaraba *que todo hombre que tuviese veintiun años cumplidos, que se hubiese hecho inscribir en la lista cívica de su asamblea primaria, y que despues residiese un año sin interrupcion en el territorio francés, era ciudadano de la república.* (Tit. 2.°, art. 1.°)

Estos eran los únicos requisitos que se exigian para ejercer los derechos de ciudadano; y lo mas singular es que los que asentaban este principio, que encerraba en su seno la *democracia absoluta*, nada menos se proponian que establecer una república en una nacion de veintiseis millones de habitantes, y contener á las turbas proletarias, para que no bastardease la libertad con licencia!

El Gobierno de un gran Estado, y de un Estado como la Francia, se confiaba á un *Consejo Ejecutivo*, compuesto de siete ministros y un secretario, *elegidos inmediatamente por los ciudadanos de la República en las asambleas primarias*, y *cuyos in-*

clases acomodadas y sin salir del terreno de la ley; en tanto que los Jacobinos, guiados por su propio instinto no menos que por la tendencia necesaria

---

dividuos no eran nombrados sino por dos años, renovándose cada año la mitad, si bien pudiendo ser reelegidos. (Tit. 5.°, Secc. 2.ª)

Este Consejo, tan instable y movedizo, encargado de la ejecucion de las leyes, no tenia ni la *iniciativa* ni la *sancion*; y apenas se le concedia, como por via de merced, excitar al Cuerpo Legislativo *á tratar de los asuntos que el Consejo estimase urgentes; pero sin poder en ningun caso dar su dictámen acerca de las disposiciones legislativas, sino cuando le invitase expresamente á ello el Cuerpo Legislativo.* (Tit. 5.°, Secc. 3.ª)

Conforme con este principio, no es extraño que solo se consintiese á los encargados del Supremo Gobierno tener entrada en la Asamblea cuando tuviesen que leer algunas memorias ó dar algunas aclaraciones, ó cuando el mismo Congreso les mandase venir, para dar cuenta de su administracion ó facilitar noticias y datos.

Si el poder ejecutivo estaba constituido de un modo tan débil y transitorio, necesariamente habia de recaer el gobierno en la Asamblea popular; tanto mas cuanto no se habian tomado precauciones para impedirlo. Ninguna propiedad se requeria para ser *elector*, ninguna para ser *elegido*; y como que se hubiera creido vulnerado el principio de la *soberanía nacional*, si no se hubiera concedido á todos los ciudadanos de la República el poder representarla en el Congreso.

No habia mas que *una sola Cámara*; y esta se *renovaba todos los años*, y las elecciones habian de verificarse en *un dia determinado.* (Tit. 7.°, Secc. 1.ª).

A esta sola Cámara pertenecia exclusivamente *el ejercicio pleno y cabal del poder legislativo*, *la formacion de todas las leyes* (excepto las constitucionales, que debian ser obra de una *Convencion Nacional*), *la expedicion de decretos*, *fijar los gastos*

de su sistema, aspiraban á fundar su dominacion sobre las turbas populares; declarando á su vez la guerra á las clases medias, asi como estas lo habian

---

del Estado y las contribuciones, asi como el número de fuerzas terrestres y marítimas, las declaraciones de guerra, la ratificacion de los tratados, y todo lo que tenga relacion con las Potencias extranjeras. (Tit. 7.º, Secc. 2.)

Un cuerpo, organizado de esta suerte y dotado de tanta fuerza y poderío, no podia menos de abusar de sus facultades y traspasarlas, por extensas que fuesen; y es curioso el observar como procuraron los autores de aquella Constitucion remediar tamaño inconveniente, creyendo conseguirlo con incluir en la *ley fundamental* muchos artículos reglamentarios acerca del modo de discutir y aprobar las leyes (tit. 7.º, secc. 3.ª).

Aun mas claramente se descubre este conato en varias disposiciones que adoptó la misma Comision; pero que no llegaron á enviarse á los departamentos, al mismo tiempo que la Constitucion propuesta. Asi, por ejemplo, para limitar de un modo indirecto la *iniciativa* que competia á cada uno de los miembros de la Asamblea, se estatuia que para discutirse una proposicion hubiese de estar firmada por *tres diputados*; para impedir las malas resultas de la precipitacion, se exigian *tres lecturas* de un proyecto de ley, mediando de una á otra no menos que el plazo de *un mes*; y para evitar hasta cierto punto que se eludiese aquella disposicion, declarando el partido dominante en el Congreso que el asunto era *urgente*, se exigia como requisito para esta declaracion que se reuniese en su favor no solo la mayoria, sino *dos terceras partes del total de los votos.*

Lástima y pena da ver á unos hombres tan honrados y de tan claro entendimiento como los diputados de la Gironda, empeñados en resolver un *problema imposible*; luchando con la naturaleza misma de las cosas. Hasta intentaron en cuanto cabia en su sistema (y no recuerdo que hasta ahora haya hecho nadie esta observacion), disminuir los inconvenientes de *una sola cá-*

hecho antes con las clases privilejiadas: la rueda de la revolucion habia ya llegado á este punto.

Asi, pues, mientras clamaban los Girondinos

---

mara, si bien con la cautela y miramientos que tenia que emplear aquel partido, para no dar armas á sus contrarios ni lastimar siquiera las preocupaciones populares. Llegaron á proponer que la Asamblea Legislativa se dividiese en dos secciones para la discusion; pero despues de terminada esa especie de debate preliminar, habian de volver á reunirse las dos secciones *en una sola asamblea*, para la discusion general y la resolucion consiguiente.

Acosados por el ansia de popularidad, se ve á los autores de aquella Constitucion proponer la libertad indefinida de imprenta, sin dejar mas campo á los procedimientos judiciales que la accion de calumnia, intentada por el ofendido: se establecia el *jurado* para las causas civiles y criminales; los jueces habian de ser de eleccion del pueblo y por tiempo determinado; se abolia la pena de muerte impuesta por delitos privados; y se fundaba todo el *sistema administrativo y judicial* en las bases mas populares.

Hasta hay un título entero en aquella Constitucion, relativo *á la censura del pueblo sobre los actos de la Representacion Nacional, y al derecho de peticion*; en cuyo título estan arrojadas tan á manos llenas las semillas de la anarquía, que necesariamente habian de destruir *el régimen representativo.* (Tit. 8.º)

Pero en nada se toca tan de bulto el apremio en que ponia á los Girondinos su errado sistema político y su temor de parecer promovedores de la rebelion, como en la parte concerniente á las *relaciones de la República francesa con las naciones extranjeras.*

Despues de asentar en el primer artículo (siguiendo hasta cierto punto las huellas de la Asamblea Constituyente) que *la República francesa no tomaria las armas sino para mantener su libertad, conservar su territorio y defender á sus aliados*, en los artículos siguientes se establecen tales principios que bastan

por que se terminase cuanto antes la Constitucion (como si por su medio hubiese de salir la nacion de tan dura tiranía, y librarse ellos de tamaño peligro), los Jacobinos oponian obstáculos y retardos de todas clases, no solo por espíritu de rivalidad y de odio, sino por dos motivos naturales, precisos: porque su sistema se avenia mal con el establecimiento de leyes fijas y permanentes, á las que hubieran de someterse á la par el pueblo y los que egercian el mando; y porque preveian que mientras tuviesen sus contrarios el influjo que aun ejercian en la Asamblea, era casi imposible que la nueva Constitucion no se resintiese algun tanto de las máximas y principios que profesaban sus patronos.

Aguardaron, pues, á que llegase el plazo ya cer-

---

para comprobar que el *sistema político* del partido de la Gironda, respecto del *derecho de gentes*, aunque se mostrase en la apariencia mas mesurado y comedido, era en realidad tan incompatible con la paz y sosiego de las naciones como el sistema provocativo y hostil de los Jacobinos. Sirva de muestra este artículo, por no citar otros: la república francesa renuncia solemnemente á reunir á su territorio paises extranjeros, *á no ser á consecuencia de haber manifestado libremente este deseo la mayoria de los habitantes, y únicamente en el caso de que los paises que soliciten semejante reunion, no esten incorporados y unidos á un Estado en virtud de un pacto social, expreso en una Constitucion anterior y consentida libremente.* (tit. [illegible], art. 2.)

(El proyecto íntegro de la Constitucion que acabamos de extractar, se halla en la obra titulada: *Legislation constitutionelle, ou recueil des constitutions françaises:* Un tomo en 4.° impreso en París, año de 1820.)

cano, en que vencidos sus enemigos y exentas de todo freno las pasiones populares, pudiesen ellos plantear con desahogo su sistema político (4).

El *antiguo régimen* no habia podido sostenerse, carcomido por los años y minado por tantos abusos: la *monarquía constitucional* no habia podido fundarse, por haberle faltado buenos cimientos, acierto en el plan, equilibrio en sus partes: el proyecto de una *república moderada*, en que se diese sumo ensanche á la libertad sin perjuicio del órden, se quedó en la esfera de los vanos deseos, como los delirios de la imaginacion; quedaba por tentar otro ensayo, y ver qué sistema político fundaria el partido jacobino, desembarazado ya de obstáculos y de rivales (5).

---

(4) "Una vez dueños del campo, se apresuraron los Jacobinos á atraer á sí á los republicanos, decretando la Constitucion. Hérault de Séchélles fue el legislador de la *Montaña*, asi como Condorcet iba á ser el de la *Gironda*. Al cabo de pocos dias la nueva Constitucion fue aprobada en la Convencion Nacional, y sometida á la aceptacion de las *asambleas primarias*."

(Mignet, *Histoire de la révolution française:* tomo 2.°, pág. 11.)

(5) "Muchos departamentos, seducidos por la promesa de tener pronto una Constitucion, abandonaron la liga que se formaba en favor del partido de la Gironda. ¿Qué es lo que querian algunos de aquellos departamentos? No querian el *federalismo*, sino leyes; no querian una autoridad que pudiese descargar golpes arbitrariamente, sino un Congreso qne estuviese sujeto, asi como todo el Estado, á una legislacion fija, sin que quedase pendiente de su voluntad la vida de los demas ciudadanos. Asi fue que

Aun sin necesidad de expresarlo, bien se deja colegir que aquel partido era el menos propio para dar á la Francia una constitucion: sus principios políticos, sus pasiones, su situacion misma le retraian de someterse á semejante yugo. Verdad es que profesaba ciertos dogmas ó principios absolutos, que le servian de doctrina; pero era solo en las arengas y escritos: en la práctica todo cedia á la necesidad de lograr el fin. Los constitucionales que quisieron fundar una monarquía templada, y los Girondinos que intentaron establecer una república segun su sistema, habian sido unos y otros esclavos de vanas teorías, que les pusieron no pocas trabas y contribuyeron á perderlos; los Jacobinos fueron los únicos que unieron al fanatismo de secta una libertad absoluta en la eleccion de

---

la idea de que iba á publicarse una Constitucion, que serviria de norma y regla á la Convencion Nacional del mismo modo que á los súbditos, separó de la liga de la Gironda á algunos departamentos, que se habian sublevado por temor de la anarquía, y que formaron causa comun con el Cuerpo Legislativo, asi que creyeron que iba á desterrrarse el poder arbitrario."

"El fin que se habian propuesto los Jacobinos, y lo que realmente intentaron al publicar el acta constitucional, no fue sino separar de la liga y atraer á sí á los departamentos. Lográronlo en efecto; pero con el propósito de arrumbar en cuanto fuese aceptada aquella supuesta Constitucion, que por mas absurda que fuese, hubiera sin embargo contenido algun tanto sus proyectos, si se hubiese puesto en práctica."

(*Histoire de la révolution française, par deux amis de la liberté*: tom. 11, pág. 50.)

medios, porque todos les parecian iguales, con tal que lograsen su objeto.

La salud del pueblo es la suprema ley: esta máxima, que encierra en sí sola la *dictadura*, era la *profesion de fé* de aquel partido; y asi se explica juntamente como fue mas apto que sus rivales para salvar á la nacion en una crísis violentísima, y como era incompatible su régimen con la observancia de una Constitucion. Cualquiera que esta sea, pone necesariamente cortapisas al ejercicio del poder; y los Jacobinos le habian menester expedito, pronto, arbitrario; una Constitucion ofrece siempre defensa y escudo á los mas débiles; y los Jacobinos no podian subsistir sin exterminar á sus enemigos.

Mas como al cabo tenian que cumplir sus promesas y satisfacer el ansia del público, que á cada partido dominante le pedia á su vez una Constitucion, tambien los Jacobinos proclámaron la suya á mediados del año de 1793 (6); sometiéndola á la

---

(6) "Con el objeto de calmar la efervescencia popular, salió á luz la Constitucion de 1793; Constitucion que fue decretada en el término de pocos dias por aquellos mismos que habian luchado con escándalo durante muchos meses, para impedir ó cuando menos para entorpecer toda discusion que versase sobre la materia: habíanla estractado con mas concision y elegancia que claridad y exactitud de un gran plan de mera democracia, presentado á la Convencion Nacional, en el mes de febrero de 1793, á nombre de una comision, por el célebre y desgraciado Condorcet."

(*Lanjuinais, Constitutions françaises*: tom. 1.°, pág. 43.)

aprobacion de las *asambleas primarias* (7). Por vez primera iba á verse en el mundo una organizacion política enteramente nueva, sin relacion con lo pasado, impuesta á una nacion sin tener en cuenta sus costumbres, sus necesidades, sus hábitos de muchos siglos; una organizacion fundada en la teoría mas exagerada de los principios demagógicos, descansando meramente sobre

---

(7) "Despues de la muerte del Rey continuó la *Montaña* oprimiendo á la Convencion y asolando á la Francia. El dia 6 de abril se instaló la famosa Comision de salud pública, que dirigió la energía y los desórdenes revolucionarios. El 31 de mayo la Convencion sacrificó á muchos de sus miembros, entregándolos al furor de los Jacobinos: un crecido número de diputados, conocidos con el nombre de *Girondinos* y de *federalistas*, fueron proscritos, y la mayor parte llevados al cadalso. La Francia se vió cubierta de *comisiones revolucionarias*; á cada departamento fue un Procónsul, con el título de *representante del pueblo*. En medio de este trastorno se preparó la nueva Constitucion de la República; y el dia 24 de junio de 1793 fue presentada á la aceptacion del pueblo."

(*Collection des Constitutions, chartes etc. de tous les peuples d'Europe et d'Amerique*, par Duffau: tom. 1.°)

"De esta manera, la Convencion presentaba á los departamentos con una mano la Constitucion, y con otra mano el decreto que no les daba mas término que el de *tres dias* para decidirse. La Constitucion justificaba á la *Montaña* de todo proyecto de usurpacion, al paso que ofrecia un pretexto para unirse á una autoridad reconocida; y el decreto de los tres dias no dejaba espacio para vacilar, y obligaba á preferir como mejor partido el de la obediencia."

(Thiers, *Histoire de la rèvolution française*, tom. 5.°, pág. 62.)

dos polos: *libertad extrema*, *igualdad absoluta* (8).

Todo para el pueblo y nada por el pueblo ha sido la máxima de Bonaparte, para dorar asi su despotismo; *todo para el pueblo y por el pueblo* fue la máxima de los Jacobinos, para cimentar su tiranía (9).

A fin de mostrarse consecuentes con sus principios políticos, á lo menos en la apariencia, los sancionaron los Jacobinos en la Constitucion que

---

(8) "Yo pregunto á los que profesan ideas metafísicas, porque no tienen ideas positivas, á los que nos envuelven en las nubes de la teoría, porque ignoran totalmente el carácter fundamental del gobierno representativo; yo les pregunto (vuelvo á decir): si por ventura han olvidado que *la democracia del pueblo no pudiera subsistir sin la esclavitud completa y absoluta de la otra parte del pueblo?*"

(Palabras pronunciadas por el Diputado Barnave, en la Asamblea Constituyente.)

"La *democracia absoluta* no es un gobierno legítimo; asi como no lo es tampoco la *monarquía absoluta*." (*Oeuvres* de Burke: tom. 3.°, pág. 179.)

(9) "Esta Constitucion, que sirvió tantas veces despues como bandera de facciosos, no habia sido presentada sino para cubrir la tiranía con una capa de democracia: sus pérfidos autores, burlándose de su propia obra, la encerraron en un arca, declarando con escándalo que dicha Constitucion no se pondria en práctica sino cuando la patria se viese exenta de peligros; y que hasta entonces permanecerian los franceses sometidos á un gobierno revolucionario."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 199.)

presentaron á la Francia (10), fraguada y dada á luz en el término de pocos dias, como un aborto informe (11). La base única era el principio de la

---

(10) "Todos estábamos animados del mismo deseo (decia Herault de Séchélles, hablando á nombre de la Comision de Constitucion); y ese deseo era el de alcanzar el resultado mas democrático. Constantemente teniamos á la vista la *soberanía del pueblo y la dignidad del hombre*: siempre procurábamos llegar hasta el postrer límite, para encontrar en él los derechos del humano linaje. Un sentimiento secreto nos dicta que tal vez nuestra obra es una de las mas populares que hayan existido en el mundo. Y si en alguna ocasion nos hemos visto precisados á renunciar á las consecuencias rigurosas de la teoria, ha sido cuando no era posible seguir otro rumbo: la naturaleza misma de las cosas, obstáculos insuperables en la ejecucion, los verdaderos intereses del pueblo nos imponian tamaño sacrificio; porque no basta servir al pueblo; es menester tambien no engañarle nunca."

(11) "Esta Constitucion ha sido improvisada en ocho dias, decretada al punto y casi sin discusion. No se ha permitido oir los discursos de los diputados que reclamaban criticarla; y los que han obrado con tanta precipitacion son los mismos que no ha mucho decian en alta voz que no se debia tratar de constitucion en esta época, ni hasta despues de la paz; los mismos que han impedido constantemente por medio de las mas viles tramas que se adelantase en semejante obra; los mismos en fin que han sostenido con tanto estrépito que la Constitucion no podia ser buena, á no ser que se emplease largo tiempo en discutirla, y que no podia prometerse de buena fé terminarla antes del mes de noviembre."

(*Oeuvres de J. D. Lanjuinais*: tom. 1.°, pág. 213.)

"Casi sin discusion y en el término de ocho dias fue adoptada esta Constitucion; y al punto que se aprobó en su totalidad, resonaron en París salvas de artillería y gritos de contento. Imprimiéronse de ella millares de ejemplares para enviarlos á to-

soberania nacional, no en su sentido abstracto, sino puesta materialmente en práctica (12): el pue-

da la Francia. No tuvo que superar sino una sola oposicion; y esa provino de algunos de los alborotadores que habian promovido los sucesos del 31 de mayo."

(Thiers, *Histoire de la révolution française*, tom. 5.°, página 60.)

Este dato confirma lo que constantemente atestigua la historia: que en épocas de revolucion, por libres que sean las instituciones, y aunque se promulgue una Constitucion fundada en los principios mas democráticos, siempre hay un partido inquieto y descontentadizo que revuelve y conspira, no pudiendo tolerar el freno de la ley.

(12) "La Constitucion de 1793 contenia los artículos siguientes respecto de la *soberania nacional.*

Art. 25. La soberania reside en el pueblo: es una é indivisible, imprescriptible é inalienable.

Art. 26. Ninguna porcion del pueblo puede ejercer el poder del pueblo todo; pero cada seccion del soberano, reunida, debe tener derecho de expresar su voluntad con una libertad completa.

Art. 27. Todo individuo que usurpe la soberania, muera al instante á manos de los hombres libres.

Este principio de la soberania, expresado de un modo no menos vago que peligroso, servia como de cimiento á la Constitucion de los Jacobinos; y aun merece notarse que no satisfacia los deseos del partido popular mas extremado.

"Antes de que se abriese la sesion (el dia 27 de marzo de 1793) habia dicho Marat estas notables palabras: es falso que la *soberania de la nacion* sea indivisible: cada municipalidad de la República es soberana respecto de su territorio, en tiempos de crísis; y el pueblo puede adoptar los medios que crea convenientes para salvarse."

(*Thibaudeau*, *Mémoires sur la Convention*, cap. 3.°, página 23.)

blo lo hacia todo por sí; elegia representantes, empleados, jueces; todos los cargos eran amovibles, su duracion corta, su dependencia del pueblo absoluta (13); las leyes no tenian fuerza, si no contaban en su favor el consentimiento de las *asambleas primarias* (14); el Gobierno, reducido á una

---

(13) La Constitucion de 1793 establecia como base "que cada uno de los ciudadanos tiene igual derecho á concurrir á la formacion de las leyes y al nombramiento de sus mandatarios y de sus agentes." (art. 29.)

Como consecuencia de este principio, el pueblo soberano, reunido en asambleas primarias, nombraba por sí á los Diputados del Cuerpo Legislativo y delegaba en manos de los electores el derecho de nombrar á los que habian de administrar los departamentos, á los jueces criminales, á los del tribunal de apelacion &c. En una palabra: admitido en su extremo rigor el principio de la *soberanía nacional* como única fuente de legitimidad y de derecho, todos los poderes políticos y todas las magistraturas de la república tenian que derivar su autoridad mas ó menos inmediatamente del pueblo.

(14) En la Constitucion de 1793 es donde se echa de ver mas á las claras el pernicioso influjo que habian ejercido las doctrinas del *Contrato social* en el sistema político de los Jacobinos. Como J. J. Rousseau habia definido inexactamente á la *ley*, diciendo que era *la expresion de la voluntad general*, trasladóse casi literalmente aquella definicion de un filósofo especulativo á la Constitucion de un gran Estado (art. 4.º); y deduciendo una consecuencia lógica de semejante principio, sin atender á los obstáculos ni á los riesgos de su aplicacion, se estatuyó que *el pueblo soberano* (es decir, la *universalidad de los ciudadanos franceses*) era el que tenia *derecho de deliberar acerca de las leyes*. (art. 10.)

Esta sola disposicion echaba por tierra el sistema representativo, el cual se funda mas ó menos en una *ficcion legal*: pero,

Comision temporal é impotente, puede decirse que no existia (15); hasta se proclamaba en la Consti-

---

los Jacobinos procedieron consecuentes con sus principios, no dando á la Asamblea Nacional sino el derecho de *proponer las leyes*, sin que estas adquiriesen fuerza de tales hasta tanto que, enviadas á los departamentos, contasen en su favor la voluntad presunta de la mayoría de los ciudadanos. (art. 59.)

Por lo que respecta al Cuerpo Legislativo, se componia de una sola Cámara, formada sobre la única base de la *poblacion*, á razon de un Diputado por cada cuarenta mil almas; notándose ya en este punto una diferencia entre esta Constitucion y la de los Girondinos, segun la cual el número de Diputados era menor; nombrándose uno por cada cincuenta mil almas.

Una disposicion habia en la Constitucion de los Jacobinos muy conforme con los sanos principios del régimen representativo; pero que probablemente la insertaron en aquella ley (no hallándose en el proyecto presentado anteriormente por los de la Gironda) para agravar indirectamente la inculpacion de *federalismo*, que con tanto éxito se habia asestado contra aquel partido. Asi, despues de asentar como base que *todo francés que ejerza los derechos de ciudadano puede ser electo Diputado en toda la extension de la república*, se establecia en el artículo siguiente que *cada uno de los Diputados pertenece á la nacion entera.* (art. 28 y 29.)

(15) El Gobierno se encomendaba á un *Consejo Ejecutivo*, formado de veinticuatro miembros, elegidos por el *Cuerpo Legislativo* entre los candidatos presentados por las *asambleas electorales de los departamentos.* (art. 62 y 63.)

En este punto capital se advierten dos diferencias notables entre la Constitucion de la Gironda y la de los Jacobinos: en aquella el Gobierno estaba en pocas manos, lo cual era ventajoso para darle unidad y vigor; y al mismo tiempo la eleccion era mas popular, puesto que sus individuos eran nombrados inmediatamente por los ciudadanos en las *asambleas primarias.* En

tucion misma *el derecho de insurreccion* (16). En las repúblicas mas libres de la antigüedad habia

---

la Constitucion de los Jacobinos por el contrario se debilitaba el nervio del Gobierno, depositando su ejercicio en una Comision numerosa; y á la par que se lisonjeaba á las pasiones del pueblo, se disminuia indirectamente su influjo, haciendo pasar el nombramiento de los miembros del *Consejo Ejecutivo* por varios grados de eleccion.

(16) La Constitucion de 1793 iba precedida de una *declaracion de derechos*, la cual adolecia de los defectos comunes á las demas; pero es de advertir el modo con que terminaba, sancionando el *derecho de insurreccion*, de un modo tal que era incompatible con la paz del Estado y con la estabilidad del Gobierno.

Art. 33. *La resistencia á la opresion* es la consecuencia de los demas derechos del hombre.

Art. 34. Hay opresion contra el cuerpo social cuando uno solo de sus miembros es oprimido; hay opresion contra uno de los miembros, cuando es oprimido el cuerpo social.

Art. 35. Cuando el Gobierno viola los derechos del pueblo, *la insurreccion es el mas sagrado y el mas indispensable de los deberes asi del pueblo como de cada parte del pueblo.*

Tal era la coronacion y remate de la declaracion de derechos: en la que se incluia en el proyecto de la Gironda, hallábase especificado entre los demas derechos del hombre el de la *resistencia á la opresion* (art. 19); pero al cabo se establecia terminantemente que "los hombres reunidos en sociedad debian tener un *medio legal* para resistir á la opresion" (art. 31); y aun se añadia que *el modo de ejercer esta resistencia debe estar arreglado por la Constitucion misma* (art. 32).

En la que fraguó despues el partido de los Jacobinos, ya se dió un paso mas: en ella se establece el *deber de la insurreccion, cuando el gobierno viole los derechos del pueblo*; como si fuera fácil determinarlo en cada caso particular; ó como si pudiese

algun magistrado, algun cuerpo que templase mas ó menos el ímpetu de la muchedumbre; en la Constitucion de 93 no existia ninguno. La misma conservacion del Estado habia exigido en Grecia y en Roma que se limitase á ciertas clases el ejercicio de derechos políticos, y se excluyese de su participacion á los que nada poseian; pero como la menor limitacion de esta especie se tenia por contraria al principio de *igualdad primitiva*, y parecia un resto

---

erigirse un juez ó árbitro que lo decidiese; y se concede el *derecho de insurreccion* no solo al pueblo, ó sea á la nacion entera, sino á cada *parte del pueblo*, lo cual equivale en suma á *canonizar la anarquía.*

Sobrada razon tuvo pues uno de los mas ilustres miembros de la Convencion para expresarse de esta suerte respecto de aquel punto: "han temido que ni aun esto bastase para conseguir su fin, para establecer en la Constitucion misma la anarquía y perpetuar el desórden; y han osado atribuir al derecho y el deber de la insurreccion á cada parte del pueblo. Una vez admitido este principio, no hay ningun gobierno en el mundo que pueda subsistir; ningun departamento, ninguna ciudad ó pueblo que esté seguro, que pueda disfrutar de órden y de sosiego. Franceses, abrid los ojos, y comprended la estupidez ó la perfidia de vuestros tiranos: os proponen desorganizar de una vez toda la república, despues que llevan ya diez meses de desorganizarla por partes. No anhelan mas que cansaros, para que busqueis el descanso bajo el yugo del despotismo."

"No han podido menos de conocer que la inmensa mayoría de la nacion no se levantará casi nunca; y por no dejar de establecer la insurreccion de París, ó para hablar con mas propiedad, de los que tienen oprimido á París, se os propone un principio subversivo de toda sociedad."

(*Oeuvres* de J. D. Lanjuinais: tom. 1.°, pág. 229.)

odioso de la Constitucion de 91, en la de 93 todos los franceses, inclusos los proletarios, ejercian en su plenitud los derechos de ciudadanos (17).

Llegó al parecer la época afortunada de ponerse en práctica el sistema que tanto cautiva á los adoradores de una libertad sin límites: en la Constitucion de 93 no se descubre ni rastro siquiera de autoridad real, ni asomo de aristocracia, ni sombra

---

(17) Al paso que se establecia en la Constitucion que *el pueblo soberano es la universalidad de los ciudadanos franceses* (art. 7.º), se concedian los derechos de tales *á todos los que hubiesen nacido en Francia y se hallasen domiciliados en ella, con tal que tuviesen veintiun años cumplidos* (art. 4.º).

Ninguna otra condicion se exigia; y hasta se habia suprimido en esta nueva Constitucion un requisito que se prescribia en la de los Girondinos para ser ciudadano: *haber residido un año sin interrupcion en el territorio francés, despues de haberse hecho inscribir en el registro cívico de una asamblea primaria.*

Es de advertir que la Constitucion de los Jacobinos no solo concedia los derechos de ciudadano con la mayor amplitud, sino que ni aun excluia de su ejercicio á los que estuviesen al servicio de otros, segun se deduce del tenor y contesto de este artículo: *todo hombre puede obligarse respecto de sus servicios, del empleo de su tiempo; mas no puede ni venderse ni ser vendido; su persona no es una propiedad enagenable. La ley no reconoce el estado de sirviente doméstico: no puede mediar sino una obligacion de celo y de reconocimiento entre el hombre que pone su trabajo y el que lo emplea* (art. 18).

Tampoco debe omitirse que el sistema de los Jacobinos y su espíritu de *propaganda* se divisa en esta otra disposicion de aquella ley constitucional: *ejercerá por último los derechos de ciudadano francés todo extranjero de quien juzgue el Cuerpo Legislativo que ha hecho servicios á la humanidad* (art. 4).

de preferencia en favor de las clases acomodadas; el pueblo es legislador, árbitro, soberano (18); y

(18) Despues de asentar que *el pueblo soberano es la universalidad de los ciudadanos*, no solo se declaraba que le competia el derecho de nombrar sus representantes y el de aceptar ó desechar las leyes que aquellos le propusiesen, sino que se sometian á su deliberacion materias de tan subidos quilates como la *instruccion pública*, y de tanta gravedad y trascendencia como una *declaracion de guerra*.

Muy digna es de meditarse la Constitucion de los Jacobinos, en la parte concerniente á *las relaciones de la república francesa con las naciones extranjeras*. En uno de sus artículos parece que la Convencion trataba de entrar en la senda de los sanos principios, revocando indirectamente sus famosos decretos de noviembre y diciembre del año anterior, que tan hostiles habian parecido á todos los Gobiernos de Europa. "El pueblo francés no se entromete en el régimen de las demas naciones; ni tolera que las demas naciones se entrometan en el suyo" (art. 119); pero como pesaroso aquel partido de haber asentado una máxima tan favorable á la independencia de los Estados, se dejó llevar de su irresistible propension y de sus antiguos hábitos, al asentar como principios de su sistema político las disposiciones siguientes: "el pueblo francés es amigo y aliado natural de los pueblos libres." (art. 118.)

"Da asilo á los extranjeros desterrados de su patria por causa de la libertad."

"Lo rehusa á los tiranos." (art. 120.)

Una declaracion hay unida á las anteriores que honra la memoria de aquella Asamblea, no solo por nacer de un sentimiento hidalgo siempre y generoso, como lo es el de la independencia y decoro nacional, sino porque se proclamó aquella resolucion en una época de sumo peligro, y se llevó á cabo con tanta fortaleza como cumplido éxito.

"El pueblo francés no hace la paz con ningun enemigo, mientras ocupe este su territorio." (art. 121.)

cuenta que no iba á encargarse la guarda y custodia de la nueva Ley á un Gobierno sospechoso de mala fé ó de tibieza; sino que el partido mas exagerado de cuantos hasta entonces produjera la revolucion, habia hecho la Constitucion á su antojo y era el encargado de ponerla en práctica. No habia en contra sino dos inconvenientes: que los Jacobinos no querian establecer la Constitucion (19); y que esta era de suyo impracticable (20). Apenas

Rodando luego los tiempos, otra célebre Asamblea promulgó un decreto semejante en circunstancias de mayor apuro; y tuvo teson para llevarlo á cabo contra el poder colosal que tenia avasallada á la Europa.

(Decreto expedido por las Córtes, en la Real Isla de Leon, el dia 1.º de enero de 1811.)

(19) "Quisieron al mismo tiempo engañar al pueblo á quien tenian encadenado, y redactaron de prisa una Constitucion famosa con el título de Constitucion de 1793. Nunca jamas existió ninguna otra tan absurda ni tan favorable á la anarquía: la potestad legislativa estaba encomendada á una sola Cámara, en la cual no se exigia para ser electo ninguna propiedad; la potestad ejecutora hallábase dividida entre veinticuatro Ministros, que la Asamblea nombraba y destituia segun su libre voluntad; la permanencia de las insurrecciones parciales se hallaba decretada en la misma Constitucion; puesto que en ella se prescribia la subsistencia de los *clubs* de los Jacobinos y la de los demas afiliados con ellos, el poder de las Municipalidades, las frecuentes reuniones de las Asambleas de Seccion, y la obligacion indispensable de que todas las leyes fuesen aceptadas por el pueblo."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pág. 158.)

(20) "Semejante sistema (el de la Constitucion de 1793) apenas pudiera establecerse en una ciudad muy pequeña, cuyo ter-

encerraba alguno que otro principio de conservacion y de órden (21); no consentia ningun gobierno; solo organizaba una cosa: *la disolucion del Estado* (22). Aun en circunstancias menos críticas, y empeñados sus fundadores en plantear aquel *código de anarquía*, jamas lo hubieran conseguido;

---

ritorio tuviese poco mas de extension que sus murallas. Por lo tanto es sumamente dudoso que se intentase de veras aplicarla á la Francia; sin embargo fue aceptada por todos los departamentos, ora se debiese al influjo del terror y de los procónsules, ora á la esperanza y aun al deseo manifestado con cierta aspereza de ver cuanto antes á un nuevo Cuerpo Legislativo ocupando el lugar de la Convencion."

(Lanjuinais, *Constitutions françaises*, tom. 1.°, pág. 45.)

(21) Tal era, por ejemplo, el artículo 114 de aquella Constitucion, en el cual se establecia que *ningun cuerpo armado puede deliberar*. Aun mas explícita y terminante era la disposicion relativa á este punto inserta en el proyecto de los Girondinos: "La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningun cuerpo armado puede deliberar."

Este principio, tan necesario para el mantenimiento del órden como indispensable para el disfrute de la libertad, se vió proclamado solemnemente aun por los partidos mas populares; siendo digno de notar en aquella época de la revolucion la superioridad de la potestad civil y la subordinacion de la fuerza militar; asi como algun tiempo despues, cuando iba la revolucion declinando, empezó á pesar aquella fuerza en la balanza del Estado, y acabó por allanar la senda al despotismo.

(22) "Esta Constitucion no pudiera ser de ningun provecho; porque no establece ni aun las bases mas esenciales de gobierno; todo lo deja á merced del libre albedrío de los legisladores; es de todo punto impracticable."

(*Oeuvres* de J. D. Lanjuinais: tom. 1.°, pag. 217.)

porque no está en manos del hombre ejecutar lo que es imposible; pero aun menos podia esperarse cuando la Francia, amenazada por enemigos propios y extraños, se habia entregado en brazos de los Jacobinos. Estos no podian dominar, ni aun subsistir siquiera, sino en una crísis tan violenta; y en ella no era dable fundar una Constitucion (23): asi fue que apenas se promulgó la del año de 93, decretaron sus mismos autores que se suspendiera, y que se estableciese el *régimen revolucionario* hasta que se verificase la paz (24). Como todo partido político y toda secta religiosa, los Jacobinos esperaban probablemente vivir largo tiempo, y se complacian quizá con la esperanza de salvar á la patria con providencias arbitrarias, y ensayar luego

---

(23) "La Constitucion meramente democrática de 93, obra poco digna de Condorcet, á pesar de que fue aceptada por las asambleas primarias, quedó en suspenso como impracticable; y la dictadura de la Convencion, sostenida por el levantamiento general, por las *leyes de sospechosos*, por *el empréstito forzoso*, por *el máximo*, y sobre todo por el invencible valor de nuestros soldados, logró arrollar todos los obstáculos."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, cap. 2.°)

(24) "Pocos dias despues decretó la Convencion que hasta que la independencia de la República fuese reconocida, estaria la Francia en revolucion."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*; tom. 2.°, pág. 354.)

"Al cabo, no tuvieron reparo en reemplazar el fantasma de Constitucion de 1793, antes de expirar el mismo año, con una tiranía universal; bajo el nombre de *gobierno revolucionario*."

(*Lanjuinais*, *Constitutions françaises*: tom. 1.°, pag. 44.)

su sistema político en tiempos bonancibles; pero no veian que este era cabalmente su plazo fatal.

El destino de los Jacobinos no podía ser nunca escribir las *tablas de la ley* (25); sino combatir y

---

(25) La dominacion de los Jacobinos era tanto mas incompatible con la norma establecida en una Constitucion, cualquiera que esta fuese, cuanto no podian prevalecer ni regir el Estado sino ejerciendo una verdadera *dictadura*. Buena prueba dieron de ello, al expedir su famoso decreto de 19 de octubre de 1793; decreto que insertamos en este lugar, no solo como un documento curioso, ó por mejor decir único en la historia, sino porque en él se halla retratado fielmente el sistema de los Jacobinos.

Del Gobierno.

Art. 1.° El gobierno provisional de la Francia es *revolucionario* hasta que se celebre la paz.

2.° El Consejo Ejecutivo provisional, los Ministros, los Generales, los Cuerpos constituidos, quedan bajo la vijilancia de la Comision de salud pública, la cual dará cuenta á la Convencion cada ocho dias.

3.° Toda providencia de seguridad debe ser dictada por el Consejo Ejecutivo provisional, autorizado al efecto por la expresada Comision, la cual á su vez dará cuenta á la Convencion Nacional.

4.° Las *leyes revolucionarias* deben ejecutarse con rapidez. El Gobierno se pondrá en correspondencia inmediata con los distritos en todo lo concerniente á providencias de seguridad pública.

5.° La Convencion Nacional nombrará los generales en gefe, á propuesta de la Comision de salud pública.

6.° Como los reveses provienen de falta de actividad en el Gobierno, se fijarán plazos para la ejecucion de las leyes y de las providencias de salud pública. El quebrantamiento de tales plazos se castigará como un atentado contra la libertad.

aterrar enemigos: la imaginacion misma no nos

Subsistencias.

7.° La Comision de salud pública formará un estado de los granos que cada uno de los distritos produzca; estado que se imprimirá y se repartirá á todos los miembros de la Convencion, á fin de que pueda servir sin la menor demora.

8.° Se calculará aproximadamente lo que necesite cada departamento, y se le asegurará. Lo restante quedará sujeto á las requisiciones.

9.° El cuadro de los productos de la república se presentará á los representantes del pueblo, á los Ministros de Marina y de lo Interior, á los administradores de abastos &c.

10. Las requisiciones por cuenta de los departamentos estériles se harán con la autorizacion del Consejo Ejecutivo provisional, y segun las reglas que este prefijare.

11. Se abastecerá á París, el dia 1.° de marzo, para el término de un año.

Seguridad general.

12. Se arreglará inmediatamente el modo de dirigir y emplear el *ejército revolucionario*, de tal suerte que pueda comprimir á los contra-revolucionarios.—La Comision de salud pública presentará un plan al efecto.

13. El Consejo Ejecutivo enviará guarniciones á las ciudades en que hayan estallado conmociones contrarevolucionarias. Dichas guarniciones serán costeadas y mantenidas por los ricos, hasta que se celebre la paz.

Hacienda.

14. Se establecerá un tribunal y un *jurado* para la cuenta y razon; cuyo tribunal y jurado se nombrarán por la Convencion Nacional, y tendrán á su cargo perseguir en juicio á los que hayan manejado caudales públicos desde el principio de la revolucion, pidiéndoles razon del caudal que tengan.

los representa sino con el hacha en una mano y la espada en la otra (26).

CAPITULO XI.

La Constitucion *semi-monárquica* de 91 no habia existido sino pocos meses: la *republicana* de los Girondinos ni siquiera salió á luz; la *anárquica* de los Jacobinos nació muerta (1).

A la Comision de legislacion se confiará el encargo de organizar dicho tribunal.

(Decreto dado en París el 19 de *vendimiario*, año segundo de la República, una é indivisible.)

(26) "Un gran número de Girondinos, y todos los Diputados de la *llanura*, no cesaban de clamar por una constitucion, y de quejarse de los estorbos que se oponian á ello; diciendo que su encargo era constituir el Estado. Asi lo creian en efecto: y todos ellos se imaginaban que habian sido congregados con aquel fin, y que la obra podia estar terminada al cabo de algunos meses. Aun no habian comprendido que eran llamados, no á constituir, sino á pelear; que su terrible encargo era defender la revolucion contra la Europa y la Vendée; que muy pronto, en vez de ser un Cuerpo deliberante, iban á ejercer una dictadura sanguinaria, proscribiendo al mismo tiempo á los enemigos internos, combatiendo contra la Europa y contra las provincias rebeladas, y defendiéndose á todo trance y por medios violentos; que sus leyes, transitorias como lo es toda crisis, no serian consideradas sino como arrebatos de cólera; y que solamente subsistiria de su obra la gloria de la defensa: único y terrible encargo que habian recibido del destino, aunque ellos mismos no estuviesen en esa persuasion."

(Thiers, *histoire de la révolution française*, tom. 4, pag. 6.)

(1) "El gobierno del terror quiso reformar las costumbres

Como las circunstancias en que se hallaba la nacion no consentian dilacion ni miramientos, y como el carácter de aquel partido desdeñaba valerse de escusas y subterfugios, declaró paladinamente que era necesario echar un velo sobre la estatua de la Ley, y establecer el *Gobierno revolucionario* (2), presentado con su fea desnudez en es-

---

y dar á la nacion instituciones republicanas y nuevos hábitos; pero no hubo trabazon ni concierto en sus proyectos ni en sus obras. Impelido por las circunstancias y apremiado por lo presente, nó estaba á su alcance fundar nada para lo futuro: hizo una Constitucion democrática; pero no osando valerse de ella, encerróla en un arca y la redujo á la nada."

(*Thibaudeau*: *Mémoires sur la Convention*, cap. 5.°, pag. 56.)

(2) "Cada ves urgia mas tomar una resolucion respecto de la Constitucion decretada. Ceder el puesto á otros revolucionarios, desconocidos, de concepto dudoso, probablemente discordes entre sí, como que pertenecian á las varias facciones que luchaban en un terreno mas bajo que la Convencion, no dejaba de ofrecer graves peligros. Era por lo tanto indispensable declarar á todos los partidos que habia quien se apoderase del mando; y que antes de entregar la república á su propia direccion, poniendo en práctica las leyes que se le habian dado, se la iba á gobernar revolucionariamente hasta que se viese ya en salvo. Habíanse presentado ya muchas peticiones, con el fin de que la Convencion permaneciese en su puesto; y el dia 10 de octubre, el diputado Saint Just propuso, á nombre de la Comision de salud pública, nuevas providencias de gobierno. Presentó el cuadro mas lastimoso de la Francia; lo recargó con los colores mas oscuros que pudo suministrarle su imaginacion melancólica; y prevaliéndose de su claro talento y apoyándose en hechos sobradamente ciertos, infundió en los ánimos una especie de terror. Propuso pues

tas palabras de Robespierre: "el Gobierno de la revolucion es el despotismo de la libertad contra la tiranía."

Vemos pues que apenas se apoderaron del mando los apóstoles de una libertad extrema, empezaron por establecer á su nombre el *despotismo* (3); asi como los Monarcas absolutos le sostienen so pretexto de tranquilidad y de órden.

Ni se crea que el Jacobinismo se mostró en Francia tan poco favorable á la libertad por algunas circunstancias particulares; este es su carácter propio, permanente, invariable: es de suyo intolerante y opresor; y como ejerce su duro imperio á nombre de la libertad, empieza por deshonrarla, y concluye por hacerla odiosa. Asi acontece que el

---

y logró que se aprobase un decreto con las siguientes disposiciones: por el primer artículo se declaraba que el régimen de la Francia seria un *gobierno revolucionario* hasta que se celebrase la paz; lo cual equivalia á decir que la Constitucion quedaba por entonces en suspenso, y que se establecia una *dictadura extraordinaria* hasta que se desvaneciesen todos los peligros. Dicha *dictadura* se conferia por aquel decreto á la Convencion y á la Comision de salud pública."

(Thiers, *histoire de la révolution française*: tom. 5.º, pag. 286.)

(3) "Danton fue el que acrecentó la efervescencia popular, prevaliéndose de los peligros de la patria, que iban en aumento, él fue quien hiso que se estableciese, con el título del *gobierno revolucionario*, el despotismo de la muchedumbre, en vez de la libertad legal."

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 1.º, pag. 361.)

Jacobinismo ahoga la libertad para apoderarse del mando; ejerce la tiranía, mientras conserva su dominacion; y al perecer por sus propios excesos, allana el camino á los déspotas y postra á sus pies las naciones (4).

Cada linaje de tiranía escoge y mantiene sus auxiliares propios: un Monarca absoluto se apoya por lo comun en el ejército; una aristocracia opresora en el poder vinculado en pocas familias; el partido jacobino en la *muchedumbre* (5). Como ella te-

---

(4) "Es un error extraño ensalzar aquellos atentados, para hacer que se ame á la revolucion. No fue el año de 1793 ni fueron sus horrores los que han producido la libertad; aquella época de anarquia no produjo sino el despotismo militar; despotismo que aun subsistiria hoy, si el que tenia á la gloria por cómplice, hubiera guardado alguna templanza en el goce de la victoria. El régimen constitucional ha salido de las entrañas del año de 1789; hemos vuelto, al cabo de muchos extravíos, al mismo punto de donde partimos; pero cuántos y cuántos viajeros se han quedado en el camino!"

(*Etudes ou discours historiques* &c. par F. A. de Chateaubriand : préface.)

(5) "El amor á la igualdad habia sido el principal móvil de la revolucion; pero dejeneró en embriaguez y se convirtió en una especie de fanatismo. El pueblo, que habia echado por tierra á las clases privilejiadas en provecho de los plebeyos, los derribó á su vez para apoderarse de los empleos y del mando. Despues de haber servido de instrumento á otros, quiso trabajar por su cuenta. Cualquiera que se elevaba, por bajo que fuese su orígen, hallaba siempre algun envidioso que procedia de orígen aun mas bajo, y que creia ejercer un derecho propio, violando el ajeno."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*, cap. 4.º, pag. 36.)

nia que servirle de instrumento, no se escaseaba medio alguno para granjear la buena voluntad del nuevo tirano (6); se lisonjeaban sus pasiones, se satisfacian sus antojos, se le eximia de todo freno. Para darle mayor influjo y tenerle siempre en movimiento, se le hacia que deliberase en las *Secciones*; para que pudiese asistir á ellas, y no tuviese que trabajar á fin de ganar el preciso sustento, se le señalaba un *salario* (7); y para que este bastase,

(6) "La escasez de subsistencias, el gran número de *asignados* y el entusiasmo que excitaba la guerra, fueron los tres móviles de que se sirvió la Cmision de salud pública, para animar al pueblo y dominarle á un tiempo. Le aterraba, le pagaba, le hacia marchar hácia las fronteras, segun convenía á sus designios. Uno de los Diputados de la Convencion decia en ella: *es menester que continue la guerra, para que sean mas violentas las convulsiones de la libertad.* No es posible averiguar si los doce miembros de la Comision de salud pública tenian en su mente la idea de un gobierno, cualquiera que fuese; porque si se exceptua la direccion de la guerra, el manejo de los demas negocios del Estado no presenta sino una mezcla de grosería y de ferocidad en el cual no se acierta á descubrir plan ninguno, á no ser el de asesinar á la mitad de la nacion por la otra mitad. Era en efecto tan fácil que los Jacobinos reputasen á cualquiera como perteneciente á la aristocracia proscrita, que la mitad de los habitantes de Francia estaban expuestos á excitar las sospechas suficientes para ser conducidos al cadalso."

(*Considèrations sur la rèvolution française*, par Madame de Stael: tom. 2.°, pag. 123.)

(7) En la Constitucion de 1793 habia un artículo concebido en estos términos: *los socorros públicos son una deuda sagrada. La sociedad tiene obligacion de suministrar medios de subsistir á los ciudadanos menesterosos, bien sea proporcionándoles*

se establecia la tasa, el *máximo*, y se dictaban las providencias mas injustas en perjuicio de las clases productoras (8).

---

trabajo, bien asegurando medios de subsistir á los que no puedan trabajar.

Esta disposicion, que á primera vista parecia dictada por un sentimiento de humanidad, encerraba desde luego el fin político de captarse la voluntad de la muchedumbre; y dándole despues una extension favorable á las miras de los Jacobinos, se llegó hasta el punto de señalar un jornal á las personas del ínfimo vulgo, para que asistiesen á deliberar en las juntas de *seccion*; quitando de esta suerte al pueblo el hábito del trabajo, que constituye por decirlo asi su *moral práctica*, y convirtiendo à las clases proletarias en instrumento ciego de un partido.

"En aquellos tiempos, el noble era encarcelado como traidor, el banquero como contra-revolucionario, el negociante como logrero. Asalariado el populacho para asistir á lar *secciones*, creyó que él era quien reinaba, y se arrojó en brazos de la esclavitud con una especie de fanatismo en favor de los que satisfacian á un tiempo sus pasiones habituales; la pereza, la envidia, la codicia."

(*Tableau historique et politique de l'Europe*, de 1786 á 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pág. 163.)

(8) El estado en que á la sazon se encontraba la Francia, los entorpecimientos que obstruian el tráfico, y el temor del pillaje y saqueo, oponian no pocos obstáculos al comercio interior y al abastecimiento de los pueblos. Los propietarios y los labradores rehusaban vender sus frutos á cambio de papel-moneda; y como este se iba desacreditando mas y mas cada dia, disminuyendo su valor á medida que se ponia en circulacion mayor cantidad, subió de todo punto el precio de las cosas. La gente del pueblo no pudiendo por su parte alzar proporcionalmente el precio ó valor de su trabajo, ni adquirir con su acostumbrado jornal el preciso sustento, clamaba contra las clases produc-

Los Jacobinos no tenian ningun objeto que les importase tanto como asegurar la subsistencia del pueblo, para afianzar su propia dominacion, y hallar recursos para la guerra; y como no los detenia el respeto que se debe á la propiedad y á los derechos mas sagrados, todas sus resoluciones eran duras, acerbas, encaminadas á salir del apuro presente, sin extender la vista al porvenir. Imponíanse arbitrariamente repartimientos, cargas, derramas, contribuciones onerosas; se obligaba á recibir á la par y so pena de muerte el papel-moneda del Estado, desacreditado hasta lo sumo (9); y para que el interés particular no tuviese el recurso de eludir tan dura ley, elevando á proporcion el pre-

---

toras, contra los propietarios y comerciantes; y el partido que habia menester valerse de la plebe, tuvo que acudir por necesidad al medio mas fácil y expedito, sin reparar en sus resultas. Esta fue la tendencia natural de las cosas, desde los desórdenes ocurridos en Paris por el mes de febrero de 1793, excitado el populacho por los escritos de Marat, hasta que se estableció la tasa, el *máximo* y otros recursos semejantes, que ahogando la libertad y la concurrencia, ciegan los manantiales de la produccion y preparan la escasez y miseria.

(9) "Se habian puesto en circulacion sobre ocho mil millones de *asignados*; y esto habia reducido su valor efectivo á quince veces menos que su valor nominal."

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.º, pag. 131.)

"Habia en circulacion efectiva unos siete mil y quinientos ó siete mil seiscientos millones de *asignados*; por manera que la suma total de ellos ascendia á unos ocho mil millones."

(Thiers, *histoire de la révolution française*: tomo 2.º, pag. 259.)

cio de las cosas, limitóse este por medio del *máximo*; entrometiéndose la autoridad á fijar los acopios permitidos á propietarios y traficantes, el valor de los frutos, la cantidad de alimento de cada familia, el modo de procurárselo y hasta la hora.... Habíase verificado la revolucion para destruir las trabas del antiguo régimen; y bajo el yugo de los Jacobinos se pusieron mas grillos á la Francia que los que ha tolerado jamas nacion alguna.

Como el sistema de aquel partido era igualarlo todo bajo su nivel, cerrando los oidos á quejas y reclamaciones, confundió todas las deudas del Estado, destruyó los antiguos títulos, los redujo á uno solo, y al mismo interés, y con la misma fianza para el pago. Esta providencia encerraba en sí una grave injusticia (como acontece siempre que el Gobierno abusa de la fuerza pública, para alterar los contratos celebrados con los particulares); pero procuraba un bien sólido y permanente, estableciendo órden y sencillez en el sistema del crédito, cuyas semillas se echaban asi en el terreno, donde al cabo prendieron á pesar de tantos trastornos. Al mismo tiempo se conseguia un fin político; cual era el de empeñar á todos los acreedores en la suerte de la revolucion, de la que habian recibido los nuevos títulos, y que les ofrecia como único medio de pago la venta de *bienes nacionales* (10). Los

(10) "Hoy dia (decia Mr. Necker, en el año de 1796) ¿quién no se arredraria espantado, al ver enteramente consumido un capital tan inmenso, al mismo tiempo que el erario se halla en un

pertenecientes al Estado, los llamados de la Corona, las inmensas propiedades del clero, las de los emigrados (11), los de tantos millares de víctimas sacrificadas á un partido implacable (12), entraban

---

estado de *bancarrota*, por haber expendido una cantidad numérica de *asignados*, infinitamente superior al valor real de su hipoteca?"

(Necker, *de la révolution française*: tom. 3.°, pag. 5.)

(11) "Los tiranos, despues de haber aumentado la lista de los emigrados con todos los nombres de sus enemigos; de haberse apoderado de todos los depósitos existentes en poder de los notarios, confiscado todo el oro que pudieron descubrir, echado mano de todos los géneros y armas que habian menester para equipar sus tropas; despues de haber destituido á todos los oficiales cuya resistencia temian, y multiplicado sin estorbo la moneda ficticia de los *asignados*, desbarataron fácilmente la fuerza de los malcontentos, ganando con dádivas á la muchedumbre, y amedrentando á los gefes con el suplicio. La corrupcion cundió por todas partes: la desmoralizacion se hizo general, general el terror; y muy luego, en todos los pueblos, el crímen halló cómplices, la tiranía delatores, la virtud enemigos, la inocencia verdugos."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur, tom. 2, pag. 164.)

(12) "No habia que contar con principios de justicia ni con sentimientos de humanidad, no menos agenos del fanatismo político que del fanatismo religioso. Los hombres osados que, sin consultar la voluntad de la nacion, habian convertido violentamente una monarquía en república, se habian colocado al borde de un precipicio; la oposicion de la mayoria de la nacion, la resistencia de los constitucionales, el odio de cuantos amaban el órden, la venganza de las leyes, todo los tenia circundados de peligros; y para no perecer en este abismo, resolvieron llenarle con los escombros del trono, de la aristocracia, de la riqueza. El miedo engendró siempre á los tiranos: en cuanto un gobierno

en el fondo comun y se ponian en venta; recibíase el valor en *asignados*, que eran como una mina del Gobierno, de que sacaba recursos á su arbitrio con ruina de los particulares; y como en virtud de la *ley de sospechosos*, bastaba el menor indicio ó pretexto para condenar á un inocente, hasta el *terror* mismo servia de estímulo al interés, y por todos medios se facilitaba la enagenacion de tales bienes. Este es el carácter peculiar del partido jacobino; cuando acaso procura algun bien, lo hace por medios injustos y violentos.

Si aun en la *parte económica* del régimen de los Jacobinos se mostraba su opresion y dureza, ocioso parecerá decir lo que sucedia en su *sistema judicial*; si tal nombre merece un plan de asesinato mal encubierto. Asentado desde luego el principio de que era menester renovar la sociedad, sin dejar rastro de la antigua (13); calificando de cul-

---

sabe que es odiado, siente la necesidad de ser temido; y procura ahuyentar el terror que experimenta por medio del terror que infunde."

(*Tableau historique et politique de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pag. 104.)

(13) "Aquellos tiranos; sanguinarios y atroces, creían que si el sistema de la Gironda llegaba á realizarse, eran ellos perdidos; y que el mismo dia en que recobrase la justicia su imperio, seria el de su caida y quizá el de su destruccion. Sabian que no poseerian nunca la estimacion y concepto de los hombres honrados, ni la aprobacion de la gente instruida, ni la confianza de los propietarios; y que no podrian en ningun tiempo desarmar el odio de los aristócratas, cuyas familias habian degollado y cuyos

pable á todo el que no pertenecia á aquel partido, ó que aparecia á sus ojos tibio ó sospechoso, y adoptando como máxima que los trámites establecidos en favor de los acusados eran estorbos inútiles, y que *la cuchilla de la ley debia esgrimirse por todas partes con rapidez* (14), ya se deja colegir lo que seria la administracion de justicia en manos de un partido que reunia á un tiempo el fanatismo de secta, la exaltacion causada por la inminencia del peligro, y el ímpetu natural de las pasiones populares.

Un déspota se vale para ejercer sus venganzas de comisiones militares ó de jueces escogidos al efecto; la tiranía de los nobles se deshace de sus enemigos por medio de tribunales secretos; los Jacobinos tenian que valerse de medios análogos á su carácter y sistema: desahogaban su furor en las plazas.

ídolos habian hecho pedazos, ni amortiguar el resentimiento de los fundadores de la libertad, cuyos principios acababan de profanar, y cuya obra habian echado al suelo."

"Imbuidos en este concepto, formaron el plan mas vasto en atrocidad de que ofrece ejemplo la historia: intentaron una tercera revolucion, que tenia por fin y objeto que mudasen de dueño todas las propiedades y exterminar á aquella parte de la nacion que poseia alguna instruccion, algunas riquezas, algunas buenas prendas y virtudes."

(*Tableau historique et politique de l'Europe de* 1786 *á* 1796 par M. de Ségur: tom. 2.°, pag. 155.)

(14) Expresion de que se valió el Diputado Saint Just, en la tribuna de la Convencion Nacional.

Los *tribunales revolucionarios* (15), arma terrible en las manos de aquel partido, presentaban como por burla un remedo de la institucion mas benéfica: se condenaba á las víctimas sin probarles el delito, no oyendo frecuentemente su defensa, ignorándose á veces hasta su nombre; pero en medio de tanta atrocidad y escandalo, un magistrado público acusaba á nombre de la ley; el presidente del tribunal dictaba el fallo; y la culpa de los presuntos reos se pronunciaba por la boca de los *jurados.* De todas las especies de tiranía ninguna mas vil y traidora que la que se reviste con el manto de la libertad (16).

---

(15) "Para poner en ejecucion la *ley de sospechosos*, se establecieron en el territorio de Francia mas de cincuenta mil *comisiones revolucionarias.* Segun los cálculos del Convencional Cambon, costaban al año quinientos noventa y un millones (*en asignados*). Cada miembro de dichas *comisiones* recibia tres francos al dia, y llegaban hasta el número de quinientos cuarenta mil; es decir, que habia quinientos cuarenta mil acusadores, que tenian el derecho de designar personas á la muerte. Solo en Paris habia sesenta *comisiones revolucionarias*; y cada una de ellas tenia una prision para arrestar á los *sospechosos.*"

(Chateaubriand: *Études historiques*: *préface.*)

El fruto de tales disposiciones era natural: «el número de *sospechosos*, sin contar mas que los de París, ascendia *de siete á ocho mil.*"

(Thiers, *histoire de la révolution française*: tom. 6.°, pag. 340.)

(16) En virtud de la ley del 22 de *prarial*, año 2.°, (10 de junio de 1794) se estableció el *tribunal revolucionario*; compuesto de cierto número de jueces y de *jurados*, elegidos de propósito y á quienes no se podia recusar.

Es de advertir que la ley en cuya virtud se establecieron los *tribunales revolucionarios* formaba,

---

El *tribunal revolucionario* se instituyó para castigar á los enemigos del pueblo." (art. 4.º)

Mas al designar quienes fuesen estos, se expresaba aquella ley en los términos mas vagos, dando márgen á la mayor arbitrariedad é injusticia. "Son enemigos del pueblo (decia) los que procuren destruir la libertad pública, bien sea por la fuerza, bien sea por la astucia." (art. 5.º)

"Son enemigos del pueblo los que hayan provocado al restablecimiento de la potestad real, ó procurado envilecer ó disolver á la Convencion Nacional ó al *gobierno revolucionario* y *republicano*, á quien sirve aquella de centro."

"Los que hayan favorecido los proyectos de los enemigos de la Francia; bien sea protegiendo la fuga y la impunidad de los conspiradores y aristócratas, bien sea persiguiendo y calumniando al patriotismo, ya corrompiendo á los mandatarios del pueblo, ya abusando de los principios de la revolucion, de las leyes ó providencias del gobierno, por medio de aplicaciones falsas ó pérfidas."

"Los que hayan engañado al pueblo ó á los representantes del pueblo, para inducirlos á proceder en contra de los intereses de la libertad."

"Los que hayan difundido noticias falsas, para dividir ó conmover al pueblo."

"Los que hayan intentado extraviar la opinion ó impedir que el pueblo se instruya, ó depravar las costumbres y corromper la conciencia pública, ó alterar la pureza y energía de los principios revolucionarios, ya por medio de escritos contrarevolucionarios ó insidiosos, ya por medio de otra clase de tramas."

"Por último, todos los que se hallen designados en las anteriores leyes, relativas al castigo de los conspiradores y contrarevolucionarios; y que, cualquiera que sea el medio de que se valgan ó la máscara con que se cubran, hayan atentado contra la libertad, la unidad, la seguridad de la república, ó trabajado con el fin de que no llegue á afirmarse."

por decirlo asi, *el código de los Jacobinos* junta-

Despues de enumerar, del modo que acaba de verse, los *delitos* cuya represion y castigo se proponia por objeto aquella ley, comprende todo lo relativo á las *penas* en un solo artículo:

"La pena que ha de imponerse á todos los delitos cuyo conocimiento compete al tribunal revolucionario, es *la pena de muerte.*" (art. 7.°)

A la especificacion de los *delitos* y á la graduacion ó escala de las *penas* correspondia la parte de dicha ley concerniente á las *pruebas* y á los *trámites de enjuiciar*, que deben ser en todos tiempos y paises el escudo de la inocencia.

"La *prueba* que se requiere para condenar á los enemigos del pueblo es cualquiera clase de documentos, ya material, ya moral, ora de palabra, ora por escrito, que pueda naturalmente captar el asenso de todo hombre dotado de sana razon. La norma de tales juicios es la conciencia de los jurados, ilustrados por el amor á la patria: su fin, el triunfo de la república y la destruccion de sus enemigos; los trámites de sustanciacion, aquellos medios sencillos que el sentido comun indica para averiguar la verdad, en los términos que la ley determine."

Esta se limita á las disposiciones siguientes: "Todo ciudadano tiene el derecho de arrestar y presentar ante los magistrados á los conspiradores y á los contrarevolucionarios. Está obligado á denunciarlos en cuanto llegue á su conocimiento." (art. 9.°)

"El acusado sufrirá un interrogatorio en público y ante el tribunal: la formalidad del interrogatorio secreto, que debia preceder, se suprime como supérflua; sin que pueda verificarse sino en aquellos casos particulares en que se juzgue conveniente para la averiguacion de la verdad." (art. 12.)

"Si existiesen pruebas, bien sean materiales, bien morales, independientemente de la prueba testimonial, *no se oirá á los testigos*; á no ser que se juzgue indispensable esta formalidad, ya para descubrir los cómplices, ya por graves motivos de pública utilidad." (art. 13.)

"En caso de que haya lugar á esta clase de prueba, el fiscal

mente con la famosa *ley de sospechosos* (17), de que no se hallará modelo ni aun en los archivos de la

---

llamará á los testigos que puedan suministrar alguna luz á la justicia, bien sean testigos de cargo, bien de descargo." (art. 14.)

"Todas las deposiciones de los testigos se darán en público, sin que se admita ninguna por escrito; á no ser cuando los testigos se hallen imposibilitados de presentarse ante el tribunal: en cuyo caso, se necesitará una autorizacion expresa de la Comision de salud pública y de la de Seguridad general." (art. 15.)

"La ley da por defensores á los patriotas calumniados jurados patriotas; pero *no concede defensor á los conspiradores*." (art. 16.)

"Una vez terminado el debate judicial, los *jurados* harán su declaracion; y los jueces pronunciarán el fallo con arreglo á la forma que prefijen las leyes." (art. 17.)

Tales son las disposiciones capitales de aquella ley, cuyo espíritu y contexto no han menester explicaciones ni comentarios.

(17) "Al establecimiento del ejército revolucionario se agregó por fin la *ley de sospechosos*, tantas veces reclamada, y cuyo principio habia sido aprobado el mismo dia que el levantamiento general. El tribunal extraordinario, aunque organizado de tal suerte que podia descargar los golpes sin mas datos que meras probabilidades, no satisfacia plenamente á la imaginacion revolucionaria. Se deseaba poder encarcelar á todos aquellos á quienes no se pudiese enviar al patíbulo; y se clamaba porque se tomasen tales disposiciones que pusiesen á buen recaudo sus personas. El decreto que ponia á los aristócratas *fuera de la ley*, era demasiado vago; y al cabo exigia un juicio. Se queria pues que sin mediar mas que la denuncia de las *comisiones revolucionarias*, pudiera encarcelarse inmediatamente á cualquier persona tenida por *sospechosa*. A cuyo fin se decretó el arresto provisional, hasta que se celebrase la paz, de todos los *sospechosos*."

"Serán considerados como tales:

1.º "Todos los que, bien sea por su conducta, bien por sus re-

inquisicion veneciana; presentando de esta suerte la Francia, en el siglo décimoctavo y á la faz de la culta Europa, un cuadro tal de opresion y de

---

laciones, ya de palabra, ó ya por escrito, se hayan mostrado partidarios de la tiranía ó del federalismo, y enemigos de la libertad."

2.º "Los que no puedan justificar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 20 de marzo próximo pasado, los medios que tengan para subsistir, asi como el haber cumplido con sus deberes cívicos."

3.º "Todos aquellos á quienes se haya negado una *certificacion de civismo.*"

4.º "Los empleados públicos, destituidos ó suspensos de sus destinos por la Convencion Nacional ó por sus comisionados."

6.º "Los ex-nobles, y juntamente los maridos, las mugeres, los padres, madres, hijos ó hijas, hermanos ó hermanas, y los ajentes de los emigrados, que no hayan mostrado constantemente apego á la revolucion."

6.º "Los que emigraron en el intervalo que medió entre el 1.º de julio de 1789 y la promulgacion de la ley de 8 de abril de 1792, aun cuando hubiesen vuelto á entrar en Francia dentro de los plazos que se prefijaron."

(Thiers, *Histoire de la révolution française*: tom. 5.º, página 291.)

Si la *ley de sospechosos*, aprobada por la Convencion el dia 17 de setiembre de 1793, vulneraba con tanto descaro los principios de justicia y de humanidad y hasta las mismas disposiciones decretadas anteriormente por la Asamblea Nacional, mal podia esperarse que tratase con escrúpulos y miramientos la autoridad de la cosa juzgada, que se respeta en todas las naciones, por escasa libertad que disfruten, con tal que esten á lo menos bajo el amparo tutelar de las leyes. Mas en el decreto de la Convencion se hallaba una disposicion concebida en estos términos "Los tribunales civiles y criminales podrán, si ha lugar á ello,

tiranía, que apenas nos pareciera creible en las épocas mas calamitosas del imperio romano (18).

En cuanto á la pena no habia mas que una, como en el código de Dracon; y al presentarse el acusado ante el tribunal inícuo, ya le aguardaban á la puerta el verdugo y el carro fatal.

Apenas se concibe, al recorrer con indignacion la historia de aquella época, cómo pudo una nacion ilustrada, compasiva, noble y generosa, tolerar el yugo de tales mónstruos, sedientos de sangre (19); pero este mismo contraste ofrece la prueba mas señalada de que no se debe en tiempos de

---

mantener arrestados en clase de sospechosos, y hacer encerrar en las casas de detencion arriba mencionadas, á los acusados de algun delito, respecto de los cuales haya recaido la declaracion de que *no ha lugar á proceder, ó que ya hayan sido absueltos de la acusacion contra ellos intentada.*"

(18) Tan cierto es que *los extremos se tocan*, que causa asombro y maravilla ver la semejanza que ofrece la tiranía de los Emperadores romanos y la de los Jacobinos en Francia. Asi fue que un escritor, de corazon osado y de clarísimo talento, se valió del ingenioso medio de copiar de Tácito el cuadro de la esclavitud de Roma, para presentar á la Francia, como en un espejo, la imágen de su envilecimiento y servidumbre; y tanta fue la mella que aquellos escritos hicieron en los ánimos, que en gran parte contribuyeron á la perdicion de su autor (Camilo Desmoulins), quien despues de haber sido uno de los partidarios mas fogosos de la revolucion, murió en un cadalso, á la flor de la edad, en cuanto se atrevió á proclamar principios de justicia y de clemencia.

(19) "Como la humanidad (dice un testigo de aquella fatal época) podia estimular á la desobediencia, salvando algunas víctimas, se estipendió á los denunciadores; se convirtió en virtud

revolucion reputar imposible la dominacion de un partido por mas que con sus actos y doctrinas excite la animadversion pública; á veces el mas cruel y despreciable logra por su misma violencia sobreponerse á los demas (20).

---

patriótica la delacion; la infidelidad en accion meritoria; decretáronse coronas cívicas para la ingratitud; la piedad animosa, que daba asilo á los desgraciados, se vió condenada á la infamia, al cadalso; en fin, si un padre alimentaba á su hijo expatriado, si la hija escribia á su madre desde el fondo de un calabozo, la ley de la tiranía descargaba sobre ellos el golpe mortal, por haber dado oidos á la voz de la naturaleza."

(Ségur: *Tableau hist. et pol. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, tom. 2.°, pag. 174.)

(20) "Compulsemos ahora los actos emanados de aquella justicia. El republicano Prudhomme, que no odiaba la revolucion, y que escribia su obra cuando aun estaba caliente la sangre, nos ha dejado seis volúmenes en que se hallan muchos pormenores. Dos de dichos volúmenes forman una especie de diccionario, en que cada *criminal* se encuentra inscrito por órden alfabético *con su nombre, su apellido, su edad, el lugar de su nacimiento, su clase, su domicilio, su profesion, la fecha de su condenacion y el motivo de ella, asi como el dia y el lugar en que se ejecutó la sentencia.*"

"Entre las personas que murieron en la guillotina se cuentan diez y ocho mil seiscientas trece víctimas, distribuidas de esta suerte:

Ex-nobles.	1.278.
Mugeres id.	750.
Mugeres de labradores y de artesanos.	1.467.
Religiosas.	350.
Sacerdotes.	1.135.
Hombres de diversos estados. . . .	13.633.
Suma total. . . .	18.613.

CAPITULO XII.

En cuanto á las vicisitudes y á la suerte del partido jacobino, estuvo sujeto á la ley comun de todos: mientras tuvo enemigos que contrarestar, permaneció unido; y como una vez apoderado del mando, mostraba la unidad y la fuerza de un gobierno, y por su organizacion popular abrazaba y conmovia á la nacion entera, pudo desplegar un poder inmenso, de que usó tan desapiadadamente para acabar con sus contrarios (1). Muy desde los

---

Víctimas sacrificadas durante el proconsulado de Carrier, en Nantes: 32.000.

Víctimas sacrificadas en Leon: 31.000.

"En estas sumas no se comprenden los asesinados en Versalles, en el convento de Carmelitas y en la Abadía de París, en los ventisqueros de Aviñon, ni los arcabuceados en Tolon y en Marsella despues del asedio de ambas ciudades, ni los que fueron degollados en el pueblecillo de Bedoin, situado en la Provenza, cuya poblacion pereció por completo."

(Chateaubriand, *Etudes ou discours historiques*: *Préface.*)

(1) "La Francia, que se habia trocado en un campamento para los republicanos, se convirtió en una cárcel para los disidentes. Al tiempo de marchar contra los enemigos declarados, se juzgó conveniente ponerse á cubierto contra los enemigos ocultos, y se promulgó la famosa *ley de sospechosos*. Se encarceló á los extranjeros por sus maquinaciones; y se encarceló igualmente á los partidarios de la *monarquia constitucional* y á los de la *república moderada*, para tenerlos en arresto hasta que se celebrase la paz. Las clases medias llenaron las prisiones despues del dia 31 de mayo; asi como las habian llenado la nobleza y el clero despues del

principios le vimos ya en el dia 10 de agosto echar por tierra el trono y dar un impulso mas violento á la revolucion; precipitar á la muchedumbre en una senda ensangrentada con los asesinatos de setiembre; sacrificar á Luis XVI pocos meses despues, para quitar toda esperanza de reconciliacion con la Europa; y deshacerse luego de un partido rival, arrojándole de la Convencion y preparando su exterminio (2).

---

10 de agosto. Se creó un ejército revolucionario, compuesto de seis mil soldados y de mil artilleros, para obrar dentro del reino. Cada ciudadano indigente recibió cuarenta sueldos al dia, á fin de que pudiese asistir á las *asambleas de seccion*. Se dieron *certificados de civismo*, para asegurarse de las opiniones de todos los que cooperaban al movimiento revolucionario. Se puso á los empleados bajo la vigilancia de los *clubs*; se formó una *comision revolucionaria* en cada seccion; en suma, se contrarestó por todas partes á los enemigos externos y á los que dentro de Francia se habian sublevado."

Mignet: *Histoire de la rèvolution française*, tom. 2.º, página 16.)

(2) "Cuando el pueblo el dia 31 de mayo penetró con las armas en el recinto de la Convencion Nacional, y pidió la muerte de los Girondinos, se dijo que se les enviaba presos para libertarlos del furor popular. ¡Donosa manera por cierto de poner á cubierto las personas de los representantes de la nacion: despojarlos de su inviolabilidad y sepultarlos en calabozos! Mil veces mas hubiera valido que el pueblo los hubiera degollado en sus bancos; por lo menos así habria la Convencion conservado su independencia y su decoro; y quizá no se hubiera mostrado insensible al ver aquellos asientos teñidos con sangre, que hubieran estado sin cesar demandando venganza. Pero en el acto de mu-

Cuando tantas violencias y escándalos sublevaron contra sus autores á la mayor parte de la nacion, los Jacobinos conocieron que no les quedaba mas arbitrio que unirse estrechamente para acabar con sus enemigos: á un tiempo perseguian de muerte al *partido realista* en la Vendée, en Tolon, en Leon mismo, donde quiera que osaba mostrarse; ejecutaban con el mayor rigor las leyes contra los *emigrados* y sus familias, contra los *aristócratas* y *sospechosos*; mandaban talar la provincia que se sublebaba (3), y arrasar la ciudad que se resis-

---

tilarse con sus propias manos, se entregó totalmente á merced de una faccion, y se precipitó á sí misma en la mas vergonzosa servidumbre."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 5.°, página 43.)

(3) "La Comision de salud pública, juzgando y no sin fundamento que sus enemigos estaban abatidos, pero no sojuzgados, empleó un sistema terrible de exterminio, para impedir que volviesen á levantarse. El general Thurreau circundó á la Vendée con diez y seis campamentos atrincherados; doce columnas móviles, con el nombre de *columnas infernales*, recorrian el pais en todos rumbos, entrándolo á sangre y fuego, registrando los bosques, arrebatando las reuniones de gentes, difundiendo el terror por aquella desventurada comarca."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tom. 2.°, página 21.)

"Hacia largo tiempo que se estaba diciendo que el único medio de someter aquel pais no era pelear contra él, sino destruirlo; puesto que sus ejércitos no se hallaban en ninguna parte y estaban en todas. Estos votos se vieron cumplidos por un atroz decreto (dado el dia 1.° de agosto de 1793), por el cual se mandaba el exterminio de la Vendée, de los restos de la estirpe de los

tia (4); y como el terrible instrumento de muerte, que la revolucion habia inventado, les parecia aun tardo y perezoso, imaginaron al fin acabar en pocos instantes con millares de víctimas, ya destruyéndolas

---

Borbones, de los extranjeros. En virtud de dicho decreto, se ordenó al ministro de la Guerra que enviase á los departamentos sublevados materias combustibles, para incendiar los bosques, malezas y retamales."

"Los bosques (se decia en el decreto) serán arrasados, las guaridas de los rebeldes destruidas, las mieses segadas por compañías de trabajadores, los animales de labor arrebatados, y todo ello se trasportará fuera del pais. A los ancianos, á las mugeres, á los niños, se les sacará de aquella comarca, y se proveerá á su subsistencia con los miramientos que reclama la humanidad."

(Thiers, *histoire de la rèvolution française*: tom. 5.°, pag. 217.)

(4) El decreto de la Convencion Nacional contra la ciudad de Leon estaba concebido en estos términos, que muestran hasta qué punto puede llegar el frenesí revolucionario.

Art. 1.° La Convencion Nacional nombrará, á propuesta de la Comision de salud pública, una comision compuesta de cinco representantes del pueblo, que inmediatamente se trasladarán á Leon, y harán prender y juzgar militarmente á todos los contrarevolucionarios que han tomado las armas en aquella ciudad.

Art. 2.° A los habitantes de Leon se les quitarán las armas; y se entregará estas á las personas que conste no han tomado parte en la rebelion, y á los defensores de la patria.

Atr. 3.° La ciudad de Leon será destruida.

Art. 4.° No se preservarán sino las casas de los pobres, las fábricas y talleres, hospitales, los edificios públicos, y los que esten destinados á la instruccion.

Art. 5.° Dicha ciudad no se llamará en adelante Leon, sino *pueblo libertado*.

Art. 6.° Sobre las ruinas de Leon se levantará un monumen-

á metralla, y ya ahogándolas en los rios.... (5). La pluma se cae de la mano al bosquejar tales horrores.

No menos implacable contra *los republicanos moderados*, el partido jacobino los persiguió con

---

to con esta inscripcion: *Leon guerreó contra la libertad*; *Leon ya no existe.*

En conformidad con las anteriores disposiciones, se formó una *comision militar* para juzgar á los llamados contrarevolucionarios; una *comision de secuestros*, para apoderarse de los bienes de los propietarios y comerciantes; y una *comision de demolicion*, para derribar los edificios.

Pero como si fuesen lentos é ineficaces tales medios, el comisionado de la Convencion (Collot-d'Herbois) dispuso valerse de las minas para derribar las casas, y de la artillería y la metralla para destruir de una vez mayor número de víctimas, amontonadas al efecto en las plazas.

Por espacio de cinco meses continuaron estas atrocidades; graduándose en algunos miles de personas las que en aquella desgraciada ciudad perecieron.

(5) "Carrier, como tenia que sacrificar mas víctimas, habia aventajado en crueldad á Lebon: era bilioso, fanático y naturalmente sanguinario. No habia menester sino que se le presentase ocasion de ejecutar lo que no hubiera osado concebir ni aun la imaginacion de Marat. Enviado á un pais sublevado, condenaba á muerte á toda la poblacion enemiga, sacerdotes, mugeres, doncellas, ancianos, niños. Y como no bastaban los cadalsos, habia reemplazado al tribunal revolucionario con una compañía de asesinos, llamada la *compañía de Marat*; y en lugar de la *guillotina* se dispusieron unos barcos con válvulas, por cuyo medio se ahogaba á las víctimas en el Loira. Un clamor de justicia y de venganza se levantó contra aquellos atentados, despues del 10 de *thermidor*."

igual encarnizamiento (6): no le bastaba haber expulsado de la Convencion á los Girondinos, sino que no descansó hasta destruirlos; sacrificando á muchos de los mas ilustres por medio del *tribunal revolucionario*, y acosándolos por todo el reino, sin dejarles mas refugio que la expatriacion ó la muerte (7).

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.º, pág. 115.)

(6) "Los Girondinos, despues de haber contribuido á volcar el trono, querian organizar la república, valiéndose de las leyes, y detener el curso de la revolucion; pero ella los arrastró al abismo. Estaba escrito en el libro del destino que aquella habia de seguir una carrera mas larga de desgracias; y no parece sino que atraia á sí á los hombres de talento para devorarlos. La Asamblea Constituyente se habia visto anublada por la Asamblea Legislativa: y esta lo fue á su vez por la Convencion, á la que estaba reservado el triste privilegio de llenar la sima y de volver atras. La revolucion se halló, por decirlo asi, sin fin y sin objeto, en cuanto pasó mas allá del que se habia propuesto; y entonces se precipitó á ciegas en una carrera sin límites de exageraciones y de horrores. Desdichado de aquel que se paraba! La revolucion le dejaba á un lado ó pasaba por encima de su cadáver."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 4.º)

(7) "Estos veintiseis diputados, designados como víctimas, no fueron todos presos, y muchos de ellos se fugaron; pero perseguidos en los parajes que les servian de asilo, muy pocos se salvaron de su fatal destino; y los demas perecieron juntos en el cadalso el dia 31 de octubre de 1793."

"Este partido, vencedor en 1792 y vencido un año despues, fue conocido largo tiempo con el nombre de la Gironda, por cuanto contaba como caudillos á muchos hombres de talento elegidos por diputados en aquella comarca. Mas la proscripcion se

Asi acabaron de un modo desastrado y lamentable tantos varones esclarecidos por su talento y nobles prendas, que no supieron aprovechar en beneficio de su patria, á la cual dejaron un recuerdo de admiracion y de lástima, pero no de agradecimiento. "La vida y la muerte de los Girondinos, (ha dicho con razon un hombre de ingenio) fueron igualmente funestas á la Francia (8)."

La acusacion que sus enemigos dirigieron con mas éxito contra ellos y sus parciales, fue la de as-

---

extendió mas allá; y habiendo protestado noblemente setenta y tres diputados contra la tropelía que se ejecutó con la Convencion Nacional en la época del 31 de mayo, se fulminó contra ellos un decreto de prision, y han permanecido en las cárceles hasta la revolucion de 1794."

"A buena dicha pueden tener el haberse libertado del hierro asesino, que ha estado amenazando durante su cautiverio á tantas víctimas inocentes."

(Necker, *de la rèvolution française*: part. 2.ª, secc. 7.ª)

Es una circunstancia notable que en el propio mes y con el intervalo de pocos dias, perecieron en el cadalso los gefes del partido de la Gironda y la desventurada Esposa de Luis XVI, en virtud de sentencia del mismo tribunal revolucionario.

"La proscripcion de los *sospechosos* (dice un escritor), organisada con mas amplitud por la ley de Merlin de Douai, se extendia sobre trescientas mil personas, y las entregaba despiadadamente á la dictadura de cada Municipalidad."

En el mes de octubre María Antonia fue conducida al patíbulo en un carro, con las manos atadas, en medio de seiscientos mil habitantes de París, llenos de estupor y trémulos ante una cuadrilla de malvados."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.º, cap. 2.)

(8) Este dicho es de Mr. Lally Tollendal.

pirar á establecer una *república federativa*, rompiendo asi la *unidad é indivisibilidad* de la república, proclamada por la Asamblea (9): con el mismo

---

(9) "El dia 31 de mayo habia dado origen á la faccion de *federalismo*, que sirvió de pretexto para llevar al cadalso á los mas puros defensores de la libertad. ¿Existió realmente el proyecto de establecer en Francia un gobierno federativo? Nadie estaba en el caso de confesarlo, cuando se reputaba como un delito; pero pasado aquel tiempo, no sé que nadie haya reclamado para sí tal gloria. Sin embargo, no se puede menos de confesar que de hecho los actos y los discursos tenian cierta tendencia al *federalismo*. Se habia amenazado claramente á París con trasladar á otra ciudad la residencia de la representacion nacional: y es probable que, si se hubiera logrado reunir en Bourges á los Comisionados de los Departamentos, no se hubieran limitado las cosas á aquella traslacion. Habríase formado una segunda Convencion Nacional; y entonces hubiera resultado el *federalismo*, á saber: la coexistencia de dos Congresos enemigos, la division de toda la Francia, y una guerra civil general que hubiera penetrado hasta en los ejércitos. Hubiera esto podido á lo menos por unos instantes causar estorbos á la Convencion y favorecer á las huestes extranjeras; pero no por eso hubiera sido dudoso el éxito final de la lucha. Una vez desencadenado el pueblo, nada hubiera podido resistir á su ímpetu; y el terror hubiera aniquilado con mas seguridad despues del triunfo á cuanto hubiera logrado salir salvo de los combates."

"Si los Girondinos no eran *federalistas* por sus principios políticos, lo eran por ambicion, por amor propio y por necesidad; porque tenian el íntimo convencimiento de que París sería su sepulcro. Por otra parte ciudades populosas, como Leon, Burdeos, Ruan, Rennes, Caen, se creian humilladas con el yugo insufrible de la capital; y abrigaban con noble orgullo la esperanza de libertarse de aquel peso, y ser cada una de ellas una especie de centro en la República. Algunos ánimos prendados de

pretexto se persiguió á los republicanos moderados de los departamentos; y á medida que se precipitaba el curso de la revolucion, iban desapareciendo unas clases y presentándose otras á servir de blanco á los tiros del partido exterminador; hasta que al cabo no solo se condenaban como aristócratas á los restos de las clases privilejiadas, sino á los propietarios, á los comerciantes, á los que disfrutaban de algun bienestar, á los sabios, á los literatos, á los que ostentaban cultura en su porte y modales; en suma, á cuantos miraban con aversion y con hastío *la aristocracia de la canalla*..... la mas insufrible de todas (10).

Triunfó al fin el partido jacobino de sus numerosos contrarios: de los ejércitos de Europa, alejados de las fronteras y amenazados á su vez; de los partidos internos, disueltos ó aterrados; pero cuando parecia mas firme en medio de su triunfo,

---

teorías, y otros estimulados por motivos de ambicion, se complacian con la idea de las Repúblicas de la Gironda, del Ródano, del Calvados, &c. Esto era un sueño agradable; pero al cabo no era mas que un sueño; y el acto de despertar fué terrible y sangriento."

(*Thibaudeau*, *Mèmoires sur la Convention*: cap. 4.°)

(10) "Se preguntaba descaradamente en todos los *clubs* y en todas las comisiones revolucionarias *qué crímenes habian cometido, de qué castigo se habian hecho merecedores en caso de verificarse una contrarevolucion:* estos eran los títulos que se exigian; esto era lo que se llamaba en el lenguage de aquellos hombres feroces *haber dado prendas á la revolucion*."

(*Tableau historique et politique de l'Europe*, *de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 176.)

empezaron á manifestarse los síntomas de desunion que anunciaban su próxima ruina. Asi acontece siempre: un partido violento consume sus fuerzas en la lucha; se aturde y devanea con la victoria; y cuando llega al último punto de su carrera, ni puede ir mas lejos ni volver atras; mientras mayor fue su ímpetu, mas pronta es su caida (11).

CAPITULO XIII.

Tambien es otra ley invariable de las revoluciones que por violento que sea un partido, si llega á apoderarse del mando, al instante nace otro partido mas violento, que le declara la guerra para desalojarle y ocupar su puesto. Imposible parecia aventajar á los Jacobinos en la carrera revolucionaria; y sin embargo no faltó quien considerase aquel régimen como demasiadamente blando é ineficaz. Componíase este último partido de las heces

---

(11) "El *terror* del año de 93 no fue una consecuencia necesaria de la revolucion, sino al contrario, su fatal extravío. Lejos de ser provechoso para la fundacion de la república, le fue muy perjudicial; porque traspasó todos los límites, porque fue atroz, porque inmoló juntamente á amigos y enemigos, porque nadie osó reconocerle como obra suya, porque acarreó por último una reaccion funesta, no solo á los *terroristas*, sino á la libertad y á sus defensores. *El régimen del terror* era demasiado violento, para que pudiese ser duradero: acabó sin premeditacion, del propio modo que habia comenzado."

(*Thibaudeau*, *Mémoires sur la Convention*: cap. 5.°, página 53.)

de otros, de gente ignorante y feroz, de alguno que otro fanático de buena fé, de personas inmorales que solo viven y rebullen en el fango de la revolucion, y de varios extranjeros, de los que acuden siempre á sacar provecho de las calamidades de otros reinos, como las aves de mal agüero á un campo de batalla (1). Acusábase generalmente á estos de ser agentes pagados por los gobiernos enemigos de la Francia, que intentaban por tan pérfido medio

---

(1) "Ademas del influjo que tenia en las secciones, ademas de la fuerza armada de que parecia disponer, pues que contaba con sus gefes, la Municipalidad procuró tambien ganar á favor suyo á la turba de extranjeros, que la confusion de los negocios públicos y el afan de enriquecerse en medio del torbellino de la revolucion atraian desde todas partes á París. El dia 15 de junio se presentó en la sesion una comision de descamisados de Lieja, para leer una representacion en la cual, alzando el grito contra los propietarios, se pedia que se acabase con la aristocracia de los ricos: y la Municipalidad, que representaba á una de las ciudades mas opulentas del mundo, aplaudió con entusiasmo los principios contenidos en aquel escrito, mandando que se hiciese de él honrosa mencion en el acta. Aun hizo mas: á los dos dias, prosiguiendo su aparente sistema de igualdad, pero no procurando en realidad sino ganar partidarios para afianzar su tiranía, decretó (aun cuando no tuviese facultad para ello) que á toda persona que habitase en casa de huéspedes, se le daria una carta de seguridad, que en nada se diferenciaria de la que se daba á los demas ciudadanos, con tal que dichas personas llevasen un año de residencia en París: por cuyo medio se habilitaba á los extranjero para que votasen en las secciones, y para que en ellas favoreciesen con todo su poder al partido de la Municipalidad."

(*Histoire de la révolution de France, par deux amis de la liberté*: tom. 10, pag. 351.)

deshonrar la revolucion; pero fuese ó no fundada una inculpacion tan repetida, á lo menos resulta de ella que hasta los mismos Jacobinos perseguian como nocivo á la libertad y favorable á sus contrarios al partido anárquico y desorganizador.

Este partido, siguiendo las huellas de los que le habian precedido en la carrera de la revolucion, se apoderó ante todas cosas de la Municipalidad de París, autoridad de suyo inquieta, émula de la Convencion, y que no podia prevalecer sino á la sombra del desórden (2).

A fin de apoyarse en una fuerza unida y pronta, tuvieron á su disposicion los anarquistas el *ejército revolucionario*, cuyo general era al mismo tiempo uno de sus gefes (3); y como el espíritu de in-

---

(2) "La faccion de la Municipalidad era el postrer término de la revolucion. Encaminándose á un fin opuesto al de la *Comision de salud pública*, queria en vez de la dictadura de la Convencion la democracia local, llevada al último extremo, y en lugar de culto, la consagracion del materialismo. La *anarquía política y el ateismo religioso* eran los símbolos de aquel partido; así como los medios de que esperaba valerse para establecer su propia dominacion.»

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.°, pag. 32.)

(3) "El verdadero gefe de aquel partido habia sido Marat, quien en sus discursos pronunciados en el seno de la Convencion, en la tribuna de los *clubs* y en su periódico intitulado *El amigo del pueblo*, habia proclamado las doctrinas mas anárquicas y sanguinarias. Mas despues que fue asesinado, quedaron á la cabeza de aquel partido al tiempo de su caida, y como tales fueron condenados á muerte,

surreccion era su elemento, y habian menester como postrer recurso apelar á las ínfimas clases del pueblo, procuraron ganarlas por todos medios, ya corrompiéndolas con los periódicos mas inmorales, ya dominando en los *clubs*, y ya acrecentando el número de sus parciales en las juntas de seccion y en las sociedades revolucionarias. De esta manera, como el *partido jacobino* estaba á la sazon apoderado del poder legal, el *partido anarquista* buscaba fuera de las leyes su punto de apoyo; del mismo modo que aquel lo habia hecho antes para derribar y destruir á sus rivales: las armas eran las mismas; solo habian mudado de mano.

Asi que el partido desorganizador se creyó bastante fuerte, quiso dar una muestra de su poder haciendo en el Estado una mudanza importantísima: apenas quedaba ya cosa alguna por alterar; (tan grande habia sido el trastorno!) pero aun le pareció poco perseguir desapiadadamente á los ministros de la antigua religion y vedar su culto; llegó á proscribirlos todos y á cerrar los templos, obteniendo de la Convencion envilecida un decreto al intento, único en los anales del mundo (4). Desde el nacimiento mismo de las socieda-

---

el fiscal del tribunal revolucionario Chaumette, y su substituto Herbert (autor del periódico mas inmundo y soez, con el nombre de *El Padre Duchêne*), el general del ejército revolucionario Roussin, y algunas otras personas aun de menos valer.

(4) "La faccion de Hebert obligó al arzobispo de París y á sus vicarios á que abjurasen la religion cristiana ante la Conven-

des, los legisladores se habian siempre valido de los principios religiosos para dar apoyo á la moral y sancion á las leyes; pero ver á la potestad soberana de una gran nacion consentir la profesion públiea de ateismo, quitando al gobierno y al pueblo el freno de un supremo Juez y de las recompensas y castigos de la otra vida, estaba reservado para una época de frenesí, en que habian de tocar al extremo todos los crímenes y errores. No parece sino que en medio de la disolucion de la sociedad, agravados juntamente los males de la tiranía y los de la licencia, encadenadas las víctimas y sin refugio ni consuelo en la tierra, querian quitarles sus verdugos hasta la esperanza de ser vengadas (5).

---

cion; y á la Convencion á que decretase que el culto católico seria reemplazado por el culto de la razon."

(Mignet, *histoire de la rèvolution française* : tomo 2.°, pág. 32.)

(5) "La grata idea de un Dios creador cuya providencia vela sobre el mundo, la espiritualidad del alma, su inmortalidad, esa esperanza consoladora de la virtud perseguída, ¿ no serán al cabo sino ilusiones brillantes y halagüeñas? ¡Cuántas objeciones ocurren, cuando se las quiere analizar con una exactitud matemática! No: la razon humana no está destinada à verlas jamás á la luz de una clara evidencia; ¿mas qué importa á un alma sensible no poder demostrarlas? ¿No le basta sentirlas?"

(*Mémoires de Mad. Roland*; pag. 107.)

De ésta manera se expresaba, poco tiempo antes de subir al cadalso, la célebre Madama Roland, que habia sido el alma del partido de la Gironda, adorando á la libertad como á un ídolo. No obstante, fue sacrificada en su nombre; y en tal abandono y

En siglos anteriores el fanatismo religioso habia hecho derramar arroyos de sangre, invocando el nombre del cielo: la filosofía levantó largo tiempo la voz contra tamaño escándalo, reclamando una justa tolerancia; y antes que alcanzase su triunfo, ya el *fanatismo de la impiedad*, so pretexto de extirpar la supersticion, se mostraba á su vez perseguidor y sanguinario: tan poco hay que fiar de los hombres!

El culto de la mayoría de la nacion, trasmitido de padres á hijos por espacio de tantos siglos, vióse abolido en Francia bajo las penas mas crueles: la tiranía de una faccion inmoral atentó á lo que hay mas sagrado en el mundo, la conciencia del hombre; y en todo el ámbito del reino se establecieron fiestas públicas para celebrar el *culto de la razon*, que no fueron en realidad sino las *saturnales del ateismo* (6).

---

desamparo, no hallaba mas consuelo que la esperanza de otra mejor vida. Hasta el último instante mostró aquella muger singular que reunia al talento y la cultura de una ateniense el temple y la fortaleza de una romana.

(6) "Por el mes de noviembre de 1793, los asesinos se divinizaban á sí propios con el ridículo *culto de la razon*; porque la tal razon, que pretendian sustituir al Evangelio, no era sino el ídolo manchado con sangre humana, que presidia á sus furores: las cabezas de los Girondinos, de Bailly, de Lavoisier, de esos dignos intérpretes de la verdadera razon, fueron el primer sacrificio de aquel nuevo culto."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, pag. 49.)

Tanta fue la indignacion que excitó semejante escándalo, que hasta los Jacobinos creyeron que se encaminaba de intento á desacreditar la revolucion, ó que por lo menos acabaria por hacerla aborrecible; siendo necesario atajar cuanto antes tamaño desórden. Veian por otra parte que su propia dominacion corria peligro, si dejaban tomar vuelo al partido anárquico, que acababa de dar tal muestra de osadía, arrastrando en su delirio á la Convencion misma (7): y la *Comision de salud pública*, en quien realmente residia el gobierno, no perdió momento en resolver el exterminio de contrarios tan peligrosos. Concurria pues á este propósito un motivo justo, cual lo es siempre destruir una faccion incompatible con todo régimen, cualquiera que sea; mediaba tambien rivalidad de partidos, que no

---

(7) Tal era el envilecimiento á que habia llegado la Convencion, que entre otros decretos expidió uno concebido en estos términos: "Habiendo Anachersis Cloots, diputado en la Convencion, presentado á esta una obra suya: intitulada *Certidumbre de las pruebas del Mahometismo*, en cuya obra se demuestra la *nulidad de todas las religiones*, la Convencion acepta este omenages, manda que se haga honrosa mencion de él en el acta; que se inserte en el diario y se remita á todos los departamentos."

En tanto que la Convencion autorizaba la profesion pública de ateismo, la Municipalidad mandaba abrir un registro para que constásen en el los nombres de los eclesiásticos que abjuraban su estado, y hacia cerrar todas las iglesias de París. La Catedral fue convertida, á peticion de las autoridades de la Capital y en virtud de un decreto de la Asamblea, en *templo de la Razon*; cuya fiesta se celebró en todo el territorio de la República.

podian avenirse ni compartir el mando (8); y se unía tambien á dichas causas, para que fuese la lucha mas pronta y mas terrible, el carácter personal de Robespierre, gefe al mismo tiempo de los Jacobinos y miembro de sumo influjo en la Convencion y en el Gobierno.

De alma impasible y de corazon empedernido, intolerante como todo fanático, propenso al odio y aun mas á la envidia, afecto al poder y á la dominacion, y todavía mas vano que ambicioso, preciado de incorruptible y de costumbres severas, aferrado en su propio sistema como todo hombre de mediano talento y de carácter inflexible, caudillo de un partido popular y enemigo del desenfreno del vulgacho, entusiasta de las doctrinas políticas y religiosas de Rousseau, y empeñado en establecerlas en la república que imaginaba, en que

---

(8) "En tanto que los patriotas de la Convencion y de los Jacobinos, como Ropespierre, Saint Just y otros caudillos revolucionarios, profesaban el *deismo*, Chaumette, Herbert y todos los principales miembros de la Municipalidad y de los *clubs de los Cordeliers*, colocados en una posicion inferior por sus empleos y por su talento, debian segun el curso natural de las cosas traspasar todos los límites y llegar hasta el *ateismo*. No profesaban manifiestamente esta doctrina; pero se les podia atribuir no sin fundamento: nunca pronunciaban en sus arengas ni en sus escritos el nombre de Dios; y sin cesar estaban repitiendo que los pueblos no debian ser regidos sino por la razon, ni admitir culto alguno mas que el de la razon."

(Thiers, *histoire de la révolution française*: tom. 5.°, pag. 435.)

todas las virtudes habian de reinar como hermanas, y no tolerarse mas culto que el del Ser Supremo. Robespierre tenia que ser por muchos títulos el enemigo mas acérrimo del *partido de los anarquistas.*

Fue por lo tanto el primero que le acometió frente á frente en la Comision de salud pública, en la tribuna de la Asamblea, en la Sociedad de los Jacobinos; persiguiéndole á un tiempo con la autoridad de un miembro del Gobierno, con la vehemencia de un gefe de partido, con la tenacidad de un fundador de secta. Aquella faccion era mucho mas débil de lo que comunmente se juzgaba (cual suele acontecer con las que encubren su corto número y su escasa fuerza, redoblando su audacia y vocería;) y viéndose proscrita por los Jacobinos, condenada por la Convencion, y abandonada de la Municipalidad misma, tentó en vano sublevar al pueblo, y pereció desastradamente sin valor y sin gloria. Justo fin de un partido, enemigo de Dios y de los hombres, que no abrigaba semilla alguna de elevacion ni de grandeza (9).

---

(9) "Hebert y Chaumette acababan de declarar la guerra á Dios; y se vanagloriaban de haber destruido toda especie de culto. Esto no era una revolucion, sino un sacrilegio. A un tiempo contrastaron y profanaron juntamente á la religion que quisieron mancillar con millares de insultos, y á la filosofía misma que insultaban al invocarla en sus actos de furor insano."

"Sin embargo, los mónstruos que se ostentaban triunfadores en medio de tamaños escándalos, estaban ya muy próximos á re-

Los mas de los escritores que han tratado de la revolucion de Francia, han fijado como la época en que empezó esta á retroceder el dia de la muerte de Robespierre; pero aunque asi sea en realidad (puesto que solo entonces se amansó algun tanto el *régimen del terror*), no por eso debe desatenderse una observacion que me parece muy importante; á saber: que ya se columbró un anuncio de que aquella época estaba cercana, al ver la facilidad con que fueron derribados los gefes de los *anarquistas* (10).

---

cibir el merecido castigo. Ya hemos dicho los motivos que incitaban á Robespierre á instar con tanto ahinco para que se les acelerase el suplicio; y á los primeros amagos de la Comision de salud pública, se desconcertaron Hebert y sus parciales, y no supieron ni allegar sus fuerzas. Dejaron en poder de sus rivales el *club de los Jacobinos*, que ofrecia siempre la ventaja de poder conspirar en alta voz; y se refugiaron en el *club de los Cordeliers*. Trabada ya la pugna entre los malvados, los mas hábiles de entre ellos se aprovecharon fácilmente de la ocasion y de los medios para descargar el golpe; en tanto que Hebert y Chaumette mezclaron en sus conspiraciones el delirio acostumbrado de sus saturnales. En sus conciliábulos nocturnos se presentaban armados de puñal, que la embriaguez y el miedo hacian temblar en sus manos: y hasta el modo con que fueron presos los hizo volver á entrar en su clase de malvados vulgares, de la que únicamente pudo haberlos sacado una revolucion."

(*Précis historique de la révolution française*: *Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune: lib. 3.°)

(10) "Los *anarquistas* no supieron valerse de ningun medio de defensa: durante unos momentos echaron un velo sobre la tabla de los *derechos del hombre* en el *club de los Cordeliers*:

Por vez primera desde que la revolucion habia tomado tanto vuelo, se vió vencido el partido mas violento; triunfando el que se presentaba como defensor de las leyes: disolvió este en seguida el ejército revolucionario; disminuyó el influjo de las Juntas de Seccion, y obligó á la Municipalidad á venir á felicitar á la Asamblea por el castigo de los mismos que ella habia protegido y alentado. Ya desde entonces descubrimos cierta tendencia hácia el órden y un conato á disminuir los recursos de la insurreccion; quitando armas é influjo á la muchedumbre, y conteniendo las demasías de una corporacion usurpadora.

Ora limitase sus miras á asegurar la firmeza del Gobierno y el triunfo de los Jacobinos, ora alimentase el designio de plantear su propia dominacion, lo cierto es que por aquellos tiempos mostra-

---

tantearon tambien un amago de insurreccion; pero sin concierto ni energia. El pueblo no se movió siquiera; y la Comision de salud pública hizo prender por medio de su comandante Henriot al sustituto del Procurador general, Hebert, al general revolucionario Ronsin, á Anacharsis Clootz, que se apellidaba *el orador del linaje humano*, á Monmoro, á Vincent &c. Se les llevó ante el tribunal revolucionario, acusados de ser *agentes de los extranjeros y de haber conspirado para someter el Estado á un tirano*. Este tirano debia ser Pache, con el título de *Gran Juez*. Asi que los gefes de los anarquistas se vieron presos, faltóles el ánimo; y la mayor parte de ellos se defendieron y murieron cobardemente."

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.º, pag. 50.)

ba Robespierre el conato de asentar el poder sobre cimientos mas sólidos, refrenando la anarquía y conteniendo á los partidos. Otra medida grave, que descubre esa misma intencion y su anhelo de aparecer como fundador de una nueva era, fue la de hacer que la Convencion reconociese y proclamase la existencia del Ser Supremo y la inmortalidad del alma; decretando al efecto una fiesta pública, que se celebró con magnificencia en el *Campo de Marte* (11).

Aquel fue un dia de triunfo para Robespierre (12),

---

(11) "Largo tiempo hacia que se hallaban abandonados al menosprecio y á los ultrajes todos los signos externos del culto y todos los símbolos de la creencia religiosa. Habíanse cerrado los templos, y muy luego se vieron destinados á los usos mas contrarios á las ideas y sentimientos de veneracion; en fin, por un extravío de la imaginacion, que recordaba la época de las saturnales, se hizo de la razon una especie de Diosa, que tuvo á su vez sacerdotes, y aun muchos mas sacrificadores; y por colmo de delirio y de impiedad, mugercillas livianas, conducidas en triunfo, se convirtieron en tipo ó simulacro de aquella nueva idolatría. Mas muy pronto se echó de ver, en el ademan del pueblo, que tantas profanaciones le causaban espanto, y fue menester apresurarse á volver algunos pasos atras. Entonces fue cuando en medio de los escombros de la religion, la Convencion Nacional hizo una profesion pública de que creia en Dios; pero se eligió cabalmente al mas malvado de los hombres para que fuese el órgano de aquella declaracion solemne."

(Necker, *de la rèvolution française*: part. 3.ª, secc. 1.ª)

(12) "Robespierre recibió mil muestras de la mas baja adulacion. En los *clubs* de los Jacobinos y en la Convencion Nacional se atribuyó el haberse salvado al genio protector de la república y

quien presentándose á la cabeza de la Asamblea Nacional, y casi como Pontífice de una nueva ley, pudo lisonjearse con la perspectiva del supremo mando, si es que realmente abrigaba en su pecho este deseo, y si le cegaba á tal punto que le representase á la revolucion ya cansada y pronta á someterse á un dueño.

Mas sea lo que fuere de sus intenciones (que habia de confundir en breve el desengaño mas costoso), lo que nos importa es no omitir en este lugar una reflexion de gran peso: tan íntima es la relacion que media entre las ideas políticas, morales y religiosas, que el partido que quiso establecer la anarquía mas completa, quitando todo freno á las pasiones, conoció que no podia lograrlo sin arrancar del corazon del hombre la esperanza de la inmortalidad; y no pudiendo tampoco ser compatible con ninguna creencia, tuvo que proclamar

---

al *Ser Supremo*, cuya existencia habia hecho él que se decretase el 18 de *floreal*. La inauguracion del nuevo culto debia celebrarse el 20 de *prarial* (dia 8 de junio de 1794) en toda la extension de la República, y por lo mismo se le nombró el 16 presidente de la Convencion, por unanimidad, á fin de que hiciese de Pontífice en aquella fiesta solemne. Presentóse efectivamente en ella, á la cabeza de la Asamblea, rebosándole en el rostro la confianza y el regocijo; cosa que rara vez le acontecia: iba delante de sus compañeros á distancia de unos quince pasos; el traje magnífico, en la mano un ramo de espigas y de flores, y hecho el objeto y blanco de la atencion general."

(Necker, *de la rèvolution française*: tom. 2.°, página 98.)

descaradamente el ateismo; mas apenas empezó á volver en sí la sociedad, aunque regida todavía por un partido furibundo, vemos á este pagar un homenage de expiacion á los principios tutelares en que descansa la moral pública de las naciones.

CAPITULO XIV.

Al ver reprimir al partido anárquico y castigar con severidad á sus caudillos, creyeron de buena fé no pocos que el régimen que oprimia á la Francia iba á templar su violencia; mas en breve se desengañaron. El partido de Robespierre, que tenia avasallada igualmente á la Comision de salud pública, á la Asamblea y á la Francia, aspiraba á reinar solo, sin adversarios ni rivales; y si habia descargado un golpe tan rudo sobre los que intentaban llevar todavía mas lejos el carro de la revolucion á riesgo de volcarle, al mismo tiempo resolvió destruir á un partido opuesto que empezaba á quedarse atras.

Al frente de este nuevo partido, nacido naturalmente de las circunstancias, y que se aventuraba á pronunciar por primera vez las voces de justicia y de clemencia (1), hallábanse republicanos fo-

(1) "Camilo Desmoulins publicó los primeros números de su periódico (*le vieux cordelier*). Aquel mancebo, lleno de talento y de audacia, habia seguido todo el curso de la revolucion, desde el dia 14 de julio hasta el 31 de mayo, aprobando todos

gosos, y muchos de los que mas parte habian tenido en el triunfo de la revolucion; pero que cansados de sus demasías, y creyendo ya seguro su triunfo, anhelaban poner término á tantos desastres, suprimir la dictadura, y empezar á echar los cimientos de un sistema político, moderado y estable. Entre todos los que abrigaban semejante designio, descollaba con mucho el célebre Danton, que parecia representar en su persona á la revolucion misma, con su fiereza y su energía, con su corpulencia y con sus crímenes: audaz al concebir los planes mas gigantescos, resuelto y firme al ejecu-

---

sus pasos y demasías. Su alma sin embargo era sensible y tierna, aunque sus opiniones hubiesen sido violentas y sus chistes muchas veces crueles. Habia celebrado el *régimen revolucionario*, porque lo creia indispensable para cimentar la república; habia contribuido á la destruccion del partido de la Gironda, porque temia las disensiones de la República. A ella era á la que habia sacrificado hasta sus escrúpulos, hasta los sentimientos de su corazon, la justicia y la humanidad. Se habia entregado con alma y vida á su partido, creyendo que lo hacia á la República; pero ya se hallaba en el caso de que no podia aplaudir ni aun guardar silencio. Su ingenio, de que se habia servido antes en favor de la revolucion, lo empleó despues contra los que la perjudicaban á fuerza de mancharla con sangre: en su periódico habló de la libertad con la mente profunda de Maquiavelo, y de los hombres con la agudeza de Voltaire. Mas en breve sublevó en contra suya á los fanáticos y á los que ejercian la dictadura, sin mas culpa que exhortar al Gobierno á que entrase en la senda de la moderacion, de la justicia y la misericordia."

(Mignet, *histoire de la rèvolution française*: tom. 2.°, pág. 38.)

tarlos; no reparando nunca en la gravedad de los obstáculos ni en la legalidad de los medios; capaz de exterminar millares de víctimas, y susceptible sin embargo de generosidad y compasion; activo en medio del peligro, y descuidado despues de la victoria; sensible al amor y al deleite; cediendo igualmente á las súplicas de la amistad, á los ruegos de los infelices y á las dádivas de la corrupcion; aquel demagogo famoso no parecia esclavo de ningun sistema político ni tenia el celo fanático de ninguna secta: su fin único habia sido salvar á todo trance la revolucion (2). Para sacar á la Francia de la situacion incierta en que se hallaba bajo la Asam-

---

(2) "Habia tenido Robespierre por compañero en la revolucion á un hombre de carácter resuelto, de elocuencia impetuosa, y que se habia presentado antes que ningun otro en cuantas ocasiones críticas fue menester llevar tras sí á los Jacobinos, á as secciones de París, á la Convencion misma, para tomar providencias decisivas. Trepaba al asalto mejor que Robespierre; pero era esclavo de diversas pasiones, y Robespierre no obedecia sino á una sola: motivo por el cual la actividad política del uno estaba sujeta á distracciones, en tanto que la del otro nunca se entregaba al descanso. Rara vez se les vió en pugna en la Convencion Nacional; pero bastaba ser rival en nombradía para que Robespierre lo considerase como un delito, y delito que no perdonaba. Bien lo sabia Danton, que es de quien voy hablando, y asi es que se le atribuye este dicho: *las cosas seguirán bien mientras la gente diga Robespierre y Danton; pero desgraciado de mí, si algun dia se llega á decir Danton y Robespierre!* Llególe en efecto su plazo: fue entregado al tribunal revolucionario, y murió en el cadalso."

(Necker, *de la rèvolution française*: part. 3.ª, secc. 2.ª)

blea Legislativa, él fue quien contribuyó mas que otro alguno á la destruccion de la monarquía en el dia 10 de agosto; para quitar toda esperanza de reconciliacion y de paz, habia sido el alma de los horrores de setiembre; y cuando la Francia se vió amenazada por enemigos domésticos y extraños, y casi al borde del precipicio, lejos de descorazonarse y desmayar, propuso y consiguió el establecimiento de los tribunales revolucionarios y el levantamiento de la nacion. Casi pudiera decirse que la revolucion le debia la vida (3); y sin embargo se vió devorado por ella, en cuanto quiso detenerla.

Aun no habia llegado este plazo: Necker, Mirabeau, Lafayette, Dumouriez, quisieron cada cual á su vez defender la monarquía templada, y fue-

---

(3) "La Convencion quiso que se agregara á Robespierre (en la Comision de salud pública) Danton, su compañero y su rival en nombradía; pero este último, cansado de trabajos, poco apto para los pormenores de la administracion, y lleno de hastío al contemplar las calumnias de los partidos, no quiso ser miembro de Comision ninguna. Bastante habia hecho ya en favor de la revolucion: el fue quien fortaleció los ánimos en todos los trances de peligro, quien dió la primera idea del tribunal revolucionario, de las exacciones permanentes, del tributo impuesto á los ricos, y de los cuarenta sueldos distribuidos como jornal á los que asistian á las asambleas de seccion: en suma, era el autor de todas las providencias que, aun cuando fuesen tan duras al ponerse en práctica, habian dado sin embargo á la revolucion la energía que la salvó."

(Thiers, *histoire de la revolution françaisé*: tom. 5.º pág. 295.)

ron arrollados: los Girondinos intentaron establecer una república por medios suaves; y pagaron su ilusion con la vida: Danton y sus secuaces quisieron reprimir antes de tiempo la violencia de la revolucion; y experimentaron la misma suerte. El partido que tenia á su cabeza á Danton, y que habia tomado su terrible nombre, se vió acusado y perseguido por *moderado*: asi es como este título de proscripcion, mientras dura la fiebre revolucionaria, va pasando succesivamente de unos á otros, recayendo al cabo en los mismos que lo grababan en la frente de sus contrarios como un signo de muerte (4).

---

(4) El dia 31 de mayo, cuando ya habia estallado la insurreccion y se veia amenazado el partido de la Gironda, Danton fué quien encendió mas y mas los ánimos, declamando contra los *moderados*, y amenazando á la Convencion Nacional con las armas del pueblo. "¿No me comprendeis? (exclamaba). Será forzoso explicároslo: esa Comision (la de los doce) no ha sido creada sino para reprimir la enerjía popular; no ha sido concebida sino por ese espíritu de *moderacion*, que va á perder á la revolucion y á la Francia." "No titubeeis en satisfacer los deseos del pueblo." – ¿*De qué pueblo*? gritan desde los bancos de la derecha. "De ese pueblo, replica Danton, de ese pueblo inmenso que es nuestra centinela avanzada, que odia de todo corazon la tiranía y la cobarde *moderacion*, que nos la traeria en pos de sí. Daos prisa pues á satisfacerle; salvadle de los aristócratas, salvadle de su propio furor; y si despues que se le haya satisfecho, aun hubiere malvados, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan, que quieran prolongar un estado de agitacion que ya seria inútil, París mismo los forzaria á volver á entrar en la nada."

Empeñado en establecer su propio sistema por medio del *terror*, y presentándose para cautivar al

---

Siguiendo luego su curso la revolucion, Robespierre atacó al partido de Danton, acusándole á su vez de *moderado*, y valiéndose de armas semejantes á las que habia empleado Danton contra los Girondinos. "Por la parte de afuera (decia Robespierre en la tribuna de la Asamblea Nacional), todos los tiranos os asedian: por la parte de adentro, todos los partidarios de la tiranía están conspirando; y conspirarán, hasta tanto que se le arrebate al crímen el último resto de esperanza. Es menester confundir á los enemigos propios y extraños, salvar la república, ó perecer con ella. En semejante situacion, la máxima capital de vuestra política debe ser guiar al pueblo por medio de la razon, y á los enemigos del pueblo por el *terror*. Si el móvil del gobierno popular en tiempos tranquilos es la virtud, el móvil del gobierno popular en tiempos de revolucion es la virtud juntamente con el *terror*: la virtud, sin la cual el *terror* es perjudicial; el *terror*, sin el cual la virtud es impotente."

En todo el contexto del discurso, Robespierre se propuso por objeto denunciar á un tiempo al partido de Danton, tachándole de *moderado*, y al partido de Hebert y sus cómplices, acusándole de *ultra-revolucionario*; para quedar él mas desembarazado y expedito, una vez conseguida la destruccion de entrambos. "Caminan (decia) bajo distintas banderas y por sendas diferentes; pero se encaminan al mismo fin; y este fin no es otro sino la disolucion del gobierno popular, la ruina de la Convencion y el triunfo de la tiranía. Una de esas facciones nos impele á la debilidad; otra á los excesos."

Es de advertir que, por aquella época, uno de los motivos que tuvo Robespierre para condenar en sus discursos la doctrina de legalidad y de clemencia, proclamada recientemente por Danton y por Camilo Desmoulins, persiguiéndolos hasta exterminarlos, fue que ya se murmuraba contra él, tachándole de *moderado*!

pueblo como el apóstol de la *virtud republicana*, Robespierre se valió de una espada de dos filos para herir á enemigos tan formidables: los acusó de poner en riesgo con su intempestiva benignidad la suerte de la revolucion, cuando todavía no estaba exenta de peligros, y de corromper la moral pública con sus costumbres relajadas y su venalidad; pero encubrió tambien el intento de deshacerse de un rival cuya gloria popular le ofuscaba, que podia echarle en rostro su irresolucion y cobardía en las crisis anteriores, y oponer mas de un obstáculo á sus futuros planes (5). Todo concurrió pues á la ruina de Danton, que indolente de suyo y sobradamente confiado en sus propias fuerzas, menospreció avisos, no tomó pre-

(5) "Dos ó tres dias antes de haber sido Danton arrestado, se abocaron él y Robespierre en Charenton, donde habian conspirado juntos antes de los sucesos del 10 de agosto y del 31 de mayo. No parecia sino que uno y otro estrechaban los vínculos que debian unirlos, en el hecho de hablar de las personas á quienes juntamente odiaban; pero es probable que Danton abrió su pecho con demasiada franqueza, y cometió la imprudencia de descubrir en su persona un rival con quien se veria forzado Robespierre á compartir el mando. Lo cierto de ello es que, á la mañana siguiente, se presentó Robespierre en la Comision de Salud pública, y convino con sus compañeros en que se debia esgrimir una espada de dos filos contra los dos partidos que él habia puesto en pugna; es decir, el de Danton y de Camilo Desmoulins por una parte, y el de Chaumette y Hebert por la opuesta."

(*Prècis historique de la révolution française—Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

cauciones, y aguardó impávido el momento de la peléa: no conoció bastantemente al enemigo con quien las habia, ni el carácter de las revoluciones, inconstantes con sus favoritos, olvidadizas, ingratas.

Danton y los demas gefes de su partido se mostraron grandes en tan terrible prueba, descubriendo en su defensa la indignacion y menosprecio que les inspiraba la faccion que habia tramado su ruina; pero ni la compasion que empezó á mostrarles el pueblo, ni los sentimientos que debian despertarse en el ánimo de la Convencion, al verse todos sus miembros amenazados con aquel golpe, ni la misma indecision de los inícuos jueces, que temblaron al condenarlos, nada fue bastante á impedir su muerte: el terror heló los ánimos, ahogó la defensa, acortó los trámites del juicio; y Danton y los suyos fueron asesinados villanamente por el mismo tribunal que ellos habian creado. ¡Qué leccion para los partidos! (6).

(6) "El proceso de Danton y de sus compañeros se siguió por el tribunal revolucionario, siguiendo los mismos trámites que ellos habian inventado para precipitar la condenacion de los Girondinos. Habiendo principiado Danton su defensa, se echó desde luego de ver que intentaba por lo menos arrastrar en su ruina al pérfido Robespierre; por cuyo motivo el Presidente del tribunal le selló los lábios, repitiéndole sin cesar que se salia de la cuestion. Trabóse entonces una ruidosa lucha: la campanilla del Presidente, los gritos de sus lictores, la voz de Danton, el murmullo del pueblo, formaban un tumulto espantoso. Los acusados insultaban á sus jue-

CAPITULO XV.

Con la destruccion del *partido anarquista* y del acusado de *moderacion*, que formaban, por decirlo asi, los *dos extremos*, quedó desembarazado de todo obstáculo y se ostentó triunfante el partido de Robespierre; pero esta era cabalmente la época de prosperidad tan funesta para los partidos, en que desdeñan todo miramiento, y provocan ellos mismos la resistencia que los derriba (1).

La Comision de salud pública, unida todavía

---

ces; Fouquier Thinville escribió á la Convencion que se habian sublevado contra el tribunal; la Convencion expidió un decreto para que no continuase la audiencia; y los acusados fueron condenados todos, sin que á ninguno de ellos se le hubiese oido."

(*Précis historique de la révolution française.--Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune: lib. 3.°)

(1) "Los gefes del Gobierno habian reducido á sistema la violencia y la crueldad; y aun despues de haberse desvanecido el peligro y el furor, quisieron seguir degollando, degollar mas y mas todavía. Empero la indignacion pública se levantaba ya por todas partes; y á cualquier amago de oposicion, quisieron contestar por el medio que tenian de costumbre: *la muerte.* Entonces fue cuando se oyó el grito de sus rivales en el mando, de sus compañeros mismos, amenazados á su vez; y aquel grito fué la señal del levantamiento general. Aun se necesitaron algunos instantes para sacudir el entorpecimiento que habia causado el miedo; mas se consiguió en breve, y el *régimen del terror* vino á tierra."

(Thiers, *histoire de la rèvolution française*: tom. 6.°, pag. 492.)

y sometida á una especie de triunvirato, dictaba despóticamente su voluntad á la Asamblea, y por medio de ella á la Francia (2), de suerte que, cuando mas se proclamaban los principios de libertad omnímoda, bien puede decirse que la nacion estaba sometida á una faccion, ó por mejor decir, á un solo hombre. Por aquel tiempo fué cuando tomó aun mas incremento que nunca el *régimen del terror* (3); como suele acontecer con las últimas llamaradas de una luz próxima á apa-

(2) "Robespierre, Couthon y St. Just, formaban en el seno de la Comisión de salud pública una especie de *triunvirato*, que quiso arrogarse todo el poder. Este ambicioso designio indispuso contra ellos el ánimo de los otros miembros de la Comision, y acabó por causar su ruina; mas entre tanto los triunviros gobernaron como soberanos á la Convencion Nacional y á la Comision misma. Cuando era menester intimidar á la Asamblea, Saint Just subia á la tribuna; cuando se deseaba sorprender al Congreso, se encargaba de ello Couthon; pero si se oia un leve murmullo ó se notaba el menor síntoma de vacilacion, se presentaba Robespierre, y con una sola palabra hacía que todo volviese á entrar en el silencio, en el *terror*."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tom. 2.°, pág. 64.)

(3) "El año de 94 vió en sus primeros seis meses acrecentarse el furor de los Jacobinos; y á Robespierre, el mas cruel, el mas hipócrita y el mas cobarde de todos, alcanzar un poder sin límites. Algunas personas de imaginacion ardiente han llegado al extremo de hacer la apología de aquel hombre, no menos que de sus cómplices, Couthon y Saint Just; y ni aun se ha tenido reparo en insinuar que Robespierre fué una víctima del patriotismo, inmolada por conspi-

garse; verificándose las persecuciones mas atroces en la capital, suponiendo conspiraciones en las

---

radores envidiosos, mas culpables que él: hasta se ha pretendido que pereció por querer detenerse en la carrera del crímen. Empero estos asertos están en contradiccion con los hechos. Nunca se mostró mas activo el tribunal revolucionario que durante los últimos meses en que ejerció su poder aquel inhumano Tribuno. Entonces fué cuando se precipitaron los golpes, recayendo sobre aquellas personas á quienes el nacimiento, la fortuna ó el mérito hacian sobresalir sobre la muchedumbre. En el mes de abril, el mas virtuoso de los hombres, Malesherbes, fué conducido al cadalso, á los setenta y dos años de edad, en un mismo carro con su hermana, su yerno, su hija, su nieta y el esposo de aquella infeliz jóven! Hasta los jueces de Fouquier Tainville apartaban la vista confusos, al aspecto de aquel anciano venerable; pero Robespierre, lejos de contenerse, hizo condenar á Lavoisier en el mes de mayo, pocos dias despues que á Malesherbes; y para no tener nada que envidiar á los tiranos mas crueles, osó sacrificar á la honra y prez de las mujeres, al ánjel que se mostraba en la tierra con el nombre de Isabel! Robespierre estaba entonces en la cumbre de su poderío."

"Aun cuando despues diezmára á sus cómplices, aun cuando destruyese á Danton y á los de su bando, ¿se creerá por eso que merece alguna disculpa? La sangre no se lava con sangre. Y por lo que respecta á su fiesta del Ser Supremo, ¿fué por ventura mas que un ultraje á la religion de todos los franceses, la abjuracion del Evangelio? Ni aun bastaba la sangre al *incorruptible*; habia menester penetrar con su mano hasta en el fondo de nuestras conciencias. No: tantos crímenes no pueden hallar cabida en el sentimiento filosófico de la indulgencia; antes bien debemos lanzar contra ellos, mientras nos quede vida, un anatema especial, y mucho mas cuando aquellos execrables nombres han resonado, no ha mucho, co-

cárceles, para deshacerse á la vez de centenares de presos, y ejecutando en algunos departamentos tales atrocidades que dejaron atrás las anteriormente cometidas. Mas ni aun esto bastaba á los implacables triunviros: necesitaban organizar legalmente (si cabe profanar tal expresion, aplicándola al asesinato), el sistema que querian establecer; reputando todavía tardos é indulgentes los tribunales revolucionarios: de esta suerte conseguirian al mismo tiempo acrecer su dominacion por medio del *terror*, y tener siempre pendiente la cuchilla sobre todos sus enemigos, aun en el recinto de la Asamblea (4).

---

mo signos de una bandería á los oidos de la Francia y de la Europa, con harta razon espantadas."

(*Mèmoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, pág. 54.)

(4) "En un estado despótico, el dueño absoluto, los cortesanos, algunas clases, ó cuando menos algunas personas, estan fuera del alcance del terror que infunden; son como los Dioses, que lanzan el rayo sin temer que les hiera. Mas en Francia, durante el *régimen del terror*, nadie estaba exento de él; amagaba todas las cabezas, y las derribaba indistintamente; tan á ciegas y con tanta presteza como la segur de la muerte. La Convencion, lo mismo que el pueblo, le suministró la cuota que le cupo: Danton, Camilo Desmoulins, los miembros de la Municipalidad de Paris, murieron en el mismo cadalso á que habian ellos arrastrado á los Diputados de la Gironda; y el pueblo aplaudió igualmente, al presenciar el suplicio de los verdugos y de las víctimas. Marat, á quien parecia imposible exceder en ferocidad, y cuyas facciones espantosas representaban tan horriblemente al terror, no se hubiera librado del patíbulo, si el puñal de una mujer animosa no le

La ley del 22 de *prarial*, último monumento y el mas atroz de tan odioso régimen, privaba hasta del menor recurso á los perseguidos; suprimia los trámites judiciales, el exámen de testigos, la defensa de los acusados; borraba la calificacion de los delitos públicos, comprendiéndolos bajo una sola denominacion; quitaba todo freno á los *jurados*, nombrados por la faccion misma; y dejaba á los acusados á merced de un tribunal sin apelacion, compuesto de jueces inícuos, que ni siquiera condenaban uno á uno, sino que enviaban de tropel al cadalso (5).

Pues una ley semejante, sin ejemplo en los fastos de la tiranía, que produjo durante su corta existencia los frutos que debian esperarse (6), fue

---

hubiera conducido al Pantheon; y por último Robespierre mismo, el Gran Pontífice de aquella sanguinaria Furia, quedó como reservado para servirle de postrera víctima."

(*Thibaudeau*, *Mémoires sur la Convention*: cap. 5.°, página 45.)

(5) "Las amenazas y el tono imperioso con que las pronunció Robespierre, el apoyo de los otros Decenviros, y el terror que iba cundiendo en los ánimos, obligaron á todos á guardar silencio. La adicion propuesta por Merlin, y ya votada, se revocó por injuriosa á la Comision de salud pública; y la nueva ley quedó aprobada en todas sus partes. Entonces fue cuando se verificaron las *hornadas*; enviándose cada dia hasta cincuenta personas al cadalso. Este exceso de *terror*, dentro del *terror* mismo, duró casi dos meses."

(Mignet, *histoire de la révolution française* : tomo II, pag. 73.)

(6) "Para que se forme algun concepto (dice un historiador)

aprobada por la Convencion Nacional con breve discusion y en el término de pocas horas. Nuevo testimonio, si acaso se necesitasen aun mas, de que cuando llega á apoderarse de una revolucion un partido como el que oprimia entonces á la Francia, al mismo tiempo que pregona principios extremados de libertad, ahoga la voz y encadena las manos para ejercer á su salvo la mas insufrible tiranía.

Por una circunstancia feliz, en el mismo contexto de la ley se vieron amenazados de cerca los miembros de la Convencion: el ejemplar de los Girondinos y el de Danton y sus parciales habian ya mostrado sobradamente que el carácter de representante del pueblo no era escudo suficiente contra el furor de los partidos; pero al cabo como se necesitaba el consentimiento de la Asamblea para poder perseguir en juicio á sus vocales, este requisito (tan esencial para defender la existencia misma del Congreso Nacional) daba cierta seguridad á los Diputados, que se lisonjeaban con la esperanza, tan comun á los hombres pusilánimes, de

del número de penas capitales impuestas en aquella época, baste decir que desde el mes de marzo de 1793, en que el tribunal revolucionario de Paris entró en ejercicio, hasta el mes de junio de 1794, habia condenado á quinientas setenta y siete personas; y que desde el 10 de junio (en que se dió aquella ley) hasta el 17 de julio (en que murió Robespierre) condenó á mil doscientas ochenta y cinco: de modo que el número total de víctimas ascendió, hasta el 9 de *thermidor*, á mil ochocientas sesenta y dos."

(Thiers, *Histoire de la révolution française*: tomo VI.)

que el daño recaeria en otros, y no en ellos. Mas cuando vieron que, segun la mente de la nueva ley, quedaban á discrecion de las Comisiones (7), sin que la Convencion misma pudiese intervenir en favor de sus individuos, el temor les dió aliento; y lo que no lográra el deber mas sagrado de justicia y de humanidad, lo consiguió el instinto de la propia defensa.

Aun con tan poderoso estímulo, era tal la costumbre de ceder vilmente, que la Convencion no osó oponerse á la voluntad de Robespierre, y dió por último una sancion completa á la ley, que la dejaba á merced de un partido. La humillacion del Senado romano causaba hastío al mismo Tiberio; ¡cómo hubiera pintado Tácito el envilecimiento de la Convencion! (8).

---

(7) "Los diputados del pueblo no podian ser encausados sino en virtud de un decreto de la Convencion; pero la nueva ley se redactó en tales términos que pudiesen serlo sin mas requisito que un mandato de las Comisiones. La ley de los *sospechosos* trajo como consecuencia la de *prarial.*"

(Mignet, *histoire de la rèvolution française*: tomo II, pág. 70.)

(8) Un testigo no sospechoso, Diputado en la Convencion, y que perteneció al partido de la *Montaña*, bosqueja de esta suerte el cuadro que presentaba aquella Asamblea:

"Hasta la Convencion nacional no era ya sino una representacion en el nombre, un instrumento en manos del *terror*. Sobre las ruinas de su independencia se levantó la monstruosa dictadura tan célebre bajo el nombre de *Comision de salud pública*. El terror aislaba y cubria de espanto á los representantes del pueblo, lo mismo que á los demas ciudadanos. Al tiempo de entrar

Pero ya, por fortuna suya y de la Francia, empezaban á desarrollarse en el seno mismo de las Comisiones las semillas de discordia, que habian de acabar con la tiranía de Robespierre: no existia, es cierto, disidencia notable entre sus miembros en cuanto al sistema político que debia seguirse; pero la ambicion en unos, la rivalidad en otros, y el temor en los mas, preparaban un próximo rompimiento. La Comision de Seguridad General aspi-

---

en la Asamblea, cada Diputado lleno de desconfianza, medía sus acciones y sus palabras, temiendo que de ellas se le hiciese un crímen. Y en efecto, nada era allí indiferente: el lugar en que uno se sentaba, un gesto, un murmullo, una sonrisa. Como la cima de la *Montaña* era reputada el punto mas encumbrado del republicanismo, toda la gente se agolpaba á aquel sitio; por el contrario, el lado derecho se habia quedado despoblado, asi que la Gironda se vió arrojada de él; y los que se habian sentado á la vera de aquellos Diputados, y tenian demasiada probidad ó vergüenza para pasarse á la *Montaña*, se refugiaban *en el vientre* (el punto central) siempre dispuesto á recibir á los hombres que procuraban buscar su salvacion á fuerza de condescendencias y de nulidad. Habia otros mas pusilánimes, que no se paraban en parte alguna; y que durante las sesiones estaban contínuamente mudando de puesto, creyendo de esta suerte burlar la perspicacia de los espías, y no quedar mal con ningun partido mostrando un color mixto. Aun mejor partido tomaban los mas precavidos: por no mancharse, y sobre todo por no comprometerse, no se sentaban nunca; se quedaban fuera de los bancos, al pie de la tribuna; y en las ocasiones críticas, cuando les repugnaba mucho votar á favor de una propuesta ó podia ser arriesgado el votar en contra, se escabullian á hurtadillas fuera del salon."

(Thibaudeau, *Memoires sur la Convention*: cap. v.)

raba á ejercer su importante encargo, sin que se entrometiese en sus facultades la *Comision de Salud pública*; la cual, como depositaria del Gobierno, ó por mejor decir, de la dictadura (cual su propio título indicaba), no podia consentir émulo ni rival, y no desperdiciaba ocasion de deprimir y ajar á su competidora.

Mas hasta en su mismo seno habia ya prendido la discordia: y casi todos sus individuos, resentidos y temerosos, ansiaban sacudir el comun yugo. La Convencion por su parte se veia supeditada por la Comision de Salud pública, y casi reducida á decretar por mera formalidad la prorogacion de sus poderes, oir sus resoluciones, y darles en el acto la mas servil aprobacion: á lo que se agregaba que todos los amigos de Danton, algunos gefes del *partido de la Montaña*, y otros muchos Diputados empezaron á temer por su propia suerte, y ya creian estar viendo sus nombres en las listas de proscriptos. De la Francia no hablemos: bajo el *régimen del terror* no tenia voz ni aliento; pero libre de los peligros que la habian exasperado, y viendo acrecentarse cada dia su opresion y desdichas, habia llegado ya á aquel punto de indignacion y de impaciencia en que callan todavía las naciones, pero en que su mismo silencio anuncia como cercana la ruina de un partido opresor (9).

(9) "Largo tiempo hacia que amontonándose las nubes, anunciaban una tempestad; y experimentábamos aquella desazon y

En esta disposicion se encontraban los ánimos, cuando Robespierre, mal avenido con sus compañeros, y ansioso de afianzar cuanto antes su dominacion, dejó de asistir por despique á la Comision de salud pública y á la Convencion misma (10); y abandonando imprudentemente una posicion que

---

descaecimiento que se suelen sentir antes de que estalle la tormenta. Pero la mayoría de la Convencion estaba muy agena de prever lo que aconteció el 10 de *thermidor*: aquello fue como un rayo. Ningun motivo especial hubo aquel dia para acometer á Robespierre, ni para esperar por lo tanto el término de su tiranía. Verdad es que, de algun tiempo á aquella parte, amenazaba á Billaud-Varennes, á Collot d'Herbois, á Tallieu, etc., sus rivales y cómplices; pero la Convencion miraba con tanta indiferencia el peligro que les amagaba, como habia visto la muerte de Danton; y es probable que habrian sucumbido, si Robespierre hubiera propuesto que se les proscribiese; mas el sentimiento de su propio riesgo les dió ánimo para prevenir el golpe; y (como ya lo he notado otras veces) siempre triunfaban los que acometian."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention:* cap. VIII.)

(10) "No se ha podido explicar, de un modo que satisfaga el ánimo, la conducta que observó Robespierre seis semanas antes de su catástrofe; dejando de asistir durante aquel plazo á las sesiones de la Comision de Salud pública, que era realmente la que dominaba, como que tenia en su mano todos los poderes. Verdad es que hasta cierto punto asistia á ellas, por medio de dos de sus cómplices, sometidos enteramente á su voluntad; y al mismo tiempo dirigia por sí solo el ramo de policía, por cuyo medio su brazo vengador alcanzaba á todas partes. Sin embargo, no tiene duda que el hacer como alarde de no asistir á una Comision en que se ventilaban los negocios mas graves del Estado, debia ser efecto de algun secreto cálculo."

(Necker, *De la révolution française*: part. III, sec. II.)

tanto aumentaba sus fuerzas, empezó á requerir los medios revolucionarios, que tan eficaces habian sido en los anteriores trastornos, y de que á su arbitrio disponia. Idolo de los Jacobinos, contaba con su poder é influjo; la nueva Municipalidad estaba sometida á su albedrío, y le facilitaba disponer de la fuerza armada de la capital, pudiendo en caso de apuro decretar tambien la insurreccion del pueblo. Todo pues concurria á presentarle como cierto su triunfo; mas ora fuese por faltarle la resolucion necesaria para emplear desde luego la fuerza, ora imaginasé mas seguro arrancar á la debilidad de la Convencion cuanto él apetecia, á fin de destruir á sus enemigos con cierta apariencia de legalidad, antepuso emplear este medio, contando con la insurreccion como postrer recurso.

Sabidos son los sucesos de aquellos dias (11): por primera vez halló Robespierre resistencia en la Convencion; el peligro comun acalló rivalidades, unió los ánimos, reconcilió partidos; y en vez de lograr disolver las Comisiones y deshacerse de sus contrarios, se vió Robespierre acusado, confundido, preso (12).

(11) Sucesos de los dias 8, 9 y 10 de *thermidor* del año 2.° de la república, que corresponden á los dias 26, 27 y 28 del mes de julio de 1794.

(12) Es una circunstancia digna de notarse, aun cuando parezca de poca monta, que Hebert, Danton y Robespierre (es decir, los gefes de los tres partidos que se habian disputado recientemente el mando) estuvieron encarcelados en el mismo ca-

No quedaba mas arbitrio para salvarle que la insurreccion: la Municipalidad la decretó; los Jacobinos la apoyaron; las Secciones tomaron las armas; pero á aquel partido le faltaba cabeza; desaprovechó los momentos; y en el último trance se encontró abandonado. La Convencion, por el contrario, armada con el poder legal y sacando fuerzas de su peligro mismo, desconcertó á sus contrarios con su energía, fijó con su resolucion la vacilante voluntad del pueblo, y confundió á sus enemigos. La Municipalidad se vió embestida y disuelta; sus parciales y cómplices se dispersaron sin combatir; y Robespierre y sus allegados, heridos unos, moribundos otros, condenados todos ellos sin mas que reconocer la identidad de sus personas, subieron al patíbulo en medio de insultos, de amenazas, de maldiciones.

La Convencion se vanaglorió de su fortaleza (13); el pueblo respiró un instante y celebró su libertad: y tal vez no les pasó siquiera por el pensamiento que cuando una faccion ó un tirano insultan con tanto descaro á una nacion, es dudoso

---

labozo, y en el trascurso de muy corto tiempo; y todos tres salieron de la prision del Luxemburgo para subir al cadalso.

(13) "Los Legisladores franceses recibieron las felicitaciones que de todas las partes les dirigieron, con motivo del justo castigo que habian impuesto al que á fuerza de atentados habia llegado á avasallar á su patria; y aquellos mismos Legisladores, que tan largo tiempo habian temblado á sus pies, se adjudicaron, sin mas mérito que una resistencia tardía, el ánimo, la mente,

quien sea mas culpable, si el que así oprime ó el que lo tolera (14).

CAPITULO XVI.

"Desde la caida de Robespierre, (dice Madama de Staël), hasta el establecimiento del gobierno republicano bajo la forma de un *Directorio*, media el intervalo de unos quince meses, que pueden considerarse como la verdadera *época de la anarquía* en Francia (1)." Asi debió ser en efecto: no

---

el corazon del postrer Bruto; pero Robespierre no habia sido César sino por la debilidad de ellos mismos; y ni aun habia sido la esclavitud de Roma la que les habia infundido ánimo, sino su propio riesgo, ya cercano, inminente."

(Necker, *De la révolution française*: Part. 3.ª Secc. 2.ª.)

(14) "La nacion, cobarde y poco instruida, porque el egoismo es perezoso, y porque la pereza no consiente molestarse para examinar, ha dado márgen á que se reciba una Constitucion defectuosa, que aun cuando fuese mejor, debería haber sido desechada con indignacion; porque no se puede recibir nada de manos de la maldad sin envilecerse. La nacion aspira á poner á cubierto la seguridad, la libertad, que ha visto impunemente holladas en las personas de sus representantes! Mas ella no puede ya sino mudar de opresores: como gime bajo un yugo de hierro, cualquier mudanza le parece un bien; pero incapaz de practicarlo por sí misma, lo aguarda de manos del primer dueño que quiera someterla á su dominacion."

(*Mémoires de Madame Roland*: pág. 58.)

(1) (*Considèrations sur la rèvolution française*: tom. 2.º, pág. 146.)

existia ni constitucion ni gobierno (2); todos los vínculos sociales se hallaban disueltos; y de pronto se habia roto el único lazo que todo lo unia: *el terror* (3). Verdad es que varios miembros de las antiguas Comisiones, muchos de la *Montaña*, y todo el partido jacobino, aspiraron á heredar y repartirse los despojos de Robespierre, creyendo al parecer que podia continuar su sistema; pero este era un error manifiesto: la *época del terror*

---

(2) "La anarquía habia principiado (dice á este propósito un historiador) asi que dos facciones, casi iguales en fuerza, habian trabado el combate, sin que el gobierno fuese bastante poderoso para vencerlas."

(Thiers, *Histoire de la révolution française*: tom. 7., pág. 470.)

(3) "Mientras mas reconcentrado habia estado el poder antes del 10 de *thermidor*, mas disuelto se vió despues: los vínculos de la autoridad se relajaron; y al derribar la tiranía, se estuvo muy á pique de caer en la anarquía. Cada miembro de la Convencion se mostraba celoso de conservar su cuota del poder soberano; y llevaba á mal que siquiera se intentase limitar su ejercicio. Con solo oir el nombre de *Comision de salud pública*, no parece sino que todos veian levantarse otra vez la sombra de Robespierre, dominando á la Asamblea. ¿Tratábase por ventura de dar fuerza y vigor al Gobierno? Al punto gritaban los *thermidorianos* que se intentaba restablecer la tiranía; en tanto que los de la *Montaña* reclamaban que se pusiese en práctica la Constitucion de 93. Empero la mayoría de la Asamblea no era de ese parecer; y antes bien estaba firmemente resuelta á dejar aquella ley en el arca en que la habian encerrado sus mismos autores: nadie sin embargo se atrevia á decirlo."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 14.)

habia ya pasado. Las Comisiones habian minado su poder con sus propias rivalidades y discordias; la Convencion habia reconocido su fuerza, y no estaba dispuesta despues del triunfo á abdicar otra vez su autoridad (4); y la opinion pública, comprimida hasta entonces y explayándose ahora con igual violencia, oponia aun mayores obstáculos á la continuacion de la tiranía.

Colocáronse pues los partidos del modo que era natural, despues de la mudanza acaecida: *el partido jacobino* perdió el mando, y volvió á su antiguo sistema de inquietud y de insurreccion; el partido que habia triunfado en los dias de *thermidor*, y que tomó este nombre, quiso mantener el régimen republicano y el triunfo de la revolucion; pero impidiendo que volviese á dar en los mismos excesos: y á favor de esta disposicion de los ánimos y de la desunion de sus enemigos, el *partido monárquico* osó otra vez dar señales de vida, aunque ocultándose todavía bajo diferentes disfraces. ¿Cuál de estos tres partidos debia prevalecer? Con solo reflexionar acerca de las circunstancias de aquella época, se puede adivinar

(4) "La legislatura actual se divide en tres épocas (decia el diputado Sieyes): hasta el dia 31 de mayo la Convencion se ve oprimida por el pueblo; hasta el 10 de *thermidor* el pueblo se ve oprimido por la Convencion, supeditada á su vez por la tiranía; desde el 10 de *thermidor* reina la justicia; porque la Convencion ha recobrado todos sus derechos."

fácilmente: para el *partido del terror* era ya tarde; y para el *partido realista* demasiado temprano. Estaba la nacion cansada de los extravios de la revolucion; pero la contra-revolucion era aun mas odiosa. Se habia saltado desde la *monarquía* á la *dictadura decenviral*, sin pasar por el trámite de la *república*; y reputada esta como el régimen mas perfecto, y sancionada en una constitucion escrita y nunca planteada, era necesario segun el curso natural de las cosas, que la Francia pasase tambien por aquella prueba.

A este punto, y no mas, habia llegado ya la revolucion: todo concurria pues á que el *partido de thermidor*, prepotente en la Convencion, apoderado del Gobierno en las Comisiones y sostenido por la opinion pública, prevaleciese sobre los demas. Pero cómo no poseia, por falta de organizacion política en el Estado, bastantes *medios legales* para hacerse obedecer; como el partido jacobino, mas bien aturdido del golpe que no derrotado, tenia todavía mucha fuerza y aun mayor osadía; y como la guerra extranjera, los proyectos de los emigrados, y las tramas interiores del *partido realista* excitaban recelos y mantenian viva la exasperacion de los ánimos, de ahí es que el partido dominante tenia necesariamente que aparecer indeciso, temiendo inclinarse demasiado á un lado ú á otro; ya viendo resucitar el *terror* con sus horrores y suplicios, y ya entronizarse la *contra-revolucion* con sus reacciones y venganzas.

Esta es la clave que explica los sucesos de aquella época; confusa y tormentosa, como sucede siempre que se pasa de un sistema político á otro, sin poder rehacerse el que ha sido destruido ni plantearse el que ha de sucederle; dando lugar esta especie de *interregno de la revolucion* á las esperanzas, á los planes, á la lucha de todos los partidos (5).

CAPITULO XVII.

Lo que aparecia ya de manifiesto, en medio

(5) "Despues de la muerte de Robespierre, sus cómplices aun no se hallaban reducidos á la nulidad; ni se habian convertido ni parecian resignados á que se les olvidase. Tenian en su mano el poder, le conservaban, hablaban con imperio, ensoberbecidos con un triunfo de que no querian que participase la república ni menos sus representantes. Vióse pues obligada la Convencion á romper un yugo que por ningun motivo ni pretexto debia sobrellevar: de donde provinieron las encarnizadas contiendas y las escenas trágicas que despedazaron su propio seno y ensangrentaron de nuevo á la república. Porque la situacion en que se hallaba la Convencion era tal, que se veia colocada entre los *realistas*, que ansiosos de una contra-revolucion juzgaban que la reaccion no caminaba con bastante celeridad y violencia, entre los *terroristas*, que en cuanto se veian contrarestados empezaban á gritar que se perseguia á los *patriotas*, y entre algunos republicanos honrados, que temian de buena fé que el volver á un régimen moderado acarrease perjuicios á la causa de la libertad. Era por lo tanto preciso seguir el rumbo entre varios escollos: situacion árdua en verdad, pero que era inevitable."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 8.º.)

de tanta confusion é incertidumbre, es que la revolucion, como todas las cosas humanas, despues de haber llegado al mas alto punto de violencia, empezaba á retroceder: una brevísima reseña bastará á poner de bulto esta verdad.

La Municipalidad de París habia sido el centro de todas las insurrecciones; y despues de la caida de Robespierre, se vió por el pronto castigada y al cabo suprimida. El ejército revolucionario, instrumento siempre terrible en manos de los facciosos, no subsistia ya. Las asambleas de seccion, invadidas y avasalladas por el ínfimo vulgo, veian limitadas sus facultades y acortado el número de sus reuniones; en tanto que renacia el benéfico influjo de las clases medías. La jente de pocos años, honrada de suyo y generosa, no manchada con los anteriores crímenes, y antes bien animada de un justísimo resentimiento, se alistaba en las banderas del órden y de las leyes, con la resolucion, y si se quiere, con la imprudencia de la juventud; y el concepto público, la compasion, todas las pasiones nobles, hasta la moda misma, incitaban mas y mas cada dia á encaminarse por la senda de la moderacion y templanza.

Pero nada contribuyó á esto tan poderosamente como la imprenta, que entonces empezó á respirar, despues de haber permanecido muda durante la *época del terror*. Regla general: ninguna tiranía, sea cual fuere, ya se encastille en los palacios, ya se ostente descarada en las plazas, pue-

de subsistir largo tiempo como permita ó tolere que se examinen y censuren sus actos. Esta es la señal mas infalible para calificar los gobiernos y las facciones.

Durante la dictadura de Robespierre, los escritores que osaron siquiera hablar de legalidad y de clemencia, pagaron con la vida su atrevimiento; pero despues de la caida del decenviro, empezaron á publicarse escritos y periódicos en que se abusó mas de una vez de la libertad, (como acontece casi siempre, encubriendo los varios partidos sus miras é intereses con capa del bien público); pero que produjeron la inapreciable ventaja de dar libre campo á las quejas y justo desahogo á la opinion.

Lo que habia granjeado tanta preponderancia á los Jacobinos era la organizacion que habian dado á su sociedad; construyéndola como una especie de Estado dentro del Estado mismo, ó por mejor decir, fuera de él. Mas en cuanto cayó Robespierre, que habia colocado en la sociedad de los Jacobinos su principal punto de apoyo, y así que se vieron estos fuera del Gobierno, le declararon la guerra y empezaron la lucha; siendo fácil prever que ó lograrian restablecer la tiranía revolucionaria, ó tenian que sucumbir para que pudiese plantearse un régimen legal.

La Convencion creyó prudente contemporizar con enemigos tan audaces, y sobresanar el mal con paliativos; pero al cabo se convenció de que es

incompatible la existencia de tales sociedades con un gobierno regular, cualquiera que sea. Al principio trató solo de excluir á algunos miembros de los Jacobinos, autores de los principales desórdenes; dió despues otro paso mas atrevido, prohibiendo á las sociedades populares tener ramificaciones y correspondencia entre sí; pero encontrando cada dia una resistencia mas tenaz, y despues de tener que reprimir una y otra vez asonadas y tumultos, acabó por donde debiera haber empezado: cerró al fin los *clubs* de los Jacobinos (1).

(1) "Los *thermidorianos* habian cometido una grave falta: la noche misma del 9 de *thermidor*, cuando ya se declaraba la victoria en favor de la Convencion, el diputado Legendre entró él solo en la sala de los Jacobinos, donde todavía se hallaban reunidos todos los que el dia anterior habian preparado tantas proscripciones, y aun se lisonjeaban de llevarlas á efecto aquella misma noche. Legendre estuvo al principio muy expuesto; pero desconcertó el furor de los Jacobinos á fuerza de despreciarlo: les dijo que no tenian mas medio de salvarse que echar á correr; y se mostraron sumamente dóciles en cuanto creyeron el riesgo cercano. Todos se salieron; y Legendre trajo, como nuevo trofeo de la campaña de aquel dia, las llaves de la sala de los Jacobinos. Sin embargo, al cabo de una semana, él propio y sus amigos tomaron la resolucion, imprudente á la par que vergonzosa, de volver la vida á los Jacobinos, sobre los cuales se prometian mandar, como lo habia hecho Danton su maestro. Echaron fuera á unos pocos, entre aquel tropel de hombres avezados al crímen; y pusieron por nombre á la nueva sociedad la de los *Jacobinos regenerados*. Mas conocieron que habian dado un paso en falso, en cuanto hablaron de humanidad y de compasion en

De nada se habia abusado tanto, durante el desvarío revolucionario, como del *derecho de pe-*

---

aquel recinto, donde nunca habian resonado impunemente tales palabras. Viéronse ultrajados, expulsos; y una ingratitud tan pronta debió causarles menos vergüenza que el favor que habian dispensado á semejantes hombres. Billaud-Varennes, Collot d'Herbois, y todos los que habian compartido su poder, consolaron á los Jacobinos de la pérdida de Robespierre; no presentándose como sus vengadores, sino como sus herederos. Siguiendo las huellas de aquellos diputados, todos los del mismo partido volvieron á entrar en la sociedad de los Jacobinos; y en breve no hubo un hombre detestado por sus crímenes que no hallase abiertas las puertas de aquel asilo. Todas las mujeres que, á manera de Furias, habian cebado sus ojos y su alma con la vista de los suplicios durante la *época del terror*, acudian á las juntas de los Jacobinos: allí no se oian sino gemidos por haberse derribado los cadalsos; la consternacion que al principio se habia apoderado de los ánimos, se iba desvaneciendo poco á poco; y en su lugar empezaba á renacer una cruel esperanza....."

"Todo estaba preparado para una empresa de mas monta: tal era una acometida contra los Jacobinos; y no menos se intentó que sitiarlos en la sala misma en que celebraban sus sesiones. No es fácil concebir como despues de haberse derramado tanta sangre entre dos partidos, de los cuales no podia existir el uno sin exterminar al otro, se haya verificado sin embargo una lucha tan poco sangrienta, que hasta pudiera llamarse pueril, como la que produjo el asedio de los Jacobinos. Pero el miedo contenia su ferocidad; en tanto que los jóvenes, que los acometian, templaban su venganza por razones de política. Ya habian estos perturbado tres ó cuatro veces las reuniones de los Jacobinos, sin haber podido dispersarlos completamente: hasta se habia cometido una accion villana, imponiendo un castigo vergonzoso á algunas de

ticion; derecho importantísimo en un Estado libre, pero que ha menester como todos los demas estar sujeto á reglas y tener ciertos límites, so pena de convertirse en instrumento de confusion y de trastorno. Las sociedades populares, la Municipalidad de París, las asambleas de seccion, las juntas electorales, las ínfimas clases del vulgo, habian mas de una vez presentado sus peticiones al Congreso Nacional, convirtiendo las súplicas en amenazas, su voluntad en ley. No fué pues extraño que, en cuanto la Convencion empezó á recobrar su independencia y su decoro, tratase de atajar semejante desórden, prohibiendo las peticiones colectivas (de que tanto se prevalen las facciones, para abultar su fuerza é intimidar á la autoridad) y mandando que las peticiones fuesen individuales; á fin de que cada cual, al estampar su firma, sujetase su opinion y concepto á una responsabilidad saludable.

---

aquellas mujeres feroces; pero una noche llegó á trabarse tan viva la refriega, que eran de recelar las mas graves resultas: de una y de otra parte se habian hecho algunos prisioneros. Entonces algunos individuos de la Comision de seguridad general, que habian promovido aquel conflicto, se presentaron para ponerle término; y los Jacobinos fueron arrojado de un modo ignominioso. A la mañana siguiente vinieron á quejarse ante la Convencion de los ultrajes que habian recibido; pero aquella Asamblea estaba acostumbrada á acoger mal á los vencidos. Rewbell y Bourdon de l'Oise pidieron que se cerrase el *club* de los Jacobinos; y asi se hizo."

(*Précis historique de la révolution française: — Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

Mas la Convencion no podia volver los ojos sobre sí misma sin echar de ver la falta de muchos de sus individuos, sacrificados unos, proscriptos otros, y algunos escondidos para salvarse de una muerte segura: era pues justo y conveniente reparar en lo posible tamaña injusticia; con lo cual lograba la Convencion que se imputasen aquellos atentados á la faccion vencida, y adquiria al mismo tiempo un refuerzo útil para contener al partido de la *Montaña*, que siempre aparecia formidable.

Por otra parte se temia que los miembros reintegrados trajesen á la Asamblea un espíritu de resentimiento y de reaccion que agravase los males; mas al cabo, y despues de una oposicion violenta, volvieron al Congreso no solo los setenta y tres individuos que habian corrido peligro de la vida por haber protextado noblemente contra la expulsion ilegal de los Girondinos, sino algunos restos de aquel partido célebre que casi de milagro se habian salvado del comun desastre (2).

---

(2) "Primeramente volvieron á entrar en la Convencion aquellos setenta y tres Diputados; pero mayores esfuerzos tuvieron que hacer los amigos de los Girondinos para lograr que se admitiesen otra vez á los Diputados que, declarados *fuera de la ley*, habian tenido la dicha de librarse como por milagro de semejante persecucion. Se principió por ponerlos á cubierto de todo procedimiento judicial; pero ellos rehusaron aceptar lo que se les ofrecia como por via de indulto, y antes bien reclamaron que se les sometiese á un juicio antes de reintegrarlos en el ejercicio

Con este aumento de fuerzas quedó asegurada mas y mas la preponderancia del *partido medio*; y por el contrario el de la *Montaña*, mas débil en su propio recinto y sin el apoyo externo de la Municipalidad y de los Jacobinos, quedó expuesto á los golpes de sus contrarios, pagando hasta las imprudencias de sus amigos y parciales. Asi fue que los alborotos de *germinal* (3) y de *pra-*

---

de su encargo: entonces se empeñó la lucha, menos por ódio que por rivalidad de algunos, que temian hallar en ellos competidores que quisiesen compartir el poder. Mas al fin cedieron tales pasiones, bien fuese por rubor, bien á la voz de la necesidad; y la Convencion llamó á su seno á los que habian peleado en favor de la libertad con tanta gloria y tamaños peligros: Lanjuinais, Fermond, Larivière, Isnard, Mollevant, Louvet, y otros muchos volvieron á presentarse en la tribuna, al cabo de un destierro de veinte meses. Asi que la Convencion hubo reparado de esta suerte algunas de sus pérdidas, mostró una mayoría mas firme y estable en sus propósitos."

(*Précis hist. de la rèvolution française -- Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

(3) El dia 1.º de abril de 1795, con motivo del proceso de tres de los antiguos miembros de la Comision de salud pública, Barrére, Billaud Varennes, y Collot d'Herbois, el partido jacobino promovió un levantamiento, penetró el populacho en el recinto de la Convencion, y los mas de los Diputados se salieron fuera en medio del tumulto; pero la *Montaña* no supo aprovechar la ocasion; y volviendo á entrar los Diputados, y dueños otra vez del campo, votaron *por aclamacion* la deportacion de los tres acusados, y que á los Diputados que los habian favorecido, y que se reputaban como promovedores de aquella sedicion, se les prendiese y se les encerrase en la fortaleza de Ham.. precisamente en el mismo castillo en que, al cabo de mucho

rial (4) solo sirvieron para acarrear la perdicion de

---

años, habian de verse encarcelados los Ministros de Cárlo X!

"No cabe nada mas irregular (dice un miembro de la Convencion) que su modo de proceder en aquel acto: al cabo, cuando deportaba á los tres acusados, el delito estaba por lo menos bastante probado; pero no acontecia lo mismo respecto de los demas. Sus opiniones eran harto conocidas, y los hacian parecer como sospechosos; pero no constaba hasta qué punto habia tomado parte cada uno de ellos en el atropellamiento que se habia cometido aquel dia contra la Representacion Nacional. Sin embargo, se les condenó de monton, sin exámen, sin proceso; tal era la fatalidad de las circunstancias! La Convencion era una arena, en que ningun partido podia seguir los trámites de la justicia sin causar su propia ruina, ni salvarse sino por medios arbitraries."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 12.)

(4) "Era de creer que la victoria conseguida por la Convencion sobre la *Montaña* en el dia 12 de *germinal*, hubiera aterrado completamente á aquel partido; pero lejos de eso, exasperado con su derrota, determinó vengarse. Aun se sentia con fuerzas, ya atendiese el número de sus secuaces, ya á su audacia; y en los sitios públicos, en las reuniones del pueblo se hablaba sin recato de proscribir á los *thermidorianos*. Las Comisiones, en que residia el Gobierno, llenas de trabas por su pésima organizacion, y faltas de fuerzas con que poder contar, no oponian á tamaño peligro sino providencias inconexas, ilusorias. La Convencion habia perdido la popularidad: desde el 9 de *thermidor* todos los que se apellidaban *sin-calzones* se mostraban en contra: la escasez y la carestia de los mantenimientos, que habian sobrellevado con tanta paciencia cuando Robespierre los lisonjeaba, les servian ahora de pretexto para clamar y armarse contra el poder, que no les compensaba á lo menos la escasez de pan con halagos y con influjo. Los enemigos de la revolucion, cuyas esperanzas habian subido de punto con la reaccion verificada, y que creian mas fácil anudar sus tramas, soplaban el fuego de la discordia, observando solícitos el menor movimiento, para aprovecharlo en favor suyo. Incitaban

muchos diputados de la *Montaña*, que se vieron deportados unos sin proceso ni tela de juicio, y condenados otros á muerte por una Comision militar (5). Tal es la *legalidad de los partidos*, aun de

---

á la Convencion contra los Jacobinos, y á los Jacobinos contra la Convencion, para de esta suerte arrastrarlos á la comun ruina; y cuando el miedo les obligaba á unirse al partido moderado, exigian como recompensa de sus servicios tales concesiones, que conmovian mas y mas los cimientos de la República. Los amantes de la libertad, divididos entre sí por denominaciones nacidas de lo calamitoso de los tiempos y del espíritu de bandería, lejos de poder entenderse, vacilaban indecisos, inciertos: en tanto que la nacion, ya cansada y llena de disgusto y de hastío, se mostraba casi indiferente á aquellas alteraciones; y parecia bastante ciega respecto de sus verdaderos intereses, para dejarse encadenar por un partido, con tal que le diese tranquilidad y sosiego en cambio de una libertad tan procelosa."

"Tal era el estado que tenian las cosas el dia 1.° de *prarial*."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention Nationale*, cap. 13.)

"El partido demagógico, reducido en París á un estado de desesperacion, hizo un postrer esfuerzo, aun mas terrible que los anteriores. La sala del Congreso se vió invadida, manchada con la sangre del Diputado Férand; y la parte mas abyecta del vulgo cometió los mayores excesos en los funestos dias de *prarial* (á últimos de mayo de 1795)."

"La Convencion desplegó en aquella ocasion mucha grandeza. La serenidad de su Presidente (Boissy d'Anglas), la actitud sublime de aquella Asamblea, silenciosa y sentada en sus bancos á pocos pasos de los que venian á degollarla, puede equipararse á cuanto de mas heróico nos ofrece la historia. Los facciosos de 93 fueron al cabo rechazados, despues de repetidos ataques; y la obra de *thermidor* se coronó en *prarial*."

(*Mémoires* de Lucien Bonaparte; tom. 1.°, pag. 72.)

(5) "La Convencion, que siempre estaba hablando de reglas

aquellos que llevan por divisa la moderacion y templanza (6).

CAPITULO XVIII.

El mal éxito de todas las tentativas de insurreccion que se verificaron por aquella época, prueba palpablemente que el furor revolucionario iba ya de vencida; y que cada paso que daba para apoderarse otra vez del mando, consumia en vano sus fuerzas y le obligaba á retroceder (1). En varias crísis de la revolucion se habia visto á algunos barrios populosos de la capital, compuestos de artesanos y menestrales, insultar á los diputados de la nacion, presentarse armados en el santuario de las leyes, y alcanzar con violencia satisfaccion á sus demandas; mas llegada la época de que esta-

---

y de principios, no dejó nunca de recurrir á providencias despóticas; y en la ocasion de que ahora tratamos, anhelando llegar mas pronto á su fin, hizo juzgar á los Legisladores por dragones y húsares."

(Necker, *de la révolution française*: tom. 3.º; pag. 61.)

(6) "Tal es la justicia de los partidos: todos ellos se asemejan; y se les puede con razon decir lo que á la pecadora: *los que esten exentos de culpa tirenle la primera piedra.*"

(*Mèmoires* de Lucien Bonaparte: tom. 1.º, pag. 74.)

(1) "Con haberse cerrado la sociedad de los Jacobinos en *brumario*, principió la ruina de los llamados *patriotas*; los sucesos del 12 de *germinal* la adelantaron; los de *prarial* la concluyeron."

(Thiers, *histoire de la révolution française*: tom. 7.º, pag. 466.)

mos tratando, en cuanto osó el barrio mas temible y turbulento levantar el estandarte de la insurreccion para salvar á un asesino, se vió amenazado de un castigo ejemplar, y tuvo que rendir las armas (2). "Desde entonces (dice un historiador) la Convencion no tuvo ya nada que temer del *partido patriota*: abatido para siempre, no vuelve á presentarse sino para servir de blanco á las venganzas (3)."

---

(2) "Los barrios de París, aunque rechazados el dia 1.° de *prairial* y arrollados el dia 2, conservaban todavía medios bastantes para sublevarse; pero un suceso de menos importancia que los anteriores motines dió lugar á su total derrota. El asesino de Ferand fue descubierto, condenado; y el dia en que debia ejecutarse la sentencia, una turba le puso en libertad. Levantóse entonces un clamor unánime contra aquel nuevo atentado; y la Convencion decretó que se quitasen á los barrios las armas. Viéronse al efecto cercados por todas las secciones del centro de la capital; y aunque se aprestaron á oponer resistencia, cedieron al fin, entregando á algunos de los principales instigadores, sus armas y su artillería. El partido democrático habia ya perdido sus caudillos, sus *clubs*, sus autoridades; no le quedaba mas que una fuerza armada, que le hacia formidable, y unas instituciones por cuyo medio podia recuperarlo todo; mas con el último descalabro, las ínfimas clases del pueblo quedaron excluidas del gobierno del Estado; las juntas revolucionarias, que formaban aquellas asambleas, viéronse destruidas; los artilleros que eran su tropa fueron desarmados; la Constitucion de 93, que era su código, fue abolido; y el régimen de la muchedumbre expiró."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tom. 2.°, página 144.)

(3) (Thiers, *histoire de la révolution française*: tom. 7.°, pag. 432.)

Reunidas aquel dia las secciones armadas, que nada temian tanto como el *régimen del terror*, habian concurrido poderosamente al triunfo de las leyes; pero la Convencion tomó luego la resolucion mas acertada en esta materia. Al principio de la revolucion la guardia nacional, compuesta de sus elementos propios, habia hecho á la patria servicios importantes, defendiendo juntamente el órden y la libertad: el partido revolucionario, á fin de cimentar su poderío, adulteró aquella institucion, quitándole su carácter conservador y tutelar y convirtiéndola en instrumento de anarquía; para lo cual ningun medio mas á propósito que poner las armas en manos de quienes nada tenian que perder, alejando de aquel servicio á los ciudadanos honrados. Por el contrario, en cuanto se trató de restaurar el órden bajo el amparo de las leyes, la Convencion tuvo que organizar la guardia nacional bajo el antiguo pié; excluyendo de sus filas á las ínfimas clases de la sociedad, á quienes no puede esta confiar sin peligro la defensa de los hogares, la guarda de los bienes y la tranquilidad de los pueblos (4).

---

(4) "El populacho de París suelta al fin las armas, que le habian hecho dueño y árbitro el dia 6 de octubre, el 10 de agosto, el 31 de mayo, y que la víspera misma pudieron someterlo todo á su voluntad, si algun hombre de pró se hubiera encargado de la empresa. Las consecuencias de aquel desarme tenian que ser de mucha trascendencia: era una revolucion, que arrancaba á los

Por tantos y tan distintos medios iba perdiendo auxiliares el partido revolucionario; procurando la nacion volver á entrar en caja, y lográndolo aunque lentamente, con dificultad suma, y no sin azares y trastornos (5): que este es otro de los males que trae consigo un régimen como el que habia oprimido á la Francia; la tiranía produce necesariamente una reaccion opuesta; y fortuna que pueda esta contenerse, como aconteció entonces, sin llegar al último extremo.

---

proletarios la fuerza de las armas, trasladándola de los barrios mas poblados á los barrios mas ricos."

(*Manuscrit de l'an III*, par Mr. le baron Fain: pag. 197.)

(5) "Despues de tres meses de error, la Convencion abrió al cabo los ojos; pero no tan á tiempo que pudiese impedir, en la region del mediodia, que las *compañias* llamadas de *Jesus y del Sol* tomasen por pretesto para organizarse la impunidad en que permanecian algunas personas cubiertas de crímenes. En noviembre de 1794, Carrier (para cuyo nombre no hay epíteto que le cuadre en las lenguas humanas), Carrier dejó de manchar el suelo de la Francia. En enero de 1795 se cerró la caverna de los Jacobinos. En el mes de abril, el que amenazaba con que despertase el leon, queriendo mas bien decir que despertase el tigre, y aquel otro que tomaba el volante de la gillotina por el volante para acuñar moneda, asi como otro de los que mandaron tirar á metralla contra los habitantes de Leon, fueron deportados. En mayo, el juez infernal fue juzgado á su vez. Los *partidarios del terror*, vencidos en la refriega del 12 de *germinal*, no fueron parte á impedir la deportacion de sus gefes; y la Convencion, despues de tomar las providencias indispensables, que debiera haber tomado mucho antes, pudo proseguir con menos estorbos el curso de su dictadura."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, pag. 67.)

Despues de varios vaivenes, y á pesar de los obstáculos que oponian los conatos incesantes de unos y otros partidos, se vió que la nacion iba caminando insensiblemente hácia un régimen legal, moderado y tranquilo. Estaba ya cansada del despotismo de las facciones, avergonzada del desenfreno de la muchedumbre; y hasta las victorias que habia conseguido contra sus enemigos externos, alejando de su suelo los peligros é infundiéndole confianza, la inclinaban naturalmente á un sistema indulgente y reparador. Asi es que el *tribunal revolucionario* quedó abolido, dejando abandonado su nombre á la execracion pública; revocóse la *ley de sospechosos*; los decretos contra los emigrados y las providencias contra los nobles y eclesiásticos fueron cada dia menos acerbas; se proclamó otra vez la libertad de cultos, y se llegó hasta restituir á los católicos sus antiguos templos; se mitigó el rigor de las exacciones, tan opresivas antes y violentas; se quitó el yugo del *máximo* que ahogaba la agricultura, la industria y el comercio; y se empezó á trabajar en el arreglo de la hacienda, luchando á duras penas contra las consecuencias precisas de los *asignados*, que habian contribuido tal vez á salvar á la nacion en el momento del mayor apuro; pero que le habian legado muchas causas de miseria y de desconcierto, y por último resultado una bancarrota inevitable (6).

---

(6) "Se continuó trabajando en abolir el régimen decenvi-

Aconteció al cuerpo político despues del *régimen del terror*, lo què al cuerpo humano despues de una convulsion muy violenta: siéntense entonces los golpes recibidos, duelen todos los miembros, y se experimenta mas viva la necesidad de descanso. No debe pues causar maravilla que con el recuerdo de tantos males, cansada de la dominacion de una Asamblea numerosa, y viendo renacer sin cesar las tramas de los partidos y las esperanzas de las facciones, clamase la nacion entera por el pronto establecimiento de un régimen legal, que pusiese á salvo los derechos de la nacion y de los ciudadanos (7).

---

ral: se revocó el decreto en cuya virtud se habia desterrado á los eclesiásticos y á los nobles, ambas clases proscritas en la *época del terror*; se suprimió el *máximo*, á fin de restablecer la confianza, haciendo cesar la tiranía que pesaba sobre el comercio; se procuró con ahinco establecer la libertad mas generosa en vez de la opresion despótica de la Comision de salud pública: tambien se hizo notable aquella época por la soltura que adquirieron los periódicos, por el restablecimiento del culto, y por haber cesado las confiscaciones impuestas á los *federalistas*, durante la dominacion de las Comisiones; en suma, se realizaba una reaccion completa contra el *gobierno revolucionario.*"

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.°, pag. 125.)

(7) "La victoria conseguida en *prarial* acabó de desvanecer la embriaguez demagógica: las ideas de justicia, de concordia, de division de poderes, de equilibrio, habian ya reemplazado á la fiebre de la dictadura de la Convencion."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, cap. 3.°)

CAPITULO XIX.

Al instalarse la Convencion halló derribado el trono y proscrita la monarquía; tuvo pues por mandato dar una nueva constitucion á la Francia. El partido moderado de aquella Asamblea, que al principio ejercia en ella el mayor influjo, se afanó por concluir una constitucion republicana; creyendo de buena fé que seria la mas acomodada á la situacion del Estado, despues de la funesta experiencia de la constitucion de 91, y de la ojeriza que babia mostrado la antigua córte contra la causa de la libertad; mas el ímpetu violento que tomó la revolucion, la liga general de Europa, y la ruina del partido de la Gironda impidieron que llegase este siquiera á plantear su obra.

Asi que el partido jacobino se apoderó del mando, presentó á su vez una Constitucion absolutamente democrática, que (como ya dijimos) tampoco se puso en ejecucion; tanto por la mala voluntad de sus propios autores, como porque las circunstancias eran tales que, en vez de consentir la dislocacion del Estado, exigian mas bien la accion pronta y expedita de una *dictadura*.

Mientras duró la de Robespierre y su partido, apenas osó nadie reclamar el establecimiento de la constitucion; mas en cuanto se vió la Francia libre de aquel yugo, volvió á manifestar con mas vehemencia el antiguo deseo de ver establecerse

cuanto antes la ley fundamental prometida. Este sentimiento era muy natural; y aun mas todavía al salir la nacion de la opresion de los decenviros y de la tiranía de las facciones: pues en tales casos se atribuye á una Constitucion mucho mayor influjo del que realmente puede tener en la pronta mejora del Estado, y hasta el recuerdo de los recientes males prepara los ánimos á fundar grandes esperanzas en un régimen que todavía no se ha experimentado (1).

Por otra parte, el *reinado absoluto de la Convencion* (que asi puede propiamente llamarse) parecia ya demasiado largo: en tiempos de revolucion los hombres y las cosas envejecen pronto; y cabalmente el régimen de la Convencion debia mostrarse al cabo de tres años mas pesado que otros, porque la memoria de sus servicios se debilitaba cada vez mas, segun iba borrándose el recuerdo de los peligros de la patria, al paso que el sentimiento de los sacrificios hechos y de las resultas de su dura dominacion era por el contrario mas vivo y doloroso.

Asi pues, unos por convencimiento, otros por

---

(1) "Cuando los partidos no quieren que se concluya una revolucion, (cosa que no quieren nunca los que estan dominando) no puede conseguirse por medio de una Constitucion, por buena que sea."

(Mignet, *histoire de la revolution française*: tom. 2.°, pag. 164.)

ambicion, no pocos por deseo de mudanzas, y la mayor parte de la nacion por el justo anhelo de descansar al fin bajo un régimen ordenado y estable, todos demandaban á una voz el establecimiento de la constitucion ofrecida con que debia la Convencion terminar su larga carrera (2).

---

(2) "Despues de tantas cuestiones, resueltas todas ellas contra los demócratas, quedaba todavía una de suma importancia; la de la constitucion. De ella iba á pender en efecto la preponderancia de la muchedumbre ó la de las clases acomodadas. Los defensores del gobierno revolucionario se atrincheraron como postrer refugio en la constitucion de 93, que les ofrecia el medio de recobrar el poder que habian perdido; en tanto que sus adversarios procuraban á su vez reemplazar aquella constitucion con otra que les fuese favorable, reconcentrando el poder y depositándolo en las clases medias. Por uno y otro lado, durante el término de un mes, se aprestaron ambos partidos á guerrear en aquel nuevo campo de batalla; pero como la constitucion de 1793 habia sido sancionada por el pueblo, esta circunstancia preocupaba mucho los ánimos en favor suyo; por lo cual fue preciso acometerla con mucha cautela y miramiento. Al principio se ofreció ponerla en observancia sin restriccion alguna; despues se nombró una comision, compuesta de once Diputados, á fin de proponer las *leyes orgánicas* que eran precisas para que fuese practicable; al cabo de algun tiempo se aventuraron algunos á ponerle tachas, por cuanto dispersaba los poderes del Estado, y no establecia sino una sola Asamblea, y esta dependiente del pueblo hasta en sus actos legislativos; por último, llegó el caso de que la Diputacion de una de las secciones de París llamase á la constitucion de 93 una *constitucion decenviral, dictada por el terror.*"

(Mignet, *histoire de la révolution française*: tom. 2.°, pag. 136.)

Concluyó por último su obra, y presentóla á la aprobacion de las *asambleas primarias* para que tuviese la sancion expresa de la nacion, que se reputaba entonces como requisito indispensable (3); siendo fácil concebir desde luego la índole y naturaleza de aquella constitucion, que por algunos años estuvo rigiendo á la Francia (4).

La Asamblea Constituyente no tuvo mas afan que impedir á toda costa la vuelta del antiguo régimen; el partido jacobino solo cuidó á su vez de lisonjear las pasiones de la muchedumbre; pero como la Convencion tenia á la vista uno y otro

(3) "Para los hombres sensatos y reflexivos es casi una farsa el consultar á toda una nacion acerca de una ley constitucional, compuesta de tantos artículos; mas no obstante, en cuanto las asambleas primarias hayan dicho *sí* ó *no*, sin mas que una sola lectura, se contará esto como la manifestacion de su dictámen y se hablará seriamente de su voluntad, para deslumbrar á los profanos que osen dudar siquiera de la perfeccion de una obra, consagrada con tanta pompa. Todas las naciones y todos los siglos tienen su oráculo de Delfos, y personas iniciadas en los misterios del templo."

(Necker, *de la rèvolution française*; part. 3.ª, secc. 4.ª)

(4) "La comision (dice uno de sus miembros) decidió por unanimidad echar á un lado la constitucion de 1793: se la tomó pues mas bien como punto de partida que no como base de la nueva obra. Muchos publicistas, ó que á lo menos se llamaban tales, presentaron á la comision sus ideas y proyectos: entre todos sobresalia Roederer, que fue admitido á las conferencias. Las discusiones fueron amigables y los debates pacíficos; lo que se buscaba era *un camino intermedio entre la monarquía y la demagogia.*"

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 15.)

escarmiento, y habia aprendido no poco en la escuela de la revolucion, mostró mas prevision y cordura, al dar á la Francia una constitucion practicable, ya que imperfecta, y tal vez mejor para una *república* que la de 1791 para una *monarquía* (5).

---

(5) "La *constitucion republicana* del Directório ofrecia mas prendas y fianzas de órden que no la *constitucion monárquica* de 91. Comparemos las bases de ambos códigos; porque por lo que respecta al de 93, que se halla interpuesto entre ellos, no era mas que una democracia absoluta, incapaz de aplicarse á una gran nacion."

"En 91, el poder soberano ó legislativo estaba reconcentrado en un solo cuerpo, el cual se renovaba por completo cada dos años; en 95, el poder soberano se hallaba compartido entre dos cuerpos, cuya quinta parte se renovaba todos los años. Ahora pues: el reconcentramiento del poder soberano en una persona ó en una corporacion, ¿qué otra cosa es sino el despotismo? Y la renovacion frecuente y completa de la persona ó corporacion, depositaria del poder soberano, ¿qué otra cosa es sino la anarquía?"

"La constitucion de 91 era una miscelánea confusa de principios despóticos y anárquicos; no habia hecho mas que trastrocar el despotismo ó sea la unidad legislativa.–Habia cambiado un dueño hereditario en uno bienal; pero con la diferencia de que el nuevo señor era mas absoluto que el antiguo, porque no habia ya ni Parlamento, ni nobleza, ni clero, ni Estados Provinciales que le opusiesen resistencia. Por otra parte la renovacion bienal de ese dueño absoluto hacia que todo estuviese en el aire: cada dos años podíamos pasar de la república á la monarquía ó de la monarquía á la república; porque para ello bastaba un arrebato de entusiasmo ó un decreto arrancado por el miedo. ¡Buen estado social por cierto! La Asamblea llamada Constituyenta no habia constituido nada en realidad."

"Respecto del poder ejecutivo, tuvo prudencia bastante pa-

El principal defecto de esta, y el que acarreó

ra conservar, aun despues de la evasion de Varennes, la unidad de aquel poder y su calidad de hereditario; pero cuando en su curso impetuoso habia ya derribado á todos los defensores de la potestad real. Colocó pues un trono, sin cimiento y sin apoyo, frente á frente de un soberano todo poderoso, y que se renovaba sin cesar. Ni dejó á aquel simulacro de Rey la *iniciativa de las leyes*; ni el derecho de *disolver la asamblea*; y un *veto suspensivo*, por solo el término de dos años, sirvió únicamente para exponerle á la venganza de un dueño absoluto. En el mero hecho de haber el Congreso Constituyente reconcentrado la potestad suprema en una sola Cámara popular, habia fundado una verdadera democracia; y en tal caso, mas prudente hubiera sido y menos cruel (prescindiendo de las intenciones) haber expulsado de Francia á Luis XVI..... Con la constitucion de 91 no podia subsistir la potestad real; el Presidente de los Estados Unidos tenia mas poder que el que se habia dejado al Rey de los Franceses."

"Tambien en 1795 tenia el Directorio Ejecutivo mas poder que Luis XVI. Ya no habia un soberano único; y la potestad legislativa, distribuida entre los dos Consejos, dejaba al Directorio una fuerza relativa mayor que la del Monarca en el año de 91. Como uno de aquellos Consejos no admitia en su seno sino á los que tenian cuarenta años de edad, ofrecia esa nueva prenda de estabilidad y de órden. Las tres lecturas de cada proposicion, y verificadas con el intervalo de tres dias, ponian á cubierto al Consejo de los Quinientos de toda resolucion poco meditada. En fin, como entrambos Consejos solo se renovaban anualmente por quintas partes, está mudanza se verificaba insensiblemente y sin riesgos. Véase pues como todas las ventajas estaban á favor del Directorio."

"La constitucion monárquica de 91 tenia tambien en contra suya el poder de los *clubs*, cuya existencia autorizaba ella misma; en tanto que la constitucion del Directorio los prohibió: esta sola diferencia era decisiva."

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, cap. 4.°)

consecuencias muy fatales, habia sido la formacion del Cuerpo Legislativo en una sola Cámara; pues se vió harto en breve que una institucion semejante era incompatible con la permanencia del trono, y habia de acabar por absorver en sí la potestad suprema. Una vez llegado este caso, la experiencia acababa de demostrar que la dominacion absoluta de una Asamblea es poco favorable á la libertad; porque un cuerpo semejante ó cae bajo el dominio de una faccion, ó ejerce una dictadura despótica, ó es inhábil para gobernar por su desunion y flaqueza: está condenado por su esencia misma á tocar siempre en un extremo.

Juzgóse pues indispensable ante todas cosas dividir el Cuerpo Legislativo en dos Cámaras distintas; pero como la abolicion de la nobleza y el odio á la aristocracia no consentian fundar un Estamento privilejiado; y como pugnaba con las ideas exageradas de igualdad y con los hábitos de la revolucion establecer una especie de preeminencia en favor de la riqueza (exigiendo mas caudal en los que hubiesen de componer uno de los brazos del Cuerpo Legislativo), naturalmente debió ocurrirse la idea de tomar como elemento la diferencia de edad; componiendo una de las Cámaras con los mas jóvenes, y exigiendo para entrar en la otra haber cumplido cuarenta años, asi como tener mas vínculos con el Estado, no admitiendo en ella sino á los casados y viu-

dos (6). Estas condiciones no lastimaban, por decirlo asi, la delicadeza republicana, tan vidriosa entonces; y ofrecian hasta cierto punto una presuncion favorable de moderacion y de cordura. *El Consejo de los Quinientos*, doble en número que el otro y compuesto de los mas mozos (7), tuvo el encargo de proponer y discutir las leyes; y el *Consejo de los Ancianos*, á manera del Senado de algunas repúblicas antiguas, tenia una especie de sancion legislativa, aprobando ó desechando las propuestas de la otra Cámara, para templar de esta suerte su precipitacion ó violencia (8).

---

(6) Para ser miembro del Consejo de los Ancianos se exigian tres requisitos:

1.º Tener cuarenta años cumplidos.

2.º Ser casado ó viudo.

3.º Llevar quince años de vecindad en Francia, al tiempo de la eleccion. (art. 83.)

(7) Para ser miembro del Consejo de los Quinientos bastaba tener treinta años; (y hasta el año 7.º de la república no se exigian mas que 25); y llevar diez años de residencia en Francia. (art. 74.)

La propuesta de las leyes pertenecia *exclusivamente* á este Consejo. (art. 76.)

Al de los Ancianos tocaba aprobar ó desechar las resoluciones del otro. (art. 86.)

(8) "La Asamblea Constituyente, al desechar el establecimiento de las dos Cámaras, habia hecho una innovacion contraria á las doctrinas de los mejores publicistas, confirmadas por el ejemplo de Inglaterra, y mas recientemente con el de los Estados-Unidos de América. Aquel ensayo salió mal; porque no podia menos de conocerse que habia contribuido á

Por imperfecta que fuese esta institucion, ya fué una mejora importantísima, y ofreció desde luego conocidas ventajas: tan necesario es en los Cuerpos Legislativos establecer algun contrapeso!

Uno y otro Consejo era por supuesto *electivo*; pero como se habian experimentado los perniciosos efectos de la dominacion de la muchedumbre, se procuró evitar el extremo de la constitucion de 93, que concedia *voto directo* hasta á las ínfimas clases.

No se atrevieron los autores de la nueva cons-

---

precipitar la caida del trono. La Comision no tenia la vana presuncion de creerse mas sabia que los fundadores de la república americana; la Convencion se habia amaestrado con su propia experiencia; y el sistema de las dos Cámaras fué admitido casi por unanimidad: únicamente Berlier no fué de ese dictámen. A una de ellas se le puso el nombre de *Senado*, y á otra el de *Cámara de representantes*; pero como la palabra *Senado* tenia cierto sonido aristocrático, la Convencion determinó que á una de las Cámaras se la llamase *Consejo de los Quinientos*, número de sus vocales, y á la otra *Consejo de los Ancianos*, por la edad que se requeria para tener asiento en ella. Se desechó todo requisito de propiedad ó de contribucion; y no se admitió mas distincion que la de la edad, que se consideró como prenda suficiente de madurez y de cordura; porque al hacer aquella distribucion del poder legislativo, no se tuvo en cuenta ninguna idea de supremacía ni de aristocracia. Baudin dijo que *la Cámara de representantes seria la imaginacion, y el Senado la razon de la Francia.*"

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: tom. 1.° cap. 15.)

titucion á exigir para ser *elector* ó *elegible* las condiciones que hubieran sido de desear, para evitar aquel inconveniente (9); pero apelaron al recurso de establecer dos grados de eleccion, sin reparar en sus graves inconvenientes, y con el solo anhelo de hacer que la eleccion fuese menos popular, sin que á primera vista lo pareciese (10).

---

(9) "De muchos modos se echarán de ver las funestas resultas de la indiferencia con que los Legisladores de Francia han mirado la cualidad de propietario. Unicamente con tal condicion se puede ser un perfecto ciudadano; solo con tal condicion se puede ser amante del órden, de la justicia, de la moral, como que á ello estimula un sentimiento de interés personal. Pero una vez admitido y preconizado el sistema de igualdad absoluta, difícil era establecer de un modo que se notase la aristocracia de la propiedad." (Necker, *de la révolution française*: part. 3.ª, secc. 4.ª)

(10) En las *asambleas primarias* tenian derecho de votar todos los ciudadanos (art. 11); y como para ser reputados tales bastaba tener 21 años, haber nacido en Francia, llevar un año de residencia en el territorio de la república, y pagar una contribucion, *territorial ó personal* (art. 8.º), la cual podia reducirse al valor equivalente á tres dias de jornal en el campo (art. 304), resulta que el primer grado de eleccion era amplísimo y comprendia á un gran número de personas que estaban lejos de ofrecer á la sociedad suficientes prendas y fianzas. Mas cada *asamblea primaria* no nombraba sino *un solo elector* por cada doscientos ciudadanos, presentes ó ausentes, que tuviesen voto en aquel pueblo (art. 33): de lo cual resulta que, al segundo grado de eleccion, ya quedaban excluidos 199 ciudadanos, y *uno solo* echaba su voto en la urna electoral.

Para ser elector se exigia ser ciudadano frances, mayor

Procediendo siempre con el mismo tiento, determinaron que las elecciones de uno y otro Consejo fuesen anuales; lo cual parecia oportuno, asi para lisonjear al pueblo, como para mantener despierta la opinion pública; pero al mismo tiempo decretáron que solo se renovase cada año la tercera parte de diputados, á fin de que hubiese cierta estabilidad y sistema en uno y otro Cuerpo Legislativo, sin exponer el Estado al recio sacudimiento de una renovacion completa.

El poder judicial, las administraciones municipales, las de departamento, todo continuó siendo *electivo* (11); porque segun las ideas de libertad

---

de 25 años, y ser propietario ó usufructuario de una finca, colono ó inquilino de algun predio rústico ó urbano, cuyo valor variaba segun el vecindario del pueblo. (art. 35.)

Se ve pues cómo se habia procurado sagazmente presentar la eleccion para ambos Cuerpos Legislativos como sumamente amplia y popular; al mismo tiempo que se procuraba por medios indirectos reducirla y escatimarla, aun á riesgo de falsearla y corromper su propia índole.

(11) "Veo con sentimiento que en la constitucion se establece la amovilidad de los jueces, asi como que los elija el pueblo cada cinco años. Los sentimientos de temor y de esperanza son incompatibles con el augusto encargo de los que estan destinados á fallar sobre los bienes de los ciudadanos, y á dirigir á los jurados en las causas criminales. No se debe por lo tanto obligar á los jueces á cuidar de su propia suerte, procurando granjear el aura popular; antes por el contrario se les debe presentar como único objeto de su ambicion adquirir mas y mas cada dia estimacion y concepto, observando una conducta independiente é imparcial."

(Necker, *de la révolution française*: part. 3.ª, secc. 4.ª)

que en aquella época predominaban, no se concebia que pudiese haber ningun poder legal que no se derivase del pueblo. Mas para minorar hasta lo sumo su influjo en la formacion del Gobierno, y poner á este de acuerdo con el Cuerpo Legislativo, y aun tal vez en su dependencia, se encomendó á los dos Consejos el nombramiento de los miembros que debian componer la potestad ejecutora. ¿Mas qué forma debia darse á esta? Algunos diputados, creyendo útil el reconcentramiento del poder en una sola mano, se atrevieron á proponer que se nombrase un Presidente de la república; pero este dictámen se acercaba demasiado al régimen monárquico, para que en aquella sazon tuviese muchos partidarios: aun no habia llegado esa época. Opinaron otros que se nombrasen dos ó tres Cónsules; mas aun existia viva la memoria del triunvirato de Robespierre; tal vez se recordó tambien que por aquel medio se habia convertido en imperio la república romana; y las opiniones populares eran entonces demasiado sinceras y los sentimientos demasiado vivos, para que consintiesen de buen grado una institucion semejante.

Por otra parte era indispensable establecer un Gobierno: se habia visto palpablemente que una Asamblea numerosa no podia ejercer por sí el mando supremo; el régimen de las Comisiones, sacadas de su seno, se habia hecho odioso y se hallaba desacreditado; entre tantas dificultades y obs-

táculos se prefirió como el mejor medio que ambos Consejos nombrasen un *Directorio*, compuesto de cinco personas; número que pareció á propósito para alejar el peligro de usurpacion y tiranía, así como el riesgo de ver relajada la accion del Gobierno, depositándole en muchas manos (12).

Mas al determinar sus facultades y prerogativas, se vió manifiestamente el influjo de los errores y preocupaciones de aquellos tiempos (13); en

---

(12) "Respecto del *poder ejecutivo*, Baudin y Daunou querian que se estableciesen *dos* magistrados supremos ó Cónsules bienales, de los cuales cada uno gobernase un año. Le Sage, Lanjuinais y Durand-Maillane querian *un Presidente* anual; los demas un Consejo, que se compusiese á lo menos de *tres* miembros: al fin se aprobó que constase de *cinco*. Cada cual se decidió en favor de uno ú otro de aquellos números, segun sentia mas ó menos recelos de cuanto pudiese parecerse á la potestad real."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 15.)

(13) "No puede menos de causar extrañeza que al paso que se separan tan absolutamente á las dos potestades supremas, se haya puesto tan escaso esmero y se haya usado de tan poca exactitud al tratar de la organizacion constitucional del *Directorio Ejecutivo*. Y sin embargo, no era cosa muy llana y hacedera constituir un poder distribuido entre cinco personas, y mas cuando tenia que estar en accion contínua, y al propio tiempo animado de un solo espíritu, de un mismo sentimiento."

"Una observacion tan clara y obvia no ha podido ocultarse á los autores de la constitucion; y antes bien es de creer que

que aun no se conocia bastantemente que nada hay tan nocivo á la libertad como las inútiles trabas y la escasa autoridad del Gobierno; porque necesariamente le coloca entre dos escollos: la anarquía ó la usurpacion.

Uno y otro Cuerpo Legislativo nombraban las personas de que habia de componerse el *Directorio* (14); no tenia este parte alguna en la forma-

---

enredados en la resolucion de un problema tan difícil como establecer un poder ejecutivo compartido entre cinco personas, han preferido á sabiendas dejar la cosa en vago, aunque exponiéndose á los inconvenientes anejos á una organizacion semejante."

(Necker, *de la révolution française*; part. 3.ª secc. 4.ª.

(14) "El poder ejecutivo se delega á un *Directorio*, compuesto de cinco miembros, nombrados por el Cuerpo Legislativo, *el cual ejerce en aquel acto las facultades de asamblea electoral, en nombre de la nacion*."

El contexto de este artículo (132) descubre los miramientos y rodeos con que se establecian las bases de aquella constitucion; para minorar el poder y el influjo del pueblo, y que no pareciese que se vulneraba el principio tan ensalzado de la soberanía nacional.

La propuesta de los miembros del *Directorio* correspondia al Consejo de los Quinientos, que debia formar al efecto una lista de candidatos, décupla de los que habia que nombrar; y en ella elegia el *Consejo de los Ancianos*; uno y otro por *votacion secreta*. (art. 133.)

El Directorio se renovaba por quintas partes, elijiéndose anualmente uno de sus miembros (art. 137.)

Cada uno de los individuos del Directorio ejercia la presidencia durante tres meses (art. 141.)

cion de las leyes (15); solo estaba encargado de su ejecucion (lo cual habia de dar lugar á gravísimas desavenencias entre los poderes del Estado) (16);

---

(15) Las facultades del Directorio, respecto de la potestad legislativa, se encerraban en este estrecho círculo: "el Directorio está facultado, en cualquier tiempo, *para excitar por escrito al Consejo de los Quinientos á fin de que tome en consideracion un asunto*; *puede proponerle algunas resoluciones, pero no presentarle ningun proyecto en forma de ley*." (art. 163.)

Si tan escasa era la parte que tenia el Directorio en la *iniciativa* de las leyes, luego que estas se convertian en tales por la aprobacion de uno y otro Consejo, el poder ejecutivo no tenia ninguna especie de *sancion* ó de *veto*; y podia verse mas de una vez obligado á hacer ejecutar una ley que creyese injusta ó perjudicial.

(16) "La disposicion esencial de la Constitucion republicana dada á la Francia en 1795 (decia un escritor, que indicó con sagacidad suma los defectos de aquel código y previó sus resultas); la disposicion capital, que puede poner en peligro bien sea el órden ó bien la libertad, es la separacion completa y absoluta de las dos potestades supremas, de las cuales una hace las leyes y la otra está encargada de su ejecucion y vela sobre ella. Todos los poderes se hallaban reunidos, confundidos, en la monstruósa organizacion de la Convencion Nacional; y yendo á dar en el extremo opuesto, menos peligroso sin duda, no se ha querido conservar entre ellos ninguno de los vínculos que el bien del Estado reclama."

"Con este fin se ha echado mano de máximas estampadas en los libros; y fiándose en lo que han dicho unos cuantos preceptistas políticos, se ha estimado que ninguna barrera era demasiado fuerte para interponerla entre el poder ejecutivo y el legislativo."

gobernaba dentro del reino por medio de ministros responsables, pero con autoridades nombradas por el pueblo (17); y en cuanto á las rela-

---

"La constitucion republicana de Francia es el primer modelo, ó por mejor decir, el primer ensayo de una separacion absoluta entre las dos potestades supremas. El poder ejecutivo obrará siempre de por sí, y sin estar bajo la inspeccion habitual del poder legislativo; y viceversa, las leyes no habrán menester para su formacion y complemento ninguna especie de asenso por parte del poder ejecutivo. En suma, uno y otro no tendrán mas lazos entre sí que el de comunicaciones exhortatorias, ni mas conductos de comunicacion que mensageros ordinarios y extraordinarios."

"Una organizacion tan insólita ¿no podrá acarrear inconvenientes? ¿No deberá algun dia exponer á graves peligros?"

(Necker, *de la révolution française*: part. 3.ª, secc. 4.ª)

Esto se escribia por los años de 1796: no tardaron los acontecimientos en venir á comprobar aquellas predicciones.

(17) En cada departamento establecia la constitucion una *administracion central*, compuesta de cinco miembros, de los cuales se renovaba uno cada año. (art. 177.)

En cada canton se establecia á lo menos una *municipalidad* ó ayuntamiento. (art. 174.)

Los individuos de una y otra corporacion eran electivos; y el único lazo que unia á una parte tan importante de la administracion pública con el gobierno supremo del Estado era el siguiente: "el Directorio Ejecutivo nombra un Comisario que resida cerca de cada administracion departamental ó municipal; pudiendo removerle cuando lo estime conveniente. Dicho Comisario reclama la ejecucion de las leyes y vigila sobre ella."

ciones con otras Potencias, no podia declarar la guerra sin autorizacion del Cuerpo Legislativo (18), cuya ratificacion era tambien necesaria para la validacion de los tratados. Sin mas que echar la vista sobre la extension de la Francia, se concibe cuán débil tenia que ser por su misma naturaleza un Gobierno semejante; aun prescindiendo de lo crítico de las circunstancias; y si se extienden las miradas sobre el mapa político de Europa, aun se descubre con mayor claridad la inmensa desventaja de una organizacion política tan defectuosa, habiendo de luchar con la unidad de sistema y el vigor de las monarquías (19).

---

(18) "¿Ha pensado siquiera la nacion que, al conceder el derecho de disponer de ella con tanta amplitud y rigor, era necesario por lo menos exigir el requisito de una propiedad, y de una propiedad de algun valor, á las personas á quienes se confiaba el derecho de decidir por sí solas acerca de la paz ó de la guerra? No es posible dejar de conocer que la probabilidad de una guerra, asi como el que se prolongue por largo tiempo, se aumenta cuando se está bajo la autoridad de personas que no poseen ningunos bienes. Como por su mismo destino estan exentos de tomar las armas, y como no tienen sino una mínima parte en el patrimonio público, las alteraciones políticas les causan muy poco perjuicio; y antes bien los graves acontecimientos son favorables á sus intereses particulares."

(Necker, *de la révolution française*: part. 3.ª sect. 4.ª).

(19) El título XII de la constitucion, que versaba sobre las relaciones exteriores, contenia estas disposiciones principales:

"No puede declararse la guerra sino en virtud de un decre-

Tambien se tomaron en la nueva constitucion algunas precauciones importantes, aconsejadas por los recientes escarmientos: tal fue la de asegurar la libertad de imprenta, la de poner ciertos límites al derecho de peticion, y la de prohibir la organizacion de las sociedades populares, á fin de impedir por estos medios la dominacion exclusiva de

---

to del Cuerpo Legislativo, prévia la propuesta formal é indispensable del Directorio Ejecutivo." (art. 326.)

Mas como tal decreto habia de darse segun los trámites prescriptos para todos los demas (art. 327), y como aquellos eran de suyo lentos y podian dar lugar á dilaciones perjudiciales, se autorizaba al Directorio para que, en el caso de que amenazasen hostilidades, ó de que otras Potencias hiciesen aprestos de guerra contra la Francia, pudiese el Gobierno emplear en defensa del Estado los medios que estuviesen á su disposicion, pero con tal que diese cuenta inmediatamente al Cuerpo legislativo." (art. 328.)

"El Directorio estaba autorizado para estipular convenios preliminares, como armisticios &c. (art. 331), y para celebrar tratados de paz, de tregua, de neutralidad, de comercio, y los demas que creyese convenientes al bien del Estado; pero dichos tratados no se reputaban valederos y estables hasta despues de haber sido examinados y ratificados por el Cuerpo Legislativo." (art. 333.)

Como las anteriores disposiciones habian de ofrecer en la práctica no pocos estorbos é inconvenientes, fue preciso autorizar al Directorio para estipular *artículos secretos*; los cuales deberian ponerse provisionalmente en ejecucion; pero expresándose que aquella facultad tenia por limitacion y cortapisa que "*lo convenido en los artículos secretos no fuese contrario á lo estipulado en los artículos patentes, ni pudiese contener la enagenacion del territorio de la república.*" (art. 332.)

un partido (20); pero con el objeto de tranquili-

---

(20) Respecto de libertad de imprenta, la constitucion reconocia el derecho de imprimir y publicar los pensamientos, sin censura prévia y sin ser por ello responsable sino en los casos determinados anteriormente por la ley. (art. 353.)

Por lo concerniente al *derecho de peticion*, se hallaba limitado de esta suerte: "todos los ciudadanos tienen facultad de dirigir peticiones á las autoridades; pero las peticiones deben ser individuales: ninguna asociacion puede presentarlas colectivas, excepto las autoridades constituidas, y eso meramente para objetos propios de sus atribuciones."

"Los que dirijan peticiones no deben olvidar nunca el respeto que se debe á las autoridades constituidas." (364.)

Como las sociedades populares habian ejercido tan pernicioso influjo en el curso de la revolucion, llegando á veces hasta contrarestar y sojuzgar á los poderes legítimos del Estado, son de notar las muchas precauciones que se tomaron en la constitucion de 1795 para impedir que volviese á repetirse semejante desórden.

"No es lícito formar corporaciones ni asociaciones contrarias al orden público." (art. 362.)

"Ninguna reunion de ciudadanos puede tomar el título de *sociedad popular*." (art. 361.)

"Ninguna sociedad particular, en que se trate de materias políticas, puede mantener correspondencia con otra alguna, ni filiarse con ella, ni celebrar sesiones públicas compuestas de sócios y de otros concurrentes á ellas, con distincion de unos y de otros, ni establecer condiciones para ser admitido ó elegido, ni arrogarse el derecho de excluir, ni hacer que sus miembros lleven ningun signo externo de su asociacion." (art. 362.)

Como si no bastasen tantas precauciones, y para cerrar la puerta á toda interpretacion ó efugio, se concluye estableciendo como base fundamental: "que los ciudadanos no pueden ejercer sus derechos políticos sino en las asambleas primarias ó comunales." (art. 363.)

zar á los amantes mas suspicaces de la libertad; alejando todo recelo de que pudiese aventurarse el éxito de la revolucion, se ratificó solemnemente la venta de bienes nacionales; y se cerraron de nuevo á los emigrados las puertas de la Francia (21).

Por estos meros apuntes se echa de ver el estado de la opinion en aquella época: se temia la vuelta del *terror* y el desenfreno de la muchedumbre; se deseaba el establecimiento de un régimen templado; pero se caminaba con irresolucion y timidez por no aventurar la libertad, por no exasperar á los partidos, por no tocar siquiera á las preocupaciones populares (22). La nacion se halla-

(21) "La nacion francesa declara que no consentirá en ningun caso que vuelvan aquellos franceses que, habiendo abandonado á su patria desde el dia 18 de julio de 1789, no se hallen comprendidos en las escepciones que se han hecho en las leyes dictadas contra los emigrados; y *prohibe al Cuerpo Legislativo que establezca nuevas escepciones respecto de este punto.*"

"Los bienes de los emigrados se declaran adjudicados irrevocablemente en beneficio de la república." (Art. 373.)

"La nacion francesa proclama igualmente, como prenda de la fé pública, que despues de verificada legalmente la adjudicacion de los bienes nacionales, cualquiera que sea el orígen de que provengan, el que los ha adquirido legítimamente no puede ser desposeido de ellos; quedando á salvo el derecho de tercero para reclamar, si hubiere lugar á ello, que el tesoro nacional le indemnice." (art. 374.)

(22) "Lesage y Creuzé-Latouche no querian que se insertase en la constitucion una *declaracion de derechos*; porque daria márgen á falsas interpretaciones y seria un principio de alteraciones y trastornos anárquicos. Sin embargo, estas razones

ba ya casi curada y á mucha costa de la fiebre revolucionaria; mas era preciso todavía tratarla con la contemplacion y miramientos que á un convaleciente: la constitucion de 1795 era un paso adelantado hácia la mejora; pero de cierto no era el régimen que habia de restablecer la tranquilidad y labrar la dicha de la Francia (23).

---

no lograron prevalecer; y se creyó que se evitaban aquellos inconvenientes con una especie de comentario que sirviese de contraveneno, bajo el título de *declaracion de deberes*."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. XV.)

"La constitucion de 1795 tiene tambien su *declaracion de derechos*, como todas las demas; y es de esperar que no se la desatienda en adelante; porque lo que es hasta ahora las tales declaraciones no han sido sino un conjunto de palabras, no menos vanas que hipócritas. Ni un solo artículo hay en la *declaracion de derechos* de 1793 que no haya sido violado manifiestamente y con escándalo: por una parte, las sentencias mas gratas acerca de libertad, de seguridad, de propiedad; por otra, injusticias, pesquisas, todo linaje de tiranía."

(Necker, *de la révolution française*: part. 1.ª, secc. 4.ª)

(23) En el espacio de *cuatro* años se habian hecho para la Francia *cuatro* constituciones; y como la de 1795 llegó no solo á plantearse, sino que subsistió durante algunos años, merece que se la examine con algun mas detenimiento; siendo tal vez el mejor medio para conocer el punto en que se hallaba la revolucion, así como su retroceso hácia los principios de órden, comparar dicha constitucion con la de los Jacobinos, hecha *dos años antes*.

En la de 1795 se insertó una *declaracion de derechos*, inútil cuando menos; pero adviértase el cuidado y esmero con que se procuró evitar ó disminuir sus inconvenientes. No se incluyó entre aquellos derechos el de la *resistencia á la opresion*, como en la constitucion propuesta por el partido de la Gironda ó en la que formaron los Jacobinos; ni tampoco se definió la ley, dicien-

CAPITULO XX.

Aun cuando hubiera sido menos defectuosa la obra de la Asamblea Constituyente, habria corrido un gravísimo riesgo con solo haberla dejado abandonada sus autores á manos desconocidas, y

---

do que es *la expresion libre y solemne de la voluntad general*, sino de un modo mas conforme á la índole del régimen representativo: "*la ley es la voluntad general, expresada por la mayoría, ó de los ciudadanos ó de sus representantes.*" (art. 6.)

Para contrapesar, por decirlo asi, el influjo de la *declaracion de los derechos del hombre y del ciudadano*, se colocó en la constitucion de 1795 un compendio de *obligaciones*, asentando como base y cimiento que "*la declaracion de los derechos comprende los deberes de los legisladores; pero que la conservacion de la sociedad exige que los que la componen conozcan igualmente y cumplan con sus obligaciones.*" (Art. 1.º)

Recomiéndanse entre estas las virtudes domésticas, apoyo y fundamento de las virtudes públicas, y se condena como mal ciudadano al que no observe escrupulosamente las leyes; llegando hasta el caso de expresarse que *el que manifiestamente las quebranta, se declara en estado de guerra contra la sociedad*. (Art. 4.º, 5.º y 6.º)

Los *derechos del ciudadano*, asi como la *aptitud legal para ser elector*, se concedian con sobrada amplitud en la constitucion de 1795; pero al cabo ya se exigia el pago de alguna contribucion, por mínima que fuese; y se reconocia el principio de que la sociedad está obligada á exigir ciertas prendas y fianzas al conceder el ejercicio de *derechos políticos*. Verdad es que no se exigió ninguna condicion de propiedad ó de renta para ser miembro de uno y de otro cuerpo Legislativo; bien fuese porque la opinion no estuviese á la sazon bastante preparada para establecer desde luego un principio conservador tan importante, bien porque el

aun tal vez enemigas. Esta falta habia sido tan palpable y acarreado tales consecuencias, que la Con-

---

trastorno y diminucion de las fortunas no lo consintiese, ó ya porque como los diputados de la Convencion pensaban permanecer (á lo menos las dos terceras partes) en los nuevos Consejos, no quisieron por su propia conveniencia establecer un requisito que pudiese cerrarles las puertas.

Ya que, por una ú otra causa, no se tomó la precaucion capital en esta materia, por lo menos se procuró afianzar la libertad y el acierto de los Cuerpos Legislativos por medio de *artículos reglamentarios*, insertos en la Constitucion misma; trabajo inútil, y que lo hubiera sido aun mucho mas, á no ser porque la division en dos brazos del Cuerpo Legislativo, por defectuosa que fuese, salvaba por sí muchos inconvenientes y ofrecia palpables ventajas.

Lo que sí merece notarse (como prueba de lo que se temia volver á caer en los riesgos é inconvenientes que tan costosos habian sido durante el régimen de la Convencion) es el sumo esmero con que se ordenó que el *Cuerpo Legislativo no pueda delegar ninguna de sus facultades*; que *ni por sí ni por medio de sus delegados pueda ejercer el poder ejecutivo ni el judicial*; que *en ningun caso puedan ambos Consejos reunirse en la misma sala*; que *ni uno ni otro pueda crear en su seno ninguna Comision permanente*. (Art. 45, 46, 60, 67.)

Como la experiencia habia manifestado que las sociedades populares eran incompatibles con el órden y con la libertad, prohibiéronse expresamente en la constitucion de 1795: como se habia abusado tanto del *derecho de peticion*, se le puso límites; y como la jente que concurria á las galerias públicas de la Asamblea Nacional, habia influido escandalosamente con su descompostura y amenazas en el curso de la revolucion, coartando la justa libertad de los diputados, se procuró evitar tamaño inconveniente, llegando á insertar en la constitucion de 1795 un artículo concebido en estos términos: "Las sesiones de uno y de otro Consejo son públicas: los concurrentes no podrán pasar del nú-

vencion no podia incurrir en ella bajo ningun concepto. La estabilidad de las instituciones y el bien

---

mero de la mitad de los miembros de cada Consejo. Las actas de las sesiones deberán imprimirse." (Art. 64.)

De esta manera se procuraba conciliar la publicidad de las deliberaciones con el decoro y libertad de los Cuerpos Legislativos.

En la constitucion de 1795 se echa de ver que sus autores, amaestrados en la escuela de la revolucion, ponian un correctivo á cada uno de los abusos ó peligros que habia manifestado la experiencia. Para impedir la permanencia de las juntas electorales ó que usurpasen facultades que no les competian, se les prohibió tratar de ninguna materia que no fuese concerniente á las elecciones, enviar ó recibir ningun mensaje, ninguna peticion, ninguna diputacion, mantener correspondencia unas con otras, conservar el título de *elector* el que lo hubiese sido, ó reunirse bajo tal concepto con otros miembros de la misma asamblea. (Art. 37, 38, 39.)

La contravencion á éste último artículo era considerada nada menos que como *un atentado contra la seguridad general.*

A fin de contener las usurpaciones y demasías de las *administraciones de departamentos* y de las *municipalidades de los pueblos*, se les vedaba terminantemente *alterar las resoluciones del Cuerpo Legislativo ó del Directorio Ejecutivo, ó suspender su cumplimiento ó entrometerse en materias concernientes al poder judicial.* (Art. 189.)

Y con el fin de que no pudieran concertarse dichas corporaciones locales contra el poder supremo del Estado, se les prohibia hasta *mantener correspondencia entre ellas, á no ser sobre aquellos asuntos que les compitiesen segun la ley, pero no acerca de los intereses generales de la República.* (Art. 199.)

Siguiendo el mismo espíritu, y para quitar á las facciones los medios de sobreponerse con violencia á la autoridad tutelar de las leyes, se dictaron oportunas disposiciones:

"Toda reunion de gente armada es un atentado contra la

del Estado le aconsejaban seguir un rumbo opuesto; el amor paternal, comun á todos los legisla—

---

constitucion; y debe inmediatamente ser disipada por la fuerza."

"Toda reunion de gente sin armas debe ser igualmente disipada, al principio por medio de un mandato verbal, y si fuere necesario valiéndose de la fuerza armada." (Art. 365, 366.)

Pero entre todas aquellas disposiciones pocas habia tan acertadas, para mantener la unidad del Gobierno, y que no pudiese eludirse la responsabilidad de las autoridades y empleados, como la disposicion siguiente:

"Nunca podrán reunirse muchas autoridades constituidas para deliberar juntas: ningun acto que emane de una reunion semejante deberá ser ejecutado." (Art. 367.)

Es de advertir (y no me parece de leve monta esta reflexion) que ya los Jacobinos habian tomado una precaucion de la misma clase; tanto porque los estimulaba á hacerlo el deseo de reconcentrar el poder, sin que se desmembrase con mengua del Gobierno y en perjuicio del Estado, como por lo mucho que temian el espíritu de *federalismo*, á que parecian propender sus rivales, y que podia poner en grave riesgo la unidad y la defensa de la república. Asi, al paso que sancionaban los *principios mas anárquicos* en una constitucion que no pensaban poner en práctica, luego que se trataba de regir y administrar el Estado, tenian por precision que establecer *máximas de gobierno*.

"Se prohibe expresamente á toda autoridad constituida, á todo empleado público, á todo el que sirva á la república, extender el ejercicio de sus facultades fuera del territorio que le esté señalado, practicar actos que no sean de su competencia, invadir las facultades de otros, ó traspasar las que le han sido delegadas, ó arrogarse las que no se le hayan confiado."

"Tambien se prohibe expresamente á toda autoridad constituida alterar la índole de su organizacion, ya reuniéndose con otras autoridades para formar juntas centrales, ya enviando co—

dores, la incitaba á encargarse de defender su propia obra; y lejos de dejarse seducir por los princi-

---

misionados á otras autoridades constituidas. Las relaciones entre los empleados públicos deben todas ellas verificarse por escrito."

"Todas las juntas ó reuniones centrales, bien se hallen establecidas por los Representantes del pueblo, bien por las sociedades populares, cualquiera que fuere su denominacion, aun cuando sea la de comision central de vigilancia ó de comision central revolucionaria ó militar, quedan revocadas y terminantemente prohibidas por este decreto, como destructoras de la unidad de accion del Gobierno y *con tendencia al federalismo*; y las que haya subsistentes se disolverán en el término de veinticuatro horas, contadas desde el dia en que se publique el presente decreto."

(Artículos 15, 16, 17, del decreto expedido por la Convencion Nacional el dia 4 de diciembre de 1793.)

La misma tendencia que se percibe en la constitucion de 1795 respecto del régimen interno del Estado, se advierte en la parte concerniente á las relaciones de la Francia con las demas naciones. Serán mas ó menos escasas las facultades que se conceden al Gobierno en materia tan importante; se notará, si se quiere, el espíritu de desconfianza respecto del poder ejecutivo, asi como el influjo de arraigadas preocupaciones; pero no se advierte ninguna disposicion hostil contra los gobiernos de otras Potencias; achaque de que no poco adolecian asi la constitucion propuesta por el partido de la Gironda, como la aprobada posteriormente por los Jacobinos.

La que formó la Convencion, al terminar su larga carrera, se aventajaba con mucho á las anteriores, y por lo menos era practicable; pero aunque sus autores se lisonjeasen con la esperanza de que subsistiria por largo tiempo, y tomasen nímias precauciones para hacer que fuese sumamente lenta y dificil su revision ó enmienda (segun los requisitos que se prescribian en el título XIII de aquel código) muy de temer era que no contase largos años de vida; porque encerraba en sí mismo dos causas

pios de moderacion y desinterés que habian deslumbrado á los miembros de la primera Asamblea, los de la Convencion tenian demasiada práctica de las revoluciones, al cabo de tres años de tan duras pruebas, para reparar en nímios escrúpulos y sacrificarles la suerte de la patria y aun su propia seguridad (1).

En los diputados de la Asamblea Constituyente

---

principales de destruccion: la falta de estabilidad y de vigor en el Gobierno, y la desunion y pugna entre los poderes del Estado.

(1) "Licurgo, despues que hubo dado leyes á Lacedemonia, abdicó el poder; pero al mismo tiempo abandonó á su patria, y aun se dió muerte: dejaba ya planteadas sus instituciones. Los Diputados de la Asamblea Constituyente se retiraron sin haber ensayado su constitucion; y vueltos á la clase de meros ciudadanos, fueron testigos de la ruina de su obra, y aun muchos perecieron con ella: esta era una leccion saludable: la Convencion supo aprovecharla, y conservó en su mano el timon del bajel que acababa de lanzar á la mar. Precaucion que reclamaban igualmente el bien del Estado y su propia seguridad. Si ni aun asi pudo salvar su constitucion, por lo menos retardó su caida; porque si se hubiera retirado por completo, como la Asamblea Constituyente, la constitucion no hubiera subsistido seis meses, ó se hubiera verificado mucho antes el acontecimiento del 18 de *fructidor*, que le dió un golpe mortal."

"Los decretos de los dias 5 y 13 de *fructidor*, en cuya virtud habian de quedar en la próxima legislatura dos tercios de los miembros de la Convencion, excitaron vivísimos clamores; y hasta sirvieron de pretexto á sediciones violentas, que volvieron á colocar á la Francia entre el *gobierno monárquico y el régimen del terror.*"

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 15.)

vemos la generosidad y honradez de unos legisladores inexpertos, que habian aspirado al bien con entusiasmo, y sin mancharse con crímenes ni excesos; en los miembros de la Convencion descubrimos hombres mas avezados á los negocios, temerosos de las reacciones de los partidos, y que echando una ojeada sobre su conducta anterior, no podian resolverse fácilmente á ceder el mando á otros sin tomar ninguna precaucion en su defensa (2).

Reuniéronse pues muchos y poderosos motivos para que la Convencion se decidiese en favor de la resolucion que tomó; y si la Asamblea Constituyente habia vedado que pudiese ser reelegido ninguno de sus individuos, la Convencion fue á dar

(2) "La Convencion amaestrada con el ejemplar de la Asamblea Constituyente, cuya obra habia venido á tierra por haberla abandonado demasiado pronto en manos de sus sucesores, expidió los decretos del 5 y del 13 de *fructidor*, en cuya virtud debian permanecer en sus puestos las dos terceras partes de los Diputados actuales; pero se dispuso sin embargo que uno de dichos tercios se renovaria al cabo de diez y ocho meses, y el otro tercio un año despues. El tal decreto produjo un efecto terrible en la opinion, y rompió de todo punto la especie de convenio tácito que mediaba entre la Convencion y la gente honrada; por una parte manifestábanse disposiciones á conceder indulto á aquellos Diputados con tal que renunciasen al mando, y por otra era natural que deseasen ellos conservarle, á lo menos como escudo y defensa. Los habitantes de París mostráronse en aquella ocasion sobradamente arrebatados; y tal vez el ansia de apoderarse de los empleos, pasion que ya empezaba á fermentar en los ánimos, contribuyó tambien á exacerbarlos."

(Madame de Stael, *Considèrations sur la révolution française*: tom. 2.º, cap. 20.)

en el extremo opuesto, determinando que dos terceras partes de los nuevos Diputados fuesen sacadas precisamente de su propio seno. Es de advertir que en uno y otro caso, aunque tan distantes entre sí, se menoscababa la libre eleccion popular, ya impidiéndole que recayese en determinadas personas, y ya estrechándola dentro de cierto círculo; cosas ambas contrarias á la plenitud de los derechos del pueblo, que en una y otra época tanto se pregonaban. Empero en esta última aparecia mas de bulto aquel inconveniente; porque lejos de presentarse con cierto barniz de modestia y de desprendimiento, dejaba traslucir sobrados visos de miras personales, para que no excitase descontento, reclamaciones, quejas.

Temiendo la mala acogida que debia hallar esta resolucion en el concepto público, y para que no pareciese una verdadera usurpacion, la Convencion la sometió á las asambleas primarias, al mismo tiempo que la constitucion decretada; por cuyo medio se queria dar á entender que la nacion aprobaba de buen grado la cortapisa que se le imponia; siendo tambien ella misma la que habia de elegir despues los diputados que debian quedar en los nuevos Cuerpos Legislativos, hasta irse renovando en ciertos plazos, que tambien se determinaban.

Con tales miramientos procedió la Convencion al promulgar sus famosos decretos de *fructidor*; pero todas sus precauciones no bastaron para contener la indignacion que estalló en varias partes, y

sobre todo en París. Asi era natural que sucediese: en las capitales, y mucho mas en la de Francia, es donde por lo comun nace y se mantiene mas viva la oposicion contra el Gobierno, cuyos abusos y faltas se tocan de cerca; en París habia ganado mayor influjo y pòder el *partido moderado*, que no solo temia la vuelta del *terror*, sino que miraba á la Convencion como su representante, sin que hubiese esta logrado con su conducta reciente que se olvidase su antigua complicidad, ó por lo menos su tolerancia; en París se hallaba reunido, como acontece siempre, un gran número de ambiciosos que hormiguean en tiempos de revolucion, y que á la sazòn se desvivian por hallar mas puestos vacantes; y en París estaba el centro de las tramas del *partido realista*, que tenia grandísimo empeño en ver desaparecer de la escena política unos enemigos tan formidables. No es pues extraño que en la capital se formase la tormenta contra la Convencion y sus decretos, que fueron desechados por todas las secciones menos una, apareciendo varios síntomas de que se preparaban graves disturbios y tal vez una rebelion (3).

(3) "Con este grado de acaloramiento se reclamaba contra los decretos del 5. y del 13 de *fructidor*. Acrecentábase la resistencia con la esperanza mal fundada de lograr un feliz éxito sin causar ningun grave trastorno. En efecto la Convencion, mostrando una condescendencia que no se le agradecia, habia dispuesto que sus últimos decretos fuesen presentados á la aceptacion del pueblo, y aun que se presentasen por separado del acta constitucional: por

Por lo que respecta á los departamentos, ora seducidos por la nueva constitucion que obtuvo casi todos los votos, ora temiendo que la revolucion retrocediese, si mudaban sus riendas de mano, dieron su consentimiento y con una grande mayoría en favor de los decretos propuestos por la Convencion (4); la cual alentada con esta muestra de confianza, y acostumbrada á arrostrar mayores peligros, no era probable que cediese sin trabar siquiera la pelea (5).

---

manera que parecia muy fácil dividir los votos, aprobando aquella y desechando los decretos. Las asambleas primarias iban á congregarse dentro de pocos dias, y en esa especie de tribunal era donde se iba á juzgar á la Convencion. Hasta aquellas personas que habian mirado con un desvío perjudicial tal clase de asambleas, pensaban concurrir á ellas: preparábase un vano alarde de argumentos y de declamaciones; en tanto que la Convencion aprestaba otras armas: hacia venir tropas á París."

(*Précis historique de la révolution française*: *Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

(4) "El ejemplo presentado por las secciones de París no tuvo imitadores en las demas asambleas primarias de la república: á pesar de los esfuerzos y tramas del partido realista, no se notó en aquellas reuniones mas agitacion que la que por lo comun acompaña á la libertad. Hubo algunas de aquellas asambleas que desecharon los decretos de los dias 5 y 13 de *fructidor*; pero ninguna de ellas se sublevó. Todas se separaron despues de haber deliberado únicamente sobre el objeto para que habian sido convocadas; y el escrutinio de los votos dió por resultado una inmensa mayoría en favor de la constitucion y de los decretos: la Convencion mandó que asi se proclamase."

(Thibaudeau, Mèmoires sur la Convention: cap. 15.)

(5) "No dejará de causar extrañeza el saberse, por un *mani-*

Los tumultos de *germinal* y de *prarial* habian sido los últimos esfuerzos del *partido jacobino*, para impedir el castigo de sus gefes y ver si podia recobrar el mando: se habia apoyado al efecto en la plebe, como lo tenia de costumbre, y habia sido vencido por la Asamblea, apoyada en las clases medias. La insurreccion que ahora se preparaba, y que al cabo estalló el 13 de *vendimiario* (dia 5 de octubre de 1795), tuvo un carácter absolutamente distinto de las anteriores; carácter que es indispensable determinar con exactitud, como que ya presenta una nueva faz de la revolucion.

Ahora se levantaron *las clases acomodadas* contra la Convencion Nacional, como al principio lo habian hecho contra *el antiguo régimen*: el *partido moderado* tentaba á su vez el medio de la *insurreccion* por la via de las armas, creyendo salvar asi la libertad y evitar su recaida en los anteriores excesos; en tanto que el *partido realista*, con intencion menos franca y con prevision mas certera, se mezclaba y combatia en las mismas filas, esperando

---

fiesto de la Convencion, que en el mismo dia en que 958,226 ciudadanos han dado su voto respecto del código constitucional, únicamente 270,358 han manifestado su opinion en favor ó en contra del decreto sobre los dos tercios, á pesar de que este decreto se les presentó al mismo tiempo. El completo silencio de un número tan crecido de asambleas primarias acerca de una cuestion que interesaba á todas allas, era una circunstancia tan singular, que merecia que la Convencion Nacional la hubiese explicado; y sin embargo no lo hizo."

(Necker, *de la révolution française*: tom. 3.°, pág. 143.)

sacar provecho de la discordia y ruina de sus enemigos. Por lo que respecta á la Convencion, al verse amenazada, llamó en su socorro al *partido patriota*, que poco antes habia perseguido; y él por su propio interés, por desahogar sus resentimientos, y quizá con la esperanza de recobrar su poderío, acudió al llamamiento de la Convencion, y se dispuso á contrarestar á sus contrarios con la prontitud y energía que le son tan propias (6).

No quisiera tampoco omitir una circunstáncia que me parece muy notable: la Convencion, para granjear en favor suyo la buena voluntad y el apoyo de los ejércitos, habia convertido los campamentos en asambleas, sometiendo la nueva constitucion á la aprobacion de las tropas, que la acogieron y aclamaron con entusiasmo (7).

---

(6) "Oponíanse á dichos decretos los *realistas* y algunos ambiciosos de todos los partidos. Los realistas que se habian unido á la Convencion, despues de la caida de Robespierre, para destruir el *régimen del terror*, arrojaron de improviso la máscara y nos declararon la guerra; y aprovechándose de esta ocasion los Jacobinos, se unieron por su parte á la Convencion, la cual aceptó sus servicios."

"Por lo que hace á la nacion, que anhelaba paz y sosiego, y que esperaba conseguirlo bajo un régimen constitucional, se mostraba dispuesta á aceptar la constitucion y los decretos."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 15.)

(7) Cuando la constitucion de 1793 fue aprobada por la Convencion Nacional, mandó esta que se circulase á los pueblos, á los *ejércitos*, y á las sociedades populares; pero únicamente se sometió aquella ley á la aceptacion de las *asambleas primarias*; y hasta se prohibió que los comisionados que éstas habian de en-

La intervencion de la fuerza armada en el curso político de la revolucion es un dato que no debe desatenderse, para calificar con acierto aquella época (8); asi como tambien el que en la insurreccion

---

viar á París con el acta en que constase el resultado del escrutinio, fuesen empleados públicos, de la clase civil ó *militar*.

(Decreto de 28 de junio de 1793: art. 1.°, 2.°, 5.°)

Dos años despues, al determinarse el modo y forma con que habia de presentarse la nueva constitucion á las *asambleas primarias*, para que estas la aceptasen ó la desechasen en su totalidad, se concedió igual derecho á los ciudadanos armados que se hallaban militando bajo las banderas.

"Los diputados que estan en comision en cada uno de los ejércitos se pondrán de acuerdo en el término mas breve con el general en gefe y con los demas generales, asi de division como de brigada, para congregar á todos los defensores de la patria y á los empleados del ejército, para que se les lea el acta constitucional."

"Dichos diputados en comision señalarán despues el dia en que *cada ejército ha de expresar su voto*, prefijando de un modo breve el método de deliberar, con arreglo á lo que mas convenga, segun el lugar y las circunstancias."

"Los diputados en comision que haya en un ejército ó armada, ó bien el general en gefe, remitirán á la Comision de decretos, actas y archivos, *el voto de cada ejército*, asi que lo hayan recogido."

(Decreto de 22 de agosto de 1795: art. 11, 13, 14.)

(8) "Los guerreros franceses, tan dignos de admiracion cuando contrarestaban á las Potencias coligadas contra su patria, se han vuelto en ella una especie de genízaros de la libertad; y entrometiéndose en los asuntos domésticos de la Francia, han dispuesto de la potestad civil, y se han encargado de hacer las varias revoluciones de que hemos sido testigos."

(Madame de Stael, *Considérations sur la révolution française*: tom. 2.°, cap. 20.)

de las secciones de París contra los mencionados decretos, ya vemos á las tropas del ejército ponerse de parte de la potestad suprema y combatir contra los ciudadanos armados. Aparecia tan dudosa la justicia de aquella causa, y era tan duro derramar la sangre de la juventud de la capital y de la gente mas granada, que varios gefes vacilaron en su conducta, otros hicieron dimision de su encargo, ó se condujeron con tibieza; pero la Convencion empleó atinadamente á uno de sus miembros, que la habia ya salvado en la crísis de *thermidor*; y este echó mano á su vez de un mancebo atrevido, de carácter resuelto, con pocos vínculos en la sociedad, y que cansado de su mezquina situacion, anhelaba salir de ella á todo trance y ver abierta la carrera á que su genio y su ambicion le convidaban (9). ¡Contraste singular, y que tal vez recojerá la historia! El que en octubre de 1795 tiraba á metralla sobre el pueblo de París, y regaba sus calles con sangre, habia de subir un dia por aclamacion pública al trono de Francia; y á la vuelta de algunos años, viviendo todavía muchos

---

(9) "Los diputados militares, á quienes encomendaba la Convencion su defensa en los momentos críticos, eran Barras, Letourneur, Delmas; el General Menou fué separado del mando al irse á trabar la pelea; y el 13 de *vendimiario*. Barras confió el mando á Bonaparte, que privado de empleo como *terrorista* por Aubry, pasaba su vida en París pobre y desconocido: á las disposiciones que él tomó debió la Convencion su victoria."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention*: cap. 15.)

actores y testigos de aquel suceso, un Príncipe de la antigua dinastía habia de derramar á su vez la sangre del pueblo, y perder en castigo la corona! (10).

CAPITULO XXI.

El triunfo de la Convencion en la crísis de *vendimiario* fué pronto y completo; pero sus resul-

(10) No dejará de despertar la curiosidad ver como pinta aquellos sucesos un hermano de Bonaparte: "La ley expedida el dia 13 de *fructidor* indignó á cuantos estaban ya cansados del yugo de la Convencion. No puede negarse que restringir de esta suerte, y en provecho propio, el ejercicio electoral, era atentar contra la soberanía del pueblo. Para ponerse á cubierto de semejante cargo, era preciso someter esta ley á los mismos votos á que se sometia la constitucion. Esto fue lo que la Convencion hizo; y desde aquel punto no quedaba mas recurso á sus adversarios que afanarse por ganar la mayoría de votos, porque únicamente el sufragio universal puede consagrar un nuevo poder. Una vez reconocida la soberanía del pueblo, no hay medio para evadirse de esta máxima fundamental. Los *realistas*, aunque opuestos á semejante doctrina, no omitieron esfuerzos para que se desechase el decreto de *fructidor*; lográronlo en París, mas no en otras partes; las asambleas primarias aceptaron casi por unanimidad la constitucion y el decreto. Las secciones de París, seducidas por los realistas, osaron apelar á la via de las armas, á pesar del voto universal. Viéndose la Convencion amenazada, nombró á Barras para que acaudillase á sus defensores. Barras confió el mando al General Bonaparte, que aun estaba sin empleo.... y el dia 13 de *vendimiario* no pudo por desgracia afianzarse el triunfo de la Convencion sino á costa de demasiada sangre francesa."

(*Mèmoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.º, pág. 75 y 76.)

tas no fueron tan fatales cual hubiera podido temerse (1). Sucedió, como era natural, que el *partido de thermidor* y una parte del *de la Gironda* se ladearon hácia el de la *Montaña*, habiendo tenido que reunirse todos en el comun peligro; el *partido patriota* revivió, recogió su porcion en el bo–

(1) "Mucho se temia en París que se restableciese *el régimen del terror* el dia despues del 13 de *vendimiario*. En efecto, aquellos mismos diputados que habian procurado captar la estimacion pública cuando se creian reconciliados con los hombres de bien, estaban á pique de ir á dar en los mayores excesos, al ver que habian sido inútiles todos sus esfuerzos para borrar el recuerdo de su anterior conducta; pero las olas de la revolucion empezaban á retroceder; y la vuelta duradera del Jacobinismo era ya imposible. No obstante, la lucha del 13 de *vendimiario* dió lugar á que la Convencion se propusiese por norma nombrar los cinco Directores de entre los diputados que hubiesen votado la muerte del Rey; y como la nacion se hallaba muy distante de aprobar esta aristocracia del regicidio, no tomó apego á sus Magistrados. Otra consecuencia no menos aciaga de los sucesos del 13 de *vendimiario* fué un decreto expedido el 2 de *brumario*, en cuya virtud se excluia de todos los empleos á los parientes de los emigrados y á cuantos hubiesen votado en las secciones á favor de los proyectos *liberticidas*. Esta era la expresion que entonces estaba en boga; porque en Francia, asi que se verifica una revolucion, se inventa una frase que sirve á todo el mundo, á fin de mostrar talento y sensibilidad, hechos como en un molde, por si acaso la naturaleza les ha rehusado aquellas dotes."

(Madame de Stael, *Considérations sur la révolution française*: tom. 2.º, cap. 20.)

tin y clamó por medidas revolucionarias (2); y como se habian descubierto las maquinaciones del *partido realista*, sufrió este algunas de las consecuencias inevitables de toda tentativa que se malogra; pero no se verificó la terrible reaccion que muchos recelaban ni se ensangrentó la victoria (3).

---

(2) "Hiciéronse algunas tentativas para restablecer el *terror* en el seno de la Convencion: presentáronse informes y discursos llenos de acrimonia, abultáronse los peligros, se acusó á la Convencion de haber malogrado el fruto de la victoria de *vendimiario*. Se hizo que llegasen á la Asamblea peticiones en que se expresaba que los patriotas de 89 habian padecido bajo el risible pretexto de un terror imaginario; y se pedia al mismo tiempo que se anulasen las elecciones y se deportase á todos los *realistas*. No se hablaba sino de la salud del pueblo, de provi dencias de salud pública, y de todas esas frases comunes, que son las precursoras funestas de la tiranía. En la barra y en la tribuna de la Convencion no se oian sino las proposiciones mas revolucionarias; y la *Montaña* ostentaba una audacia inaudita. Las galerías públicas estaban llenas de gente de su bando, que la aplaudian con delirio; al paso que insultaban á los diputados que reclamaban el respeto debido á la constitucion, y que luchaban con todas sus fuerzas para poner diques á aquel torrente."

(Thibaudeau, *Mémoires sur la Convention Nationale*: cap. 18.)

(3) "La Convencion coronó su victoria con la clemencia (dice un escritor tanto mas imparcial, cuanto que perteneció al partido entonces vencido): dejó que se desvaneciese en vanas amenazas una venganza que se hallaba sobradamente satisfecha con el triunfo de sus armas. Dejó abiertas las puertas, por espacio de tres dias, á todos los que se hallasen en el caso de temer su ira. Verdad es que nombró comisiones mi-

Moderacion tan desusada no nacia meramente de generosidad, sino de motivos fáciles de comprender: la Convencion estaba ya cansada y en los últimos dias de su vida; época no muy á propósito para empeñarse en reacciones interminables (4); anhelaba tambien borrar los recuerdos de su anterior conducta, y mas á tiempo en que iba á verificarse la reeleccion de muchos de sus miembros; le convenia no acabar de perder el concepto de la Capital, mas importante en Francia que en nacion alguna, y prevcia con harto fundamento que en el estado actual de la opinion pública, nada pareceria mas odioso que encruelecerse contra la parte

---

litares; pero estas casi no hicieron mas que pronunciar sentencias de muerte contra los contumaces: al cabo de veinte dias los mas de los sentenciados habian vuelto á entrar en París, y no los molestaban: solo dos sufrieron la pena capital.".

(*Prècis historique de la rèvolution française: Convention Nationale*, par Lacretelle, jeune.)

(4) "La Convencion (dice uno de sus miembros, y de los que mas influjo ejercieron en ella, al terminar sus sesiones) se veia diezmada; estaba gastada; todos los partidos estaban ya hartos de ella; y ella misma estaba cansada de su poder."

"En cualquiera otra época (dice poco despues) no se hubieran tolerado los discursos insolentes de las secciones; pero el rayo revolucionario se hallaba ya casi apagado en manos de la Convencion; y no queria volverle á encender, á tiempo en que ella misma iba á reemplazarle con un réjimen constitucional."

(*Vie de Napoleon*, par Thibaudeau: tom. 1.°, pág. 111 y 112.)

mas sana y rica de la poblacion, que habia tomado las armas en favor de una causa con tantos visos de justicia (5). Propúsose pues la Convencion por norma concluir su carrera en el término prefijo, para quitar todo motivo ó prexteto de desconfianza; al propio tiempo que reducia hasta lo sumo el número de culpables, proclamando al fin una *amnistía general* en favor de todos los delincuentes políticos, excepto los principales instigadores de la última insurreccion.

Nada me parece que pinta tan al vivo el cambio de la opinion pública respecto de providencias severas, y lo cansada que estaba la Francia del yugo de los Jacobinos, como la conducta de la Convencion en los postreros dias de su poder: una corporacion tan terrible, cuyo solo nombre habia de causar pavor en la historia, deseaba dejar recuer-

(5) "Los habitantes de París, animados de un justo resentimiento, han traspasado los límites que debió trazarles la prudencia. Han manifestado á la Convencion el número de sus enemigos, y le han enseñado à no temerles; cosas ambas á propósito para aferrarla mas y mas en su sistema. ¿Pero quién tiene ánimo para reconvenir á unos hombres que han sido víctimas, y de un modo tan cruel, de su propia confianza y abandono? Solo un corto número de secciones se hallaban reunidas; no tenian gefes, ni cañones ni aun pólvora; no sabian lo que querian ni lo que habian de hacer: y baterías cargadas á metralla, asestadas contra un tropel desordenado y apiñado en las calles, han matado en pocos momentos á dos, ó tres mil ciudadanos."

(Necker, *De la révolution française*. Part. 3.ª, Secc. 3.ª)

dos de clemencia; y para que apareciese mas de bulto la mezcla de teorías filosóficas y de pasiones desenfrenadas, que caracterizó aquella época de la revolucion, la Asamblea que habia hecho derramar en el mundo mas sangre por motivos políticos, decretaba por despedida, y para cuando se restableciese la paz, *la abolicion de la pena de muerte* (6).

Casi pudiera decirse que la voz de la conciencia le advertia, en el momento mismo de desasirse del mando, que en tiempos de revueltas y de partidos la justicia camina á ciegas, mano á mano con la venganza; y que si cabe despues enmendar faltas y reparar perjuicios, á nadie es dado en la tierra volver la vida al hombre.

CAPITULO XXII.

Ya en otro lugar expusimos como, á los pocos meses de instalada la Convencion, se encendió una guerra general entre Francia y Europa; preciso es pues ahora, antes de terminar el bosquejo de aque-

(6) "Esta fué la postrera y la mas bella página de su historia. El 4 de *brumario* del año 4.º abolió la pena de muerte, desde el dia en que se publicase la paz general, y dió una amnistía respecto á todos los delitos perpetrados durante la revolucion, exceptuando únicamente los de la conspiracion de *vendimiario*."

(*Dictionnaire de la conversation et de la lecture*: art. *Convention*, par Duffei (de l'Yonne.)

lla célebre Asamblea, indicar los sucesos mas notables de tan desigual contienda, no considerándola bajo su aspecto militar, ageno de esta obra, sino por el concepto político; para descubrir, en cuanto nos sea dable, las causas que influyeron en la conducta de las varias Potencias, y que tanta parte tuvieron en el mal éxito de la coalicion.

Una vez formada esta, poco despues de la muerte de Luis XVI, y cuando la revolucion aun no habia desplegado toda su energía, era natural que acometidas por todas partes las fronteras de la República, mal apercibida la defensa, y desgarrada la nacion por disensiones intestinas, lograsen las Potencias aliadas repetidos triunfos y ventajas. Asi aconteció en efecto: los ejércitos franceses retrocedian por la parte del Rhin, mientras el Rey de Prusia ofrecia como primicia de su nueva campaña la reconquista de Maguncia (1). Por el lado del Norte, abandonaban los franceses no solo la parte de Holanda (que mas bien habian invadido

(1) El general Custines, despues de haber malogrado la primera campaña del Rhin, por no haberse apoderado de Coblentza y de algun otro punto importante, se adelantó con sobrada temeridad; pero tuvo luego que retirarse ante el ejército mandado por el Rey de Prusia. Esto acontecia en la primavera de 1793.

A mediados del mismo año se apoderó aquel Monarca de la plaza de Maguncia; pero en lugar de sacar provecho de aquel triunfo, mostró irresolucion y tibieza, por causas que en su lugar indicarémos.

que conquistado), sino hasta la Bélgica, objeto predilecto de la revolucion, en que habia ya tratado de ensayar su sistema, como preludio de la incorporacion de aquel territorio al de la República; y para que fuese mas de sentir el malogro de tantas esperanzas, habíanse mezclado las tramas políticas con las operaciones militares; y un general famoso, á quien tal vez habia debido su salvacion la Francia pocos meses antes, conspiró sin fruto á favor del desquiciado trono, vióse á su vez vencido, y tuvo que acogerse como postrer refugio á las banderas extranjeras (2).

Lejos de mostrarse amenazadores como antes, los ejércitos de la República, á duras penas podian ya defender el propio suelo: rendidas á las armas austriacas las plazas de Condé y de Valen-

(2) Despues que hubo Dumouriez conquistado la Bélgica, penetró en Holanda; pero disgustado con el partido jacobino, cuyos planes no se avenian con los que él creia adaptables á aquellos paises, concibió el designio de restablecer el trono y la constitucion de 1791; empresa á la sazon muy aventurada, si es que no inasequible.

A este fin entró en tratos con los aliados, malográndose por varias causas el fruto de aquella negociacion. Lo cierto es que Dumouriez, despues de haber evacuado la Holanda, tuvo tambien que abandonar la Bélgica; y poco prudente y precavido para llevar á cabo su propósito, y habiendo sido vencido en la batalla de Neervinde, se vió desamparado, y tuvo que acogerse para salvar la vida al campo de los enemigos.

Habiéndose refugiado á Inglaterra, publicó despues sus *memorias*, en que refiere y explica aquellos sucesos.

ciennes, embestidas unas y amenazadas otras (3), volvia á presentarse á los aliados la lisonjera esperanza, desvanecida el verano anterior, de ahogar la revolucion en su misma cuna; en tanto que el estandarte real se ostentaba triunfante en la Vendée, que se sublevaban contra la Convencion muchos departamentos, que ondeaban en el puerto de Tolon los pabellones de Inglaterra y de España (4),

---

(3) "Despues de haberse apoderado de Valenciennes y de Condé, y bloqueado á Maubeuge y le Quesnoi, el enemigo se habia dirigido sobre Cassel, Hondscoote y Furnes, á las órdenes del duque de York."

(Mignet, *Histoire de la révolution française*: tom. 2.º, página 22.)

(4) "Dos escuadras enemigas, una inglesa y otra española, se hallaban á la sazon en el mediterráneo, y cruzaban á la altura de Tolon y de Marsella. Al ver el vasto incendio que iba cundiendo por el mediodia de la Francia, los ingleses calculaban los despojos que de él podian sacar; y quizá sus agentes secretos habian coadyuvado á los esfuerzos tentados en muchas ciudades, y principalmente en Tolon, para libertarse del yugo de la *Montaña*. Marsella, poco antes de su catástrofe, habia recibido un parlamentario inglés, ofreciéndole socorros de parte del almirante Hood, con tal que reconociese á Luis XVII y la constitucion de 91; pero los Marselleses, fieles á sus principios, desecharon la propuesta, y prefirieron ver arruinada su ciudad antes que entregarla á los ingleses. Este solo hecho no basta para desvanecer la imputacion de *federalismo*!!

"Un mensaje de la misma clase llegó á los habitantes de Tolon, mientras se hallaban poseidos de la mayor turbacion y espanto. El almirante Hood ofrecia á aquellos hombres, faltos de toda esperanza, el socorro de dos escuadras poderosas,

y que asomaban por los Alpes las banderas de Austria y de Cerdeña, para dar abrigo y apoyo al levantamiento del mediodia (5). Pues por la frontera

---

la garantía de dos coronas. Encubria lo duro de las condiciones impuestas hablando de la constitucion de 1791, que habia unido en otro tiempo á todos los amantes de la libertad; y ademas ofrecia que al celebrarse la paz general, se restituirian al Rey de Francia Tolon, sus buques y almacenes."

"Los moradores de aquella ciudad, arrastrados por el poderoso y ciego instinto de la propia conservacion, entregaron á los ingleses, que se ostentaban con el título de libertadores, aquella hermosa rada, que habia proporcionado á la Francia poseer el imperio del mediterráneo ó compartirlo al menos. El dia 27 de agosto (de 1793) tomó el almirante Hood posesion de Tolon, en nombre de Luis XVII."

(*Précis historique de la révolution française— Convention Nationale* : par Lacretelle, jeune.)

(5) "El ejército de Italia no habia emprendido ninguna operacion importante; y habia permanecido á la defensiva, despues de la derrota del mes de junio (de 1793). En el de setiembre, viendo los piamonteses que los ingleses habian atacado á Tolon, quisieron aprovecharse de aquella coyuntura, que podia causar la perdicion del ejército francés. El Rey de Cerdeña se presentó en persona en el teatro de la guerra, y se resolvió á dar un ataque general al campamento francés el dia 8 de setiembre."

"El modo mas seguro de obrar contra los franceses era ocupar la línea del Var, que separaba á Niza de su territorio: de esta suerte se les hubieran tomado todas las posiciones que ocupaban de la otra parte de aquel rio, se les hubiera forzado á abandonar la ciudad de Niza, y aun tal vez se les hubiera puesto en el apremio de rendir las armas; pero se prefirió acometer su campamento. Este ataque, verificado á la vez con cuerpos de tropa desunidos y por valles separados no

de los Pirineos no se mostraba menos esquiva la fortuna á las armas de la República. Habíanse presentado estas, al principio de la contienda, escasas en número y no de aventajada condicion; bien fuese porque el Gobierno francés conceptuase mas preciso y urgente acudir á otros puntos, á la sazon amenazados; bien porque no bastasen las fuerzas de la República, todavía mal dispuestas y poco ejercitadas, á atender á un tiempo á tantas partes; ó ya que por creer á España sobradamente exhausta y abatida, no se la juzgase capaz de un esfuerzo tan vigoroso. Lo cierto es que las armas españolas, despues de salir airosas en uno y otro reencuentro, salvaron la barrera del Pirineo, y se enseñorearon de algunas plazas fronterizas (6).

---

tuvo buen éxito; y descontento el Rey de Cerdeña, se volvió á sus Estados. Casi por la misma época, el general austriaco Dewins se determinó al fin á guerrear sobre el Var; pero ejecutó su movimiento únicamente con tres ó cuatro mil hombres; no se adelantó sino hasta Ysola, y deteniéndose á causa de un leve descalabro, se retiró otra vez á la cordillera de los Alpes, sin haber sacado ningun fruto de aquella tentativa. Tales habian sido, y de tan poca entidad, las operaciones del ejército de Italia."

(Thiers, *Histoire de la révolution française*: tom. 6.º, cap. 2.º)

(6) "Los altos hechos de guerra y las glorias de aquel ejército y sus gefes, en la primera campaña, fueron tan frecuentes y de tal merecimiento, que se dañan unas á otras para haber de estimarlas, por ser tantas y tan grandes. Ocupada en pocos dias una parte de la Cerdaña francesa por delante

Por segunda vez, en el escaso término de un

---

de Puicerdá, establecido un puesto en la Junquera para observar á Bellegarde, arrojado el enemigo de sus posiciones de Arlés, llevado siempre por delante, derrotado enteramente en la primer batalla general que fué dada (la de Masdeu, el dia 18 de mayo de 1793), y tomados los tres campos que el general Deflers acababa de formar sobre el Thuir, acampado nuestro ejército el mismo dia en Boulou, dueño de la mayor parte de la corriente del Tech, apresados todos los convoyes, dueñas ya en 3 de junio nuestras armas del fuerte de la Guardia, la conquista del alto Walespir asegurada, cubierta la frontera por aquella parte, y desmantelada en pocos dias Bellegarde, capituló esta plaza el 24, despues de una defensa porfiada."

"El general Ricardos avanzó entonces mas terreno sobre el Thuir; y aunque al enemigo le llegaban cada dia nuevas fuerzas de lo interior, estableció el nuevo campo de Masdeu, logró contínuos triunfos en acciones parciales, y añadió otro campo en Truillas....."

"Entonces fué la gran batalla y el triunfo de Truillas (el dia 22 de setiembre de 1793), triunfo entero y completo, obtenido de poder á poder, braso á brazo, gran batalla campal, comparable á las mas crudas y sangrientas que ofreció la guerra en los campos de Flandes. En esta gran jornada, sobre la cual las relaciones francesas no han ocultado ni una sola circunstancia de la gloria que ganaron nuestras armas, brilló mas que nunca la ciencia de la guerra que poseia el general Ricardos; y se vió la pericia y las dotes militares que adquirieron bajo su mando tantos gefes y oficiales que hacian entonces sus estreños."

(*Memorias del Príncipe de la Paz*: tom. 1.º, cap. 16.)

Lejos de desmentir los anteriores hechos, han confesado los escritores franceses cuán gloriosa fué para las armas españolas aquella primera campaña.

año, se vió la causa de la revolucion en el mayor peligro (7): y si por una parte contribuyó á sal-

---

"En las fronteras de España (dice un historiador) comenzaba la guerra bajo funestos auspicios: los dos ejércitos franceses, el de los Pirineos orientales y el de los Pirineos occidentales, escasos en número y poco aguerridos, habian sido constantemente vencidos, y se habian tenido que retirar uno al abrigo de Perpiñan y otro al de Bayona. La Comision de salud pública no dirigió sino muy tarde su atencion y sus esfuerzos hácia aquel punto, que no era entonces el que presentaba mas peligros."

(Mignet, *histoire de la rèvolution française*: tomo 2.°, pág. 150.)

"La misma suerte adversa (dice otro escritor de aquella nacion) acompañaba á nuestras banderas por la parte de los Pirineos. Un ejército español habia penetrado en Francia por caminos reputados hasta entonces como intransitables; habia asediado la importante fortaleza de Bellegarde, tomando posesion de ella al cabo de pocos dias; habia invadido una gran parte del departamento de los Pirineos orientales; habia ocupado igualmente el puerto de Collioure."

(*Prècis historique de la rèvolution française - Convention Nationale*: par Lacretelle, jeune.)

(7) "Una vez tomadas las plazas de Valenciennes, de Condé y de Maguncia, los aliados, que contaban cerca de trescientos mil combatientes desde Basilea hasta Ostende, y que tenian ya una base militar de operaciones, hubieran debido perseguir con vigor las reliquias de los ejércitos franceses; para lo cual bastaban dos cuerpos numerosos de tropas, que se hubieran adelantado el uno desde Valenciennes sobre Soissons, y el otro desde Maguncia sobre Chalons. En doce ó quince marchas podia el Príncipe de Coburgo llegar á París con ciento y ochenta mil hombres, del mismo modo que pudo ya verificarlo con menos fuerzas desde el mes de abril. Pero, en vez de obrar de

varla la extraordinaria energía de los Jacobinos, libres á la sazon de rivales, apoderados del Gobierno, y empeñados en una contienda de vida ó

---

esta suerte, el dar á la Convencion espacio y tiempo para volver en sí y reunir sus fuerzas era malograr para siempre el fin que se proponian los aliados. Bajo el aspecto militar, el movimiento sobre París hubiera sido entonces tanto mas oportuno, cuanto desde los Pirineos hasta los Alpes, desde el Rhin al Océano, desde las riberas del Ródano hasta las del Loira, retrocedian los batallones republicanos, ya delante de las fuerzas numerosas aunque mal dirigidas de los Gabinetes de Europa, y ya delante de las turbas armadas de los federalistas del mediodia y de los paisanos de la Vendée. Hallábase á la sazon la Francia destrozada por tres guerras á un tiempo: la de los extranjeros, la de los departamentos, la de los realistas. La línea inmensa de las fronteras del Norte no se hallaba guarnecida, durante aquella crísis, sino por campamentos aislados, cuyas tropas, ademas de su desorganizacion y desaliento, no se hallaban movidas por un impulso central. Considerado el aspecto de las cosas por el lado político, se mostraba no menos favorable á las Potencias coligadas. Bellegarde acababa de rendirse á las armas españolas, y aun la plaza de Perpiñan se veia amenazada: Leon, Marsella, Caen, hasta Brest, tomaban las armas para resistir á la Convencion; los Austro-Sardos salvaban la barrera de los Alpes, á fin de dar la mano á los sublevados de Leon y á los demas del mediodia; en lo restante de la Francia mostrábanse disposiciones para sacudir el yugo de aquella Asamblea; por todas partes ejércitos inferiores en número, escasos de organizacion, y faltos de caudillos dotados de capacidad y de experiencia, parecia que no podian resistir al primer choque sin quedar deshechos. Tal era la situacion de la Francia en los postreros dias de julio de 1793."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 343.)

muerte, no por eso se les debe atribuir por completo la gloria y prez del vencimiento (8), como ha solido hacerse para restaurar su memoria, cubriendo con los trofeos del triunfo los crímenes de aquel partido y los desastres de su dominacion (9).

CAPITULO XXIII.

Ardua empresa seria decidir qué fué lo que mas contribuyó al fatal éxito de la coalicion; si la energía y vigor que desplegó la Francia movida por un impulso tan poderoso, ó la falta de unidad en las

---

(8) "Los prodigios que ejecutaron nuestros soldados no fueron fruto del *terror*, sino del espíritu militar de los franceses, que se despierta siempre al sonido de la trompa guerrera. No fueron los Comisarios de la Convencion ni la guillotina detrás de las victorias lo que restableció la disciplina en los ejércitos; antes bien fueron los ejércitos los que restablecieron el órden en Francia."

(*Etudes historiques*, par Mr. de Chateaubriand: *Préface.*)

(9) "Oh jóvenes (exclama con expresiones muy sentidas un escritor digno de confianza): leed la historia de 1793, no en las defensas de sofistas, que se han arrogado el título de historiadores, sino en las páginas del inexorable *Monitor*: leedla con detenimiento; y concebireis el mismo horror que concibieron vuestros padres contra el gobierno de la muchedumbre. Bajo el despotismo de uno ó de algunos, se corre el riesgo de ser víctima; pero bajo el despotismo democrático, ademas del mismo riesgo cien veces mayor, aun se corre otro mucho mas espantoso....... el de ser verdugo.!"

(*Mémoires de Lucien Bonaparte*: tom. 1.°, cap. 2.°)

miras, de concierto en los planes, de presteza en la ejecucion, que inutilizaron una vez y otra los esfuerzos de los aliados (1). Debieron estos por su propio interés, ya que no fuese por principios de una sana política, proclamar de consuno el fin que se proponian al emprender la guerra; cuidando no solamente de desterrar del ánimo hasta el mas remoto pensamiento de torcer la causa comun hácia el particular provecho, sino expresándose con tanta lealtad y llaneza, que cerrasen la puerta á las sospechas y los lábios á la calumnia. Unico medio de lograr á un tiempo dos fines, y á cual mas importante: quitar armas y auxiliares al partido de la revolucion, para que no apareciese confundida su causa con la de la independencia y gloria de la Francia; y estrechar los vínculos de la coalicion misma, apartando todo motivo ó pretexto de rivalidad y desavenencia (2). Lejos de hacerlo asi, tan-

---

(1) "Las Potencias coligadas no se han propuesto mas que triunfar, cuando era evidente que esto no bastaba para someter: han vuelto exclusivamente su atencion á las operaciones militares, y aun respecto de ellas se han mostrado tan poco acordes como respecto de las miras políticas; en suma: no ha habido ni concierto en los planes, ni trabazon en los proyectos, ni impulso general hácia un fin concertado de antemano."

(*Tableau de l'Europe jusqu' au commencement de* 1796, par Mr. de Calonne, Ministre d'Etat: pág. 14.)

(2) "Cuando el Austria, el Imperio, la Prusia, la Rusia, la Inglaterra, España, Cerdeña, el reino de las Dos Sicilias, se hallaban confederados contra la Francia sola; contra la Fran-

to amigos como enemigos estan todos contestes en las gravísimas faltas que le enagenaron los ánimos de cuantos en Francia deseaban que se establecie-

---

cia, que no contaba con aliados por la parte de afuera, y que veia destrozado su seno por la civil discordia; contra la Francia, desorganizada, presa de la anarquía, afligida por todas las plagas, ¿quién hubiera dejado de creer que no podria resistir á tantos embates y sostener tamaño peso? ¿Quién podia prever que, atacada por todas las fronteras, dislocadas todas sus partes, no solo conservaria la integridad de su territorio, sino que ensancharia sus límites; y que se volveria conquistadora, cuando todo presagiaba que seria desmembrada?"

"Forzoso es recordar que, al principiar aquella memorable contienda de todas las Potencias contra una sola, parecia que no podian ocurrir mas dificultades que las que provinicsen de la reparticion de los despojos; y esto cabalmente ha sido causa de que la Francia triunfe. La presion externa ha dado mas fuerza y empuje á la reaccion; la necesidad de defender los propios hogares ha encendido el patriotismo contra la codicia de los extraños; hasta la destruccion de todos los ramos de industria ha producido un número inmenso de combatientes; la necesidad ha creado soldados; la guillotina los ha hecho marchar, el fanatismo les ha dado intrepidez, las victorias los han trocado en héroes; de suerte que aquello mismo que debia ahogar la revolucion, le ha dado mas alas; y una guerra extranjera, emprendida demasiado tarde, proseguida con flojedad, y dirigida por intereses mal entendidos, ha sido mas bien perjudicial que no útil al restablecimiento del órden; en una palabra: nada ha procurado mas ventajas á la revolucion que la liga discorde de sus numerosos enemigos."

(*Tableau de l'Europe, jusqu' au commencement de* 1796, par Mr. de Calonne, Ministre d'État: pág. 3.)

se un régimen legal y reparador (3); al paso que dieron márgen á las duras reconvenciones que se echaron en cara unos y otros Gobiernos, para lavarse del baldon de la comun derrota.

---

(3) "Cuando el Príncipe de Coburgo se hallaba unido con Dumouriez, habia anunciado en su *manifiesto* que la Córte de Viena renunciaba á todo proyecto de conquista; y que su único fin era auxiliar al partido que intentaba acabar con la tiranía, libertar á la real familia, y volver á levantar el trono constitucional de 1791."

"Este *manifiesto*, que podia dividir los ánimos, fué revocado al cabo de pocos dias: y los aliados no recataron su propósito de restablecer la monarquía absoluta y de castigar como rebeldes á todos los partidarios de la libertad."

"En vano muchos hombres versados en la ciencia política hicieron presente á los gefes de la coalicion que el partido constitucional era todavía muy numeroso en Francia, y que unido al partido moderado de los republicanos componia la inmensa mayoría de la nacion; en vano se les hizo notar que las sublevaciones de Burdeos, de Leon, de Marsella, tomarian mucho incremento, con tal que no las detuviese el temor de las venganzas contrarevolucionarias; lejos de desvanecer este recelo, poniendo en libertad á Lafayette y á los otros miembros de la Asamblea Constituyente, se remacharon sus cadenas; y las Potencias coligadas, nó menos que los emigrados, se aferraron en su dictámen de que el frenesí de los Jacobinos era mas favorable á sus planes que los principios de los moderados, y que el bien no podia provenir sino del exceso mismo del mal; sistema extraño, nó menos falso por el aspecto político que cruel por el lado moral, y del que aun no está completamente curada toda la Europa, á pesar de haberlo ensayado con tan mal éxito."

(*Tableau hist. et pol. de l'Europe*, *de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pag. 178.)

Apenas brilló á los ojos de los aliados un rayo de esperanza, arrojadas de la Bélgica las armas de la República, cuando se les vió titubear en sus declaraciones, contradecirse en hechos y en palabras y dar lugar á que se sospechase que, só color de defender la causa de los tronos y de los pueblos, alimentaban ocultas miras de interés y engrandecimiento (4). Una de las principales Potencias, y la

---

(4) A tiempo que el Príncipe de Coburgo andaba en tratos con Dumouriez, publicó el dia 8 de abril de 1793 un *manifiesto*, dirigido á la nacion francesa, en el cual decia en términos formales: "Declaro por la presente proclama que apoyaré con todas las fuerzas que se me han confiado, las intenciones generosas y benéficas del general en gefe Dumouriez y de su bizarro ejército: declaro ademas que habiendo peleado, recientemente y mas de una vez, como enemigos esforzados, intrépidos y leales, haré que se una, si el general Dumouriez asi lo pide, una parte de mis tropas ó todo mi ejército al ejército francés, para cooperar de consuno como amigos y compañeros de armas, dignos de estimarse mútuamente, *á fin de restituir á la Francia su Rey Constitucional y la constitucion que se dió á sí propia*, y por consiguiente los medios de reformarla, si la juzgáre imperfecta: por cuyos medios se restituiria á la Francia, no menos que á las demas Potencias de Europa, la paz, la confianza, la tranquilidad y ventura. Declaro por lo tanto, y bajo mi palabra de honor, que *no penetraré en el territorio francés para hacer en él conquistas*; y declaro igualmente, bajo mi palabra de honor, que si las operaciones militares exigiesen que una ú otra fortaleza se entregue á mis tropas, yo no la miraré nunca sino *como un depósito sagrado*; obligándome desde ahora, en los términos mas explícitos y terminantes, *á restituirla al momento que lo recla-*

que con mas afan habia clamado en favor de una

---

me el gobierno que se establezca en Francia, ó bien el valiente General con quien voy á hacer causa comun."

Pocos dias despues de haberse dado en Mons este *manifiesto*, firmado por el General en gefe del ejército austriaco, se celebró en Amberes una especie de Congreso, al que asistieron varios Príncipes, diplomáticos y generales; habiendo tenido el mayor influjo en aquella junta Lord Auckland, Ministro de Inglaterra en la Córte del Haya, y el conde de Metternich, Ministro de Austria en los Paises-Bajos. Como ya habia salido fallido el plan de Dumouriez, en aquel Congreso se decidió seguir un rumbo político enteramente opuesto; y creyendo fácil vencer á la revolucion y destruirla, se prefirió emplear meramente la via de las armas, rehusando ligarse con promesas ni soltar prendas para lo porvenir. Asi es que se mandó al Príncipe de Coburgo que revocase expresamente su anterior *manifiesto*, como lo hizo á los pocos dias muy contra su voluntad y no sin desdoro de su persona: "La *declaracion* que he dado en mi cuartel general de Mons, el dia 5 de abril de 1793, es un *testimonio público de mis sentimientos personales*, para restablecer cuanto antes la paz y la tranquilidad en Europa. En aquel documento manifesté con lealtad y franqueza *mis votos particulares* de que la nacion francesa tuviese un gobierno sólido, permanente, asentado sobre las indestructibles bases de la justicia y de la humanidad, capaz de proporcionar la paz á la Europa y la dicha á la Francia. Mas ahora que los resultados de aquella *declaracion* han sido tan contrarios á los efectos que producir debiera, probando sobradamente que no se han apreciado los sentimientos que la dictaron, no me queda mas arbitrio que el de *revocarla en todo su contexto*, declarando en términos formales que desde este momento queda por desgracia restablecido el estado de guerra que subsiste entre la Córte de Viena y las demas Potencias coligadas por una parte, y la Francia por otra."

cruzada general contra la revolucion francesa, no tomó siquiera la mas mínima parte en la contienda; limitándose á azuzar desde lejos á los combatientes, mientras ella proseguia sin tropiezo la carrera de sus usurpaciones (5).

---

(5) "Mucha impresion habia causado en la Córte de Catalina Segunda las noticias de los triunfos conseguidos por la revolucion francesa, así como el haberse procesado á Luis XVI. Así fué que, apenas se supo en San Petersburgo la catástrofe del 21 de enero, la Emperatriz rompió el tratado de comercio de 1786, en cuya virtud eran considerados los franceses en aquel imperio como los súbditos de las naciones mas favorecidas, y cortó todas las relaciones entre Rusia y Francia. Al mismo tiempo mandó que saliesen de sus Estados todos los franceses en el término de tres semanas, á no ser que abjurasen expresamente los principios de la revolucion y renunciasen á su patria, sin mantener correspondencia ni relacion alguna con sus amigos y deudos. Hasta hizo anunciar oficialmente la Emperatriz que una poderosa escuadra, con cuarenta mil hombres á bordo, se reuniria en la próxima primavera con las flotas de la Gran Bretaña."

"Ninguna testa coronada habia manifestado con tanta energía su intencion de guerrear contra la Francia, en cuanto principiaron los disturbios de aquel reino. Al reconciliarse en el año de 1790 con Gustavo III, habíase vanagloriado Catalina de que iba á proporcionarle la gloria y prez de verificar la contrarevolucion. Apenas concertada la paz de Yassy, habia manifestado la intencion de enviar un ejército al Rhin; aunque en realidad no abrigaba otro designio sino el de empeñar al Austria y á la Prusia en aquella guerra social, cuyo fruto esperaba coger ella sola. Sus ejércitos estaban, por decirlo asi, á las espaldas de los ejércitos alemanes; y atenta á las empresas que acometiesen y aguijoneando sin cesar á los Gabinetes de Berlin

El Austria, mas interesada que ninguna otra Potencia en que no se malograse el éxito de la coalicion, dejó traslucir imprudentemente sus peculiares miras; ya aludiendo en documentos oficiales á prendas y compensaciones, ya tomando posesion de algunas plazas en nombre del Emperador (6), y

---

y de Viena, parecia hasta cierto punto que se hallaba á la cabeza de un cuerpo inmenso, cuyos brazos eran la Prusia y el Austria. Mas aunque Catalina tuviese clavados sus ojos en las dos revoluciones de Polonía y de Francia, sobre las que habia lanzado el mismo anatema, contra la Polonia era contra la que se reservaba obrar, de acuerdo con la Prusia, reputándola como fácil presa."

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 193.)

(6) En el mismo mes de julio (de 1793) en que se rendia al Rey de Prusia la plaza de Maguncia, y la plaza de Bellegarde á las armas españolas, capitulaban en la frontera del Norte dos plazas importantes, Valenciennes y Condé.

"Entonces se manifestaron (dice un escritor, enterado á fondo en aquellos acontecimientos) juntamente con la política del Austria, las consecuencias interesadas de las deliberaciones de Amberes: apenas hubo abierto sus puertas la plaza de Condé, cuando el Príncipe de Coburgo publicó la siguiente proclama: "Habiéndose rendido á las valerosas tropas que acaudillo la ciudad, fortaleza y comarca de Condé, declaro por esta proclama que *tomo posesion de ellas en nombre de S. M. I. y R.*; y que concedo seguridad y proteccion cumplida á todos los habitantes pacíficos de los paises conquistados: declaro que no emplearé la autoridad, *que ejerzo en virtud del derecho de conquista*, sino para mantener el órden público y la seguridad de las personas y de los bienes....." &c.

"Ademas de haber tomado de esta suerte posesion militar

ya descubriendo tal vez el nunca olvidado designio de recobrar en medio del trastorno dos de sus antiguas provincias (7).

---

de aquella plaza, los agentes austriacos, conformándose con las instrucciones del Baron de Thugut, establecieron en Condél una Junta imperial y real, encargada de gobernar, á nombre de Emperador y Rey, *los paises conquistados.....*"

"La manifestacion pública de una política tan imprudente hizo una herida muy profunda en la coalicion, alejó notablemente de la causa de los aliados el ánimo de todos los franceses sin distincion de opiniones políticas, asi de los constitucionales como aun de los realistas puros. Hasta el hermano mayor de Luis XVI, en su calidad de Regente de Francia, envió á todos los Gabinetes una protesta contra cualquiera desmembracion que se intentáse hacer de aquel Reino."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 327 y siguientes.)

(7) "El *régimen del terror* pesaba de tal suerte sobre Strasburgo, que los principales moradores de aquella ciudad creyeron que habia llegado el momento de sacudir el yugo: no habia á la sazon en la plaza sino una corta guarnicion. Contando con la buena disposicion de los ánimos, los notables de aquella ciudad, de acuerdo con algunas autoridades civiles y militares, enviaron dos diputados al general Wurmser, que se hallaba en Haguenau, para proponerle que viniese á tomar posesion de la plaza en nombre de Luis XVII. Wurmser, enterado de las intenciones de su Córte, que preferia tomar posesion *por derecho de conquista*, eludió toda responsabilidad diplomática pidiendo un plazo, á fin de tener tiempo de consultar al Consejo Aulico acerca de las condiciones de la rendicion; pero temiendo por otra parte que se le escapase de entre las manos una plaza de tamaña entidad, estimuló al duque de Brunswick, á que marchase de acuerdo con él por lo

Motivos eran estos mas que suficientes para res-

---

desfiladeros de Saverne, para cortar esta comunicacion al ejército vencido, y obligarle asi á que dejase abandonado á Strasburgo á su propia suerte. Mas el Duque, sondeando el designio de su aliado, y poco propenso á favorecer las pretensiones que al parecer queria hacer revivir la Córte de Viena respecto de la *Lorena* y de la *Alsacia*, disuadió á Wurmser de su proyecto sobre Strasburgo, y le aconsejó que volviese sus armas contra Landau y Fort-Luis; en tanto que él, pretestando escasez de víveres, no pasó mas allá de Lichtemberg."

"Resentido de ello Wurmser, creyó que no habia menester la cooperacion de las armas prusianas; hizo embestir á Saverne, que se hallaba al abrigo de un ejército francés; y habiendo sido rechazada en aquel reencuentro una de sus divisiones, perdió por segunda vez la ocasion de apoderarse de Strasburgo; habiendo sido descubierta y castigada la trama para entregarle la ciudad...."

"Mucho le dolió á Wurmser haber comprometido de un modo tan cruel á sus deudos y amigos; y achacó al Duque de Brunswick la falta irreparable de no haberse apoderado de Strasburgo. Volviendo entonces sus armas contra Fort-Luis, se apoderó de aquella plaza á los quince dias de haber abierto las trincheras, haciendo prisionera la guarnicion, que ascendia á unos tres mil hombres. Este próspero suceso reanimó sus esperanzas; y creyéndose por el pronto auxiliado por el Príncipe Real de Prusia, que empezaba á bombardear la plaza de Landau, reputada como el antemural de la Alsacia, y lisonjeándose al mismo tiempo con que era extremado el odio que los de aquella provincia alimentaban contra la Convencion, Wurmser les dirigió el dia 14 de noviembre (de 1793) una proclama, en que manifestaba sin disfraz los designios del Austria. "Habitantes de Alsacia, (les decia) volved la vista á los demas pueblos de Alemania; ved cual se regocijan al daros otra vez el título de hermanos: regocijaos pues á la par con ellos.

friar la voluntad del Gabinete de Berlin, poco firme y constante en aquel empeño; asi por no sentir el estímulo de la propia utilidad y conveniencia, como por el recelo de que los comunes sacrificios contribuyesen al engrandecimiento del Austria (8). Era pues de temer que, avivadas las sos-

---

No hay uno entre vosotros, ni uno solo, me consta, que se niegue á la dicha de ser aleman....."

"Ordenaba ademas que se restableciesen las cosas segun el pié que tenían antes de 1789; como al tiempo (añadia) en que la Alsacia formaba parte del Imperio, con arreglo al tratado de Westphalia. Mandaba por último á aquellos habitantes que abjurasen la constitucion francesa, y que prestasen juramento de fidelidad á las Potencias aliadas."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 425 y siguientes.)

(8) "El Gabinete de Prusia no podia mostrarse dispuesto, en ningun caso, á dejar que el Austria tomase posesion de una provincia francesa: y en cuanto el Duque de Brunswick tuvo en su poder un documento que comprobaba las intenciones del Consejo Aulico con respecto á la Alsacia, envió á uno de sus oficiales para que preguntase al Rey qué norma debia él seguir en su conducta. Este paso estaba concertado secretamente con los consejeros del Gabinete, que anhelaban que se les presentase una ocasion para socabar ó destruir la alianza....."

"Durante el viaje del Rey, el partido que queria poner fin á la guerra habia prevalecido en el ánimo de aquel monarca; y habiendo estallado á la sazon las desavenencias entre el Duque de Brunswick y el general Wurmser, acabaron de aflojarse los vínculos que hace tres años unian á la Prusia y al Austria. Cuando Federico Guillermo volvió á Berlin, asegurado ya de su parte en Polonia, y habiéndole hecho mucha mella las representaciones unánimes de sus ministros acerca de lo

pechas de encubiertos designios, volviese á flaquear el ánimo del veleidoso Rey de Prusia; y creyese al fin que seguia el rumbo de una política mas diestra y previsora, descargando sobre el Austria el peso de la guerra, y volviendo él su atencion á un objeto que mucho codiciaba (9). De esta manera

---

agotados que se hallaban los recursos del Estado, resolvió retirar las tropas que guerreaban contra la Francia, excepto su contingente como Príncipe del Imperio. Asi que lo supo el Gabinete de Viena, reclamó inmediatamente la intervencion de las dos Córtes de San Petersburgo y de Londres, para que influyesen con el Rey á fin de que revocase su determinacion; la cual llevada á efecto, hubiera colocado en una situacion muy peligrosa al ejército del general Wurmser en Alsacia. Imposible parecía que las íntimas relaciones que á la sazon mediaban entre Federico Guillermo y Catalina II no añadiesen gran peso á las instancias que la Emperatriz estaba muy dispuesta á hacer á su aliado; exhortándole á que renunciase por entonces á un proyecto que dejaria á una gran parte de Europa expuesta á los ataques de la revolucion francesa. Tales fueron en efecto las instancias que dirigió la Zarina al Gabinete de Prusia; en cuya virtud el Rey convino en contemporizar, pero alegando nuevamente la imposibilidad en que se hallaba de proseguir á su costa una guerra que, si llegaba á prolongarse, agotaria sus recursos y pondria en grave riesgo su poder."

(*Mèmoires tirés des papiers d' un homme d'Etat:* tom. 2.°, pág. 430.)

(9) "El Gabinete de Prusia vió entonces con toda claridad lo que no habia hecho sino vislumbrar antes: los designios de la Inglaterra y del Austria con respecto á la Francia; y juzgó que, reducido á una especie de nulidad política, no iba á ser sino un instrumento subalterno de dos Potencias, dispuestas

brotó el grano de la discordia entre las dos principales Potencias empeñadas en la coalicion; y como cabalmente eran ambas los móviles de la política del Imperio, contribuyó aquella desunion á entorpecer las fuerzas todas de Alemania (10).

á compartir los despojos. Mas el Gabinete de Berlin se hallaba ligado con el tratado de 14 de julio (de 1793), que se habia visto obligado á ajustar por expreso mandato del Rey, en vísperas ya de que se mostrase á descubierto la política invasora del Austria. Y aun prescindiendo de eso ¿qué podia alegar, cuando él propio acababa de apoderarse de las plazas de Dantzick y de Thorn?"

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 332.)

(10) El desacuerdo entre las Córtes de Berlin y de Viena, asi como sus resultas respecto del Cuerpo Germánico, se manifestaron aun mas claramente entrado ya el año de 1794: mientras el Austria instaba con ahinco á fin de que se hiciese un levantamiento general de tropas en el Imperio, para dar mayor impulso á la guerra, el Gabinete de Berlin se oponia á ello por todo linaje de medios, hasta el punto de llegar á amenazar el mismo Rey de Prusia con que, en caso de verificarse aquel levantamiento, mandaria que se retirasen sus tropas, y dejaria abandonado el Imperio á su propia suerte. Receloso el Gabinete de Berlin de cuanto pudiese acrecentar el influjo y la preponderancia del Austria, y deseando quedar libre y expedito para entrar en tratos de paz con Francia, en cuanto hallase una ocasion oportuna, en vez de animar por su parte al armamento general de la Alemania, solo encaminaba sus miras y conatos á que los Estados de la Confederacion suministrasen á la Prusia subsidios con que atender al mantenimiento de sus ejércitos, si es que habian de continuar empeñados en aquella contienda.

El Gabinete inglés, que era como el alma de la coalicion européa, y que debiera haberle señalado una senda llana y segura (11), no abandonó por su parte el rumbo acostumbrado de su política, atenta á sacar provecho de los disturbios del Continente en favor de los intereses británicos. Viósele pues esquivar comprometerse en declaraciones explícitas, só pretexto de no querer intervenir en el régimen interior de la Francia (12); descubrir en

---

(11) "Los ministros ingleses, y á la cabeza de ellos Mr. Pitt, á fuerza de querer que triunfase en Francia el partido puramente realista, no consultaron de modo alguno la opinion del pais; de cuya equivocacion han provenido los obstáculos que han hallado por largo tiempo al querer llevar á cabo sus planes políticos. El ministerio inglés estaba en el caso, mejor que ningun otro gobierno européo, de comprender la historia de la revolucion de Francia, tan parecida á la de Inglaterra; pero tal vez se pudiera decir que á causa de esa semejanza misma, tenia mas empeño en ostentarse como enemigo."

(*Considèrations sur la rèvolution française*: tom. 2.°, cap. 13.)

(12) El Gabinete inglés manifestó al principio de la revolucion de Francia, y en alguna otra ocasion posterior, que deseaba ver establecido en aquel reino un régimen representativo, en que se hermanasen los derechos y prerogativas del trono con los fueros y libertades de la nacion; pero bien fuese por ceder á los imprudentes consejos del partido de los emigrados, bien por contemporizar con la Emperatriz de Rusia, que aspiraba á que se verificase en Francia una contrarevolucion completa, bien porque quisiese dejar libre y desembarazada su política, para ladearla segun soplase el viento del

sus *manifiestcs* la intencion de indemnizarse con *justas compensaciones* (13); y volver desde luego

---

propio interés, no se le vió seguir un rumbo fijo, que le granjease la confianza y el aprecio de cuantos deseaban que se estableciese en Francia una monarquía templada.

Ni tuvo mejor suerte con el partido realista; manteniéndole siempre quejoso y resentido, y mostrándose en mas de una ocasion síntomas de desavenencia y de pugna; como cuando el Conde de Provenza (despues Luis XVIII) tomó el título de Regente del Reino, despues de la muerte de su hermano, en enero de 1793. Los emigrados le reconocieron bajo aquel concepto; reconocióle igualmente la Emperatriz de Rusia; los demas Gabinetes aliados callaron; y la Inglaterra se excusó de reconocerle, alegando que la voluntad de la nacion y la del Parlamento se oponian á cuanto pareciese indicar el deseo de entrometerse en el régimen interno de la Francia ó de dictarle leyes los aliados por la via de las armas.

(13) A fines de octubre de 1793 se publicó en la *Gaceta de la Córte* una *declaracion oficial* del Gabinete británico, para manifestar los motivos que le habian impelido á la guerra, asi como el fin y objeto que en ella se proponia.

En este documento se muestra la intencion de no vulnerar la independencia y el decoro de la Francia, sino de anhelar meramente la destruccion de un sistema anárquico, igualmente incompatible con el sosiego y dicha de aquella nacion que con la paz de Europa.

"No quiere por cierto S. M. B. negar á la Francia el derecho de reformar sus leyes. Jamas hubiera deseado influir con la fuerza exterior en las formas de un Estado independiente; y actualmente no lo desea sino en cuanto este objeto ha llegado á ser esencial á la tranquilidad de las demas Potencias. En estas circunstancias pide á la Francia, y lo pide con justa razon, haga al fin cesar un sistema anárquico, que solo tiene fuerza para el mal...."

su mente y sus conatos, no tanto al triunfo de la causa comun, cuanto á promover y asegurar su predominio mercantil y marítimo (14). La conduc-

---

El gobierno inglés manifestó en la misma *declaracion* sus sentimientos pacíficos: "Desea ansiosamente S. M. B. poder tratar sobre el restablecimiento del sosiego general con un gobierno que ejerza una autoridad legal y subsistente, que apetezca la tranquilidad pública, y tenga poder para cumplir sus empeños. No propondrá el Rey sino condiciones equitativas y moderadas; no tales como podrian autorizarlas los gastos, los riesgos y los sacrificios de la guerra, sino segun cree S. M. estar en la necesidad indispensable de pedirlas en vista de aquellas consideraciones, y aun mas en fuerza de la de su propia seguridad y de la tranquilidad futura de Europa. Nada desea tan sinceramente S. M. como ver concluir de este modo una guerra que no estuvo en su mano evitar....."

Lástima es que despues de asentar en aquella *declaracion* máximas que indicaban la mayor moderacion y desprendimiento, se anunciasen en los términos siguientes *los objetos que desde los principios de la guerra se habia propuesto en ella S. M.*: "rechazar una agresion injusta; contribuir á la defensa inmediata de sus aliados; *proporcionarles, como á sí propio, una justa indemnizacion*; y atender en cuanto lo permitieren las circunstancias, á la seguridad futura de sus súbditos y á la de las demas naciones de Europa."

(Este importante documento se halla inserto en la Gaceta de Madrid del martes 17 de diciembre de 1793.)

(14) "No tardó en saberse que el Austria habia resuelto tomar posesion en su nombre de las fortalezas que estaba asediando en las fronteras del Norte; y que los ministros ingleses, despues de haber deliberado acerca de si deberian emplear una parte de sus fuerzas de mar y tierra en socorrer y auxiliar á los realistas de la Vendée, ó bien en apoderarse de las Colonias

ta de Inglaterra, durante la ocupacion de Tolon, hubiera bastado por sí sola para ulcerar los ánimos del partido realista (15), de que tanto fruto pudiera haberse sacado en favor de la coalicion, y para aflojar los vínculos de alianza con España (16),

---

francesas de las Indias occidentales, se habian decidido en favor de este último dictámen."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 292.)

(15) "Al mismo tiempo que enarbolaba la bandera blanca, Tolon habia reconocido por varios actos públicos la monarquía constitucional en la persona de Luis XVII, y habia llamado á la Regencia, durante la minoridad de aquel Príncipe, al hermano mayor de Luis XVI. Los habitantes de Tolon le enviaron un mensaje, á fin de que viniera á situarse en aquella ciudad en calidad de Regente del Reino. El conde de Provenza se habia apresurado á dejar el asilo de Wesphalia; y colmado de esperanzas, habia atravesado la Italia para embarcarse en uno de sus puertos. Mas una vez llegado á Turin, su propio cuñado le detuvo allí con frívolos pretextos, *por insinuaciones de la Córte de Londres*."

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d' Etat*: tom. 2.°, pág. 417.)

La política del Gabinete británico, en aquella ocasion, indispuso los ánimos del *partido realista*, que no halló en él el apoyo que esperaba para alentar y sostener la sublevacion del mediodia; y que antes bien creyó divisar, en la conducta que observaron los ingleses en el puerto y arsenal de Tolon, el designio de destruir la marina francesa, y deshacerse de una poderosa rival.

(16) "Se sabia ya que el Gabinete de Madrid estaba muy resentido con el de Londres; y su desacuerdo se manifestó mas

la cual no pudo ver sin disgusto y desabrimiento la falta de union y de concierto en aquella expedicion malograda, asi como la conquista de Corcega (17), verificada sin noticia siquiera de la Car-

---

á las claras en Tolon. Por lo que respecta á las demas Potencias coligadas, como España no se habia decidido á la guerra sino para ejecutar con lealtad el *pacto de familia*, no tardó en echar de ver que la política de sus aliados no era tan desinteresada como la suya; y asi que el Austria hizo poner sus águilas sobre las puertas de Valenciennes, y luego que el Rey de Inglaterra se apropió la soberanía de la isla de Córcega, se vió palpablemente que no se proponian otro fin mas que el de indemnizarse con los despojos de la Francia del vano alarde que habian hecho al principio en favor de la causa de los tronos. Los políticos de Madrid empezaron pues á conocer que cada buque francés, apresado ó echado á pique, y cada marinero francés muerto ó prisionero, lastimaba otros intereses ademas de los de la Francia, y que en último resultado á cada golpe que se descargára contra su aliada natural, habia de resentirse España."

(*Manuscrit de l' an III*, par le Baron Fain: pág. 29.)

(17) "No tengamos reparo en decirlo, puesto que ni se ha cuidado de ocultarlo: habia que levantar un trono, y casi se ha celebrado su caida; despues de haber ostentado el deseo de restaurar, se ha manifestado en breve el ansia de desmembrar; presentáronse al principio como auxiliares, y se han portado despues como invasores; al paso que se combatia contra la opresion, no se ha evitado dar mas de un ejemplo de ella; cuando tanta falta hacia edificar á los hombres con actos de justicia, se les ha escandalizado presentando á su vista los *repartimientos del leon*; y una guerra cuyo móvil debiera haber sido el desprendimiento, el honor, la conveniencia general, se ha convertido en una guerra de codicia, de miras sospechosas, de intereses particulares."

te de Madrid (18), y los conatos de la Inglaterra

"Y cuenta no se nos acuse de abultar lo que deseariámos poder encubrir; no se nos acuse de calumniar con suposiciones temerarias las intenciones de los Gabinetes de Europa; no hablamos sino por lo que aparece, y esto mismo se halla confirmado á la vista de todo el mundo por hechos públicos y notori... al principio por proclamas y manifiestos, cuyas variaciones dejaban entrever intenciones muy distintas de las que se anunciaban en aquellos documentos, en los cuales las palabras *prendas* é *indemnizaciones* dejaban traslucir sobradamente miras mas lejanas; y despues aun con mayor claridad, cuando se tomó posesion de Valenciennes á nombre del Emperador, y cuando se agregó la Córcega á los dominios británicos; agregacion que, háyase verificado por un título ú otro, ha sido causa de que se repute tan sospechoso el desinterés de la Inglaterra como el de las demas Potencias."

(*Tableau de l'Europe, jusqu'au commencement de* 1796, par Mr. de Calonne, Ministre d'Etat: pág. 26.)

(18) Mientras subsistió la alianza entre Inglaterra y España, disimuló el Gabinete de Madrid las quejas que abrigaba contra el de Londres, si bien contribuyeron no poco á relajar los vínculos de union entre ambos y á entorpecer sus esfuerzos contra el enemigo comun. Mas una vez declarada la guerra entre ambas Potencias, antes de expirar el año de 1796, la Córte de Madrid echó en cara al Gabinete inglés la conducta que habia observado durante el tiempo que duró la alianza.

"Uno de los principales motivos (decia S. M. C. en su declaracion de guerra contra la Gran Bretaña) que me determinaron á concluir la paz con la república francesa, luego que su Gobierno empezó á tomar una forma regular y sólida, fué la conducta que la Inglaterra habia observado conmigo durante todo el tiempo de la guerra, y la justa desconfianza que debió inspirarme para lo succesivo la experiencia de su mala fé. Esta se manifestó desde el momento mas crítico de la primera cam-

para apoderarse succesivamente en uno y otro hemisferio de importantes puntos y colonias (19).

Sin perder ni un momento de vista el blanco de su política, el Gabinete británico se prevalió sagazmente de la guerra general contra la Francia, á fin de proclamar en alta voz su *sistema de bloquéo* y sus principios contra los *derechos de los neutrales* (20). No cabia ocasion mas propicia: y

---

paña en el modo con que el almirante Hood trató á mi escuadra en Tolon, donde solo atendió á destruir cuanto no podia llevar consigo, y en la ocupacion que hizo poco despues de la Córcega, cuya expedicion ocultó el mismo almirante con la mayor reserva á D. Juan de Lángara, cuando estuvieron juntos en Tolon."

(Declaracion de guerra contra la Gran Bretaña, mandada publicar por S. M. C. el dia 5 de octubre de 1796.)

(19) El Gabinete inglés destinó poderosas escuadras, para apoderarse de las colonias francesas, mientras la República destrozada por la guerra civil y amenazada por las Potencias de Europa, no podia acudir á defender mas allá de los mares posesiones tan apartadas.

Intentaron establecerse los ingleses en la parte occidental de la isla de Santo Domingo; pero el estado de conflagracion en que se hallaba aquella desventurada comarca no consintió que permaneciesen en ella largo tiempo; y solo sirvieron los asuntos de aquella colonia para causar desabrimiento y recíprocas quejas entre los Gabinetes de Madrid y de Londres.

Los ingleses se apoderaron de la Martinica y de otras colonias pertenecientes á la Francia, la cual solo conservó en su poder la isla de Francia, la de Borbon y alguna otra.

(20) "Viendo el Gobierno inglés que la escasez y miseria afligian á Paris y á los departamentos, declaró, despues de los

era tanto mas urgente aprovecharla, cuanto que pocos años antes habia estado á punto de formarse una liga européa con el objeto de asentar las bases de un código marítimo, así para disminuir los males de la guerra como para poner á cubier-

sucesos del 31 de mayo y del 2 de junio (de 1793), todos los puertos de Francia en estado de bloquéo, y determinó confiscar todos los buques neutrales que intentasen introducir víveres en aquel Estado. Esta resolucion, nueva en los fastos de la historia, y cuyo objeto era hambrear á una nacion entera, provocó al cabo de tres meses la *ley del máximo.*"

(Mignet, *Histoire de la rèvolution française*: tom. 2.°, página 10.)

"La Córte de Londres, al paso que destruia por su *declaracion* de 8 de junio (de 1793) los principios establecidos en el año de 1780 acerca de los *derechos de los neutrales*, habia dado órden á sus navíos para que apresasen todos los buques que se dirigiesen á los puertos de Francia. Al comunicar esta resolucion á las Potencias neutrales, el Gabinete de San James intentó justificar lo insólito de semejante paso, alegando que no se debia reputar como gobierno legítimo y establecido al que actualmente regia á la Francia, pues que se negaban á reconocerle hasta aquellas mismas Potencias que no habian tomado parte en la coalicion para contrarestarle por la via de las armas; y por cuanto la índole de esta guerra se diferenciaba de todas las demas en que no solamente importaba al derecho público establecido entre todos los Soberanos, sino al bienestar general de Europa. Tal fué la mente y el espíritu de la Nota que Mr. Hailes, Ministro de Inglaterra en la Córte de Copenhague, dirigió el dia 17 de julio al Conde de Bernstorff, Ministro de Negocios extranjeros del Rey de Dinamarca."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom 2.°, pág. 334.)

to á las Potencias débiles contra la tiranía de una sola (21).

Mas ahora la Francia se hallaba despedazada por una revolucion espantosa, destruidas sus escuadras, asolado Tolon, amenazado Dunquerque, la marina francesa próxima á perecer. Por lo que respecta á la Holanda, no podia ya contarse como Potencia marítima, rival de la Inglaterra; ora continuase aquella nacion regida por el Stathouder á la sombra del pabellon británico, ora fuese conquistada por las armas de la república francesa y corriese la misma suerte (22).

Tampoco era ya España lo que en tiempo de la guerra de América; y unida ahora con Inglaterra, si bien con pocos lazos de comun interés, no se hallaba en situacion de oponerse á los planes de su aliada (23).

---

(21) Véase acerca de esta importante materia lo que ya queda expuesto en el tomo 2.° de esta obra, lib. 3.°, cap. 7.°)

(22) Asi que las armas francesas hubieron conquistado la Holanda y dado el ser á la República Bátava, los ingleses se apoderaron de las colonias holandesas; y entre ellas de la isla de Ceylan y del establecimiento del Cabo de Buena Esperanza; adquisicion de sumo precio para asegurar el imperio en la India.

(23) Como España se habia mostrado dispuesta á entrar en la liga que estuvo á punto de formarse entre las principales Potencias marítimas, para poner á salvo los *derechos de los neutrales*, la Inglaterra no se descuidó en apartarla de aquella senda, apenas anudó con España los primeros vínculos de alian-

De los Estados marítimos de Italia ocioso fuera hablar: sometidos mas ó menos al influjo del Austria, y enemistados con la Francia, dábanse por contentos con salvar su existencia, acogiéndose á la proteccion de la Gran Bretaña (24); y en cuanto á las Potencias

za. En el *Convenio* firmado en Aranjuez, el dia 25 de mayo de 1793, ya se insertaron los dos artículos siguientes, muy notables bajo tal concepto: "Art. 4.º Sus dichas Magestades se obligan recíprocamente á cerrar todos sus puertos á los navíos franceses; á no permitir que en caso alguno se extraigan de sus puertos para la Francia municiones de guerra ni navales, ni trigo ni otros granos, carnes saladas ni otras provisiones de boca; y á tomar todas las demas medidas que esten en su mano para dañar al comercio de Francia, y reducirla por este medio á condiciones justas de paz."

"Art. 5.º Sus dichas Magestades se obligan respecto á que la presente guerra es de interés comun á todo pais civilizado, á reunir todos sus esfuerzos para impedir que todas las Potencias que no tomen parte en la guerra den, á consecuencia de su neutralidad, proteccion alguna, directa ni indirecta, en el mar ni en los puertos de Francia al comercio de los franceses ni á cosa que les pertenezca."

(24) "La nueva alianza con España era tanto mas ventajosa para el poder de la Gran Bretaña, cuanto que el comercio del mediterráneo valia á los ingleses cerca de un millon de libras esterlinas; y de lo que se trataba ahora era de alejar de las costas de España y de Italia el pabellon francés, objeto de inquietud y de recelos para el Gabinete de Londres, desde que la flota que salió de Tolon amenazó al reino de Nápoles, acometió á la isla de Cerdeña, é hizo temblar á los Estados pequeños de Italia. Lord Hood se habia dirigido con una escuadra hácia el mediterráneo; y al presentarse en aquellas aguas, habia vuelto á entrar en Tolon la armada francesa. Amenazadas hasta entonces y cubiertas de espanto, las Potencias de Ita-

continentales de mayor influjo y poderío, no solo tenian atadas las manos respecto de Inglaterra con los vínculos mismos de la alianza, sino que mal podian contrarestar sus ambiciosos planes, cuando cada una de ellas aspiraba á satisfacer su propia ambicion. El Austria no perdía la esperanza de recobrar la Lorena y la Alsacia, como lo dejó traslucir mas de una vez con daño de la causa general. Mientras el rey de Prusia permanecia de mal grado á orillas del Rhin, contaba los instantes que tardaba en apoderarse de Dantzick y de Thorn (25).

---

lia, buscando un refugio, hallaron su seguridad al amparo de la Gran Bretaña."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 309.)

(25) La Prusia, que en un tratado de comercio celebrado con los Estados-Unidos de América, apenas adquirieron estos su independencia, habia procurado guarecer los derechos de los neutrales contra las desmedidas pretensiones de la Inglaterra, estuvo tan distante de oponerse á ellas en el año de 1793, que hasta empleó su influjo con algunas Potencias, y especialmente con Dinamarca, para que accediesen á lo que tanto convenia á las miras del Gabinete británico. "S. M. el Rey de Prusia (decia su Ministro en la Córte de Copenhague) que no tiene sino un mismo interés con S. M. el Rey de la Gran Bretaña, en cuanto pueda contribuir al feliz éxito de una guerra cuyo buen resultado importa tanto á todas las naciones, no puede desviarse en lo mas mínimo de los principios que la Córte de Londres ha tenido que adoptar, en atencion á las circunstancias, con respecto al comercio de las Potencias neutrales con la Francia, durante la guerra actual."

(Nota pasada por el Conde de Goltz, Ministro de S. M. prusiana en la Córte de Dinamarca, con fecha 21 de julio de 1793.)

Y la ambiciosa Catalina, la misma que tan solícita se habia mostrado pocos años antes para poner á salvo por medio de un comun concierto las franquicias del pabellon neutral, se unia ahora estrechamente al Gabinete de San James con estipulaciones marítimas y mercantiles (26), y ayuda-

---

(26) "Los rápidos progresos de la revolucion francesa, que parecian amenazar á todas las Potencias, despertaron vivamente la atencion de los Gabinetes de San Petersburgo y de Londres, despues que habian estado tan tíbios en su amistad y con no pocos motivos de recíprocas quejas; y echando á un lado sus antiguas desavenencias, se ligaron para conjurar la tempestad, hermanando los intereses de su ambicion con los proyectos de su política. Su objeto comun era preparar la ruina de una revolucion contra la cual guerreaban las dos poderosas monarquías de Alemania, pero verificándolo con miras demasiado vagas, con planes inconexos, con recursos insuficientes. Una liga anglo-rusa era la única que podia proporcionar los planes mas fijos y medios mas eficaces: y por eso se trató con ahinco de este punto en las comunicaciones diplomáticas que acababan de unir á entrambas Córtes. La suspension del comercio francés con la Rusia fué el primer sacrificio que hizo Catalina Segunda á la codicia del Gabinete de San James; y desde aquel momento pudo prometerse el comercio inglés volver á hallar en aquellos Estados la misma favorable acogida y los mismos privilejios á que los habian acostumbrado los Soberanos de Rusia, atentos á sus miras políticas. Tambien pareció inclinada Catalina á sacrificar los *derechos de los neutrales*, á fin de impedir todo tráfico con la Francia, bien fuese para acelerar la destruccion de dicho tráfico, procurando este beneficio á la Inglaterra, bien para colocar á la Francia fuera de las relaciones européas. Mas, al formar estos nuevos vínculos con la Inglaterra, Catalina lle-

ba á la Inglaterra á llevar á cabo su propósito

---

vaba otras miras mas encubiertas, fundadas en los cálculos de una ambicion diestra y sagaz."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 196.)

Hallándose animado de estos sentimientos el Gabinete de San Petersburgo, no ofreció graves dificultades la conclusion de dos tratados que celebró con la Inglaterra en el mismo dia, si bien con la circunstancia notable de que precedió el *tratado de comercio* al *tratado político*.

En el primero se descubre manifiestamente el designio de anular los efectos del tratado de comercio celebrado con la Francia, pocos años antes de que estallase la revolucion; restableciendo en su fuerza y vigor el tratado con Inglaterra, celebrado en el año de 1766, y que expiró en el de 1787.

El que se celebraba ahora se hallaba como en resúmen en uno de sus artículos: "El presente tratado de comercio, en que han convenido SS. MM. el Rey de la Gran Bretaña y la Emperatriz de todas las Rusias, y en cuya virtud confirman plenamente el tratado de 1766, excepto las modificaciones antes expresadas, se tendrá como subsistente y obligatorio durante el termino de seis años; término mas que suficiente para formalizar un convenio definitivo, que abrace todas las estipulaciones de un nuevo tratado de comercio, á propósito para perpetuar y extender las ventajas de sus respectivos súbditos &c."

(Art. 4.° del Convenio entre Inglaterra y Rusia, firmado en Londres el dia 25 de marzo de 1793.)

Al propio tiempo firmaron los plenipotenciarios de ambos Gabinetes un tratado de amistad y de union, para guerrear contra la Francia, alegando como causa de este proceder la conducta que observaban los que regian á aquella nacion, *los cuales habian tomado respecto de las demas Potencias de Europa resoluciones igualmente injustas que ofensivas; siguiendo por norma con respecto á ellas unos principios incompatibles*

de dominacion en los mares, con tal que la dejase á ella completar á su salvo sus usurpaciones en Polonia (27).

---

con la seguridad y el sosiego de cualquier Estado independiente y aun con la existencia misma de todo órden social."

Uno y otro Gabinete alegaban ademas la ofensa que habia hecho á entrambos el Gobierno de Francia, mandando embargar los buques rusos é ingleses surtos en aquellos puertos.

Fundados en estas razones, se ofrecian los dos Gabinetes ayuda y socorros recíprocos, durante la presente guerra, hasta conseguir una paz que ofreciese seguridad y garantías. (Art. 1.º)

Hasta conseguirla, estipulaban no soltar las armas de la mano sino de comun acuerdo, y despues que la Francia hubiese devuelto las conquistas que pudiese haber hecho á costa de uno ú de otro Estado; y lo mismo las que hubiese hecho á costa de alguna de las Potencias aliadas, á la cual se hubiese de extender esta garantía, despues de convenir en ello las Córtes de Londres y de San Petersburgo. (Art. 2.º)

Las demas estipulaciones de aquel tratado tenian por objeto estrechar á la Francia, privándola de todo tráfico y comercio con otras naciones, y ratificar los Gobiernos de Inglaterra y de Rusia su intencion y propósito de *proceder inmediatamente á concluir un arreglo definitivo para un tratado de alianza y de comercio.*

(Art. 3.º, 4.º y 5.º del Convenio celebrado en Londres el dia 25 de marzo de 1793: se halla en la coleccion de tratados de Martens: tom. 5.º, pág. 439.)

(27) A fin de llevar á cabo sus planes respecto de Polonia, tenià precision la Rusia de contar con el asenso de la Inglaterra; y como no podia comprarlo sin favorecer á su vez las miras y proyectos de aquella Potencia, resultó que entrambos Gabinetes, miéntras se mostraban á vista de la Europa unidos en favor de la causa general, atendia cada uno de ellos con preferencia á su particular interes.

CAPITULO XXIV.

Movidas las Potencias coligadas por discordes y aun opuestas miras, con escasos recursos en el

---

Este es el único medio de explicar satisfactoriamente el cambio de la política rusa, con respecto á un punto á que daba la mayor importancia. Pocos años antes se habia mostrado como cabeza de una *liga marítima*, para escudar y favorecer los derechos del pabellon neutral, estimulando á los demas Gabinetes al mismo propósito, y muy especialmente á los del Nórte. Pues cotéjese aquella conducta con la que observó despues, cuando le convino captar para sus fines la connivencia del Gabinete inglés.

En el tratado celebrado con él, por el mes de marzo de 1793, despues de obligarse ambas Potencias á perjudicar al comercio de la Francia por cuantos medios estuviesen à su alcance, para obligarla de esta suerte á aceptar justas condiciones de paz, convinieron en un artículo concebido casi en los mismos términos que el que se insertó poco despues (sirviendo aquel como de pauta y modelo) en el convenio ajustado entre Inglaterra y España. "SS. MM. se obligan á unir todos sus esfuerzos á fin de impedir que otras Potencias, de las que no hayan tomado parte en esta guerra, den en esta ocasion en que se versa un interés comun á todos los Estados civilizados, cualquiera especie de proteccion, bien sea directa ó indirecta, *en virtud de su neutralidad*, al comercio ó á la propiedad de los franceses, ya en la mar, ya en los puertos de Francia." (Art. 4.º del tratado de 25 de marzo de 1793.)

No satisfecho con esto el Gabinete de San Petersburgo, redobló sus instancias á fin de que conviniesen en sus miras las Córtes de Copenhague y de Stockolmo; aquellas mismas Córtes á quienes en otro tiempo habia hecho entrar en la *liga*

propio erario y obligadas casi todas á recurrir al

---

marítima, conocida con el nombre de *neutralidad armada*, y cuyas bases habia asentado el Gabinete Ruso en su famosa declaracion de 28 de febrero de 1780.

Art. 1.º "Que los buques neutrales puedan navegar libremente de un puerto á otro y en las costas de las naciones que se hallen en guerra.

Art. 2.º Que los efectos pertenecientes á los súbditos de las Potencias que se hallen en guerra, se consideren seguros en los *buques neutrales*, excepto las mercancías de contrabando.

Art. 4.º Que para determinar lo que constituye á un *puerto en estado de bloqueo*, no se aplique este nombre sino á aquel en que sea peligroso evidentemente el entrar, á causa de las disposiciones tomadas por la Potencia que lo tenga bloqueado con buques situados al efecto y bastante cercanos."

Hecha esta declaracion por la Emperatriz Catalina, y remitida á las Córtes de Copenhague y de Stockolmo para que accediasen á ella, lo verificaron en efecto; publicándolo asi en sus *declaraciones* respectivas; y por la misma época se celebraron tratados con el propio objeto entre las tres Córtes del Norte.

(Convenio entre la Rusia y la Dinamarca, firmado en Copenhague el dia 9 de julio de 1780.— Convenio entre Rusia y Suecia, firmado en San Petersburgo el dia 1.º de agosto del mismo año.)

Mas en el de 1793, el Gabinete ruso instó á los de Dinamarca y de Suecia para que adoptasen los principios de la Inglaterra en perjuicio de los *derechos de los neutrales*; y habiendo hallado menos débiles de lo que esperaba á una y otra Córte, especialmente á la de Copenhague, envió al Báltico una poderosa armada para impedir el comercio con la Francia.

"Todo se redujo (dice un escritor) á pasarse recíprocamente *Notas* las Potencias del Norte; y la escuadra rusa mandada por

tesoro de la Inglaterra (1), poco conformes en los

---

los almirantes Kruse y Tschitschakoff, despues de haber estado cruzando unas cuantas semanas en el Báltico, volvió á entrar en los puertos de Rusia. Asi es como Catalina, sancionando al parecer la legislacion marítima de la Inglaterra, apartó lo obstáculos que hubiera podido oponer la Córte de Londres á los proyectos de la Emperatriz respecto de Polonia; al mismo tiempo que contenia á las dos Potencias del Norte, que podian causar menoscabo á su prosperidad."

(*Memoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 341.)

No quisiera tampoco pasar en silencio un hecho muy notable: á pesar de las instigaciones y apremios de la Córte de Rusia, y en medio de las vejaciones que sufria el comercio del Norte, asi por parte de la Francia como de la Inglaterra, uniéronse las dos Córtes de Copenhague y de Stokolmo, por lo comun rivales, si es que no enemigas, para defender su *neutralidad*, durante aquella guerra. Con cuyo fin celebraron un tratado (el dia 27 de marzo de 1794), declarando la intencion en que estaban de proteger eficazmente la navegacion inofensiva de sus súbditos contra los que intentasen perturbarla; aprestando cada una de dichas Potencias una escuadra para sostener aquella determinacion, y comunicándola al efecto á las Potencias beligerantes, para que fuese respetada.

(Todo lo concerniente á esta importante materia se halla en la obra titulada: *Histoire abregée des traités de paix entre les Puissances de l'Europe*, par feu Mr. de Koch: obra refundida luego y aumentada por F. Schoell: tom. 6.°; cap. 30.)

Un gran número de *documentos relativos á la neutralidad durante la guerra, desde* 1793 *hasta* 1798, se hallan bajo este título en el tomo 5.° de la obra de Martens: *Recueil des principaux traités d'alliance, de paix* &c.)

(1) Contadas fueron las Potencias, de las que en aquella época guerrearon contra la Francia, que no recibieron subsidios de la Inglaterra: una de ellas fué España.

planes militares, aun sin contar las causas de rivalidad y desunion entre los principales caudillos (2), no es extraño que la liga européa se mos-

(2) "Sabidas son las disensiones y reyertas entre los caudillos de los ejércitos aliados, y muy especialmente entre el Duque de Brunswick, General en Gefe de las tropas prusianas, y el general austriaco Wurmser. Quizá ningun documento presenta un cuadro tan fiel de la coalicion, no menos que de las causas que malograron una y otra campaña, como la representacion que dirigió el mencionado Duque al hacer dimision del mando.

"Los motivos (decia á su Soberano) que me obligan á pedir que se me releve del mando del ejército, se fundan en la dura experiencia que por mí mismo he tocado de que la falta de concierto, la desconfianza, el egoismo y el espíritu de intriga han inutilizado durante dos campañas consecutivas tódas las disposiciones, han frustrado todos los planes convenidos entre los ejércitos combinados......"

"Exceptuando el recobro de Maguncia, se ha malogrado el fruto de toda la guerra, y ni aun queda esperanza de que la tercera campaña ofrezca mejor éxito que las anteriores....."

"Las mismas causas que hasta ahora han dividido á las Potencias coligadas, continuarán dividiéndolas; lo cual perjudicará, como ya ha perjudicado, á los movimientos de los ejércitos; de lo que habrá de resultar que su marcha sea mas lenta y llena de trabas, mientras por otra parte, la reorganizacion del ejército prusiano, necesaria tal vez bajo un aspecto político, dará márgen en la campaña próxima á una serie de desgracias, cuyas resultas son incalculables......"

"Cuando una gran nacion, como lo es la nacion francesa, se ve impelida á las hazañas por el terror de los suplicios y por el estímulo del entusiasmo, una misma voluntad, un solo impulso deberia ser el móvil de las Potencias coligadas; pero si

trase floja y desmayada, cuando debiera ostentarse audaz y emprendedora; y mucho màs teniendo que contrarestar á un enemigo tan activo como impetuoso.

Malgastóse el tiempo, caudal aun mas precioso en guerras de tal clase, en que la opinion ejerce un sumo poderío, que no en rencillas comunes de Gobierno contra Gobierno; perdióse tàl vez la ocasion de penetrar hasta la capital de Francia; medio el mas á propósito para poner quizá de un solo golpe glorioso fin á la contienda; se dejó espacio y holgura al partido jacobino para levantar á la nacion y agolpar ejércitos en las fronteras; trocándose á tal punto la suerte de las armas, que en breve se vió libre por segunda vez el territorio de la República y amenazados ó invadidos los Estados circunvecînos (3).

---

lejos de esto, cada ejército obrá de por sí, sin plan fijo, sin concierto, sin principios y sin método, los resultados no pueden ser otros sino los que ya hemos tocado en Dünquerque, en el levantamiento del bloquéo de Maubeuge, en el saquéo de Leon, en la destruccion de Tolon, y en el abandono del bloquéo de Landau."

"Quiera el cielo preservar principalmente á V. M. y á sus huestes de mayores desastres! Pero todo hay que temerlo si la confianza, la buena armonía, la conformidad de principios y de accion no ocupan el lugar de los sentimientos opuestos; causa de todas las desgracias en el trascurso de dos años."

(Representacion dirigida al Rey de Prusia por el Duque de Brunswick, fecha en Oppenheim, el dia 6 de enero de 1794.)

(3) "Asi se terminó la campaña de 1793, que habia he-

Si el éxito de la campaña de 1793 estuvo muy lejos de corresponder á las esperanzas de los aliados, aun mas funesta fué para sus armas la campaña del año siguiente.

El ejército austriaco, que habia llegado vencedor hasta San Quintin, como allá en otro siglo las huestes españolas, y que amagó de cerca á París, como en el año anterior el ejército Prusiano desde las llanuras de Champaña, se veia vencido, desalentado, incapaz de defender los Paises Bajos (4)

---

cho renacer tan lisonjeras esperanzas, y que se concluyó con la derrota de aquellas formidables huestes, cuyos dueños no parecian tener que pensar, pocos meses antes, sino en el modo de repartir sus conquistas."

"La historia nos presenta á todas las coaliciones incurriendo en las mismas faltas; perdiendo la ventaja de la aglomeracion de sus fuerzas con la discordia de sus caudillos y la diversidad de sus intereses. El mal éxito de los ejércitos de la liga, en el año de 1793, resfrió desde luego la amistad entre las Córtes de Berlin y de Viena; y convirtiéndose despues en resentimiento, desfogó muy pronto en reconvenciones."

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 191.)

(4) "Al abrirse la nueva campaña (la de 1794), cada uno de los ejèrcitos contendientes concibió un proyecto de invasion. El ejército austriaco cayó sobre las ciudades del Somma, Perona, San Quintin, Arras, y amenazó á París; en tanto que el ejército francés emprendió de nuevo la conquista de Bélgica; pero el plan de la Comision de salud pública estaba combinado de muy distinta manera que el propósito vago de la coalicion....."

"Acometidos los austriacos en Flandes, y amenazada su es-

Despues de vanos esfuerzos, y no sin pérdidas y desastres, abandonaban las tropas inglesas aquel territorio, reputado con razon como antemural de la Holanda (5); la cual invadida á su vez, y ocupada hasta las riberas del Mosa, miraba como cierto y no ya muy lejano el destino que la aguardaba (6).

Volvian las huestes francesas á pisar la márgen del Rhin, despues de haber arrojado al otro lado á las tropas del Austria; abrian sus puertas,

---

palda por Jourdan, se apresuraron á abandonar las posiciones que ocupaban en la línea del Somma: Clairfait y el duque de Yorck fueron vencidos en Courtray y en Hooglède por el ejército de Pichegru; el Príncipe de Coburgo en Fleurus por el ejército de Jourdan, que acababa de apoderarse de Charleroi. Ambos generales victoriosos terminaron con rapidez la invasion de los Paises Bajos."

(Mignet, *histoire de la revolution française*: tom. 2.°, pag. 148.)

(5) "El ejército anglo-holandés se replegó sobre Amberes, de Amberes sobre Breda, de Breda sobre Bois-le-Duc, sufriendo contínuos descalabros; pasó al fin el Wahal, y se refugió á Holanda."

(Mignet, *histoire de la rèvolution française*: tom. 2.°, pag. 149.)

(6) "Las huestes republicanas, extendiendo por todas partes sus conquistas, se apoderaron de la Bélgica y de aquella parte de Holanda que yace á la orilla izquierda del Mosa; lo mismo hicieron con las ciudades asentadas á la márgen del Rhin, exceptuando Maguncia y Manheim, que se vieron apremiadas con riguroso asedio."

(Mignet, *histoire de la rèvolution française*: tom. 2.°, pag. 150.)

unas en pos de otras, las principales ciudades asentadas á orillas de aquel rio; y la revolucion, segura ya en su propio suelo y anhelando agenas conquistas, trazaba con mano atrevida los lindes de la Francia (7).

Escaseando de fuerzas y encontrando por valladar el muro de los Alpes, poco pudieron adelantar las armas de la República por la parte de Italia (8); ni era posible, ó á lo menos probable, que sirviese aquella península de campo de batalla, hasta que exenta la Francia de otros cuidados y desembarazada de enemigos, revolviese sobre aquel lado con mayor ímpetu y pujanza.

Mucho mas le urgia, y acudió á ello con vigor y presteza, atajar el paso á las tropas españolas, que habian llegado á asentar sus reales dentro del

---

(7) "Un largo bloquéo, que los austriacos no osaron perturbar, puso en manos del ejército llamado del Sambra y del Mosa la plaza de Luxemburgo, fortaleza inaccesible, reputada como una de las primeras del mundo."

"El mismo ejército extendió sus conquistas por toda la márgen izquierda del Rhin; sometiendo á la dominacion de la Francia el electorado de Tréveris y la mayor parte de los de Maguncia y de Colonia, no menos que del Palatinado."

(*Précis historique de la révolution française*: *Directoire Exécutif.—Introduction*, par Mr. Lacretelle, jeune.)

(8) El ejército de Italia no era en aquella sazon bastante poderoso para emprender ninguna operacion importante: su tentativa para invadir el Piamonte no tuvo buen éxito; y tal vez su mayor hazaña fué la toma de Oneille.

territorio de la República; y que no solo amenazaban con las armas, sino que podian dar la mano al partido realista, alentando sus esperanzas y causando al Gobierno revolucionario una distraccion poderosa (9).

---

(9) Apoderados los españoles de algunas plazas y puertos de Francia por la parte del Rosellon, y amenazando ya á Perpiñan; dueñas del mediterráneo las escuadras inglesas y españolas, y ocupado por las tropas aliadas el importante punto de Tolon, en tanto que las principales ciudades del mediodia se levantaban contra el yugo de la Convencion Nacional, pudo sacarse mucho fruto de aquella campaña no ménos con las artes de la política que con el esfuerzo de las armas; pero todo se frustró malamente por falta de tino y de concierto.

El primer Ministro de España en aquella época, (y que por especial mandato del Rey tuvo á su cargo todo lo concerniente á la empresa de Tolon) explica de esta suerte el malogro de tantas esperanzas: "Desgraciadamente (dice) faltó un gefe comun, que hubiese dirigido aquella vasta conspiracion de las provincias y que aunase sus pretensiones; desgraciadamente la ocupacion de Tolon coincidió con la postrer derrota de los insurgentes provenzales en Marsella: desgraciadamente la política inglesa resistió las intenciones generosas de los gefes españoles, que por sus instrucciones eran dueños de concertar toda suerte de medidas que pudieran favorecer la reaccion del mediodia: desgraciadamente los ingleses prefirieron encerrarse en Tolon, que á la larga ó á la corta, oprimido que hubiera sido el alzamiento de los pueblos, era fuerza evacuar: desgraciadamente la gran medida que los Toloneses ansiaban y en favor de la cual moví en vano cielo y tierra en mas de un Gabinete, la de hacer venir á aquel punto al conde de Provenza, no se pudo lograr que la adoptáran los ingleses: bastaba ciertamente á la

Para impedirlo á toda costa, los ejércitos franceses acometieron con furia por uno y otro extremo del Pirineo; y despues de despejar de enemigos el suelo de la República, penetraron en Cataluña, amenazaron la Navarra, invadieron las Provincias Exentas, donde entre el estruendo de las armas se oyó un murmullo de libertad (10).

Inglaterra destruir un puerto y quemar ó llevarse una armada de la Francia; convenia sobre todo á su política prolongar los trabajos de aquel pueblo, cuyo poder hacia sombra á su fortuna."

(*Memorias del Príncipe de la Paz*: tom. 1.º, pag. 180.)

(10) Hasta fines de 1793, la suerte se habia manifestado favorable á las armas españolas, que tenian asentados sus reales en el territorio de la República; mas habiéndose desaprovechado el fruto de la primer campaña, los franceses tuvieron tiempo de aumentar sus huestes, especialmente despues que recobraron á Tolon, á últimos de aquel año.

Desde la primavera del siguiente cambió el aspecto de la guerra: por la parte del Rosellon recuperaron los franceses las plazas de Port-Vendres y de Coliuvre, impidieron al ejército español socorrer á Belle-garde, de la cual se apoderaron al fin; y despues que vieron libre su propio territorio, invadieron la Cataluña, triunfaron en reñidos combates, ocuparon la importante plaza de Figueras, que les abrió las puertas, y se aprestaron á poner sitio á Rosas, para coronar aquella campaña.

Por la otra parte del Pirinéo tambien fué propicia la fortuna á las armas francesas, aunque no sin graves pérdidas y derramamiento de sangre: combatióse con tesón en el valle de Bastan, en el campo de San Marcial, en Roncesvalles y otros puntos; pero no lograron los franceses apoderarse de Pamplona,

A las ilusiones y esperanzas, con que se habia

---

que era su principal objeto para enseñorearse de Navarra.

Mejor éxito lograron en las Provincias Vascongadas; pues despues de apoderarse de Fuenterrabía, lugar de suyo poco fuerte y muy á la mano del enemigo, hicieron lo mismo con el puerto de Pasages y con la plaza de San Sebastian, entrando despues sin el menor obstáculo en la ciudad abierta de Tolosa.

Es de advertir que, siguiendo los republicanos franceses su sistema de *propaganda*, y queriendo tantear en España el mismo plan que habian ensayado con fruto en Bélgica y en algunas ciudades de Alemania, procuraron hacer lo propio al entrar en las Provincias Exentas; prevaliéndose del espíritu de libertad que han heredado de sus mayores aquellos naturales, y halagándolos con vanas esperanzas, que se trocaron luego en el mas amargo desengaño. "La toma de San Sebastian (dice un escritor, que estuvo en la situacion mas á propósito para enterarse de aquellos sucesos) no fué un hecho de armas. Los manejos pérfidos con que el convencional Pinet logró seducir y exaltar los ánimos de unos pocos Guipuzcoanos, prometiendo erigir la provincia en república independiente, promovieron aquella entrega lamentable, bien á despecho de la valiente guarnicion, que ardia por defender la plaza, y tenia todos los medios de defenderse largo tiempo. El alcalde Michelena, de infame memoria, y otros varios notables de la ciudad, fascinados por las promesas de una libertad ilusoria, bien distinta de aquella que le daban al pais sus antiguos fueros y exenciones, fueron tristemente infieles á su patria. Pero no tardó el escarmiento, cuando intentadas realizar las ofertas de Pinet por algunos diputados del pais, que se reunieron en Guetaria, el feroz Procónsul los mandó arrestar y juzgar como rebeldes. Varios de ellos fueron ajusticiados, y á todos les quedó la pena de haber vendido su pais y facilitado al enemigo una base de operaciones, sin la cual no habrian podido mantener su irrupcion en España. Despues salieron los guipuzcoanos de los pueblos que

desvanecido el ánimo de las Potencias coligadas, sucedió en breve el desaliento: los reveses dieron lugar á recíprocas quejas; se aflojaron mas y mas cada dia los vínculos que unian á los diferentes Gobiernos; y no fué dificil prever que, en cuanto lo consintiese el estado de la Francia, una vez calmada algun tanto la fiebre revolucionaria y asentado un gobierno medianamente estable, no tarda-

---

ocupaban los franceses, y se unian á los valientes de Vizcaya y de Navarra."

(*Memorias del Príncipe de la Paz*: tom. 1.°, pág. 255.)

Tan lejos estaban de ser leales y sinceras las promesas que se hicieron para seducir los ánimos de aquellos naturales, cuanto que el Gobierno que á la sazon regia á la Francia abrigaba el designio de exigir como condicion de la paz la cesion de Guipúzcoa por parte de España, no para formar una república independiente, sino con el fin de agregar aquel territorio al territorio de la Francia.

Oigamos en confirmacion de este aserto á un testigo digno de todo crédito y nada sospechoso para los de aquella nacion: "Se trató despues (al dar las *instrucciones* á los encargados de concertar las paces) del artículo de las cesiones que se podrian exigir como en clase de indemnizacion, sobre cuyo punto se suscitó un debate. Al pronunciarse la primera palabra de *paz* con España, Dugommier habia propuesto quedarse con la Cerdaña, con Fuenterrabía y con el puerto de Pasages. *Despues se insistió principalmente sobre la Guipúzcoa, territorio pequeño, que la prolongacion de la cadena de los Pirineos parece que le echa á la banda de acá.*"

(*Manuscrit de l'an III, par le Baron Fain, alors Secrétaire au comité militaire de la Convention Nationale*: cap 3.°, pag. 113.)

rian algunas Potencias en entablar pláticas de paz (11).

Mas de un anuncio se vió de estas disposiciones; asi que con la muerte de Robespierre se quebrantó el poder de los Jacobinos y se amansó el furor revolucionario (12); siendo conveniente indicar otra vez, con este motivo, la correlacion natural entre el régimen interior de la Francia y la política européa.

El partido que preponderó en el Gobierno y en la Convencion despues de los acontecimientos de *thermidor*, obligado por las circunstancias mismas á inclinarse á la moderacion y templanza, debia procurar por su propio interés que se fuese deshaciendo poco á poco la liga general de las Poten-

---

(11) "Mas de dos años van ya transcurridos, despues que casi todos los Reyes se hallan empeñados en tan sangrienta lucha: el momento en que las grandes coaliciones se dividen, parece ya cercano."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: pág. 20.)

(12) "Se habia ya abierto la puerta á las negociaciones, desde el dia 13 de abril de 1794, en el mero hecho de declarar que *la unidad* y *la indivisibilidad de la república seria la condicion indispensable de todos los preliminares de paz*. Mas ahora (despues del 9 de *thermidor*) la puerta de las negociaciones podia abrirse con mayor lealtad. El orgullo republicano se muestra siempre áspero; pero cualquiera que sea el influjo que todavía ejerza la exaltacion revolucionaria en los ánimos mas comedidos, se echa ya de ver palpablemente que un retroceso gradual va guiando hácia principios políticos menos exclusivos."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: pág. 25)

cias (13); en tanto que estas, desengañadas unas, arrepentidas otras, y menos espantadas todas del aspecto de la revolucion, habian de sentirse mas dispuestas á soltar de la mano las armas (14). De-

---

(13) "Las máximas de moderacion, que habian sucedido en Francia al régimen del terror, debian conducir tarde ó temprano á que se entablasen pláticas de paz. Las Comisiones de Gobierno, sacadas del seno de la Convencion, conocieron que era preciso hacerlo asi, y lo pusieron por obra, al mismo tiempo que daban impulso á sus conquistas."

(*Mèmoirès tirés des papiers d' un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 513.)

(14) "Todos saben cual fué la gran jornada del 9 de *thermidor*, año 2.° de la república francesa (27 de julio de 1794). Los hombres que asombraron á la Europa con sus doctrinas y sus crímenes, derribados sus gefes en aquel gran dia, memorable en los fastos franceses, vieron caer sin mas retorno su espantosa oclocrácia. La Francia toda, fuerte y engreida como se hallaba por sus triunfos, se indignaba no obstante de sufrir el desvío de los pueblos civilizados, por los principios execrables con que la deshonraron sus tiranos: el partido vencedor conoció la necesidad de hacerse amigos los gobiernos y afirmarse, obtemperando al voto de la Francia. Demas de esto, la revolucion francesa era ya un hecho consumado, que legitimaron las armas, postrer razon de las naciones. Sucedido asi, y atendida la mejora de ideas y de propósitos que produjo aquella crísis, convenia no estorbarla. La Francia habia sufrido la opresion interior por salvar como nacion su independencia: libre á un tiempo mismo del furor de sus doctrinas y del poder violento de sus duros opresores, un solo motivo, cual seria otra vez el peligro de perder aquel bien que habia salvado, podia resucitar el terrorismo y habilitar de nuevo á aquellos hombres. Entre cadenas propias ó cadenas del extranjero, la Francia habia

lirio parecia ya lo que pocos meses antes fácil y hacedero: invadir la Francia, fallar sobre su suerte, y tal vez repartirse sus despojos. Pocas ó ningunas esperanzas quedaban de volver á levantar el trono; y los Príncipes de la estirpe real, encarcelados ó proscriptos, eran mas bien objeto de conmiseracion y lástima por sus infortunios que no fundamento y apoyo de los planes de los Gabinetes. Habíase pues trocado la índole y naturaleza de la coalicion européa; presentándose al cabo de tan breve espacio como *guerra de intereses* la que al principio se mostrára cual *guerra de principios.*

Este cambio en la basa misma de la alianza de-

---

probado su voluntad de resignarse á las primeras, antes que recibir un yugo impuesto por el poder ajeno. Mientras peligraban los pueblos por el malvado ejemplo que ofrecian los desusados crímenes de la revolucion francesa, mientras eran de temer las sugestiones pérfidas con que los autores de aquel drama espantoso trabajaban por hacer cómplices en las demas naciones, mientras intentaban en fin abrir paso á sus doctrinas por las armas é imponer á la Europa su frenética dictadura, la coalicion fué justa y necesaria; sus deberes sagrados. Pero vuelta en sí la Francia, y diezmados de su propia mano los tiranos que convirtieron el poder en instrumento de destruccion contra propios y extraños, puesta en guerra ella misma contra los restos de aquella asociacion de antropófagos, y hechas menos temibles las teorías sediciosas por los vivos desengaños que presentó su aplicacion dentro y fuera de la República, la coalicion debió hacer alto y aguardar el suceso de la feliz reaccion que se mostraba.''

(*Memorias del Príncipe de la Paz*: tom. 1.º, pág. 284.)

bia probablemente acarrear su destruccion; pues desde el punto y hora en que dejasen los gobiernos de considerar aquella gran contienda por su *aspecto político*, y cada cual la midiese por la escala de su *propia conveniencia*, rayaba en lo imposible que tantos Gabinetes permaneciesen unidos, cuanto menos acordes (15).

---

(15) "Al principiar la guerra (en 1792), se presentaba emprendida con un fin noble y provechoso. El desgraciado Luis XVI se hallaba sin autoridad y cautivo; y parecia que estaba reservado á otros Soberanos ponerle en libertad y proporcionarle los medios de realizar las intenciones benéficas de que estaba animado aquel virtuoso Monarca, no para restablecer el antiguo régimen, objeto ya de aversion para sus súbditos, y que el mismo Rey estaba lejos de desear, sino para establecer una monarquía sabiamente constituida."

"Un *manifiesto* destemplado desvaneció las primeras esperanzas de los franceses instruidos, al paso que acrecentó la resistencia de los que no eran entonces sino unos facciosos."

"La campaña siguiente no presentó ya el mismo objeto (Luis XVI habia dejado de existir); manifestándose en breve como emprendida con un fin muy distinto; pues que se vió á los aliados, excepto la Prusia, apoderarse succesivamente por su cuenta de las ciudades, fortalezas y posesiones de Francia, que la suerte de las armas hacia caer en sus manos."

"La Prusia se cansó de una especie de juego, en que se hallaba colocada entre dos que tomaban y uno que conservaba (la Holanda), sin que la Prusia sacase en favor suyo otro provecho sino recibir algunos subsidios, que podia muy bien adquirir por otro lado y con mas sólidas ventajas, sin combatir y afanarse para engrandecer al Austria, su rival."

"Prefirió pues este último partido; y ajustó en Basilea su

CAPITULO XXV.

No cesaba de instar la Córte de Rusia, y cada vez con mayor ahinco, para que continuase la guerra; pero al mismo tiempo rehusaba concurrir á la comun empresa, regateaba al Gabinete de Berlin la parte que le habia cabido en los despojos de la Polonia (1), y enconaba el ánimo del Austria, no

---

paz particular, precedida de la invasion de Holanda, y á la que se siguió en breve la paz entre Francia y España."

"De esta suerte se encontró la Francia resguardada por tres líneas importantes de sus fronteras; y habiendo cambiado á tal punto su situacion y sus intereses, los Gefes de la Comision que por aquel tiempo gobernaba á la República mudaron tambien sus planes políticos y sus disposiciones militares." (*Coup d'oeil sur le Continent*: pág. 13 y 14.)

Esta obra se imprimió en Londres, sin nombre de autor, á últimos del siglo pasado; y posteriormente en París.

(1) "La Zarina, habiendo ya experimentado los riesgos que ofrecia la fuerza que aun conservaba la Polonia, habia determinado disminuir su territorio: el Emperador se hallaba sobradamente ocupado en la guerra contra la Francia, para que pudiese oponerse á semejante designio; y aun cuando hubiese concertado en Pilnitz con el Rey de Prusia que saldrian garantes de la integridad de aquel Estado, como Catalina Segunda no habia accedido á dicho tratado, halló sin dificultad el medio de anular sus efectos, proponiendo á Federico Guillermo una particion tan fácil como ventajosa. Hasta entonces se habia opuesto á los designios del Rey de Prusia, respecto de Dantzick y de Thorn; pero ahora por el contrario los protegió; de suerte que Federico Guillermo se apro-

dándole cabida en el segundo repartimiento (2), al paso que ella aumentaba su territorio y poderío (3).

La Prusia, que habia ido al frente de la primera coalicion, y que habia concurrido á la segunda con flaca voluntad, continuaba en la liga, mas bien porque no le echasen en rostro el quebranta-

---

vechó con ansia de la ocasion inesperada que se le presentaba, para indemnizarse de la campaña que habia sostenido con muchos gastos y con tan poco éxito en las llanuras de Champaña."

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 248.)

(2) "El segundo repartimiento de la Polonia se llevó á cabo sin que en él tomase parte el Austria, la cual no permaneció tranquila espectadora de lo que pasaba á su vista sino en el concepto de que muy pronto se indemnizaria ella con lo que le estaba señalado en otra parte. Pero no era esta la intencion de la Prusia; y he aquí en lo que se cifraba el secreto de su Gabinete."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat:* tom. 2.°, pág. 386.)

(3) Los designios ambiciosos de la Rusia, respecto de Polonia, se oponian no solamente al buen éxito de la coalicion, sino á las miras que ella propia abrigaba respecto de la revolucion de Francia.

"¿Ni qué podia tampoco alegar la Emperatriz de Rusia en favor del sistema de contrarevolucion completa, que aquel Gabinete apadrinaba ansiando que prevaleciese, cuando ella se apoderaba de casi toda la Polonia, donde á la par dominaba con las armas ¿y con la política?"

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 332.)

miento de recientes pactos, que no por la esperanza del triunfo ó por el vivo anhelo de alcanzarlo (4).

---

(4) "La Córte de Londres estaba muy enterada de las disposiciones del Gabinete de Prusia, no menos que de la repugnancia con que los Generales y los Ministros continuaban una guerra que no parecia presentar ya ningun fin, ningun interés político respecto de aquella monarquía, sobre todo despues que el Austria desempeñaba en el teatro de la guerra el papel principal. La Comision de Lord Beauchamp tenia pues por objeto volver á unir al Gabinete de Prusia á la causa de la coalicion, tratando directamente con el Rey, y presentándole el *tratado de alianza* como el mejor medio de allanar el camino para un *tratado de subsidios.*"

"Concertóse pues la alianza, y se firmó el convenio el dia 14 de julio de 1793, en el campamento delante de Maguncia. Estipulóse en aquel tratado que ambas Potencias pondrian el mayor cuidado y esmero en mantener entre sí la union mas completa y la confianza mas íntima respecto de todos los puntos concernientes á aquella guerra, estipulando ademas la garantía recíproca de sus Estados contra la Francia."

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d' Etat*: tom. 2.º, pág. 310.)

Este tratado, muy semejante al que pocos meses antes se habia ajustado entre Inglaterra y Rusia, se halla en la coleccion de Martens: tom. 5.º, pág. 483.)

Antes de cumplirse un año (el dia 19 de abril de 1794) se firmó en el Haya un tratado entre el Gabinete de Inglaterra y los Estados Generales de Holanda por una parte, y el Rey de Prusia por otra.

Obligóse este, en virtud de dicho convenio, á mantener en pié un ejército de 62400 hombres, que *deberia obrar del modo mas eficaz contra el enemigo comun, ya de por sí, ya unido con otros cuerpos de tropas, pagados por las Potencias marítimas ó por una de ellas. Dicho ejército se mantendrá completo, en cuanto sea dable, y deberá obrar (con arreglo á un*

Vuelta su atencion hácia la Polonia (5), pa-

---

concierto militar entre S. M. B., el Rey de Prusia y los Estados Generales) en el punto en que se crea mas conveniente á los intereses de las Potencias marítimas." (Art. 1.º)

En cambio de esta obligacion, que colocaba en situacion tan poco desembarazada y decorosa á una de las principales monarquías de Europa, se comprometian la Inglaterra y la Holanda (que en el mismo dia celebraron otro convenio particular, para compartir entre sí la carga) á suministrar al Rey de Prusia un subsidio de cincuenta mil libras esterlinas al mes hasta fin de aquel año; sin perjuicio de las cantidades que habia que darle por una vez para equipar el ejército y ponerle en movimiento, asi como despues para costearle su vuelta. (Art. 3.º y 4.º)

El espíritu de tan extraño concierto, no menos que la situacion en que se colocaban las Potencias que lo ajustaron, se descubre á las claras en el artículo 6.º; dice asi: "Que la concertado que todas las conquistas que haga este ejército (el que suministraba la Prusia) se harán á nombre de las dos Potencias marítimas, y quedarán á disposicion suya mientras dure la guerra y al tiempo de celebrarse la paz, para hacer de ellas el uso que entonces estimaren mas conveniente."

Para tener como unos testigos y celadores, á fin de vigilar la conducta de la Prusia y estrecharla al cumplimiento de lo pactado, la Inglaterra y la Holanda estipularon en el artículo siguiente *nombrar dos personas encargadas de residir, á nombre de dichas Potencias, en el cuartel general del ejército prusiano, para mantener la comunicacion y correspondencia necesaria entre los dos ejércitos respectivos.* (Art. 7.)

Dicho tratado debia durar, *en toda su extension*, hasta fin del corriente año de 1794. (Art. 8.)

(Este tratado, asi como el convenio particular entre la Inglaterra y los Estados Generales de Holanda, se hallan en la *coleccion* de Martens: tom. 5.º, pág. 610 y siguientes.)

(5) "La atencion del Rey de Prusia estaba fija á la sazo

ra no servir de juguete á la política sagaz de Catalina; tomando escaso interés en la suerte de los Paises Bajos, si es que no deseaba en su corazon que los perdiese para siempre el Austria; y mostrando tanta indiferencia ahora respecto de la Holanda, como celo habia mostrado el inconstante Federico Guillermo al principio de su reinado (6), muy de

---

en la guerra de Polonia; al paso que no consideraba la prosecucion de las hostilidades contra la Francia sino como una carga molesta, de que hubiera deseado verse libre. Siendo esta la disposicion de su ánimo, resultaba de ella que Federico Guillermo no podia menos de mirar con cierta repugnancia las nuevas obligaciones que acababa de contraer con Inglaterra; y de esta suerte la tercer campaña, encaminada contra la revolucion, y que debiera haber sido tan decisiva, apenas habia comenzado en el Rhin y en los Paises Bajos, cuando los dos Monarcas cuyas huestes formaban la fuerza principal de la coalicion, aspiraban cada uno de por sí á separarse de una lucha que reclamaba mucha mas energía de la que podian desplegar uno y otro."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.º, pág. 550.)

(6) "El Rey de Prusia, satisfecho con sus nuevas adquisiciones en Polonia á la par que disgustado de la guerra, olvidaba en brazos de sus queridas sus antiguos proyectos, sus contratiempos recientes, el riesgo del Imperio, la contienda de los Monarcas, y los intereses de su propia hermana, la princesa de Orange....."

"El Gobierno francés supo, por conducto de un enviado secreto, que el Rey de Prusia no consideraria la abolicion de la dignidad del Stathouder ni la revolucion de Holanda como un obstáculo para la paz."

(*Tableau hist. et pol. de l'Europe*, *de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pag. 329 y 335.)

sospechar era que por mas esfuerzos que hiciesen las Potencias aliadas para que no las abandonase la Prusia, fuese esta la primera que desertase de la comun bandera (7).

El Austria, poco satisfecha de la conducta que habian observado respecto de Polonia los Gabine-

---

(7) "El Rey de Prusia, que se mostraba resentido por el espíritu de oposicion que hallaba en el Cuerpo Germánico (respecto á suministrarle subsidios), contestó con desabrimiento en su declaracion de mediados de marzo de 1794; en la cual quejándose de no haber accedido á su propuesta los Círculos del Imperio, y considerando el armamento general de los paisanos como un paso peligroso no menos que impolítico, manifestaba que, no queriendo obligar al Imperio á aceptar el apoyo de sus tropas, habia mandado á su ejército que volviese á entrar en sus hogares, á excepcion de un cuerpo auxiliar, que debia suministrar con arreglo á los tratados. El Rey mandó por lo tanto al Mariscal Molloendorf que hiciese marchar al ejército prusiano la vuelta de Colonia, donde debia situarse interinamente el cuartel general; añadiendo que, como estaba resuelto á no obrar durante aquella guerra sino con el contingente que le correspondia como miembro del Imperio, contingente que podria llegar cuando mas á veinte mil hombres, lo ponia al mando del general Kalkreuth....."

"Esta declaracion, en que el Rey de Prusia manifestaba al Imperio la resolucion de retirar su ejército, y la órden que en su consecuencia se dió casi al mismo tiempo para que empezase á marchar, causaron en Alemania una impresion muy profunda; y tanto mas debió ser asi, cuanto por espacio de dos años se habia estado en la persuasion de que las obligaciones pactadas en Pilnitz servian de basa y de cimiento á la intervencion de aquel Monarca en la guerra contra la Fran-

tes de Berlin (8) y de Petersburgo, y con pocas esperanzas de recobrar los Paises Bajos (9), encami-

---

cia. Desde este punto pues pareció el vínculo de la coalicion ó roto ya ó próximo á romperse."

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 501.)

(8) "La Córte de Viena no podía ver con agrado el nuevo acrecentamiento de la Prusia; pero se le dió á entender que Federico Guillermo se separaria de la coalicion, si no consentia el Austria en proporcionarle los medios de continuar la guerra, adquiriendo aquellas nuevas posesiones. Para dorar el escándalo de semejante usurpacion, fué preciso imputar crímenes á la nacion á quien se iba á despojar; y sus supuestos delitos no fueron sino los murmullos y las quejas que la opresion arrancaba á la desventura."

(*Tableau hist. et pol. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.°, pag. 248.)

(9) "Despues de bien pesadas todas las razones, la mayoría del Consejo (del Emperador) opinó que era contrario á los principales intereses del Estado la continuacion de una guerra desastrosa, por conservar una posesion tan lejana y tan poco afecta como lo eran los Paises Bajos.

Resolvióse no obstante que, para dejar á salvo el buen nombre de las armas austriacas, no se rehusaria trabar una batalla; y que segun fuese su éxito, se determinaria lo que habria de hacerse en adelante, ya para entrar en negociaciones con la Francia, ya para tratar sobre otras bases con la Inglaterra; pero que ante todas cosas, colocándose el Emperador fuera del influjo de lo que acontecer pudiere, deberia volverse á Viena, ocuparse inmediatamente en los asuntos de Polonia; y al paso que se fuesen desarrollando los sucesos, tomar en ellos la parte que exigiese el interés de la monarquía."

(*Mémoires tirés des papiers d' un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 543)

naba ya sus principales miras á la defensa de la Alemania (10); y como viese que la Prusia tomaba en ello menos parte de la que hubiera sido de desear, redoblaba sus esfuerzos para robustecer el ánimo de aquella Potencia, y procuraba que el Gabinete Británico la estimulase con el cebo de promesas y de subsidios (11).

---

(10) "Estando ya los aliados tan discordes y resentidos, no podia menos de resultar una separacion completa. Los austriacos no pensaban sino en aproximarse á Colonia y á Coblentza, que eran como el nudo de su comunicacion con la Alemania; en tanto que por el contrario el duque de York y el príncipe de Orange no querian sino defender á Holanda."

(*Mèmoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 27.)

(11) El tratado de subsidios, celebrado en la primavera de 1794, excitó no poco descontento en Prusia; como que parecia rebajar el concepto de esta Potencia, poniendo sus fuerzas al arbitrio de otros Gobiernos, y quedaudo ella reducida á la clase de un mero instrumento. Pero lo que importa sobre todo observar es el diverso giro que con el trascurso del tiempo iba tomando la guerra. En la primera época parecia una *guerra de principios*; y la Prusia, desinteresada en la contienda, se presenta la primera en el campo de batalla; en la segunda época se ventila una *cuestion continental*; reputándose como principal objeto salvar los Paises Bajos y defender la Alemania contra la ambicion de la Francia; y se presenta naturalmente el Austria como cabeza de la coalicion; pero al celebrarse el tratado del Haya, á punto de abrirse la tercer campaña, ya vemos prevalecer el *interés de las Potencias marítimas*; y la Inglaterra, al mismo tiempo que se apodera de importantes colonias y afianza su predominio en los mares, suscita

La Inglaterra empezaba tal vez á desconfiar del triunfo de la liga (12); pero ni era fácil que entablase tratos de paz con un Gobierno como el que regia entonces á la Francia (13), ni se avenia esto con el sistema político del Ministerio inglés (14),

---

y costea enemigos contra la Francia, al paso que la Prusia se coloca en una situacion subalterna.

(12) "Aunque los Ministros ingleses hubiesen triunfado en el Parlamento, no por eso se dejaban cegar por ilusiones respecto de los obstáculos que ofrecia la guerra extranjera; siendo el principal de ellos la desunion y pugna que se advertia en las miras políticas de los dos Gabinetes de Berlin y de Viena; porque no era posible lograr que caminasen unidos en la prosecucion de la guerra."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom 2.°, pág. 472.)

(13) En el discurso pronunciado por el Rey, á la apertura del Parlamento inglés, á principios de 1795, se hallaba el párrafo siguiente: "á pesar de los reveses y contratiempos que hemos experimentado en la última campaña, continuamos íntimamente convencidos de que debemos proseguir con vigor la guerra justa y necesaria en que nos vemos empeñados..... Ningun Gobierno establecido, ningun Estado independiente puede, en la situacion actual de las cosas, depositar una confianza real y efectiva en las negociaciones."

(14) El famoso Pitt, órgano principal de aquel Gabinete, se expresaba de esta suerte en la misma época: "Por lo que á mí toca, nunca me parecerá estable la paz con Francia hasta tanto que franceses vuelvan al régimen monárquico, ó á lo menos hasta que su Gobierno haya experimentado algunas mudanzas intermedias."

"Mas á pesar de eso, si rehusamos entrar en conciertos, no es precisamente porque la Francia se halle constituida en

ni parecia siquiera posible que abandonase el campo, mientras le quedase esperanza de defender la Holanda. Dirigió pues sus fuerzas alli donde la llamaba el iman de su propio interés, en tanto que la Prusia procuraba descargar de los hombros el peso de la alianza, y que el Austria acudia solícita á defender la barrera del Rhin (15).

Estas indicaciones bastan para manifestar hasta que punto flaqueaban ya los cimientos de la

---

República, sino porque los principios de dicha República oponen un obstáculo insuperable á toda clase de negociacion."

(15) "A principios del año 3.° de la República (es decir, á fines de 1794) Maestricht y Nimega habian caido en manos de los franceses: en el mes de enero de 1795 Pichegrú atacó á los aliados en todos los puntos, desde el Océano hasta el Rhin; y en todas partes los venció. Los regimientos de Orange, de Frisia y de Hohenlohe cayeron prisioneros; y la misma suerte tuvo un cuerpo de tropas suizas, pagado por los Estados Generales. Clairfait, viéndose rechazado, tuvo que retirarse á Alemania; Federico Guillermo dejaba en la mayor inaccion los sesenta y dos mil hombres que debia suministrar á la coalicion, con arreglo á lo pactado; y el ejército inglés, que costaba sumas inmensas al Gobierno británico, se hallaba en la mayor miseria. Resistió sin embargo con denuedo contra los esfuerzos de los franceses; pero viéndose obligado á ceder al número y al ímpetu de los republicanos, padeció mucho en su larga retirada falto de todo, acosado por los franceses, y teniendo que atravesar un pais en que los males de la guerra difundian el odio contra la Inglaterra, á la que atribuia la Holanda todas cuantas desgracias padecia."

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe, de 1786 á 1796, par* Mr. de Ségur: tom. 2.°, pág. 283.)

coalicion; sin que se necesitasen sino unos cuantos esfuerzos mas para que empezase á desmoronarse (16). Conociólo asi el partido que dominaba en Francia; y una vez asegurada la frontera del Pirineo, guarnecida la de los Alpes, y teniendo á raya á los ejércitos del Austria en la orilla del Rhin, dedicó sus conatos y esfuerzos á la conquista de la Holánda (17).

---

(16) "La conquista de la Bélgica, la derrota del Príncipe de Coburgo, los inútiles esfuerzos de los aliados por la parte del Rhin, habian desvanecido las ilusiones de la mayor parte de los Gabinetes de Europa: no era dable ya alimentar la esperanza de conquistar la Francia. Tales sueños lisonjeros habian desaparecido: Maguncia y Luxemburgo se hallaban bloqueados; la Holanda estaba á punto de verse invadida; España temia ser conquistada; y el Imperio se hallaba amenazado por la terrible irrupcion de aquellos mismos republicanos á quienes poco antes se creia incapaces de oponer resistencia á las disciplinadas falanges de Alemania. Los hombres, cualquiera que sea su condicion, tanto los Reyes como los pueblos, pasan facilmente de un extremo á otro; y hay pocas almas de tal temple que sepan gozar sin embriaguez de los favores de la fortuna ó sobrellevar su rigor sin caer en el abatimiento. Una esperanza ilusoria habia unido en contra de los franceses los intereses mas opuestos; y el miedo hizo que se disolviese la coalicion casi en tan poco tiempo como habia tardado en formarse."

(*Tableau hist. et pol. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pág. 325.)

(17) "Los principales esfuerzos de los franceses se dirigieron contra el Stathouder. Ya se hallaban en su poder las plazas de la Flandes holandesa, y se disponian á acometer el

Muchas y poderosas causas le incitaban á ello: era indispensable escudar por aquel medio la tranquila posesion de los Paises Bajos; halagaba el orgullo de la nacion vengar en el mismo terreno y bajo los pendones de la libertad el desaire que sufrieron las banderas francesas al mando del monarca mas poderoso; y nada parecia tan conforme

---

campo atrincherado de Nimega: empresa de que los dispensó la fortuna y el terror que infundian sus armas. El Duque de York y el Príncipe de Orange abandonaron el campo, y por consecuencia la plaza; y no queriendo dejar expuestas sus tropas en guarniciones, no pudieron defender á Nimega ni á Bois-le-Duc ni salvar á Grave."

"Estos acontecimientos acabaron de dejar desembarasada la orilla izquierda del Rhin y del Vahal, que una vez tomada Nimega, ofrecia bastante abrigo al ejército francés para tomar en ella algun respiro; pues que no tenian á la sazon ninguna otra empresa á su alcance mas que la toma de Breda."

"Por su parte el duque de York, dejando acampadas sus tropas entre el Yssel y el Rhin, partió el dia 2 de diciembre (de 1794) la vuelta de Inglaterra, dejando al general Walmoden la pesada carga del mando supremo. Las tropas inglesas permanecieron á las inmediatas órdenes del general d'Arcourt, obrando con cierta independencia, en tanto que el general Albinzi, que acaudillaba un cuerpo de tropas austriacas, no se prestaba á concurrir por su parte sino á aquellas operaciones militares que creia compatibles con las intenciones y el bienestar del ejército imperial: ¿qué habia pues que esperar de semejante estado, habiendo que contrarestar las empresas de los republicanos, que se ostentaban victoriosos en todos los puntos del inmenso círculo de la guerra?"

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 101.)

al espíritu de proselitismo que aun predominaba en los ánimos, como establecer una República que recibiese su existencia misma de manos de la Francia, y quedase sometida á su voluntad. Por cuyo medio se conseguiria juntamente abolir para siempre la autoridad del Stathouder, emancipar á aquella Potencia de la tutoría de la Inglaterra, y arrojar á las huestes británicas del único punto del Continente en que á la sazon peleaban.

A tantos motivos de política uníase tambien el incentivo de las pasiones, el despique y el odio contra una rival poderosa, á la que consideraba la Francia como causadora de sus males (18); y viendo ya lejanos los ejércitos del Austria, y sin temor

---

(18) "La partida del Duque de York habia ya dado bastantemente á entender que hasta el Gabinete británico consideraba como desesperada la situacion de Holanda. Entonces Carnot, que tenia encomendada la parte militar en la Comision de salud pública, manifestó que supuesto que la Holanda no era ya sino una provincia de la Inglaterra, no debia desperdiciarse la ocasion de arrancarla del poder de la nueva Cartago. Este dictámen, aun cuando no reuniese en su favor todos los votos, prevaleció sin embargo; porque los diversos partidos en que estaba dividida la Comision en aquella época, estaban persuadidos, asi como la Convencion Nacional, de que su fuersa provenia meramente de la victoria; rason por la cuál casi siempre se ponian de acuerdo en aquellos puntos que podian dar nuevo esplendor y lustre á las armas de la República.

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 119.)

ó recelo por parte de la Prusia, emprendió con portentoso ímpetu la conquista de Holanda.

El éxito fué tan feliz que sobrepujó á las esperanzas; debiéndose en gran parte al valór y osadía de los ejércitos franceses, y hasta al rigor de la estacion y á los elementos mismos, que se pusieron de su bando (19).

Mas no debe omitirse en esta ocasion una ob-

---

(19) "El ejército francés pasa el Vahal sobre el hielo; y habiéndose principiado este atrevido movimiento militar el 27 de diciembre (de 1794), se continua con la mayor audacia. Al dia siguiente se pasa el Mosa tambien sobre el hielo, como se hizo en el Vahal; el ejército anglo-holandés cree retirarse sobre el Lech; pero el Lech ha desaparecido: llegan los franceses allí; y los aliados van á buscar el Yssel, y tampoco le encuentran."

"En breve llega la noticia de que hemos ocupado á Utrech; y el mismo dia que entramos en dicha ciudad, el Príncipe de Orange abandona sus Estados, teniendo apenas tiempo para arrojarse en una barca y dirijirse á Inglaterra."

"En fin, en la sesion del 6 de *pluvioso*, se anuncia el desenlace: "Nos hallamos en Amsterdam, escriben los Representantes del pueblo." Al punto se pone en pié toda la Asamblea, y las bóvedas retumban con el grito de *viva la República*! Se procura sin embargo suspender este primer arranque, para escuchar lo restante del mensaje; y por unos momentos se da treguas al entusiasmo. "Nos hallamos en Amsterdam (continúa el relator de la Comision): los ingleses se refugian por Groninga á su Electorado de Hannóver; la Holanda toda está ya en poder de la República; y nos hemos apoderado de la escuadra del Tejel, acometiéndola con la caballería por encima del hielo."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: pág. 61.).

servacion de gran peso, que ya se vió comprobada cuando las huestes de la República invadieron la Bélgica, que se confirmó de nuevo al ocupar la Holanda, y de la cual se presentarán en adelante nuevos y nuevos testimonios, al paso que las armas francesas prosigan sus conquistas.

El partido popular, vencido pocos años antes y sujeto de mal grado á la autoridad del Stathouder, acogió con alborozo la ocasion que ahora se le brindaba, para vengarse del reciente agravio y librarse de un yugo que le era enojoso (20). Cegado por sus mismas pasiones, y anhelando conseguir

---

(20) "No encontrando ya ninguna resistencia, Pichegrú recibió en breve de los mismos Estados Generales invitacion formal de encaminarse á Amsterdam; y habiendo entrado en dicha ciudad el dia 19 de enero (de 1795), proclamó á nombre de la Convencion la libertad y la independencia de las Provincias Unidas. Al punto se organizó un gobierno provisional por medio del jurisconsulto Schimelpenninck, que fué el principal faraute de aquella revolucion. Los vencedores fueron recibiendo succesivamente la sumision de las siete provincias: se convocó, bajo el influjo de los franceses, una Asamblea de Representantes, en la que predominó el *partido democrático*; en ella se reconoció por aclamacion la *soberanía del pueblo*, se hizo una *declaracion de los derechos del hombre*, se abolió la dignidad del Stathouder, se anularon las sentencias pronunciadas contra los patriotas, se mandó volver á los proscritos; en una palabra: se deshizo cuanto habia hecho la Prusia en el año de 1787."

(*Memoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág 127.)

el fin por cualesquiera medios, no echó de ver que nada hay tan aventurado y peligroso para la independencia y libertad de la patria como solicitar el auxilio de armas extranjeras y facilitarles el triunfo: los mismos que al principio lo aplauden, suelen llorarlo en breve.

Conquistada la Holanda y expulso el Stathouder, presentóse al Gobierno francés la primera ocasion de ensayar su sistema, constituyendo el nuevo Estado á medida de su deseo: por lo cual no será inoportuno examinar el comporte de la Francia respecto de las Provincias Unidas, como muestra de su política y como anuncio de sus futuros planes (21).

---

(21) "Favorecidos por la estacion y ayudados por el *partido de los patriotas*, opuesto á la casa de Orange, los franceses se apoderaron sin la menor dificultad de toda la Holanda. El dia 11 de enero de 1795 pasaron el Vahal por varios puntos; en tanto que los ingleses, no hallándose con fuerzas suficientes para oponerles resistencia, se retiraron mas allá del Ysser, en Westphalia, al mando del general Walmoden, y poco tiempo despues abandonaron el Continente. El dia 17 Pichegrú entró en Utrech y el 19 en Amsterdam, de que acababa de salir el Stathouder para refugiarse en Inglaterra. Deseando este Príncipe, por medio de su voluntaria retirada, preservar á los de su partido de la venganza de los franceses y evitar muchos males á su patria, dió aquel paso con conocimiento y aprobacion de los Estados Generales, los cuales, al tiempo de comunicarle su dictámen, le manifestaron el deseo de que pudiese volver en breve al seno de la República..... El dia 23 de enero (de 1795) ya se habia establecido en el Haya un Go-

CAPITULO XXVI.

El tratado celebrado entre la República francesa y la de las Provincias Unidas, aunque ostentase el nombre de un convenio recíproco entre dos naciones independientes, no era en realidad sino la ley impuesta por el vencedor al vencido. Verdad es que en él se reconocia, desde el primer artículo, la independencia y libertad de la Holanda; pero la misma Francia, que salia fiadora de la conservacion de entrambos bienes, recataba malamente el designio de mantener á su aliada en cierta dependencia y vasallaje (1); siendo fácil advertir, en

---

bierno provisional; y los Estados Generales, habiéndose visto muchos de sus miembros obligados á retirarse para dejar su puesto á los diputados del *partido patriota*, pronunciaron el dia 24 de febrero la abolicion de la dignidad de Stathouder, manifestando el deseo de que se contrajese alianza con la República francesa. El Príncipe de Orange protestó, por medio de un documento firmado en Hampton—Court el dia 28 de mayo, contra la resolucion de los Estados Generales, como decretada por un Cuerpo constituido ilegalmente."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c. par F. Schoell: tom. 4.°, pág. 290.)

(1) "La dependencia de la República de las Provincias Unidas respecto de la República francesa se completó por el tratado de paz y de alianza firmado en el Haya, el dia 16 de mayo de 1795, por dos diputados de la Convencion Nacional, Rewbel y Sieyes, y cuatro miembros de los Estados Generales, Peter Paulus, Lastevenon, Pons y Hubert. En virtud del artículo 1.°, la República francesa reco-

el tenor y espíritu del desigual convenio, que en manera alguna se proponia por objeto asegurar la existencia de un Estado, señor de sí mismo y poderoso, sino escatimarle sus bienes en beneficio de los extraños y dejarle aprisionado á merced de un gobierno extranjero.

Para comprender el fin de aquel tratado, asi como la mente de sus autores, conviene no perder de vista que desde el principio de la revolucion de Francia habia dirigido esta Potencia sus mas constantes miras á apoderarse de la Bélgica; y que una vez afianzada su conquista, y resuelta su incorporacion al territorio de la República (aunque no se hubiese todavía completado tal acto de un modo definitivo y solemne) (2), no podia me-

---

noce á la República de las Provincias Unidas como *Potencia libre é independiente*, saliendo fiadora de su libertad é independencia, asi como la abolicion de la dignidad del Stathouder."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c. par F. Schœll: tom. 4.°, pág. 291.)

(2) "La cuestion de la agregacion completa y definitiva de la Bélgica no se ventiló en la Convencion Nacional sino casi un mes antes de terminar aquella célebre Asamblea: dos sesiones se emplearon en el debate; y Merlin abrió la discusion, el dia 30 de setiembre de 1795, leyendo un largo informe, y al final unas resoluciones que sostuvo al dia siguiente Carnot: uno y otro apoyaron la reunion como ventajosa á la Francia, tanto por el aspecto mercantil como por el aspecto militar."

"Conviene á la República (decia Merlin) acrecentar sus medios de defensa contra unos Gobiernos que, aun cuando lle-

nos este intento y designio de servir como de ocul-

---

guen á soltar las armas que ahora esgrimen contra ella, continuarán siendo siempre sus enemigos secretos, y asechando el momento oportuno para declararle otra vez la guerra."

"Conviene á la República que se incline en favor suyo la balanza del comercio, quitar á los ingleses muchos ramos lucrativos, y por consiguiente no dejar que se escapen de manos de la Francia las incalculables ventajas que le promete la posesion de un pais cuyos productos superan constantemente, y no menos que en dos terceras partes, lo que necesita para su consumo su inmensa poblacion; y al mismo tiempo no debe privarse de los bienes que le asegura la libre navegacion de los rios y canales, que han sido siempre reputados como las principales fuentes de la prosperidad de las naciones."

"Conviene en fin á la República, y le importa mucho mas que todo, desvanecer los temores que la necedad y la malevolencia procuran de consuno difundir con respecto á si es ó no suficiente la hipoteca actual de nuestros *asignados*; y por lo tanto, conviene agregar á dicha hipoteca los bienes inmuebles que el clero y la casa de Austria poseian en el pais de Lieja y en Bélgica; bienes de tanta cuantía, tantos y de tan subido precio, que los cálculos mas bajos graduan su valor en mas de dos terceras partes de la suma total de *asignados*, que están en circulacion."

"He aquí por cierto motivos bastante fundados para apoderarse de un pais; escuchemos ahora á Carnot: Conservando en vuestro poder á Luxemburgo, no solo privais á vuestros enemigos de la plaza mas fuerte de Europa, excepto Gibraltar, y de la que os amenaza con mayores peligros, sino que os apropiais aquel baluarte inexpugnable, y resguardais con él vuestra frontera, ya de por sí muy fuerte: ademas de eso os proporciona el medio de acometer á otros Estados, sin que os detenga ningun obstáculo; siendo de esta suerte grande y

to centro á todas las negociaciones políticas que se celebrasen entre Francia y Holanda.

Lejos pues de contemplar la suerte de esta República como objeto principal del tratado, ó de considerar á la Holanda con relacion al sistema general européo, la revolucion vencedora y libre de lazos políticos con las demas naciones, no miró al nuevo Estado sino con respecto á la utilidad de la Francia, dejándole meramente una sombra de independencia (3).

---

fianza de una paz estable y duradera; porque el enemigo se guardará bien de acometeros, cuando sepa que el resultado inmediato ó inevitable de su agresion seria ver invadido su propio territorio, desprovisto de los medios indispensables para defenderse."

"Paso ahora á examinar lo concerniente al pais situado á la márgen izquierda del Mosa, que es propiamente lo que se llama Bélgica; y desde luego veo que, agregando aquel pais á la Francia, le damos á esta por resguardo dos baluartes en lugar de uno; el antiguo, que no debe siquiera pensarse en destruirlo; pues que nos pone á cubierto no solo por la parte de los Paises Bajos, sino por la parte del mar; y el otro baluarte es el mismo curso del Mosa, que abraza la Bélgica, y que ofrece un resguardo, tanto por hallarnos nosotros en posesion de las plazas de Maestrich y de Venloo, que ya son nuestras, como por el derecho que os habeis reservado, en el tratado de paz con Holanda, de poner presidio en tiempo de guerra en Grave, Bois-le-Duc, y Berg-op-Zoom, que defienden aquel paso, al mismo tiempo que la plaza de Luxemburgo serviria para embestir por la espalda al que osase acometer tamaña empresa."

(*Essai historique et politique de la révolution belge*, par Nothomb: pág. 14 y 15.)

(3) "Carnot, principal promovedor de la espedicion de Ho-

A fin de aumentar el poder y riqueza de la República con la agregacion de provincias fértiles é industriosas, al paso que resguardase con otro antemural sus fronteras del Nórte, habia desde luego codiciado la Francia apropiarse la Bélgica; no era pues de esperar que mostrára ahora tanto desprendimiento y templanza, que desperdiciase la ocasion de redondear aquel territorio y de adquirir ventajas de gran monta, aunque fuese con detrimento y á costa de la Holanda.

Exigió pues de ella la cesion de una buena parte de territorio y la posesion de algunas plazas fuertes, para tener al Mosa por límite y respaldo (4).

---

landa que acababa de robustecer el poder de la Convencion, se presentó en la tribuna para hacer la apología de aquella empresa; y se produjo en estos términos, á nombre de la Comision de salud pública, contestando á la pregunta que se le habia hecho respecto del fondo de su política: "La revolucion de Holanda se ha verificado sin sacudimientos ni efusion de sangre: *hemos adquirido puertos, una marina numerosa, y libertado una vasta provincia del despotismo británico: el nudo de la coalicion está ya roto.*"

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 130.)

(4) Art. 11. "La República francesa restituye igualmente desde ahora á la República de las Provincias Unidas todo el territorio, las comarcas y los pueblos pertenecientes á las Provincias Unidas ó que dependan de ellas, salvas las limitaciones y excepciones contenidas en los siguientes artículos."

Art. 12. La República francesa reserva para sí como jus-

A fin de proteger la industria y el comercio de los Paises Bajos, estipuló con la Holanda la libre navegacion de los rios, y especialmente la del Escalda (5), objeto mas de una vez de celos y contiendas; tomó posesion de Flesinga, só color de asegurar el disfrute comun del arsenal y del puerto (6); y para el caso de guerra, se reservó la Fran-

---

ta compensacion de los pueblos y comarcas que ha conquistado, y que restituye en virtud del art. precedente:

1.º La Flándes Holandesa, incluso todo el territorio situado á la orilla izquierda del Hondt."

2.º Maestricht, Venloo y el territorio anejo, asi como las demas posesiones pertenecientes á las Provincias Unidas que se hallen situadas al sur de Venloo, en una y otra márgen del Mosa."

(*Tratado firmado en el Haya*, el dia 16 de mayo 1795.)

(5) Art. 18. La navegacion del Rhin, del Mosa, del Escalda, del Hondt y de todos sus brazos hasta que desembocan en el mar, quedará libre para las dos naciones, francesa y bátava; los buques franceses y los de las Provincias Unidas serán recibidos lo mismo unos que otros y bajo iguales condiciones."

(*Tratado celebrado en el Haya* el dia 16 de mayo de 1795.)

(6) Art. 13. En la plaza y en el puerto de Flesinga se pondrà exclusivamente guarnicion francesa, tanto en tiempo de paz como de guerra, hasta que se estipule otra cosa entre ambas naciones."

Art. 14. Ambas naciones disfrutarán de mancomun y con la mayor franqueza del puerto de Flesinga; cuyo comun uso se arreglará por un convenio entre las dos partes contratantes, que se agregará como anejo al presente tratado."

Efectivamente, en el propio dia en que se celebró este,

cia el derecho de guarnecer con sus propias tropas algunas de las fortalezas, que cupieron en suerte á la Holanda (7).

Ligada esta en virtud del tratado á contar por amigos y enemigos los mismos que la Francia (8),

---

se firmó á la par dicho convenio, que consta de ocho artículos.

(7) Art. 15. En caso de hostilidades por parte de alguna de las Potencias que pueden acometer á la República de las Provincias Unidas ó á la República francesa por el lado del Rhin ó de la Zelandia, el Gobierno francés podrá poner guarnicion de tropas francesas en las plazas de Bois-le-Duc, Grave, y Berg-op-Zoom."

Art. 17. La República francesa continuará ocupando militarmente, pero tan solo con el número de tropas que se estipule entre las dos naciones y por el tiempo que dure la actual guerra, *las plazas y las posesiones que sea conveniente custodiar para defender el pais.*"

En cambio de tantas pérdidas y vejaciones como se imponian de presente á la Holanda, se la halagaba con esperanzas para lo futuro.

Art. 16. Cuando se celebre la paz general, la República francesa cederá á la República de las Provincias Unidas, tomándolo de los paises conquistados con que haya de quedarse la Francia, porciones de territorio iguales en extension á las que se ha reservado en virtud del artículo 15, escogiendo dichas porciones de territorio en el paraje del pais que ofrezca mayores ventajas para la demarcacion de los límites respectivos."

(*Tratado firmado en el Haya*, el dia 16 de mayo de 1795.)

(8) Art. 2.º Habrá perpetuamente amistad y buena armonía entre la República francesa y la de las Provincias Unidas."

y no teniendo mas arrimo que ella, era inevitable que desde el momento mismo se considerase en guerra con la Gran Bretaña; y ya se hizo de ello mencion expresa en el tratado (9), imponiendo á la nueva República las graves condiciones de su alianza (10).

Art. 3.º "Mientras dure la guerra, habrá entre ambas Repúblicas alianza ofensiva y defensiva contra todos sus enemigos, sin excepcion alguna."

(*Tratado celebrado en el Haya*, el dia 16 de mayo de 1795.)

(9) Art. 4.º La alianza ofensiva y defensiva se realizará siempre contra la Inglaterra, en el caso de que una de ambas Repúblicas esté en guerra con dicha Potencia."

Art. 5.º Ninguna de las dos Repúblicas podrá ajustar paces con la Inglaterra ni entrar en tratos con ella, sino es de consuno y con el consentimiento de la otra."

Art. 6.º "La República francesa no podrá hacer la paz con ninguna de las Potencias coligadas sin comprender en el tratado á la República de las Provincias Unidas."

(*Tratado firmado en el Haya*, el dia 16 de mayo de 1795.)

(10) Art. 7.º La República de las Provincias Unidas suministrará por su parte, durante esta campaña, doce navíos de línea y diez y ocho fragatas, que deberán destinarse principalmente á los mares de Alemania, á los del Norte y al Báltico."

"Estas fuerzas se aumentarán para la campaña próxima, si llegare á verificarse."

"La República de las Provincias Unidas suministrará ademas, si fuese requerida al efecto, la mitad á lo menos de las tropas de tierra que tenga sobre las armas."

Art. 8.º "Las fuerzas de mar y tierra, que se destinen expresamente á obrar unidas con las de la República francesa, *estarán á las órdenes de los generales franceses.*"

El fruto pues que sacó Holanda del convenio celebrado con la República francesa, que le tendia la mano como amiga y protectora para poner á salvo su libertad é independencia, fué el quedar privada de propia voluntad; al paso que veia cercenado su territorio, en manos ajenas uno de sus mejores puertos, ocupadas sus fortalezas, amenazada su marina, destruido su comercio, á punto de perder sus establecimientos y colonias; y como si no bastasen tantos y tan costosos sacrificios, condenada á pagar cuantiosas sumas como por via de rescate (11).

Art. 9.º "Las operaciones militares combinadas se determinarán por ambos Gobiernos; á cuyo fin un Diputado de los Estados Generales tendrá entrada y voz deliberativa en la Comision francesa encargada de dicho ramo."

(*Tratado celebrado en el Haya*, el dia 16 de mayo de 1795.)

(11) En el tratado público, celebrado en el Haya el dia 16 de mayo de 1795, habia un artículo concebido en estos términos:

"La República de las Provincias Unidas pagará á la República francesa, á título de indemnizacion y resarcimiento por los gastos de la guerra, cien millones de florines, dinero corriente de Holanda, ya sea en metálico ó ya en buenas letras de cambio giradas sobre paises extranjeros, con arreglo al plan que para efectuar el pago concierten entre sí ambas Repúblicas." (Art. 20.)

Como si no bastasen tamañas cargas y gravámenes, se aumentaron aun mas en virtud de *artículos secretos*, que se agregaron á los del tratado público, tan firmes y valederos como si en él se hallasen incluidos.

CAPITULO XXVII.

La conquista de Holanda, terminada con tan feliz éxito por las armas de la República, fué un

---

En virtud del primero de dichos artículos la República de las Provincias Unidas ofrecia á la República francesa, en calidad de un mero préstamo mientras durase la uerra, tres navíos de guerra y cuatro fragatas, para obrar en union con la escuadra de las Provincias Unidas ó por separado, pero únicamente en los mares de Alemania, en los del Nórte ó en el Báltico."

Por el artículo 2.° se explanaba que "los territorios que se habian reservado en virtud del artículo 12 del tratado público debian agregarse á la República francesa, y no á otras Potencias."

Por el artículo 3.° se estipulaba que el ejército francés que habia de permanecer en Holanda, quedaria reducido á veinticinco mil hombres, "los cuales serán pagados en metálico, equipados y vestidos, tanto los sanos como los enfermos, y sobre el pié de guerra, por la República de las Provincias Unidas, segun el arreglo que se haga entre ambos Gobiernos."

En el artículo 4.° se asentaba que de los cien millones de florines, que habia de dar á la Francia la República de las Provincias Unidas, "la mitad deberia pagarse inmediatamente á la órden de la tesorería general de Francia y en las plazas extranjeras que ella designe," y los otros cincuenta millones en los plazos que en el mismo artículo se prefijaban.

Por el artículo 5.° se disponia que "se aprontarian en su totalidad sin la menor demora los suministros pedidos directamente á los Estados Generales por los Representantes del pueblo antes de firmarse el tratado. Este gasto, que quedá re-

golpe muy funesto para la coalicion; no tanto por el acrecentamiento de poder que pudiera dar en lo succesivo á la Francia, ó por los recursos que proporcionó desde luego á su erario, cuanto por las semillas de discordia que arrojó en el campo de los aliados.

Mostróse resentida la Inglaterra de que la hubiesen dejado en tal abandono, habiendo tenido que acudir con sus propias fuerzas á defender la Holanda (1); creció de todo punto el desa-

---

ducido para su reintegro á la suma alzada de diez millones de florines, no podrá cargarse en cuenta á la Francia sino cuando se verifique el pago correspondiente al mes de *floreal* del año 4.º de la República, que es el último plazo estipulado en el artículo precedente."

El artículo 6.º decia asi: "las dos Repúblicas salen mútuamente garantes de las posesiones que tenian, antes de la actual guerra, en una y otra India y en las costas de Africa: los puertos del cabo de Buena Esperanza, de Colombo y Trinquemale quedarán abiertos para los buques franceses del mismo modo que para los de las Provincias Unidas y bajo iguales condiciones."

Ultimamente, en virtud del artículo 7.º "se reservaba la República francesa, respecto de los bienes de los emigrados franceses, situados en el territorio de las Provincias Unidas ó en las comarcas sujetas á su dominacion, todos los derechos que le competian antes de que entrase en Holanda el ejército francés.

(Estos *artículos secretos*, anejos al tratado de 16 de mayo de 1795, se hallan á la letra en la obra del Baron Fain, *Manuscrit de l'an III*, pág. 409 y siguientes.)

(1) Atenta la Inglaterra á su principal interés, al mismo

cuerdo entre los Gabinetes de Berlin y de Vie-

tiempo que comprometia á la Prusia, por medio de un tratado, á defender la Holanda, procuraba entrar en conciertos con el Austria, á fin de que acudiese con vigor á proteger los Paises Bajos; pero no sacó el fruto que esperaba de una y de otra negociacion.

"El desacuerdo que se habia ya notado desde el año de 1792 entre el Austria y la Prusia fué tomando incremento en las dos campañas succesivas. Ya hemos visto que, al principiar la de 1794, la Prusia estaba á punto de retirarse de la coalicion; y que solo por los subsidios que la Inglaterra y la Holanda se obligaron á pagarle, se resolvió ella á guerrear contra los franceses con un ejército de sesenta mil hombres. Mas en breve se perturbó la buena armonía entre los Gabinetes de Londres y de Berlin, suscitándose altercados entre los comisarios ingleses que estaban en el ejército prusiano y los generales que lo acaudillaban. Dicho ejército pasó á la otra márgen del Rhin el dia 23 de octubre de 1794; cuyo movimiento fué amargamente reprobado por las Potencias marítimas, que fundándose en el artículo 1.° del tratado de subsidios de 19 de abril del mismo año, exigieron que aquel ejército marchase para defender la Holanda. Mas el Rey de Prusia, apoyándose en el mismo artículo, en el cual se expresa que dicha fuerza haya de emplearse con arreglo á lo que dispongan de comun acuerdo las tres Potencias, rehusó mandar que su ejército obrase donde hubiera recaido sobre él el peso principal de la guerra. Resentidas de esta negativa las Potencias marítimas, dejaron de pagar los subsidios que debian abonar hasta fin de aquel año."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c., par F. Schoell: tom. 4.°, pág 295.)

Por lo que respecta á la negociacion con el Austria, un escritor se expresa de esta suerte: "En las circunstancias graves en que se encontraba la Europa, y en la crísis militar en que se hallaba el Austria, la llegada á Viena de un ne-

na (2), manifestándose á las claras asi en la Dieta de

---

gobiador como Lord Spencer no podia menos de causar una viva impresion. El conde obtuvo inmediatamente una audiencia particular del Emperador en Laxemburgo; y en ella le expuso el objeto y el fin de su comision, que consistia en ofrecerle un subsidio anual de tres millones de libras esterlinas, durante dos años, con la sola condicion de que el ejército austriaco tomase la ofensiva en los Paises Bajos.....El Emperador contestó al conde de Spencer que consultaria á su Consejo acerca del particular, y que le comunicaria el resultado cuanto antes fuese posible....."

"Aquella negociacion no tuvo ningun éxito, á lo menos en cuanto á la propuesta principal, de volver á tomar inmediatamente la ofensiva. No se ajustó ningun tratado entre ambas Potencias; pero los negociadores, á quienes no faltaba apoyo, asi en la Córte como en el Consejo, habian logrado que veinticinco mil austriacos, al mando del general Albinay, serian pagados por la Inglaterra y la Holanda, y concurririan á la defensa de esta última Potencia, concertándose al efecto con el ejército del duque de York."

(*Memoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág. 69 y 81.)

(2) "Apenas llegó la nueva de aquel grave acontecimiento, reputado por la Europa como de la mayor trascendencia, se celebró en Viena un Consejo extraordinario; y al salir de él se despacharon correos á las Córtes de San Petersburgo y de Londres. El Austria conoció cuán necesario le era estrechar los vínculos que la unian con aquellas dos Córtes; al ver que por parte de los franceses se desarrollaban á tal punto sus planes de conquista, que no menos se proponian que agregar á su República todo el territorio que yace á la orilla izquierda del Rhin."

(*Memoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág. 128.)

Ratisbona como en los campamentos del Rhin; viéronse reducidas las Potencias de Italia á cerrar la entrada de su propio territorio, en tanto que el de España se veia ya invadido; y como el infortunio acíbara los ánimos y aumenta los motivos de quejas y reconvenciones, cada dia presentaba la coalicion nuevos síntomas de desunion y de flaqueza (3).

Lejos de seguir la Prusia el mismo rumbo en su política, la conquista de Holanda avivó por el contrario su deseo de proseguir en los tratos de paz que ya tenia entablados con la República francesa, y que en breve se terminaron con la celebracion de un tratado solemne. De esta suerte, al paso que la Prusia se desviaba de la coalicion, mostrándose ya pronta á abandonarla, el Austria manifestaba su firme propósito de continuar en la lucha, ladeándose cada vez mas hácia la Inglaterra, y recibiendo de su mano socorros y subsidios.

"En el mes de marzo (de 1795) dos correos ingleses trajeron á Viena el acta en cuya virtud habia verificado y confirmado el Parlamento el convenio celebrado entre aquella Córte y el Gabinete británico, relativo al empréstito de seis millones de libras esterlinas, que se iba á contratar en Inglaterra á nombre del Emperador: este dato no dejaba la menor duda respecto del acuerdo que reinaba entre la Inglaterra y el Austria para no soltar de la mano las armas."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág. 129.)

(3) "A pesar de las protestas de los Príncipes del Imperio, cuyos dominios habian sido conquistados por los franceses; á pesar de las intrigas de la Rusia, de las quejas de los emigrados, de las reconvenciones de la Córte de Viena y de los medios de seduccion empleados por el ministerio inglés, en breve se echó de ver que la mayor parte de las Potencias que ha-

Casi pudiera decirse que lo que retraia á varias Potencias de asentar paces con la República, no era sino el rubor que les causaba alargar la mano á un Gobierno revolucionario, que aparecia manchado con la sangre de Luis XVI; al paso que iban á desamparar la causa de los tronos y á romper con sus aliados los pactos mas solemnes. Pero muy de temer era, atendida la disposicion de los Gabinetes, que el temor en unos y en otros la propia conveniencia acallasen la voz de tales escrúpulos, por lo comun poco poderosos cuando se les pone por contrapeso la *razon de Estado*.

Como síntoma y anuncio del nuevo rumbo que iba á tomar la política européa, ajustó paces la Toscana con la República francesa, á la que habia reconocido desde un principio, deseando aquel Gobierno mantenerse en los límites de la neutralidad (4). Mas á pesar de que no era fácil conser-

---

bian formado la coalicion, estaban mal avenidas entre sí, á punto de separarse, desistiendo de una guerra desastrosa que, en vez de atajar al torrente revolucionario, ensanchaba su *lecho*, y que no daba de sí mas fruto que aumentar la fuerza continental de la Francia y el poder marítimo de la Inglaterra.

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur: tom. 2.º, pág. 326.)

(4) Mucha parte del año de 1795 se empleó en negociaciones; y no pocos miembros de la coalicion se separaron de ella para ajustar paces con Francia. El primer Soberano que dió este ejemplo fué el gran Duque de Toscana, hermano del

varla en medio de tan recio conflicto, y mas cuando la Corte de Viena ejercia en aquel Estado un poderosísimo influjo, tal vez lo hubiera conseguido el Gran Duque, cerrando los oidos á exhortaciones y amenazas, si no hubiera presentado la Toscana un punto tan vulnerable como el puerto de Liorna; lo cual la colocó en el apremio de haber de ceder mal su grado á la intimacion de la Inglaterra (5). Apareció pues la Toscana en la lista de las

---

Emperador. Aquel Príncipe habia dado algunos pasos, corriendo todavía el año de 1794, por medio del agente de la República francesa en Italia, con el fin de que se aceptase su neutralidad; ofreciéndose á devolver el valor de los granos, pertenecientes á los franceses, de que se habian apoderado los ingleses en el puerto de Liorna. Y habiendo acogido favorablemente esta propuesta la Comision de salud pública, que á la sazon regia á la Francia, el Gran Duque envió el dia 4 de noviembre de 1794 al Conde Carletti, en clase de Ministro suyo en París. Este negociador firmó, el dia 9 de febrero de 1795, un tratado, en cuya virtud el Gran Duque revocó todo acto de adhesion á la coalicion; restableciéndose la neutralidad de la Toscana en los mismos términos que se hallaba antes del dia 8 de octubre de 1793."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c., par F. Schoell; tom. 4.º, pág. 294.)

(5) "Poco despues del 10 de agosto (de 1794) la Toscana habia sido la primera Potencia que reconoció á la República; pero el dia 8 del próximo octubre Lord Hervey, á nombre del Rey de Inglaterra, habia intimado al Gran Duque que solo le daba el término de doce horas para que se declarase contra la Francia; y desde aquel punto se cortó la correspondencia de oficio entre París y Florencia."

naciones coligadas contra la Francia; pero con tan escasa voluntad y tan manifiesto deseo de volver á la senda trillada de su política, que no era de dudar que aprovecharia para ello la primera ocasion que se le ofreciese.

Hízolo asi en efecto, apenas entrado el año de 1795; siendo el tratado con la Toscana el primer acto diplomático que celebró la República francesa, como preludio de su reconciliacion con la Europa; digno por lo tanto de mencion especial, si bien de corto influjo y de leve importancia.

Las bases de tal convenio tenian que ser pocas y llanas, su contexto fácil y sencillo; pues que únicamente se trataba de volver á anudar las relaciones mas bien suspensas que cortadas entre ambos Estados, colocándose otra vez en la misma situacion que tenian cuando uno de ellos se vió forzado á interrumpir su mútua correspondencia (6).

"Era por lo tanto muy natural que anhelase la Toscana salir de la violenta situacion en que la habia colocado el mandato imperioso de la Inglaterra; y no habia cesado de dar pasos á fin de conseguirlo."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: pág. 94.)

(6) El tratado ajustado en Paris por los plenipotenciarios de Francia y de Toscana, estaba reducido á tres artículos; en virtud del 1.º el Gran Duque de Toscana renunciaba á todo acto de adhesion á la coalicion armada contra la Francia; y ambos Estados renovaban sus antiguas relaciones de amistad. Por el artículo 2.º se restablecia la neutralidad de la Toscana en el mismo pié en que se hallaba antes del dia 8 de octubre de 1793.

Aun reducido el convenio á tan estrecho círculo, ofreció aquella negociacion una circunstancia notable, que indica el carácter de la política de la Francia, engreida con sus victorias y resuelta á ostentar en las transacciones diplomáticas la misma energía y rudeza que en el manejo de las armas. Lejos de mostrar vivo anhelo para entablar tratos de paz, no dió siquiera oidos á las insinuaciones del Gobierno toscano, hasta que obtuvo de él la satisfaccion demandada; satisfaccion de tal naturaleza, que puede servir para comprobar el estado de escasez y miseria á que se hallaba reducida la Francia, en medio de sus triunfos y conquistas, asolada por la discordia, empobrecida por las leyes de los jacobinos, hambreada por el bloqueo de la Inglaterra, en el apuro en fin de haber de atender al sustento de sus propios hijos, al celebrar conciertos con otras naciones (7).

El artículo 3.º versaba únicamente sobre la necesidad de que la Convencion Nacional ratificase el tratado, para que fuese valedero.

(Se halla este tratado en la coleccion de Martens, tom. 6.º, pág. 455; y en la obra del Baron Fain: *Manuscrit de l'an III*, pág. 308.)

(7) "La Comision de salud pública habia exigido una condicion como precio de la reconciliacion con la Toscana; y lo que de ella exigia no eran concesiones políticas, tributos en oro, estátuas ni pinturas; sino meramente pan. El hambre asolaba á nuestros departamentos meridionales; y tal era la penuria de los tiempos, que habia colocado el nudo de aquella negociacion

CAPITULO XXVIII.

Por mas extrañeza que causase en Europa el tratado de la Toscana, como al cabo no era sino una Potencia reducida, escasa de poder y de fuerza, y que no habia cruzado siquiera sus armas con las de la República, no se estimó aquel suceso como de mucha monta, aunque se le considerase como de mal ejemplo.

Pero estaba reservado á la coalicion ofrecer al mundo el escándalo de una monarquía absoluta, poderosa, la primera que habia combatido contra la revolucion francesa, y la primera que desertó de la liga de los Reyes, peleando flojamente al lado de sus aliados, y ya en secretos tratos con sus enemigos (1).

---

en unos costales de trigo. Los ingleses se habian apoderado en Liorna de algunos granos destinados para Tolon; la Toscana era responsable de aquella violacion de su territorio; y la Comision de salud pública no quiso dar oidos á ninguna propuesta de reconciliacion hasta que se devolvió dicho cargamento de granos."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: pág. 95.)

(1) "El Rey de Prusia vió con satisfaccion que el voto manifestado por la mayor parte de los Príncipes del Imperio le proporcionaba la ocasion oportuna de continuar sin rebozo las negociaciones secretas que tenia entabladas, en las cuales, con arreglo al expresado voto, debia el Rey de Prusia intervenir como mediador. El dia 8 de diciembre (de 1794) firmó la plenipotencia del Conde de Goltz, pero sin apresurar mucho su viaje á

La conducta de la Prusia, por mas extraordinaria que aparezca, se explica sin embargo fácilmente recordando las causas que la habian impelido á guerrear contra la Francia. Sin ningun estímulo de ambicion ni de propio interés, casi puede afirmarse que habia acometido aquella empresa por no dejar en el ocio sus numerosas fuerzas, y antes bien emplearlas en un fin muy acepto á los ojos del Príncipe, acostumbrado ya á triunfar de los partidos populares, y ufano de acudir al socorro de un desventurado Monarca.

Pero el carácter mismo de Federico Guillermo, instable y movedizo, no ofrecia prendas ni fianzas de que luchase largo tiempo contra los obstáculos y azares de la guerra; tanto menos cuanto la voluntad del Rey se hallaba como aislada en medio de su Córte, siendo aquella empresa contraria al dictámen de los mas experimentados generales, al de las personas de mayor influjo en el Gabinete, y á la tendencia natural de su política, poco propensa á hermanar su causa con la causa del Austria.

Basilea; porque atendida la situacion en que se encontraba la Europa, el Gabinete de Berlin tenia que caminar con detenimiento. Por una parte le inquietaban las disposiciones de la Rusia y del Austria respecto del repartimiento definitivo de Polonia, y por otra iba á deliberarse de nuevo en la Dieta acerca de la proposicion de Maguncia, para recoger los votos que aun no habian llegado."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág. 108.)

Ya se columbraron anuncios de estas disposiciones no mas tarde que al fin de la primera campaña; y si bien la negociacion entablada entre uno y otro campo quedó como en embrion, con mas visos de armisticio ó de tregua que de convenio ó ajuste político, no por eso apareció menos claro á los ojos del Gobierno francés que el Gabinete de Berlin se mostraba poco apegado á la alianza del Austria, y que no seria difícil desprenderle de la coalicion (2).

A duras penas se pudo recabar que continuase en ella, al abrirse la segunda campaña; mas asi que se vislumbró que el éxito de esta no correspondia ni con mucho á las esperanzas; cuando las faltas militares y los desaciertos políticos añadie-

---

(2) En un informe leido en la Asamblea Nacional, á nombre de la Comision de salud pública, ya se decia lo siguiente en el mes de diciembre de 1794: "Por lo que respecta á la Prusia, se convencerá al cabo de que ajustando una paz estable con Francia y uniéndose íntimamente con las Potencias del Nórte, que estan próximas á sus Estados, es como únicamente puede hallar el medio de resistir y oponerse á *la* devoradora Rusia."

Al anunciarse, al año siguiente, la conclusion del tratado, decia la Comision de salud pública, por boca de uno de sus miembros, estas notables palabras: "nos hemos prestado á ello con tanta mas voluntad, cuanto que todas las relaciones confirman que *la nacion prusiana no ha desperdiciado ocasion alguna, durante todo el curso de la guerra, para darnos muestras de estimacion y de afecto*, que no habia llegado á alterar un interes mal calculado."

ron nuevos motivos de desavenencia á los que ya mediában entre las Córtes de Berlin y de Viena (3), y cuando al mismo tiempo se presentaba á la vista del Rey de Prusia un objeto que tentaba su ambicion, y para cuyo logro no habia menester sino alargar la mano; difícil era prometerse que continuase peleando con buen ánimo á orillas del Rhin, expuesto á pérdidas y desastres caso de ser vencido, y con el recelo de que sus mismos triunfos contribuyesen al acrecentamiento de una Potencia, aliada al parecer, rival en el corazon, si es que no enemiga.

En vano se concertaron para apuntalar el vacilante ánimo del Rey de Prusia las exhortaciones del Gabinete de San Petersburgo, mal escuchadas y peor atendidas; los ruegos del Austria, sobradamente interesados para que pareciesen sinceros;

---

(3) "La retirada sucesiva de los prusianos y el haberse traslucido sus disposiciones pacíficas infundieron tal aliento á los generales franceses, que acaudillaban el ejército del Rhin, no menos que al Comisario de la Convencion, Merlin de Thionville, que dispusieron una recia acometida contra la plaza de Maguncia. El dia 1.° de diciembre (de 1794) el general Kleber tomó por asalto el reducto de Salsbach; pero fué arrojado de él por los austriacos y prusianos unidos...... Este fué el último combate que empeñaron los prusianos en aquella guerra, y el postrer servicio que hicieron en favor de la patria alemana."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 101.)

y los estímulos de la Inglaterra, mas y mas empeñada cada dia en que no se disminuyese el número de los enemigos de la Francia; la Córte de Berlin, por el contrario, sin asomo siquiera de esperanza de que pudiese restablecerse en aquella nacion la causa de la monarquía, poco satisfecha del aspecto de la guerra, y arrepentida y pesarosa de continuar sin provecho ni gloria en la coalicion, procuraba esquivar las obligaciones que esta le imponia, mientras llegaba el caso de romperlas (4).

La incorporacion de los Paises Bajos al territo-

---

(4) "La respuesta del Gabinete de Berlin, con fecha del 26 de febrero (de 1795), no se recibió en Viena hasta el 15 de marzo; y al mismo tiempo que dicha contestacion estaba concebida en los términos mas frios y reservados; al mismo tiempo que no se mostraba en ella ni la menor disposicion á otorgar la cooperacion demandada, el Gabinete de Prusia remitia plenos poderes al nuevo negociador (el Baron de Hardemberg) que enviaba á Basiléa, para ocupar el puesto de aquel cuyo fallecimiento se alegaba en dicha respuesta como causa y motivo de haberse interrumpido las pláticas de paz entabladas con Francia."

"Ni tuvieron mejor éxito las tentativas de la Inglaterra, aun cuando fuese distinta su índole y naturaleza: mucho interés tenia aquel Gabinete en que la Prusia continuase en la coalicion, y quizá lo hubiera conseguido un mes antes; pero el ministerio británico echó de ver demasiado tarde que la negociacion de Basiléa, que al principio se habia negado, era demasiado real y efectiva."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 134.)

rio de la Francia, probable ya y cercana, ó por mejor decir segura y completa, era mirada por la Prusia con indiferencia, si es que no con buena voluntad, á trueque de que el Austria no continuase poseyéndolos; y la pérdida de la Holanda, que habia servido largo tiempo de nudo á la alianza de la Inglaterra y de la Prusia, acabó de resfriar la amistad de entrambas Potencias (5).

Llegadas las cosas á este punto respecto del Gabinete inglés, descontento el de Prusia de la conducta observada por la Emperatriz Catalina en los asuntos de Polonia, y llevado el campo de la coalicion, por el curso mismo de la guerra, al territorio de Alemania, difícil era, si es que no imposible, que permaneciesen largo tiempo unidas las Córtes de Berlin y de Viena; su alianza durante tres años parecia ya un prodigio.

Por el extremo opuesto, cada dia se iban aproximando mas y mas los ánimos del Gobierno francés y del Gabinete de Prusia; una vez quitado de en medio el estorbo que los habia dividido, mientras se consideró aquella guerra como una lucha

(5) "Con un Príncipe del carácter de Federico Guillermo, la conquista de Holanda, la ida del Stathouder á Londres y la abolicion de aquella dignidad hereditaria, de que habia salido garante la Prusia misma, lejos de cortar la negociacion de Basiléa, allanaron los estorbos que hubieran podido retardar su éxito."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 130.)

de principios políticos entre los Reyes y la revolucion. Trocado ya el aspecto de la contienda, entabláronse tratos y conciertos, que continuaron con mas ó menos eficacia al compas mismo de los sucesos; y como no mediaban entre ambas partes intereses opuestos y encontrados que no consintieran hermanarse, facilmente se entró en la via de conciliacion y avenencia.

Con todo, no dejaron de mostrarse lentas y espinosas las negociaciones (6); no solamente por influjo de causas extrañas, que hicieron fluctuar mas de una vez la política de la Prusia, sino porque realmente habia que arreglar dos puntos de suma importancia y de gravísima dificultad.

---

(6) "La propuesta de un armisticio preliminar, la evacuacion de Maguncia por los prusianos, la ocupacion de las posesiones de la Prusia asentadas á la orilla izquierda del Rhin, la neutralidad de la Prusia como uno de los miembros del Imperio, y en fin el establecimiento de una línea de demarcacion para el Norte de Alemania, eran las principales dificultades que ocurrian en aquella negociacion."

"El conde de Goltz, á pesar de sus conocidas disposiciones con respecto á la Francia, se mostró prolijo y hasta escabroso en las conferencias, no menos que reservado en las comunicaciones confidenciales. El contexto de sus poderes y las instrucciones verbales que habia recibido eran manifiestamente las trabas que entorpecian sus pasos; porque aun cuando el Gabinete de Prusia desease la paz, cuidaba al mismo tiempo de no apresurar en demasía la terminacion del tratado."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 132.)

Cualquiera que observe atentamente la conducta del Gabinete francés, desde las primeras campañas de la revolucion hasta que se aproximaba ya el desenlace (al abrirse las conferencias de Chatillon, corriendo ya el año de 1814), verá que uno de los objetos mas constantes de su política ha sido extender el territorio de Francia hasta la ribera del Rhin (7).

Pero el Gabinete de Prusia no podia condes-

(7) "El osado proyecto de ensanchar hasta el Rhin las fronteras de Francia, proyecto que habia legado el Cardenal de Richelieu á la ambicion de los succesores de Luis XIII, se habia convertido en máxima de Estado ó por mejor decir en un principio nacional en el ánimo de las Comisiones que, bajo distintos nombres, habian gobernado á la Francia despues de destruido el trono. La política invasora de la Convencion Nacional echó pronto en olvido el decreto en cuya virtud se renunciaba á las conquistas; decreto promulgado con no menos énfasis que hipocresía en el seno de la Asamblea Constituyente. Habiéndose declarado la victoria en favor de la revolucion francesa, puso en manos de la Convencion, no solo el obispado de Lieja, sino los dominios del Austria situados en los Paises Bajos, y últimamente la República de las Provincias Unidas...."

"Ensanchados de esta suerte los límites de la Francia, por la parte del norte y del oriente, el Plenipotenciario de la Convencion en Basiléa, al tratar de la paz con el Rey de Prusia, manifestó desde luego la intencion de quedarse con las Provincias que dicho Monarca poseia en la orilla izquierda del Rhin, y que la suerte de las armas habia hecho que cayesen en poder de la nueva República: el Rhin habia de servir de línea divisoria entre Alemania y Francia."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.^o^ pág. 154.)

ceder en ello de buen grado; asi porque no le imputasen que abandonaba la causa de la patria comun, cuanto porque no le era grato acercar á sus propios Estados un enemigo tan inquieto como poderoso. A no ser por este recelo, menos le hubiera dolido hacer el sacrificio de la porcion de su territorio situada á la orilla izquierda de aquel rio; mas no era de esperar que consintiese por su parte la Prusia, sin estipular al mismo tiempo una compensacion correspondiente, y sin granjear tal aumento de influjo político que la remunerase con creces de tamaña pérdida. Con cuya intencion y propósito encaminó sus miras á la consecucion de ambos fines, asi que allanados los obstáculos que embarazaron el curso de la negociacion, llegó esta al término preciso en que se encerraba la dificultad (8).

(8) "En tanto que la negociacion no pasó de meras pláticas, la diplomacia prusiana no mostró viva oposicion á las pretensiones de la República, no menos respecto de Maguncia que respecto de los demas paises situados en la orilla izquierda del Rhin; mas asi que llegó el caso de asentar este principio en el contexto del tratado, se suscitaron gravísimas dificultades. "El Rey de Prusia (decia Mr. de Hardemberg) no se opone á que os apodereis de la márgen izquierda del Rhin; pero no está en su mano el dárosla: el Imperio es el que tiene facultad de cederla. Si lo conseguís, nuestro territorio de Cléveris seguirá naturalmente la misma suerte que los demas; pero si no lo lograis, de ningun provecho os seria dicho territorio." Fundándose en estas razones, la Prusia se opone á que se haga mencion en el tratado de la cesion de la línea del Rhin y has-

Insuperable parecia, cuando la buena voluntad de ambos Gabinetes y la destreza de los negociadores halló un medio de eludirla, ya que no de vencerla, dejando como en suspenso, á lo menos en la apariencia, el punto controvertido; pero tomando por una y otra parte las oportunas precauciones, para asegurar cada cual el logro final de sus deseos (9). Recurso siempre cómodo en pol-

---

ta de la de Wezel y de Moeurs: queria que este punto se reservase para la paz general."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Báron Fain: cap. 6.º; pág. 120.)

(9) "Animados de los propios sentimientos y de la misma buena fé, ambos negociadores se pusieron de acuerdo; y en breve hubieran allanado todos los obstáculos, si no hubiese sobrevenido la propuesta de admitir el principio de la línea de la demarcacion y de la neutralidad del Norte: obstáculo tanto mas grave á la conclusion del tratado, cuanto Mr. de Hardenberg no ocultó que habia de comprenderse en dicha demarcacion al Hannóver. La Comision de salud pública, á la cual consultó su ministro Barthélemy, desechó al principio semejante propuesta; pero habiendo llegado otro correo despachado desde Basilea, anunciando que la conclusion del tratado no dependia ya sino de que se admitiese el artículo en que se estipulaba la neutralidad del Norte, la Comision, que se hallaba circundada de nuevos obstáculos y amenazada por una insurreccion popular, admitió todos los puntos que se estaban debatiendo, considerando como un *golpe de Estado* la conclusion del tratado con Prusia. Una vez asentadas las bases de la negociacion, los dos plenipotenciarios se apresuraron á determinar las estipulaciones del tratado."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.º, pág. 143.)

lítica, y á veces provechoso: no obstinarse en resolver un problema sumamente árduo; encomendarlo al tiempo.

Se estipuló expresamente en el tratado que las tropas de la República continuarian ocupando el territorio perteneciente á la Prusia, situado á la orilla izquierda del Rhin, hasta que se decidiese definitivamente este punto al celebrarse la paz con el Imperio (10): por cuyo medio conseguia la Fran-

(10) En virtud del artículo 1.º del tratado entre el Rey de Prusia y la República francesa, se restablecia la paz y buena armonía entre ambos Estados; y como consecuencia de este principio, se obligaban recíprocamente en los artículos succesivos á no dar ninguna de dichas Potencias socorro ni auxilio contra la otra, ni permitir el paso por su territorio á tropas enemigas (Artículos 2.º y 3.º). Ya se deja entender, aun sin necesidad de decirlo, que en virtud de dichos artículos no solo se separaba la Prusia de la coalicion, como Potencia libre é independiente, sino que debilitaba la fuerza del Imperio Germánico, de que era uno de los miembros, y oponia nuevos obstáculos á las operaciones militares del Austria.

Con arreglo al artículo 4.º del tratado, las tropas francesas habian de evacuar, en el término de 15 dias, la parte de los dominios del Rey de Prusia situados á la márgen derecha del Rhin; y en el artículo 5.º se estipulaba lo siguiente: "las tropas de la República francesa continuarán ocupando la parte de los Estados del Rey de Prusia que se halla situada en la orilla izquierda del Rhin. El arreglo definitivo respecto de este punto queda aplazado hasta que se celebre la paz general entre la Francia y el Imperio Germánico." (Art. 5.º)

(Este tratado, firmado en Basiléa el dia 5 de abril de 1795, se halla en la coleccion de Martens, tom. 6.º, pág. 495 y siguientes.)

cia lo que tanto anhelaba, removiendo el obstáculo que á sus futuros planes pudiera oponer la Prusia; y resuelta esta á consentir en aquella adquisicion, recataba por el pronto su intencion y designio, temiendo sublevar contra sí los ánimos en Alemania. Empero al mismo tiempo cuidaba de poner á salvo sus propios intereses por medio de *artículos secretos* (11); estipulando no solo una indemnizacion territorial, en el caso de verificarse aquella cesion á la Francia, sino afianzando el reintegro de las sumas que debia á la Prusia alguno de los Estados del Rhin (12).

---

(11) El mismo dia en que se firmó el tratado público entre el Plenipotenciario del Rey de Prusia y el de la República francesa, firmaron igualmente seis artículos secretos, cuya mente y espíritu traspiró despues mas ó menos, pero de los cuales no se tenia cabal conocimiento hasta estos últimos años.

Hállanse insertos á la letra en la obra del Baron Fain: *Manuscrit de l'an III*, pág. 393 y siguientes.

(12) El artículo 2.º *secreto* estaba concebido en estos términos: "si al tiempo de celebrarse la paz general entre el Imperio Germánico y la Francia, quedase esta poseyendo la orilla izquierda del Rhin, S. M. el Rey de Prusia se pondrá de acuerdo con la República francesa respecto del modo con que han de cederse los Estados pertenecientes á la Prusia situados á la márgen izquierda de aquel rio, en cambio de la indemnizacion territorial que se estipule. En cuyo caso, el Rey aceptará la garantía que le ofrece la República de indemnizarle de esta suerte."

Para dicho evento, y á fin de alejar la Francia cualquier obstáculo que pudiese oponer la Prusia, si juzgaba vulnerada

Tambien estipuló con arte, só color de facilitar las relaciones mercantiles, pero con un fin político de mayor trascendencia, que se considerasen desde entonces como neutrales los Estados del Nórte de Alemania (13). Ya se deja conocer el objeto

---

su propia conveniencia, se estipuló lo siguiente: "Deseando la República francesa contribuir, en cuanto esté á su alcance, á acrecentar la firmeza y el bienestar de la Prusia, con la cual reconoce la República que la ligan unos mismos intereses, consiente (para el caso en que la Francia, al celebrarse la paz futura con el Imperio Germánico, extendiese sus límites hasta el Rhin y quedase por lo tanto poseyendo los Estados del duque de Dos-Puentes) en salir garante de la suma de un millon y quinientos mil rixdalers, que el Rey prestó á aquel Príncipe, asi que se presenten los títulos de dicho préstamo y se reconozca su validez." (Art. 5.° *secreto.*)

(13) El artículo 6.° del tratado público decia asi: "Entre tanto que se celebra un tratado de comercio entre las dos Potencias contratantes, se restablecen las comunicaciones y relaciones mercantiles entre Francia y los dominios prusianos en el mismo pié en que se hallaban antes de la actual guerra."

Art. 7.° "Como las disposiciones del artículo 6.° no pueden surtir su cumplido efecto, sin que se restablezca la libertad de comercio en todo el Norte de Alemania, *las dos altas partes contratantes emplearán los medios á propósito para alejar de aquel territorio el teatro de la guerra.*"

Con este sesgo artificioso, y como por via de incidencia, se indicaba en el tratado público uno de los puntos mas graves, que luego se explanaba en los *artículos secretos.* El 3.° de ellos decia asi: "A fin de apartar el teatro de la guerra de las fronteras de los dominios de S. M. el Rey de Prusia, de conservar el sosiego del Nórte de Alemania, y de restablecer la libertad completa de comercio entre aquella parte del Imperio y

que en ello se proponia la Prusia: colocarse como

---

la Francia, la República francesa consiente en no dar impulso á la guerra ni hacer que penetren sus tropas, ya sea por mar ó ya por tierra, en los Estados situados mas allá de la línea siguiente de demarcacion.....''

"La República francesa considerará como paises ó Estados neutrales todos los que esten situados allende la expresada línea, á condicion de que S. M. el Rey de Prusia se obligue á hacerles guardar una estricta neutralidad, cuyo punto principal deberá ser que llamen sus contingentes, y no contraigan en adelante ningun empeño que pueda autorizarlos á suministrar tropas á las Potencias que se hallen en guerra contra la Francia. El Rey sale garante de que ningunas tropas enemigas de la Francia traspasen la expresada línea ó salgan fuera de los paises que en ella se hallan comprendidos, para hostilizar á los ejércitos franceses; y á fin de asegurar dicho objeto, las dos altas partes contratantes mantendrán en los puntos necesarios, con arreglo á lo que entre sí acuerden, cuerpos de observacion suficientes para hacer que se respete dicha neutralidad.''

Este punto era tan capital y podia dar lugar á tales complicaciones con otros Gabinetes, que se juzgó necesario, poco despues de ratificarse el tratado de Basiléa, firmar un *Convenio particular*, para fijar y explicar las condiciones relativas á la *neutralidad del Norte de Alemania*.

En el mencionado *Convenio* se confirmaba la obligacion contraida por parte de la República francesa de no llevar el teatro de la guerra á dicho territorio, asi como la obligacion de la Prusia de concurrir á que no se violase la neutralidad por parte de aquellos Estados. En el artículo 4.° se señalaba la ruta que habia de quedar libre para el paso de tropas, ya fuesen francesas, ya del Austria ó del Imperio; y en el artículo 5.° cuidó la Prusia de extender á un pequeño territorio que le pertenecia, la misma seguridad é iguales ventajas que

centro de un nuevo sistema político, contrapesando el influjo del Austria y ofreciéndose como mediadora entre el Cuerpo Germánico y la Francia (14). Mas aun cuando esta deseaba reconciliar-

---

á sus demas dominios situados á la márgen derecha del Rhin. (Convenio firmado en Basilèa el dia 17 de mayo de 1795.)

Hasta en este Convenio se insertaron dos *artículos secretos*, que indican el cuidado y esmero con que atendia la Prusia á su peculiar interés, teniendo en poca estima el de sus aliados.

Art. 1.º "En caso que el Gobierno de Hannover se niegue á admitir la *neutralidad*, S. M. el Rey de Prusia se obliga á tomar en depósito dicho Electorado, con el fin de preservar á la República francesa de toda empresa hostil por parte de aquel Gobierno."

Este artículo indica el deseo de la Prusia de tener en depósito el Hannover, esperando quizá adquirirlo en propiedad á costa de la Inglaterra; recibiéndolo como compensacion, al celebrarse la paz general, por los territorios cedidos á la Francia en la orilla izquierda del Rhin.

El artículo 2.º *secreto*, anejo al mismo *Convenio*, se reducia á determinar que, aun cuando fuese libre el tránsito de tropas por Francfort, asi de las de Francia como de las del Austria ó del Imperio, no pudiera ponerse en dicha ciudad guarnicion francesa ni austriaca.

Estos *artículos secretos*, anejos al *Convenio* de 17 de mayo de 1795, se hallan juntamente con dicho documento en la obra del Baron Fain: *Manuscrit de l'an III.*, pág 400.)

(14) Ya se manifestaba á las claras esta intencion en el tratado patente: "La República francesa acogerá los buenos oficios de S. M. el Rey de Prusia en favor de los Príncipes y Estados del Imperio Germánico, que deseen entrar directamente en negociacion con ella, y que á este fin hayan reclamado ó en adelante reclamen la intervencion del Rey.'

se con la Prusia, como medio muy á propósito para cortar el nervio de la coalicion, no podia consentir facilmente en la neutralidad que en cambio se le exigia; por cuanto la consideraba como un estorbo para el curso de las operaciones militares, y aun tal vez como un obstáculo á la pronta conclusion de la paz. Tuvo sin embargo que ceder, no pudiendo comprar á menos costa el consentimiento de la Prusia; y una vez ratificado por ambas partes el tratado de Basiléa, que excitó en las Córtes aliadas un grito de sorpresa y de indigna-

---

"La República francesa, para dar al Rey de Prusia la primera prueba de lo mucho que desea contribuir á restablecer los antiguos vínculos de amistad que han subsistido entre ambas naciones, condesciende en no tratar como enemigos, durante el término de tres meses despues que se ratifique el presente tratado, á aquellos Príncipes y Estados de dicho Imperio situados en la orilla derecha del Rhin, á cuyo favor se interese el Rey." (Art. 11).

La Comision de salud pública no habia autorizado á su plenipotenciário para que aceptase esta última disposicion, que pudiera dar márgen á interpretaciones y conflictos, no sin entorpecimiento y perjuicio de las operaciones militares; pero como se insistiese en este punto por parte de la Prusia, y urgiese en aquellas circunstancias la conclusion del tratado, convino en ello el plenipotenciario francés, salva una limitacion ó reserva, que puede servir como de muestra de la política de la Prusia en aquella ocasion. El artículo 6.º *secreto* decia así: "Las disposiciones contenidas en el artículo 11 del *tratado público* no podrán aplicarse á los Estados de la Casa de Austria."

cion (15), anunció la Francia sin rebozo su designio de ensancharse hasta el Rhin (16), y empezó á

---

(15) "Abandonando al Stathouder y renunciando el Rey de Prusia á las comarcas que poseia en la ribera izquierda del Rhin, aun esperaba presentar como honroso su descanso, asegurando la tranquilidad del Norte de Alemania, y reservando para sí el papel de mediador. Preciso es convenir en que este paso, que dividia el Imperio y sometia la mitad de él á aquel Monarca, encerraba un gran pensamiento político; y si tal sistema, asi como la neutralidad de su succesor, hubieran sido el fruto de una prudencia no menos constante que firme, solo le hubiera hecho acreedor á alabanzas; pero como habia sido el caudillo de la coalicion, como se habia mostrado mas fogoso que ningun otro Príncipe al emprender la guerra, sin querer dar oidos á los Ministros que intentaron impedirla inclinando su ánimo á la paz, un carácter tan versátil y tal desercion de la causa comun le expusieron á justas reconvenciones por parte de todos sus aliados, á quienes habia favorecido en el tiempo de la prosperidad, y á quienes abandonaba en el momento mismo en que la fortuna se les mostraba adversa."

"Suecos, Rusos, Polacos, Turcos, Belgas, Austriacos, Holandeses, Ingleses y Franceses, todos ellos habian visto sucesivamente al Rey de Prusia darles apoyo y contrarestarlos, infundirles aliento y abandonarlos despues; y una conducta semejante, al paso que rebajó su estimacion y concepto, fué causa de que generalmente se le considerase como el Monarca mas débil, el aliado menos útil, el apoyo mas engañoso, y el enemigo menos temible."

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe, de* 1786 *á* 1796, par Mr. de Ségur; tom. 2.º, pág. 330.)

(16) Al dar cuenta la Comision de salud pública de haberse ajustado las paces con el Rey de Prusia, se expresaba de esta suerte en el seno de la Convencion: "Aunque todavía no

calcúlar el Gabinete de Berlin las ventajas que podia sacar de los nuevos arreglos de Alemania.

Ya se echa de ver, aun sin necesidad de indicarlo, el recinto estrecho y mezquino en que se encerraba la política de la Prusia: habíase presentado en la palestra como vengadora de los tronos y defensora del sistema político de Europa; y al apartarse ahora de la contienda, sacrificaba á sus aliados, consentia en el engrandecimiento de la Francia, y solo cuidaba de su propio interés á hurtadillas y como con vergüenza (17).

---

hayais manifestado vuestro dictámen respecto de los límites del territorio, vuestra Comision ha juzgado que debia tratar en el concepto que le ha parecido, hasta ahora, tener en su favor el asenso de la nacion."

(17) "En el acto de firmar el Rey de Prusia la paz de Basiléa, abandonaba á la casa de Orange, sacrificaba á la Holanda, y dejando á descubierto el Imperio contra las invasiones de la Francia, preparaba la ruina de la antigua Constitucion Germánica. Teniendo en poco las lecciones de la historia, olvidaba aquel Monarca que con solo anunciarse que se hallaba amenazada la Holanda, se habia formado una liga de todos los Estados de Europa, á fines del siglo XVII, para poner diques al poderío de Luis XIV."

"Ahora, por el contrario, la misma invasion verificada bajo los pendones del espíritu republicano disolvia la coalicion de los Monarcas contra la libertad de las naciones; y desde aquel punto y hora se vieron despojados los tronos de la magestad que los rodeaba....."

"La paz, concluida por miras mezquinas y desatendiendo el interés general, menoscabó el concepto personal de Federico Guillermo, no menos que el prestigio de gloria de la Pru-

CAPITULO XXIX.

Al trazar una breve reseña de las varias Potencias que formaron la segunda coalicion contra la Francia, hicimos mencion de España, como era natural; pero no parecerá fuera de propósito hablar de ella con mas descanso y desahogo; que siempre se miran con mayor apego y cariño los negocios de la propia casa que no los agenos.

Ya se indicó en lugar oportuno como las relaciones de amistad entre ambas naciones, casi rotas durante el ministerio del Conde de Florida Blanca, volvieron á soldarse en tiempo de su succesor, el de Aranda; ya fuese por inspirarle menos recelo y desvio los principios de libertad en Francia proclamados, ya anteviese las resultas que podia acarrear el conflicto entre una monarquía, débil á la sazon y achacosa, y una nacion robusta en que estaban hirviendo todas las pasiones populares (1).

---

sia. Hasta puede afirmarse que, si al cabo de diez años se vió de pronto hundida en el abismo, debe esto imputarse á su obstinada perseverancia en seguir un sistema errado é impolítico, que no era sino el fruto de la paz de Basiléa."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom 3.º, pág. 150 y 151.)

(1) "A bien examinar tanta diferencia de casos, (decia el Conde de Aranda en la célebre *memoria*, que dió márgen á su injusta persecucion) pudiera decirse que todos hubieran

Mas á pesar de las disposiciones pacíficas de aquel Ministro, muy de temer era que sus deseos saliesen fallidos, si acababa de precipitarse el curso de la revolucion: y asi fué que el Gabinete de Madrid se mantuvo en observacion y espera, suspendiendo sus relaciones oficiales con el Enviado de Francia, apenas se hubo verificado el arresto de Luis XVI (2).

---

podido ceder á este último, por la necesidad de no arruinarse; no siendo tampoco entonces favorable el de pegar con una nacion, que sobre ser de gentío mas que duplo, estaba embravecida con el mayor estímulo humano, que es el de la libertad personal."

"Políticamente se diria tambien que de nacion á nacion, ni de corona á corona, no correspondiera tampoco ingerirse en sus sistemas internos. Es verdad que el Soberano de España habia de mirar diversamente, como grato á sí y á su reino, el entenderse con otra magestad reinante por una cordialidad de sangre, amistad y mútuo apego. Mas esta inclinacion tuviera lugar apoyada de una excesiva superioridad de fuerzas, que proporcionase el imponer la ley, y no con inferioridad que pusiese en riesgo de cesar á lo mejor en su intento, aventurando en tal caso el introducirse en casa propia, si llegase el de retroceder; y añadiéndose á esta consideracion la de no enervarse por tantos acasos posibles en su vasta monarquía."

(*Memoria* remitida á S. M. por el Conde de Aranda, el dia 3 de marzo de 1794, leida en el Consejo de Estado el 14 de dicho mes. *M. S.*)

(2) "En esta posicion ambígua (dice el mismo Encargado de Negocios de Francia, residente á la sazon en Madrid) la noticia de los sucesos del 10 de agosto vino á sorprenderme en San Ildefonso, la víspera del dia de S. Luis, que eran los

Era necesario tambien prepararse para todo evento, al ver que por instantes se iba cerrando mas y mas el horizonte por la parte del Pirinéo; en términos que el mismo Conde de Aranda, aunque tan poco inclinado á que se declarase la guerra, propuso oportunamente que se reuniesen tropas y aprestos militares en la frontera (3), como el mejor

dias de la Reina. Pero no por esto déjé de presentarme à la Córte; verdadero esfuerzo de valor que yo tuve, pero que fué el último. Despues de aquel dia conocí que debia abstenerme de presentarme, con tanta mas razon cuanto que, *despues de la destitucion del Rey, se habia cesado en reconocerme como su representante.*"

(*Tableau de l' Espagne moderne*, par Mr. de Bourgoin: tom. 3.°, cap. 10.)

(3) "Requiere cierta reflexion (decia el Conde de Aranda en el Consejo de Estado, al saberse los fatales acontecimientos que acababan de ocurrir en París, por el mes de agosto de 1792) el publicar á la faz del mundo el sistema tomado, y aun exagerar sus medios para imponer con ellos, ó contenerse en ir tomando bien y con actividad sus disposiciones, dándoles todo el colorido de preventivas y precaucionales. De lo primero solo pudiera resultar el animar en Francia á los tímidos é indecisos, para mantenerlos con esperanzas y que titubeasen los menos de los bien intencionados de aquellos naturales; pero al instante se alborotarian aquellas fronteras; habria disgustos en ellas antes de tiempo; y esto no bastaria antes de poner en sus cercanias armas que les causasen respeto. La Asamblea tambien tendria mas anchura para sus medidas de contraresto con vigor, mediante la prévia luz del rompimiento. Este, anticipado en voz, haria inevitable la interrupcion general de todo comercio y del paso recíproco de ambos reinos; como la retirada de los Ministros residentes, Encargados de los Negocios, y consecuentemente el quedarnos á

medio de mantener la *neutralidad armada*, que era el dictámen á que se mostraba el Conde mas propenso (4); indicando al mismo tiempo la utilidad y

---

oscuras, sin unos regulares medios de estar instruidos por vias corrientes de los sucesos y accidentes diarios para nuestro gobierno."

"Por evitar lo primero y preferir lo segundo, no se resentirian los aprontos; porque penden de la viveza doméstica en practicarlos; con qué pareceria preferible el aspecto y título de *precaucionales*, por lo que pudiese sobrevenir, vistos los excesos cometidos últimamente."

"Asi pues, aparentando no ser otras las causas que las justas cautelas sobre desórdenes no imaginados, se podria mas bien ir alucinando aquellos espíritus, y desde luego no se atreverian á provocar los primeros."

(Discurso leido por el Conde de Aranda, en el Consejo de Estado, el dia 24 de agosto de 1792.—M. S.)

(4). A principios del mes de febrero de 1793, al saberse en Madrid el lamentable fin de Luis XVI, extendió el Conde de Aranda, para hacer uso de ellas en el consejo de Estado, unas *observaciones sobre si convendrá á la España el declararse contra la Francia, ó mas bien mantenerse neutral armada*; en cuyo escrito, que hasta ahora no se ha publicado, desenvuelve el Conde su sistema de *neutralidad armada*, fundándolo en abundante copia de razones.

"La constitucion de esta Corona (decia entre otras cosas) es muy diferente á las demas; porque consiste en dos posiciones muy distantes una de otra, y con bastantes mares que cruzar para darse la mano en lo posible. Por esta calidad de dominios, no puede la España sin mucha reflexion abandonarse en este Continente á un empeño en que se habia de hacer cargo que sus descalabros rechazarian en el otro hemisferio tambien contra sí mismo; y el estado de sus infortunios habia de

conveniencia de quitar á aquellos preparativos cual-

---

animar á los que pudieren ir de Europa á turbar en la América; y á los descontentos de allí con el auxilio é impresiones de los extranjeros y con la debilidad de su matriz alentarlos á recibir consejos y ayudas, para conseguir su independencia."

"Con atendencia pues á las diferentes circunstancias de la España, cuyos intereses no son conformes con los de las demas Potencias en todo, se habrán de proponer los casos susceptibles de presentársele, con su pro y contra en cada uno....."

"Prescíndase no obstante de dichas suposiciones (dice el Conde en el mismo escrito): concédase á la Inglaterra la mas sana y pura intencion; convéngase con ellas un plan de operaciones, y dirijanse á los mas fuertes ataques; póngase á la Francia rodeada de todas las poderosas armas de la Europa por tierra y mar; sea la España una de ellas; pero por su suerte habrá de quedar al fin incomodada de sus expensas y de sus pérdidas por tierra y mar, y solo mas lucida que los otros Potentados en adquirir honor y lisonjera gloria de su sangre vindicada; porque de Pirinéos allá ni en la extension de los mares no hay objeto á que aspirar para retenerlo y compensarse. No es lo mismo respecto á Inglaterra y Coronas alemanas; pues aquella, con desembarazarse del freno de los Paises Bajos, y pegar en el Asia y América con lo que le conviniese de los franceses, quedaria mas que resarcida: Viena, para recuperarse así de su última pérdida como de las antiguas, tenia una grande ocasion: Berlin, para cubrir varios Estados pequeños suyos dispersos y no distantes de los Paises Bajos, se interesa en que retroceda á sus límites un enemigo que casi ya está sobre ellos. Con que la España en caso símil de estos no se halla, para entrar á pérdida conocida, y sin ganancia ni aun dudosa."

Despues de presentar el Conde los riesgos y contingencias de la guerra, atendida la situacion en que se hallaba el Reino, continúa de esta suerte: "No se dice que por las circunstan-

quier aspecto hostil, que pudiera excitar sospechas y reclamaciones (5).

---

cias que concurren en la España sobre el agravio del dia, hubiere esta de tomar partido por la conservacion de la Francia, ni poner embarazo á que los otros la oprimiesen, ni tener el menor aspecto de su aliada. El medio de la neutralidad pudiera ser el mas conveniente, y esa enhorabuena armada; para que los franceses reflexionasen profundamente si mientras estuviesen en la continuacion de su idea, aun logrando los mas plausibles efectos de ella, les tuviera cuenta ninguna el distraerse con uno mas, cuya llamada al opuesto de los otros no podia menos de serles un desvío muy incómodo. Las ventajas de la neutralidad en la España serian el que, chocándose Francia é Inglaterra, se descalabrarian entre sí mismas, sin interponerse pérdida de ella; mas cansadas que las dos quedasen, resultaria ganar tiempo de quietud para nosotros."

No se ocultaba al Conde lo difícil que era, atendidos los tiempos y las circunstancias, que España se mantuviese en el punto de *neutralidad*, que él creia preferible; y se expresaba de esta suerte: "Ciertamente que al presente la España, por su decoro y por el mal ejemplo de su causa, ni pudiera ni debiera ladearse á los franceses; y á no interponerse otras consideraciones de Potencia á Potencia, aun debiera ser la primera en avivar el desagravio; pero es de toda importancia el preferir un partido de menos malas resultas al Estado."

"La *neutralidad armada*, y en forma de hacer uso de ella para obrar, mediar y negociar en los momentos oportunos, tendria en sí una grande recomendacion. El modo de persuadir á las otras Córtes coligadas y el de adormecer con ella á los franceses, sin llegar á condiciones que sujetasen á la España, seria digno de su Gabinete el conciliarlo."

(5) "Vamos al supuesto preciso (decia á S. M. el Conde de Aranda) de que por uno ú otro medio se juzgue indispensable el ingreso; como en efecto así se juzga en el dia, y

para ello se ponen en movimiento las tropas de su composicion. Mas como por un lado nos contrarestan las sobredichas combinaciones, y por otro se les junta, lo que es irreparable, que es el atraso, y los muchos dias necesarios al arrivo de los cuerpos para constituir la fuerza de un ejército; es conveniente dar á los preparativos un aspecto que, si no disuadiese del verdadero fin activo que se lleva, le disimulase en algun modo probable, y á lo menos dudoso."

"Tal seria el sostener la voz y la idea de que las tropas se destinan al solo propio resguardo; y en su comprobacion, que se echa mano de un cuerpo considerable de milicias, respecto á haber ya recogido sus cosechas, ser gente mas tranquila para los puestos del cordon, y menos expuesta á la desercion en aquella proximidad; siendo razonable el precaverse de la nacion francesa en su estado actual de conmocion y de gobierno; pues si no se contuviese en la moderacion que existia hasta ahora, pudiera irreflexivamente excederse á insultos fronterizos, con inquietud perjudicial á los vasallos de V. M.; en cuya consideracion, era del caso proporcionar fuerzas competentes á una natural defensiva. Para deslumbrar aun mas de un resentimiento nacional, seria bueno el tratar sin opresion á los franceses que hay en España, y aun á los mismos fronterizos entrantes y salientes, para aparentar que no hay espíritu hostil nacional; pues si llegase el caso, tambien entonces no se habia de dirigir el impulso sino contra los malos y no contra los buenos."

(*Memoria* presentada á S. M. por el Conde de Aranda, el dia 7 de setiembre de 1792.—M. S.)

Es curioso cotejar la situacion en que se colocaba por aquella época el Gabinete de Madrid, con la conducta que observó el de Francia, años adelante; cuando reunió tropas en los Pirinéos con el título de *cordon sanitario*, tomando luego el aspecto de *cuerpo de observacion*, y convirtiéndose al cabo en *ejército de operaciones*.

ra, permanecian las cosas, cuando se reunió la Convencion Nacional: abolióse desde luego la monarquía; se promulgaron en breve los famosos decretos, provocando á las naciones á la rebelion; entablóse al fin el proceso de Luis XVI; y para que nada faltase de cuanto pudiera hacer mas crítica la posicion de España, por aquellos mismos dias se alejó del ministerio al Conde de Aranda, encanecido en el manejo de los negocios del reino y enterado á fondo de la situacion política de Europa, y se encomendó el gobernalle del Estado, en medio de tan recio temporal, á manos inexpertas (6).

El rumbo que siguió el Gabinete de Madrid, desde mediados de noviembre de 1792, en que se verificó aquella mudanza, hasta que se rompieron las hostilidades entre ambas naciones, corriendo ya el año siguiente, se inclinaba mas y mas á la guerra; pero con un carácter propio y peculiar, que

(6) El tenor del decreto en cuya virtud se hizo este nombramiento es tan singular, que merece citarse: "Por mi real decreto de 28 de febrero del corriente año tuve á bien nombrar al Conde de Aranda, para que sirviese interinamente el encargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho; y en consideracion á su avanzada edad y á que conviene á mi servicio que este empléo esté servido en propiedad, he venido en relevarle de la interinidad que ejerce &c.; y para sucederle en el referido encargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho, he nombrado al Duque de la Alcudia, por la confianza que me merece, conservándole el empleo de sargento mayor de mis Reales Guardias."

(Real decreto de 15 de noviembre de 1792.)

distinguió la política de España de la de las demas Potencias.

El Gabinete de Madrid no abrigaba ninguna mira ambiciosa; ninguna pasion mezquina de rivalidad ó de odio (7); tan lejos estaba de desear el enflaquecimiento ó la desmembracion de la Francia, que temia en el fondo de su corazon que algunos gobiernos, y entre ellos el de Inglaterra, se aprovechasen del general trastorno y de los desastres de aquel reino (8). Trabajo le costaba á la po-

---

(7) "Segun los objetos por que las armas salen á campaña (decia, en aquel tiempo, al Señor Don Cárlos IV el Conde de Aranda) se proporcionan las fuerzas y aprestos; se forman los planes de observacion ó ejecucion; y se prefieren las vias que fueren mas del caso para el complemento de la idea que hubiere de llevarse á efecto."

"Trátase de concurrir, como una de otras Potencias, á reducir la Francia á la sumision debida á su legítimo Soberano; sin mezclarse en mas que en sujetar los espíritus revoltosos, que causan el desórden que es notorio; y como *no es una adquisicion de plazas ni provincias que intente la España para sí*, parece que sus operaciones han de dirigirse al fin expresado."

(*Memoria* presentada al Rey por el Conde de Aranda, secretario interino del Despacho de Estado, con fecha 7 de setiembre de 1792.—*M. S.*)

(8) "La dichosa de todas las Potencias beligerantes es hasta ahora la Inglaterra (decia el Conde de Aranda, al comenzar el año de 1794); pues no solo consigue el aniquilar á su mayor rival, sino ir consumiendo tambien con su alianza á quienes pudiesen competirle con el tiempo, mano á mano ó en compañía con la extinta; y no es casual su conducta,

lítica española salir del carril en que habia entra-

---

sino enfilada y seguida, encaminada desde el orígen de las turbaciones de Francia."

"En el principio de ellas se mantuvo indiferente, para que el choque entre Soberano y rebeldes destruyese aquella monarquía; cuando ya la observó decadente, se prestó, como á ruego de otras, á intervenir para el restablecimiento de una magestad, disimulando en Alemania con sus guineas y tropas de tierra; y lo propio por acá, hermanándose con la España en la forma que lo ha estado. Del provecho temporal de Tolon ella es la que mas ha disfrutado, y enteramente del futuro de su ruina."

"Cotéjense sus diligencias oscuras, para haber reducido á Tolon á confiarse en sus manos, con las mismas que ha imitado sobre las islas francesas de la América, y casi todas á un tiempo, aunque en tan grande distancia."

"Ultimamente por sus mismos papeles públicos ha sabido toda la Europa las posesiones en viso condicional que tomó la Gran Bretaña de los distritos de Jeremias y muelle de San Nicolás; en la isla de Santo Domingo; manifestando igual avenencia extensiva á la capital y demas parte francesa. ¿Qué sucederia á la parte española de la misma isla, con tal nacion dentro de ella?"

"Bien podrá ser que la precipitada separacion de Tolon le haya descompuesto su destino, que seria el de recompensarse con la entrega de Dunquerque por la restitucion de aquella alhaja en el mediterráneo; y vencieran por lo demas las armas reales ó las rebeldes."

"No hay mucho tiempo que se habló de una suscricion en Londres, de 30,000 personas, para representar en favor de la paz, que el Gobierno supo acallar; y esta es de aquellas ya conocidas teclas que la Inglaterra hace sonar cuando le acomoda, para zafarse de sus aliados, en virtud de la constitucion británica, que se lo tolera; y con tales efugios entra y

do desde los tiempos de Cárlos III; y quizá fué menester un suceso tan grave como la muerte de Luis XVI, para que se verificase el rompimiento.

España no consideraba la guerra como una ocasion favorable de promover sus propios intereses, ni la impulsaban los deseos y esperanzas que á otras Potencias; tampoco la movia, por mas extraño que á primera vista parezca, el sostenimiento de *principios políticos*, que presentaban otros Gabinetes como causa ó pretesto para pelear contra la Francia; pudiendo sin temor afirmarse, por la luz que de sí arrojan los documentos de aquella época, que la cuestion de paz ó de guerra la consideró el Gabinete español como una cuestion de *dinastía*, ó mas propiamente de *parentesco*, ó por mejor decir, de *humanidad*. Cualquiera que sea el concepto que se forme acerca del acierto ó desacierto de aquel paso, cuyas resultas tenian que ser incalculables, la imparcialidad exije y el buen nombre de la nacion recomienda que se proclame á la faz del mundo que el orígen de aquella guerra, mas ó menos conforme con los cálculos de la política, nació de un sentimiento hidalgo y generoso.

---

sale en cualesquiera explicaciones y empeños. En un caso tan enredado como este, ¿omitiria tales recursos su artificio?".

(*Observaciones* extendidas por el Conde de Aranda, á principios de enero de 1794, exponiendo las consecuencias de la pérdida de Tolon.—M. S.)

Un Monarca absoluto, tan vecino á la Francia, y una de las principales ramas del tronco de los Borbones, prosiguió en tratos pacíficos con el Gobierno de la Convencion, aun despues que esta hubo amenazado con sus decretos á todos los Reyes, cuando procuraba sublevar sus Estados, á tiempo que una Asamblea de Legisladores, convirtiéndose en tribunal revolucionario, sentaba en el banquillo de los reos al gefe de aquella augusta estirpe.

El Gabinete español brindó una vez y otra con su *neutralidad*, dándole por prenda y fianza el *desarme recíproco* (9); continuó la negociacion sobre

---

(9) "Mis principales miras (decia S. M. C. en la declaracion de guerra contra la Francia) se reducian á descubrir si seria dable reducir á los franceses á un partido racional, que detuviese su desmesurada ambicion, evitando una guerra general en Europa, y á procurar conseguir á lo menos la libertad del Rey Cristianísimo, Luis XVI y de su augusta familia, presos en una torre, y expuestos diariamente á los mayores insultos y peligros. Para conseguir estos fines, tan útiles á la quietud universal, tan conformes á las leyes de humanidad, tan correspondientes á las obligaciones que imponen los vínculos de la sangre, y tan debidos al lustre de la Corona, cedí á las reiteradas instancias del ministerio francés, haciendo extender dos Notas en que se estipulaba la neutralidad y e retiro recíproco de tropas. Cuando parecia consiguiente á lo que se habia tratado las admitiesen ambas, mudaron la del retiro de tropas, proponiendo dejar parte de las suyas en las cercanías de Bayona, con el especioso pretesto de temer alguna invasion de los Ingleses; pero en realidad para sacar el partido que les conviniese, manteniéndose en un estado temible y dispendioso para nosotros, por la necesidad en que queda-

aquella base, no menos justa que decorosa; redobló sus instancias, aunque en vano, para que otros Gobiernos interpusiesen su mediacion y buenos oficios en favor del desventurado Monarca; no escaséo ruegos, promesas, dádivas, á trueque de conseguir tan noble objeto; y llevando tal vez su celo y eficacia mas allá de lo que consentian la propia conveniencia y decoro, se expuso á un amargo desaire, intercediendo por la ilustre víctima cuando ya estaba la cuchilla levantada sobre su garganta.

La misma cuchilla, al caer, rompió los vínculos de la paz. El Gabinete español habia exigido, como única recompensa de su *neutralidad*, que se preservase la vida de aquel Príncipe, aun cuando fuese á costa de las mas duras condiciones; y al ver desechada su intercesion, no solo con aspereza sino con vilipendio, no era de esperar que se anudasen los tratos de concordia, á tiempo cabalmente en que la nueva de tan grave infortunio difundia la indignacion y el espanto por todas las Córtes de Europa, dando la señal de la guerra (10).

---

riamos de dejar fuerzas iguales en nuestras fronteras, si no queríamos exponernos á una sorpresa de gentes indisciplinadas y desobedientes. Tampoco se descuidaron en hablar repetida y afectadamente, en la misma Nota, á nombre de la República francesa; y en esto llevaban el fin de que la reconociésemos en el hecho mismo de admitir aquel documento."

(Declaracion de guerra de España contra la Francia, publicada el dia 23 de marzo de 1793.)

(10) "Habia mandado yo (decia S. M. C. en su declara-

¿Era posible que en aquel conflicto general per-

cion de guerra contra la Francia) que al presentar en París las Notas extendidas aqui, se hiciesen los mas eficaces oficios en favor del Rey Luis XVI y de su desgraciada familia; y si no mandé fuese condicion precisa de la *neutralidad* y *desarme* el mejorar la suerte de aquellos Príncipes, fué temiendo empeorar asi la causa en cuyo feliz éxito tomaba tan vivo y tan debido interes. Pero estaba convencido de que, sin una completa mala fé del ministerio de Francia, no podia este dejar de ver que recomendacion é interposicion tan fuerte, hecha al mismo tiempo de entregar las Notas, tenia con ellas una conexion tácita, tan íntima, que habian de conocer no era dable determinar lo uno, si se prescindia de lo otro; y que el no expresarlo era puro efecto de delicadeza y de miramiento, para que haciéndolo asi valer el ministerio francés con los partidos en que estaba y está dividida la Francia, tuviese mas facilidad de efectuar el bien, á que debíamos creer se hallase propicio. Su mala fé se manifestó desde luego; pues al paso que se desatendia de la recomendacion é interposicion de un Soberano, que está al frente de una nacion grande y generosa, instaba para que se admitiesen las Notas alteradas, acompañando cada instancia con amagos de que, si no se admitian, se retiraria de aqui la persona encargada de sus negocios. Mientras continuaban estas instancias mezcladas con amenazas, estaban cometiendo el cruel é inaudito asesinato de su Soberano; y cuando mi corazon y el de todos los españoles se hallaban oprimidos, horrorizados é indignados de tan atroz delito, aun intentaban continuar sus negociaciones; no ya, seguramente, creyendo fuesen admitidas, sino para ultrajar mi honor y el de mis vasallos; pues bien conocian que cada instancia, en tales circunstancias, era una especie de ironía y una mofa, á que no podia darse oidos sin faltar á la dignidad y al decoro.'

maneciese España inmóvil, sin tomar parte en la contienda....? Si era á lo sumo posible, por lo menos no era probable. Una faccion sanguinaria se habia apoderado de la Francia, y desafiaba á la Europa (11); minaba los tronos, sublevaba á los pueblos, se mofaba de los principios en que descansa la paz de las naciones (12); y España no se hallaba

---

(11) Aun antes de que llegasen las cosas al extremo á que llegaron en tiempo de la Convencion Nacional, la situacion de la Francia oponia graves obstáculos á la continuacion de relaciones amistosas con aquella Potencia. "No se contentan los franceses con hacer la guerra con las armas; la hacen con las plumas y con las lenguas, intentando sublevar los pueblos, y con su espíritu dominante y propagador introducir su venenosa doctrina, como sus modas. Persiguen con acérrimo encono á todas las monarquías, y contra ellas sus famosos Jacobitas se sirven de cuantos medios les sugiere su frenesí. Dividida la Francia en acaloradas facciones, sin religion ni gobierno sólido, no debe contarse con ella: su compañía es peligrosa; su alianza nula. No puede saberse con seguridad cuál es la Potencia francesa, ni en qué parte reside su Soberanía: en el Rey, no; en el Ministerio, tambien parece que no; en la Asamblea, tampoco, aunque sostiene que representa á la nacion; pero dividida esta, como se halla, no puede fijarse el lejítimo uso de sus funciones ó facultades ni el verdadero poder de ellas. Una batalla perdida puede facilmente trastornar el influjo de la Asamblea, que es en la actualidad el partido dominante, aunque entre sí muy discorde. Ya debe considerarse la España sin esta aliada, poderosa, natural y vecina."

(*Discurso*, leido por el Duque de Almodovar en el Consejo de Estado, el dia 25 de junio de 1792.—M. S.)

(12) "La Convencion Nacional, desvanecida con sus pri-

á una larga distancia, como algunas Potencias del Norte, ni en la misma situacion que las pequeñas Repúblicas de Italia (13): era una antigua y vasta

---

meros triunfos, y tan obcecada como Anacharsis Clootz, uno de sus miembros, que se apellidaba á sí mismo *el orador del linaje humano*, habia expedido en el mes de noviembre un decreto en cuya virtud *la República ofrecia socorro á todos los pueblos que se sublevasen para establecer la libertad y la igualdad.* Y es una verdad harto palpable que, mientras subsistiese semejante decreto, *constituia á la Francia en estado de guerra con todos los gobiernos establecidos.*"

(*Tableau hist. et pol. de l'Europe, de 1786 á 1796*, par Mr. de Ségur, tom. 2.º, pág. 128.)

(13) Cuando todavía subsistia Luis XVI en el trono, y podia alimentarse la esperanza de que se conservase la paz, no por eso se dejaba de conocer que España se hallaba en una situacion muy distinta, con respecto á la Francia, que la de otras Potencias; situacion que la obligaba á desplegar sus fuerzas para ser respetada: "Con estos apoyos (decia el Duque de Almodovar en el *Discurso* ya citado) debe aparecer en el público la neutralidad de España; de otro modo es indecorosa y contingente; ni sirve para el caso de una mediacion: en las guerras precedentes la neutralidad armada conservó á las Potencias que abrazaron este método su influjo y respeto. Una Potencia como la España no puede ser neutral como la República de Luca, ni puede mirar con indiferencia la causa de los Reyes, de las monarquías, del órden social, y aun de la religion. Muy desairado papel haria nuestra Córte en la paz que debe seguir á la actual guerra, si durante ella no se hace respetar: perderia toda consideracion en Europa; se la miraria como una Potencia débil; cualquiera otra que tuviese diferencias con la España la atacaria ó quizá se contentaria con amenazarla, para darle la ley. Situacion vergonzosa, aun solo imaginada."

monarquía, pegada á la Francia por una larguísima frontera, inciertos á trechos los límites, comunes algunos terrenos; subsistian entre ambas naciones antiguos lazos de amistad, de comercio, de intereses recíprocos (14); en tanto que las casas

---

(14) "Yo no defenderé este dictámen atribuyendo, como lo han hecho otros, la conflagracion de la Europa á las declaraciones hostiles de la Asamblea Nacional; pero estoy íntimamente convencido de que ninguna Potencia, vecina á la Francia y en frecuente trato con ella, podia continuar en dichas relaciones sin exponerse á un riesgo manifiesto. Para juzgar con acierto respecto de este punto, es preciso recordar el espíritu que animaba á la nueva República, á principios de 1793: se celebraba en ella á grito herido la igualdad de clases y de bienes; se insultaba á todos los gobiernos con una insolencia brutal; se exhortaba á las naciones á sacudir el yugo de los Reyes; en una palabra, se predicaba descaradamente la impiedad y el ateismo; y bajo el título de libertad se sancionaban todos los crímenes y atentados: ¿qué seguridad pudiera tener un país, que recibiese de continuo en sus ciudades y en sus puertos esa especie de misioneros con gorro colorado, afanándose para propagar sus locuras, por cuantos medios pueden deslumbrar al pueblo y cautivar sus sentidos? Los que tenian avasallada á la Francia, llevaban un fin político en persuadir á la nacion que si se rompia con ella, era para proteger la causa del Rey. Mas ¡ay! no fué excesivo el interés que se tomó en favor de Luis XVI antes de su catástrofe; y si la nueva República no hubiera amenazado con sus principios á los demás Gobiernos, poco hubieran tardado en reconocerla y en mantener con ella amistosas relaciones. No fué por cierto su libertad, sino su inmoralidad escandalosa la que provocó el rompimiento. Los Estados vecinos consideraron aquella inmoralidad, atendido el punto á que habia llegado y

reinantes en ambos Estados, no solo se miraban como aliadas, sino como unidas tan estrechamente que daban el nombre de *pacto de familia* á los *tratados políticos* entre ambas Potencias.

Pues si el Monarca español, no menos á título de Rey que como aliado y como deudo de Luis XVI, debia sentirse inclinado á guerrear contra la nueva República, que desde la cuna misma se mostraba tan hostil y amenazadora (15), aun mas hubo de acrecentarse aquella disposicion de su ánimo con el influjo de la Córte, con los clamóres de los emigrados, con el grito que resonó en la nacion, no menos fiel á sus reyes que apegada á la religion de sus padres (16).

---

el espacio que recorria, la consideracion, repito, como una plaga contagiosa, de que debian preservarse, ó por lo menos someterla á la cuarentena de la experiencia."

(Necker, *de la révolution française*: part. 3.ª, secc. 1.ª)

(15) Ya en el mes de noviembre de 1792 escribia al general Dumouriez el diputado Brissot, que tanto influjo tenia en la Convencion y en el Gobierno, respecto de la política de la Francia con las demas naciones: "*Ni un solo Borbon debe quedar sobre el trono!*..... ¿Qué valen un Alberoni, un Richelieu, á quienes se han tributado tantos elogios? ¿Ni qué son sus proyectos mezquinos, comparados con los trastornos del globo, con las grandes revoluciones que estamos destinados á ejecutar?"

(16) Es un hecho público y notorio que la guerra contra la Francia, despues que la revolucion inmoló á aquel Monarca y causó tan general trastorno, fué á los principios popular en España; como se vió comprobado por el gran nú-

Todo concurria pues dentro de España á em-

---

mero de voluntarios que se alistaron en las banderas y por los cuantiosos donativos que en aquella época se hicieron. Mas al Gobierno era al que tocaba calcular lo insuficiente de tales recursos para alimentar la guerra, si se prolongaba en demasía, y la necesidad de acudir á ello con medios mas seguros y eficaces que los que nacen de un entusiasmo pasagero.

Los gastos solamente de la primera campaña ascendieron á la suma de *quinientos millones de rs.*; suma que no pudo satisfacerse con el producto ordinario de las rentas del Estado, y que hubo de cubrirse con los siguientes medios y arbitrios:

	Millones de rs.
De los donativos de los Consulados, cuyos fondos se han facilitado por el Ministerio de Hacienda.	28
Idem de los particulares.	25
De los sobrantes de propios y arbitrios.	35
Del empréstito de Holanda.	52
De las temporalidades de Indias.	10
De los cobrado de la deuda de los Americanos. .	5
De los fondos de la casa de la moneda de Madrid.	8
Del Montepío de oficinas.	7
De la dehesa de la Serena y Espólios.	2
Del fondo perdido.	3
Del fondo de juros.	4
De la compañía de Filipinas, por el interés de 5 por ciento.	2
De los Santos Lugares.	2
Del uno y medio de la plata del Canal.	8
Del caudal de Real Hacienda de Indias.	150
Aumento del ingreso, por no haberse enviado á	
	341

pujar al Gobierno á la guerra; al paso que el impulso de la Europa le llevaba tambien con la corriente, presentando como probable el triunfo de la liga de tantas naciones contra una sola, y esa discorde, dividida, despedazándose con sus propias

	341
Alemania los 500,000 pesos para el azogue, y por la administracion, diminucion de gastos de la plata de Oran, y por el derecho de la plata, &c.	20
Anticipacion del Banco.	19
Operacion para las provisiones con el Banco, los Gremios, y la Real Hacienda.	120
Suma total.	500

(*Exposicion* leida por el Ministro de Hacienda en el Consejo de Estado, el dia 13 de diciembre de 1793.)

El mismo Ministro calculaba (por el mes de junio de 1794) en *sesenta millones de pesos* los gastos de la tercera campaña, *si llegaba á verificarse* y *era tan costosa como la presente*; siendo de advertir que se miraba como aventurado recargar á los pueblos con nuevas contribuciones; al paso que no habia producido mucho fruto el proyecto de un empréstito contratado en país extranjero, y que solo se podia echar mano de los recursos de la propia nacion, y entre ellos de otra nueva creacion de vales reales.

Las bajas del ejército, muy crecidas á causa de las enfermedades, rendicion de plazas, combates y contínuos reencuentros, se cubrian al fin con alguna dificultad: á principios de 1795, pocos meses antes de ajustarse la paz, graduaba el Ministro de la Guerra en 40,000 hombres los que se necesitaban para reemplazar las faltas del ejército, y encontraba inconvenientes y obstáculos en verificarlo por medio de una quinta.

manos; pero sometida á una faccion tan audaz y provocativa, que ella misma se adelantó á declarar la guerra á varias Potencias, y entre ellas á España.

El aspecto de la contienda se mostró á los principios muy favorable á nuestras armas: ni podia suceder de otra suerte, atendido el número y la calidad de las tropas, lo poco apercibida que estaba la frontera de Francia, y hasta el carácter de aquellos naturales, mas propios para acometer y triunfar cuando les sopla el viento de la fortuna, que firmes para resistir y defenderse cuando los acosa la adversidad (17).

A estas y á otras causas semejantes deben atribuirse los sucesos de aquella primera campaña, y no á tramas ocultas ni á traiciones villanas, como

---

(17) "Emprendida con prematura rapidez la campaña de 93, sin acopios ni trenes, y aun incompleta la totalidad de los ejércitos, si bien compuestos de buena calidad de tropas, no se hallaban los franceses en gran fuerza, presumidos de que por acá no fuese muy poderoso el impulso. Por el Rosellon las acciones abiertas no alcanzaron á resultas de consecuencia; pero sí adquirieron á Bellegarde y Colliuvre, que por sus posiciones y apoyo eran muy interesantes; y por los otros puntos solo hubo entretenimientos de poca monta. Nuestros ejércitos se desmejoraron; y se pasó el invierno sin las acostumbradas comodidades para ellos."

(*Apuntes*, extendidos por el Conde de Aranda, que preceden á los cargos fiscales y su satisfaccion en la causa que se le formó, en el año de 1794.—M. S.)

se empeñó en propalar el partido que á la sazon regia á la Francia, para dorar con tal arte el deslustre del vencimiento, arrojando esas patrañas al vulgo, como alimento y cebo de las pasiones populares.

Tan natural como fué que las banderas españolas llevasen lo mejor en la primer campaña, tan probable era que, al trabarse por segunda vez la peléa, se trocase de todo punto la suerte de las armas. Habia crecido el impulso de la revolucion, el vigor del Gobierno, el entusiasmo de la nacion francesa; sus huestes habian triunfado de los ejércitos de la coalicion, ahogando al mismo tiempo la insurreccion de los departamentos; y como consecuencia de unas y otras victorias, no podia menos la Francia de acudir con empeño á vengar recientes descalabros, y á despejar de enemigos las fronteras del mediodia (18).

---

(18) Las consecuencias de la evacuacion de Tolon por las armas aliadas las previó con sumo tino y sagacidad el Conde de Aranda, hasta el punto de verse en breve confirmadas por la experiencia: "Pudiera el enemigo (decia) dirigirse á la rinconada de Colliuvre, Port-Vendres y Buñola, para reganarla, é intentar despues por aquella punta de Cataluña su invasion sobre Rosas y Figueras."

"El hecho de si el enemigo, de resultas de Tolon, viene mas fuerte sobre nosotros ó se dirige mas bien á socorrer sus ahogos del Nórte, será el que compruebe los recelos expresados ó disipe sus efectos. Si prefiriese el partido de contenernos y no mas, con su apoyo de Perpiñan y las solas armas su-

Hízolo así en efecto: en tanto que por parte de España se amortiguaba mas y mas cada dia el entusiasmo popular; sin que se esforzase el Gobierno por suplir tamaña falta con la energía del mando, el concierto en los planes, la presteza en la ejecucion (19). Así no es de extrañar que, perdida la

---

ficientes para el plano, nos quedaria una campaña regular; que si él llegase á mayores estrecheces por los demas lados, nos diese una proporcion de aumentársela; pero puede guiarse de pronto, estando mas á la mano y próximo á este lado, por el concepto y reflexion de ser nosotros tambien un enemigo medio destruido, y de menos recursos, y que les seria mas fácil de compensar por acá lo que fuere mal por allá; tanto mas que puede acosar en la estacion presente por las provincias meridionales, sin urgirle tanto las septentrionales; y si le saliese bien, empujar en tal caso; y cuando no, volver á quedarse en la defensiva."

(Esto escribia el Conde de Aranda, á principios de enero de 1794.)

(19) "No aprovechada la primera campaña, segun las esperanzas concebidas (decia el Conde de Aranda), y queriendo el acierto soberano tratar de la próxima de 1794 con pleno conocimiento, tuvo por conveniente el que viniesen á su Córte en Aranjuez los tres Gefes...."&c.

Efectivamente, por el mes de febrero de aquel año, se celebraron unas cuantas sesiones en el Consejo de Estado, con asistencia de varios Generales, para determinar el plan de la próxima campaña; pero desgraciadamente murió el general Ricardos, á mediados de marzo; murió de alli á pocos dias el Conde de Orreilly, nombrado para sucederle, y que habia concurrido tambien á aquellas conferencias; y faltó en las operaciones militares la prevision y el concierto que en tan sumo grado se necesitan para afianzar el triunfo de las armas.

ocasion oportuna, y trocada la agresion en una tímida defensa, se vieran en breve acometidos los invasores, y trasladado el campo de batalla á la banda de acá de los Pirineos (20).

"Proveyóse inmediatamente el mando en el teniente general Conde de la Union, digno oficial; pero sin haber manejado la campaña anterior, sirviéndola solo de subalterno, en cuyas funciones se distinguió. No tendria tiempo de hacer sus combinaciones como Gefe, para atender á los puntos amenazados, ni replegar sus fuerzas, de modo que reunidas fuesen respetables; pues en primeros de abril acaeció la invasion enemiga sobre Urgel, y al fin del mismo mes la derrota que sufrió en Rosellon, abandonando trenes y desabrigando las plazas, que fueron cayendo consecutivamente, teniendo que retirarse el ejército á la vista de Figueras. Si aun con estas se hubieran cortado las anteriores desgracias, menos mal; pero se fueron enredando unas y otras armas en ataques parciales, que vinieron á parar en generales y repetidas derrotas, el 17 y 20 de noviembre, hasta sacrificar su vida el General; y en la rendicion de Figueras el 28, con el ataque succesivo de Rosas que arriesga mas temprano ó mas tarde igual suerte."

(*Apuntes*, extendidos por el Conde de Aranda &c.—M. S.)

(20) "La campaña anterior se malogró (decia el Conde de Aranda, en la primavera de 1794). La pérdida de gente por armas, enfermedades y desercion, como los inmensos caudales consumidos, hacen falta para la próxima; y aun habria peor que todo esto, si llegase el caso de aguantarla en lo interior del reino, sin oposicion equivalente al contrario, quien se multiplicaria cuando nosotros nos disminuyésemos."

"Hemos de considerar que los franceses de este año no sean tan ineptos como en los precedentes; pues tanto se han ejercitado que tendrán muchos soldados aguerridos y mas entusiasmados, habiendo formado sugetos para los mandos, de mo-

Aun antes de llegar las cosas á tal punto, co-

---

do que sean conducidas sus operaciones con todas las reglas del arte. La escuela del otro lado, contra los mas brillantes ejércitos en calidad de tropas y distinguidos generales á su cabeza, puede persuadirnos de esta verdad."

"Nuestra calidad, al reves, no puede ser la misma que el año pasado en la especie de soldados. Cuando se rompió, estaban los cuerpos siquiera completos y disciplinados; ahora diminutos y desordenados para la consistencia del pié firme en línea, convertidos en tropas ligeras por el ejercicio que han tenido de obrar generalmente á la miqueletalla....."

"Este enjambre de incorporados de tan malas calidades, no solo no puede vigorizar á la parte que haya quedado aguerrida, sino antes bien desmejorarla: añadiéndose á este inconveniente el de la falta de tiempo, para tal cual habilitacion de los nuevos y reposicion de los viejos; porque de aqui á dos meses, ya es probable que las armas enemigas se hallen en plena operacion."

"La buena suerte que han tenido por otros lados al fin de la campaña, los alivia en aquellas atendencias."

"La mala que nos ha tocado, los animará á empeorárnosla; como que en ella se les pueden proporcionar compensaciones de importancia. Tambien es natural que, siendo gentes de talento, prefieran sacarse el ruido de su casa é introducirlo en la vecina; libertarse de los malos tratos en su distrito, y saciar su ambicion y buenas ganas de aprovecharse en el ageno."

"Bajo estos prudentes supuestos, nos hemos de presumir que son activos sus planes y operaciones; que no carecen de conocimientos para sus entradas; y que llegando á ser estudiada alguna de estas á nuestro corazon, cuanto ventajosa les fuere, nos será destructiva."

(*Memoria*, remitida al Rey por el Conde de Aranda, el dia 3 de marzo de 1794, y leida en el Consejo de Estado en la sesion del 14 de dicho mes. M. S.)

mo tener los franceses por barrera el Fluviá en los campos de Cataluña (21) y el cauce del Ebro por foso y valladar de Castilla (22), se habian ya entablado pláticas de paz entre una y otra nacion, si bien al principio con suma dificultad y no sin riesgo (23), continuadas despues á trechos con mas ó

---

(21) "En los Pirineos orientales fué la lucha mas empeñada y no dejó descanso. Nadie respetó al invierno. Nuestra sola pérdida, única que en la tercer campaña hicieron nuestras armas, fué la plaza de Rosas. Se perdió esta plaza; mas no el honor de nuestras armas. La defensa que hizo no necesitan ponderarla las plumas españolas; los franceses á voz comun la llamaron heróica. Desde fin de noviembre hasta el 3 de febrero, en que la plaza fué evacuada, sitiadores y sitiados opusieron todos los recursos del arte, de la constancia é ingenio. Los temporales, que en ocasiones importantes impidieron muchas veces la accion de nuestra escuadra, favorecieron en gran parte á los franceses; pero no tanto que la esforzada guarnicion, cumplidos todos los esfuerzos y todos los prodigios de la lealtad castellana, al dejar aquellas ruinas, no se salvase en nuestras naves. Los cinco mil valientes que la componian, reforzaron nuestras líneas sobre el Fluviá."

(*Memorias* del Príncipe de la Paz: tom. 1.°, pág. 277.)

(22) El ejército francés, que combatia por la parte de los Pirineos occidentales, no pudo llevar á cabo sus designios contra Pamplona; pero se apoderó de Bilbao y de Vitoria, y se extendió hasta el Ebro; peleándose ya en las márgenes de aquel rio, al propio tiempo que se firmaba la paz en Basiléa.

(23) "Casi por la misma época, à doscientas leguas de distancia, en las fronteras de España, se manifiestan disposiciones de la misma clase: el dia 4 de *vendimiario* del año 4.° (24 de setiembre de 1794) llega un trompeta al campamento de Dugommier. En nuestros ejércitos reina la desconfianza mas

menos voluntad (24); pero sin apagarse nunca la

---

suspicaz respecto de toda clase de relaciones con los enemigos. Los generales saben que están sujetos á la vigilancia mas severa; y que aun no está muy lejano el tiempo en que, á la menor duda, caia al suelo su cabeza: asi no es extraño que se muestren muy circunspectos. Cuando se presenta un parlamentario, se le recibe en público y se lee en alta voz su mensaje: de esta manera recibió Dugommier al trompeta español. Este traia una carta de Mr. Simonin, encargado de pagar á nuestros prisioneros en Madrid. Dugommier se apresura á abrir el segundo sobre, y descubre una ramilla de olivo, que se halla metida en una grieta abierta en la márgen; y solo con la ayuda de este signo ú emblema pudo comprenderse el sentido del despacho: "si acogeis favorablemente este símbolo, se me presentará á descubierto la persona de que me han hablado." Corre ahora tan de prisa el tiempo, que aun en el dia de hoy no seria ya fácil explicar las causas de esa extremada reserva que se advierte en las expresiones de que se valia Simonin para evacuar su comision. Es preciso tener presente la situacion particular en que, hacia ya algunos meses, se habia colocado la Convencion Nacional con respecto á España. Habia prohibido, *bajo pena de muerte*, hablar siquiera de paces con dicha Potencia, hasta tanto que los generales españoles hubieren dado una satisfaccion por haber quebrantado la capitulacion de Colliuvre; esta tremenda prohibicion amenaza á todos."

(*Manuscrit de l' an III*, par le Baron Fain: pág. 23.)

(24) "Hay ademas otro punto respecto del cual los miembros de la Comision de salud pública reclaman la intervencion de Mr. de Bernstorff: tal es la confianza que les inspira este Ministro (del Rey de Dinamarca). Vamos á procurar en Basiléa, le dicen, reconcentrar la guerra del Continente sobre el Austria sola; y para aislar igualmente á nuestra enemiga marítima, la Inglaterra, es preciso separar de ella á España

esperanza de que al cabo se coronasen con una terminacion amistosa (25).

Esta última Potencia había querido entablar negociaciones; y la Comision extraña que no se haya vuelto á tocar esta materia..... No podemos achacar semejante silencio mas que al error en que esté el Gabinete de Madrid respecto de nuestras intenciones, y tal vez á una especie de desesperacion, por no creer que se mostrará generosa una República á la que se ha ofendido sin causa."

"Tales son, con respecto á España, las expresiones que empleó la Comision de salud pública en los despachos que envió á Gravelle, el dia 3 de *nivoso*. Su falta de experiencia en los trámites de la diplomácia es causa de que se muestre demasiado impaciente: no es necesario ir á buscar á Madrid en Copenhague; y en breve se convenció de ello la Comision misma. Apenas habia espedido sus pliegos para el Norte, cuando supo que un trompeta español se habia presentado en el campamento francés, á las inmediaciones de Figueras; y que dicho trompeta era portador de la siguiente carta....."

La carta era del General en Gefe español, D. José de Urrutia, recomendando las leyes de la humanidad en la prosecucion de la guerra, y manifestando el deseo de que por una y otra parte se procurase reconciliar á dos naciones, que estaban unidas por tantos y tan estrechos vínculos.

El General en Gefe del ejército francés, Perignon, de acuerdo con los Representantes del pueblo que se hallaban en su ejército, y sin consultar á la Comision de salud pública, respondió á la noble propuesta del caudillo español de un modo áspero y desabrido.

(Uno y otro documento se hallan en la obra del Baron Fain, *Manuscrit de l'an III*: cap 8.°)

(25) 'La Comision de salud pública vuelve principalmente su atencion hácia los Pirineos; y en este momento mismo llega á su noticia la torpeza con que se han desechado las co-

Era tanto mas fundado este concepto, cuanto

---

municaciones que habia hecho recientemente con tanta franqueza y lealtad el General Urrutia. Mas ya no es tiempo de impedir el mal; conviene repararlo; y solo se teme, respecto de este punto, el no poder hacer lo suficiente."

"El primer paso que se dió fué encargar á los Representantes del pueblo, que estaban en el ejército de los Pirinéos, que volviesen á entablar, si era dable, algunas comunicaciones con el General español; para ver si por este medio se lograba borrar la mala impresion que habria dejado la precedente."

"Al mismo tiempo se escribió á Venecia, á Basiléa, á Hamburgo, á Copenhague, en suma, á todos los Enviados que tenemos en las Córtes en que la España tiene tambien los suyos....."

"Ni aun esto se juzga bastante: aquellos caminos parecen extraviados; la Comision quiere tantear otros mas directos. El ciudadano Bourgoing, último Encargado de Negocios que tuvo la Francia en Madrid, no hace mas que año y medio que salió de España, dejando de sí un recuerdo tan honroso y tan reciente, que es de creer que aun conserve algun crédito en aquella Córte: vive retirado en Nevers; se le manda venir; se le repite lo que conviene que explique con toda claridad á los sugetos de influjo á quienes trató en Madrid; y el dia 19 de *pluvioso* (á mediados de febrero de 1795), sobre la mesa misma de la Comision, escribe las cartas que se le han encomendado. Escribe á los Señores Ocaritz é Iriarte, alegando como pretesto un asunto personal suyo; y se remiten las cartas con un sobre del Ministro de los Estados Unidos, residente en París."

"Aun todavía no es esto suficiente: la Comision deséa que las acciones concuerden con las palabras; y la casualidad le proporciona una ocasion, de que se aprovecha con ansia...."

Con motivo de poner en libertad al hijo del Duque de

los motivos de guerra entre ambas Potencias mas bien nacian de *sentimientos* que no de *intereses*; y aunque aquellos se muestren al principio mas fogosos é indóciles que los segundos, se amortiguan mas presto y son mas fáciles de conciliar.

No pareció leve empresa el lograrlo, mientras duró por una parte la indignacion que habia excitado la muerte de Luis XVI, el deseo de mirar por la suerte de su familia, y hasta la esperanza de levantar otra vez el derribado trono; en tanto que por el extremo opuesto, el frenesí revolucionario se mostraba áspero con los Gobiernos, amenazador con los Reyes, y aun mas enconado con el Gabinete español por circunstancias particulares, que contribuyeron á dar á aquella guerra un carácter feroz, indigno de la Europa é impropio de tal siglo (26).

Crillon, prisionero de los franceses, y permitirle su vuelta á España, el General Perignon escribió al General en Gefe español en términos muy distintos de los que habia empleado anteriormente; dejando traslucir las intenciones pacíficas de que estaba animado el Gobierno francés.

(Véase acerca del curso de esta negociacion la obra del Baron Fain: *Manuscrit de l'an III*: Part. 2.ª, cap. 2.º)

(26) Con motivo de los altercados á que dió lugar la capitulacion de Colliuvre, y despues que el ejército francés se hubo apoderado de San Sebastian y otras plazas, la Convencion expidió un decreto prohibiendo dar cuartel á los prisioneros españoles, y mandando quedarse con los *nobles* y los *eclesiásticos*, en clase de rehenes: lo cual dió márgen á la siguiente correspondencia entre los Generales de uno y de otro ejér-

Mas asi que se fué acallando la voz de las pa-

---

cito, que he juzgado oportuno insertar en este lugar, asi porque no sé que se haya publicado hasta ahora, como porque es un rasgo característico, que pinta muy al vivo aquella época singular.

"Ejército de los Pirinéos orientales.- Libertad.-Igualdad."

"La Junquera; 8 *fructidor*, año 2.º de la República, una é indivisible."

"El Ayudante general, Gefe de Brigada, á la Union; Comandante del ejército español."

"Tengo encargo de nuestro General en Gefe para remitirte copia de un decreto de la Convencion Nacional, del que tiene órden de darte conocimiento. Verás que los dos ejércitos de los Pirinéos orientales y occidentales de la República concurren á defender una misma causa. La humanidad y la religiosidad debida á las capitulaciones reclaman la verificacion de la de Colliuvre.--El trompeta esperará la respuesta.--Una palabra será suficiente.--La Barriére.--"

"El General en Gefe del ejército de S. M. C. al del ejército francés, Dugommier."

"En vuestro papel me decis, entre otras cosas, lo siguiente: Art. 5.º. Si por falta del General en Gefe del ejército español no se cumple la capitulacion de Colliuvre, restituyendo los prisioneros franceses, la Convencion Nacional decreta que no se harán mas prisioneros españoles, y que los *sacerdotes* y los *nobles* de dicha nacion quedarán en rehenes en todos aquellos pueblos en que penetren los ejércitos de los Pirinéos orientales y occidentales."

"Art. 6.º La Convencion Nacional declara que el general español es violador del derecho de gentes y de la fé de los tratados."

"Para que conozcais mi imparcialidad, y cual es de los dos el violador del derecho de gentes y de la fé de los tratados, convengámonos en que decida la cuestion aquella Potencia neutral que vos eligiereis. Jamas se notará en mi conducta que me separo de lo justo."

siones, y se empezó á calcular á sangre fria la pro-

"Como conozco las rectas intenciones de mi Soberano, me determino á ofrecerlo asi, aun sin aguardar la anuencia de S. M.--Cuartel general de Figueras, y agosto 28 de 1794.--El Conde de la Union-M. S."

Lo mismo habia ordenado antes la Convencion Nacional respecto de los ingleses y hannoverianos; con cuyo motivo decia Mr. Necker: "Casi por la misma época en que volvia la Convencion á los sentimientos de piedad, prohibió á los ejércitos hacer prisioneros entre los ingleses y hannoverianos, y dejar con vida á ninguno de ellos, no solo en el calor de la refriega, sino despues que, con arreglo á las leyes de la guerra, se pone término á todos los horrores. Este inhumano decreto pareció odioso aun á los soldados mas feroces; y la autoridad suprema no pudo conseguir que se pusiese en práctica."

(*De la révolution française*: tom. 3.°, pág. 52.)

Al cabo de algun tiempo, se revocaron expresamente unas disposiciones tan contrarias á los principios del derecho de gentes y á la práctica de las naciones cultas; como tuvo que reconocerlo y confesarlo la Convencion misma:

"Habiendo hecho presente un diputado que las leyes de 7 de *prarial* y de 24 de *thermidor*, por las cuales se prohibia dar cuartel á ingleses, hannoverianos y españoles, eran contrarias á todas las leyes; que se oponian á las del derecho de gentes y á las de la guerra; que no podian menos de haber sido aprobadas por medio de UNA SORPRESA hecha á la Convencion; y que tales leyes están ademas en pugna con los sentimientos que animan á nuestros bizarros guerreros, que saben vencer á nuestros enemigos, pero no asesinar á los vencidos; la Convencion Nacional decreta: que anula la ley del 7 de *prarial*, relativa á los prisioneros ingleses y hannoverianos, asi como el artículo 5.° de la ley de 24 de *thermidor*, que prohibe dar cuartel á los españoles."

(Decreto de 30 de diciembre de 1794.)

pia utilidad y conveniencia, se fueron poco á poco acercando los ánimos, sin que pudiese quedar duda de que por ambas partes se deseaba vivamente una pronta reconciliacion.

Mucho le iba en ello á la Francia; pues aunque se ostentase en todas partes vencedora, dueña de los Paises Bajos, árbitra de la Holanda, y sin tener que contrarestar por entonces mas que á los ejércitos del Austria, no por eso se reputaba libre de cuidados; y le importaba mucho desembarazarse de enemigos por la parte del mediodia, poniendo á cubierto sin mas escudo que un tratado la vasta frontera que se extiende del uno al otro mar.

No se ocultó á aquel Gobierno, amaestrado en la ruda escuela de la revolucion, que la enemistad de España, por mas decaida que esta se hallase de su antiguo esplendor y grandeza, podia causarle una distraccion harto peligrosa, mientras la Francia se viese empeñada en una guerra tenaz con otras Potencias; por lo cual le era indispensable dejar resguardada su espalda por el lado de los Pirineos, á fin de volver el rostro sin temor ni zozobra hácia el Rhin y los Alpes.

Aun cuando no fuese sino tener expeditos dos ejércitos de que disponer, en cuanto se firmase el tratado con España, era ya una ventaja de suma entidad, (como lo conoció años adelante, aunque ya tarde y muy á costa suya, el Emperador Napoleon); pero la Comision de salud pública nò

calculó meramente aquel aumento de fuerzas, sino que extendiendo mas allá su prevision política, conoció cuán ventajoso seria para la Francia separar á España de la liga européa, alejarla de la Inglaterra, y atraerla otra vez á la órbita de la antigua alianza (27).

Instó pues al efecto, entablando á la par varias negociaciones; mientras el Gabinete de Madrid instaba tambien por su lado con no menos afan é impaciencia (28). Habíanse desvanecido unas tras otras las ilusiones, y cada dia se sentian mas y mas dolorosas las pérdidas; los escasos vínculos que habian unido á España con las demas Potencias co-

---

(27) "Los miembros de la Comision de salud pública tienen que vencer sus disposiciones revolucionarias contra una rama de la familia de Borbon; sin embargo, se muestran dispuestos á despojarse de su antipatía personal, si llegan á no ver en los Borbones de España sino unos enemigos de la Inglaterra."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: cap. 3.º, pág. 29)

(28) Llegó á haber al mismo tiempo no menos que tres negociaciones, encaminadas todas ellas á la conclusion de la paz: por la parte de Figueras mediaba la correspondencia del caballero Ocarits con Mr. Bourgoin; en Basiléa continuaba la negociacion principal entre los Plenipotenciarios Iriarte y Barthelemy; y cuando ya esta se hallaba á punto de terminarse, el marques de Iranda vino comisionado por el gobierno español hácia la parte fronteriza á Bayona; y la Comision de salud pública nombró á Mr. Servan, á fin de entablar esa nueva negociacion, sin soltar de la mano el hilo de la otra.

ligadas, se hallaban ya muy flojos, por no decir disueltos (29); y España se veia casi sola, frente á

---

(29) Para que puedan comprenderse con exactitud y puntualidad las relaciones de España con las demas Potencias, en la primera época de la revolucion, ningun medio me parece mas á propósito que copiar el cuadro que bosquejó el Conde de Aranda, poco despues de haber sido nombrado por S. M. ministro interino de Estado:

"La conducta que S. M. ha seguido en los asuntos de la Francia con otros Soberanos se ha dirigido á procurar sostener el gobierno monárquico, aunque algo se corrigiese en aquel reino; moderar la osadía de la Asamblea Nacional contra el Monarca y su familia; y precaver que el contagio de la insurreccion se extendiese fuera de los límites de aquel pais, sin empeñarse S. M. en una guerra."

"Sobre ello se han formado y comunicado varios planes, especialmente entre S. M. el difunto Emperador y los Reyes de Nápoles y de Cerdeña; pero el Emperador fué siempre poco consiguiente con nosotros, retardando mucho la comunicacion de sus ideas y concertándolas separadamente, como se verificó en el acuerdo y declaracion que hiso en Pilnitz con el Rey de Prusia, en agosto de 1791, y se ha verificado recientemente; habiendo fallecido sin participar al Rey sus últimas intenciones, que ha sabido S. M. indirectamente y por mayor, por S. M. Siciliana."

"El actual estado de esta materia es haberse dado á la Córte de Rusia, y comunicado á la de Suecia, en 20 de febrero próximo pasado, la respuesta á un plan propuesto por la misma Rusia, y dirigido á que se diesen socorros en dinero á los Príncipes para sí y los que los acompañan; á que Prusia y el Emperador acercasen tropas á sus Estados sobre el Rhin, los Paises Bajos y el Brisgau, y la España y Cerdeña á sus fronteras, sin que estas tropas obrasen si no conviniese, bien que

frente con Francia, luchando brazo á brazo con ella; en tanto que los aliados ó no combatian ó eran

---

protegiesen las operaciones de los emigrados y de los que obrasen por ellos, poniendo á estos en accion luego que el Rey de Suecia se dejase ver en el parage que se concertase; y por fin, á que se tuviese un Congreso armado, al que concurriesen con sus fuerzas y sus plenipotenciarios las Córtes interesadas por la quietud de la Francia; en el cual Congreso se tratase de reparar las quejas que las providencias y conducta del actual gobierno de Francia han originado; pretestando ser este su objeto, aunque se tratase principalmente de fijar en Francia un gobierno con quien poder entenderse las demas Potencias; poder cumplir los tratados y contener ó evitar los insultos de la Asamblea, á que continuamente están aquellas expuestas; convidándose á él á S. M. Cristianísima, en términos de publicidad."

"No es probable, por la distancia que separa á las Potencias que han de intervenir en dicho plan, el que tenga efecto en esta primavera, como se proyectaba, aun cuando de la muerte del Emperador no naciesen otros obstáculos."

"Pero por parte de España se cumple desde luego el auxilio de los Príncipes franceses, remitiéndoles por Holanda un millon de libras tornesas para sí y sus emigrados, y destinando para socorrer á los de su mismo partido, que se han retirado á estos dominios, otro medio millon; cesando los socorros que por via de hospitalidad, y como por debajo de mano, se les han suministrado hasta aquí, como ya se ha dicho. Se han ofrecido tambien al Rey de Suecia, en 23 de febrero próximo pasado, otros cuatro millones de la misma moneda, para servir á la expedicion que hiciese; y en su defecto, á otras negociaciones que hay pendientes con aquel Príncipe y con la Emperatriz de Rusia, habiendo inclinado á pensar así la situacion de la Francia y el que debe tratarse separadamente; bastando apuntar por ahora que

vencidos; á tiempo que las huestes británicas se refugiaban en sus naves; y cuando ya la Prusia

---

era su objeto el de tener en aquellas Córtes un apoyo, accediendo á la alianza que han contraido entre sí, y negociándose reunir tambien la Dinamarca, ó para contener á la Inglaterra, si no pudiéramos contar con Francia como aliada útil, ó para suscitar una diversion poderosa contra la Francia misma, si las cosas llegasen á agriarse y enredarse en términos de un rompimiento entre los dos reinos."

"Estas miras han sido incidentes del estado actual de la Europa, como resultas de la revolucion de Francia, y estan en el dia sin mas efecto que el haberlas encaminado."

"Si serian ó no eficaces; si han sido ó no bien considerados los efectos convenientes á la España, que tiene tantos objetos á que atender, como que sobre ninguna otra Potencia pueden recaer iguales futuras consecuencias, será uno de los mas graves asuntos que, cometiéndolo S. M. á este Consejo de Estado, tendrá que examinar con la mayor atencion."

(*Primer discurso en el Consejo de Estado, el dia de su apertura, despues del juramento y de besar la mano á S. M., en Aranjuez, el martes 10 de abril de* 1792.—M. S.)

Pocos meses despues, previendo las contingencias á que podia dar márgen el fracaso del 10 de agosto, decia en el Consejo de Estado el mismo celoso Ministro: "merece tambien tenerse presente que, en caso de resolverse á mostrarse armas en mano, fuera desde luego conducente participarlo á las Córtes de Viena, Berlin, Turin, Petersburgo y Stokolmo, *que son las que precedentemente tienen producidas sus instancias para mover á la España*, á fin de animarlas en su empeño, y persuadirles que la inaccion de que nos acusaban no tenia otra raiz que la de aguardar un lance, que viniese mas natural para nuestro impulso."

"Fuera muy á propósito hacer semejante abértura de nuestros aprestos á la Inglaterra, como para enterarla de que nin-

habia dado el ejemplo de soltar de la mano las armas.

---

guna apariencia militar podria tener otro objeto, y aun como interesando sus medios á favor del Rey Cristianísimo; pretestando nuestro Soberano el apego y el decoro de su sangre, para explicarse de parte de quien no puede implorar tales influjos por su triste situacion. De esto no cabria mala resulta; porque el descubrirle los motivos de precaucion, para guarecerse cada uno en su casa propia del contagio inmediato, no solo seria evitar hasta los pretestos mas frívolos de que la Inglaterra quisiese hacer la escrupulosa, sinó que de su contextacion, segun sus términos y aspecto, se podria presumir su interior disposicion hácia España."

(*Exposicion*, leida por el Conde de Aranda en el Consejo de Estado, el dia 24 de agosto de 1792.—M. S.)

Siguiendo el mismo rumbo el citado Ministro, calculó cuán útil seria ponerse de acuerdo con otros Gabinetes, por lo que pudiese acontecer, pero sin llevar á cabo ninguna negociacion. "Con todo (decia años despues el conde de Aranda) en aquel mes de setiembre no hubo sino las primeras explicaciones á las demas Córtes; y estas probarian lo contrario de lo que se atribuye al Conde: *haber supuesto que las fuerzas de la nacion eran suficientes*; pues no solicitaria él mismo poner en movimiento á los demas. En aquel tiempo no se trataba de otro que de ir saliendo del dia, por el reciente arresto del Rey Cristianísimo; y véanse las épocas y lo que se ha dicho. El Conde dejó su silla á mediados de noviembre de 1792; y despues solo ha intervenido en lo público, como miembro del Consejo, y en ideas militares personales, que se arrinconaron."

(*Cargos y descargos del Conde de Aranda*, en la causa que se le formó, en el año de 1794.—M. S.)

Hasta aquella fecha, no parece que mediase ningun tratado ni convenio entre España y las demas Potencias del Continente, coligadas contra la Francia. "El Conde no saba hasta

Mas á pesar del sincero deseo de asentar las paces, que animaba al Gobierno de la República y

ahora (decia él mismo, contestando á la acusacion fiscal) que la España tenga convenido con los Aliados del otro lado concierto alguno de obligacion; á lo menos, no se acuerda de haberse comunicado al Consejo. Siempre ha entendido que no habia mas que una inteligencia amigable con aquellos para el mismo fin; y no la juzgaba tan ligada que, á mal andar, no pudiese recogerse con tiempo. Solo con la Suecia, al ingreso del Conde, habia un tratado particular de tantos mil hombres á nuestra disposicion para los ruidos de la Francia, mediante cuatro millones de libras, que por quererlos agarrar antes de prevenirlos, se prefirió el suspender su cumplimiento."

(M. S. antes citado.)

Nombrado que fué Ministro de Estado el Duque de la Alcudia, y apremiando cada vez mas y mas los sucesos, es de creer que las Potencias que propendian á la guerra, redoblarian sus instancias para atraer á su política al Gabinete español; pero este habia formado un concepto tan poco ventajoso de la coalicion, como se deduce del siguiente documento, inédito hasta ahora:

"Esto mismo debia suceder; y á mi parecer ha sucedido (decia el Duque de la Alcudia, á principios de 1793) en la liga ó coalicion formada con el fin de detener en Francia los progresos del fanatismo de la libertad, que podian propagarse á otros reinos, para asegurar en su trono á aquel infeliz Monarca, y últimamente para mejorar su suerte y la de su familia."

Las Córtes que habian entrado formalmente en la coalicion, ó con quienes se habia contado mas para ella eran (como el Consejo sabe) la nuestra, y la de Suecia, Rusia, Nápoles, Cerdeña, Portugal, Viena y Prusia."

"No contemos ya con la Suecia. La muerte de Gustavo III, que era el alma de las disposiciones militares del Norte, ha mudado las de aquella Corte. De ella solo podriamos obtener

al Gabinete de Madrid, se tardó largo tiempo en zanjar las dificultades. Al principio quiso imponer

---

ahora que admitiese nuestros subsidios con promesa de obrar vigorosamente, los recibiese, y nos pagase con apariencias."

"La Emperatriz de Rusia, conociendo como nosotros que falta este apoyo, y viendo el mal éxito de las operaciones militares de los ejércitos alemanes, teme empeñarse en una guerra costosa; y entibiado el entusiasmo que la inspiró Gustavo, reflexiona sin duda que, aun siendo feliz, no puede sacar fruto de la guerra por la situacion geográfica de sus Estados; antes bien que estos quedarian mas expuestos, si el éxito de las armas aumentase el poder del Emperador y del Rey de Prusia, sus vecinos. Asi se nota en su respuesta el arte con que promete contribuir á la coalicion. Manifiesta, á la verdad, mantenerse en las primeras disposiciones y principios, para no parecer inconsecuente; pero no quiere empeñarse, hasta ver de acuerdo á los demas Soberanos; porque conoce que esto es casi imposible se verifique activamente."

"El Rey de Nápoles nos serviria casi de estorbo, en cualquiera guerra; pues bastándole apenas sus fuerzas para defenderse, su concurrencia nos causaria mas estorbo que provecho: y deberiamos preferirle neutro."

"A la Corte de Cerdeña no le son suficientes sus fuerzas para recuperar lo que ha perdido, y apenas para conservar lo que le ha quedado."

"Todos sabemos el mal estado de nuestro ejército en número y calidad, la escasez del real erario, y la dificultad de encontrar arbitrios para aumentarle sin gravar los pueblos, que harto hacen en pagar las contribuciones con que estan cargados. Esta, que parece digresion, no lo es; pues siempre debemos contar con nuestras propias fuerzas, cuando tratemos de medirlas con las agenas....."

"La Corte de Viena tiene medios poderosos; pero los necesita todos (y será feliz si le bastan) para reconquistar los Pai-

la Francia muy duras condiciones: tenia olvidados ya los sacrificios que en su favor habia hecho

---

ses Bajos. Resultaria que el ejército austriaco solo haria en nuestro favor una diversion indirecta, y tan lejana que apenas experimentariamos en nuestras fronteras los efectos de ella; sobre todo, siendo tantos los millares de hombres que se hallan armados en todas las provincias de Francia, tan exaltado el espíritu de fanatismo popular que los anima, y tantos los medios que les ofrece la abundancia de aquel suelo y la activa industria de sus habitantes."

"Si la Prusia ayudase de buena fé al Emperador, sería mas probable (aunque no seguro) que los franceses se viesen precisados á debilitar sus fuerzas militares en el mediodia, para aumentar las del norte; de lo cual resultaria nuestra mayor seguridad; pero los sucesos, y las noticias que tenemos de nuestros Embajadores y Ministros, no prueban su buena fé y concordia; y si lo probasen, sacariamos la consecuencia de que, aun yendo de buena fé y acuerdo, no pueden los dos ejércitos alemanes distraer á la Francia de las miras que tenga contra nosotros."

"El rumbo que han tomado los sucesos de la guerra, haciendo vacilar toda la política de Europa, ha dispertado la mútua y fundada desconfianza de los Gabinetes de ella; al paso que ha determinado imperiosamente la conducta de la Francia: si esta, incierta del éxito de los ejércitos enemigos, se ha manifestado tan orgullosa en sus pretensiones, ¿qué de extrañar es lo sea, despues de haberlos rechazado y perseguido por cuantas partes se han presentado?"

(*Exposicion* presentada por el Duque de la Alcudia, en el Consejo de Estado, el dia 14 de enero de 1793.—M. S.)

Acaeció de allí á poco la muerte de Luis XVI; y una vez declarada la guerra entre Francia y España, fué natural que esta última Potencia se aliase con la Inglaterra, para pelear unidas contra el enemigo comun. Ya en los postreros dias del

España, apenas concertada la alianza, por los años de 1761, así como los que hizo después, contra su

---

año anterior, el Gabinete británico había tratado de sondear las disposiciones de la Corte de Madrid, dejando traslucir la intencion de concertar una alianza entre ambos Estados. "El Rey (decia el Ministro inglés, á nombre de su Gobierno) siente que la conducta de los que á la sazon dirigen los negocios de la Francia, con respecto á todas las Potencias neutrales y muy especialmente con respecto á España, podrian poner á S. M. C. en la necesidad de recurrir á preparativos semejantes á los que el Rey acaba de mandar. El Rey, por su parte, lejos de concebir por ello desconfianza ó recelo, recibiria con placer una comunicacion de la misma especie que la que el infrascripto tiene órden de hacer. No es de modo alguno el ánimo y la mente de S. M. provocar una guerra contra la Francia ni solicitar la liga de otras Potencias, á fin de emprender operaciones ofensivas contra aquella nacion. Pero si el deseo de continuar y extender la guerra, de que parece están animados los que la rigen en la actualidad, y el espíritu de ambicion y de conquista que se presenta como el móvil de sus designios, llegasen hasta el punto de hacer inevitable un rompimiento contra la Francia por parte de S. M. igualmente que de S. M. C., en tal caso, S. M. se hallaria dispuesto á ponerse de acuerdo con S. M. C. respecto de los medios mas á propósito para poner un pronto término á los estragos de la guerra, y para encaminar á los franceses hácia condiciones de paz justas y honrosas."

(Nota pasada por Mr. Jackson, Ministro de S. M. B. en la Corte de Madrid, el dia 29 de diciembre de 1792.—M. S.)

El Gabinete español contestó inmediatamente á dicha Nota; y despues de agradecer la muestra de confianza que acababa de darle el de S. M. B., le manifestó los buenos oficios que S. M. C. estaba practicando en favor del desventurado Luis XVI, concluyendo de esta manera: "S. M. está

propia conveniencia, para auxiliar á su aliada en la guerra de América; y exigia el reintegro de

pera con ansia las noticias del efecto que hayan producido en Paris sus pasos en favor del Rey Cristianísimo, para responder aun mas categórica y adecuadamente al Gabinete Británico, seguro de su buena fé, como aquel puede estarlo de la que observará el de España."

(Contestacion dada por el Duque de la Alcudia, el dia 1.º de enero de 1793, á la Nota de Mr. Jackson.—M. S.)

Este dato ofrece la prueba mas palmaria asi de la lealtad con que procedia España, negándose á contraer imprudentemente obligaciones y empeños, como de la resolucion en que estaba, al despuntar el año de 1793, de no guerrear contra la Francia, á no ser que consumase el sacrificio de aquel Monarca.

Despues de sucedida la catástrofe, se estrecharian probablemente las relaciones que ya mediaban entre el Gabinete español y el británico; las cuales dieron por fruto el tratado de Aranjuez, *para acreditar la mútua confianza, amistad y buena correspondencia por medio de un convenio provisional, interin se perfeccionaba enteramente el sistema sólido de alianza y de comercio que tanto desean (SS. MM.) establecer entre sí y sus súbditos respectivos*, como en el preámbulo de dicho documento se expresa. (Tratado celebrado en Aranjuez el dia 25 de mayo de 1793.)

Este convenio, aunque provisional é interino, fué el único que medió entre el Gabinete de Londres y el de Madrid, sin que llegase á granazon el tratado de alianza y de comercio, que debia estrechar los vínculos entre ambos Gobiernos; y antes bien se notaron en breve síntomas de desavenencia y desvío.

Aun menos lazos que con Inglaterra, tuvo España con las demas Potencias que guerreaban unidas contra la Francia; ninguna obligacion especial contrajo con ellas, mientras perma-

gastos por los aprestos que dispuso en el año de 1790, al requerirla España, por primera y única vez, para que cumpliese por su parte las estipulaciones del *pacto de familia*.

Tambien reclamaba el Gobierno francés que le indemnizase el de España por la pérdida de buques y efectos navales, de que se habian apoderado los ingleses en el puerto y arsenal de Tolon; como si no constase de público y notorio que lejos de haber apadrinado España la conducta de Inglaterra en aquella ocasion, se habia opuesto á ella con todas sus fuerzas, naciendo allí tal vez el gérmen de discordia que se desarrolló mas tarde entre ambas Potencias.

Acostumbrada la Francia á sacar provecho de sus recientes triunfos y conquistas, no podia avenirse al concepto de ajustar paces con España sin

---

neció en la liga; y sus principales conatos se encaminaron á abogar en favor de los Príncipes de la familia real de Francia; como cuando, en el año de 1794, pasó una *Circular* el Gabinete de Madrid á las Córtes aliadas, á fin de que se reconociese al Conde de Provenza en clase y con el título de Regente de aquel reino.

La conducta de los Gabinetes aliados en aquella ocasion no menos que en otras, así como las miras que descubrieron durante el curso de la guerra, enagenaron mas y mas el ánimo de la Córte de Madrid con respecto á la liga general, inclinándole á entrar en tratos con la Francia y á concertar paces con ella, en cuanto los acontecimientos lo exigiesen y la ocasion se presentase.

adquirir á su costa algun aumento de territorio; y aunque era demasiado grande la mole de esta nacion, para intentar agregarla á la Francia, como se habia hecho con la Bélgica, y no se hallaba tampoco en el caso de formarse con ella una República, independiente en el nombre y esclava en realidad, como acababa de verificarse con la Holanda; no por eso desistia el Gobierno francés de sus conatos para apoderarse de algunas colonias ó posesiones de España, y cercenarle cuanto pudiese en la frontera de los Pirinéos (30).

Siguiendo un rumbo muy distinto, aunque no menos opuesto á la conclusion de la paz, el Gabinete de Madrid se mostró en las negociaciones con-

---

(30) "En cuanto á las *instrucciones* dadas á los Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno francés, fueron en resúmen, las siguientes:

"Primera, no consentir en armisticio,"

"No presentar nuestras condiciones sino despues que España haya presentado las suyas,"

"Si España insiste en volver á tratar del artículo concerniente á los hijos de Luis XVI, no dar oidos á semejante propuesta."

"Proponer como bases de las indemnizaciones que tenemos que reclamar: 1.º el armamento hecho por la Francia en 1790, para proteger á España contra la Inglaterra; servicio que retribuyó España declarando la guerra á la Francia: 2.º los trece navíos que España ha contribuido á que perdámos en Tolon."

"Sigue despues el artículo de las cesiones, que se pueden exigir á título de indemnizacion. A la primera palabra de *paz*,

secuente con los principios que le habian impulsado á la guerra; tan poco cuidadoso de su propio interés, como solícito de satisfacer sus sentimientos en favor de otros. Intentó primeramente (cegándose hasta el punto de no calcular ni los tiempos ni las circunstancias) que se dejase al desven-

---

con España, habia propuesto Dugommier quedarse con la Cerdaña, con Fuenterrabía y con el puerto de Pasages. Despues se insistió principalmente en la cesion de Guipúzcoa, territorio pequeño, que la prolongacion de la cadena de los Pirineos parece que le echa de la banda de acá. La misma razon de conveniencia geográfica se alega para quedarse con el valle de Aran. Unos quieren que se aproveche la ocasion para asegurar la posesion completa de la isla de Santo Domingo, cediendo España la parte que en ella posée; otros piden la Luisiana....."

"La Comision de salud pública al cabo se decide á dejar cierta latitud respecto de tales pretensiones: ninguna de ellas se prescribe como condicion indispensable; se sacará lo que se pueda."

"Se completará, si fuere dable, la paz con España, por medio de una alianza ofensiva y defensiva contra la Inglaterra. No se hará sin embargo mas que *ofrecer la cooperacion de la Francia para la invasion de Portugal y el recobro de Gibraltar.*"

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 2.ª, cap. 5.º)

Es digno de llamar la atencion el final de estas *instrucciones*, dadas por la Comision de salud pública en el mes de febrero de 1795; cotejándolas con los sucesos que se verificaron, algunos años despues, bajo el Imperio de Bonaparte, antes que estallase la revolucion de España en la primavera de 1808.

turado hijo de Luis XVI algun despojo de la herencia paterna, con una sombra siquiera de poder real (31); intercedió despues por él, contentándose con ponerle á salvo y ofrecerle un asilo; y cuando vino de improviso la muerte á cortar el nudo de la dificultad, marchita en flor la vida de aquel Príncipe, si es que no segada (32), aun continuó

(31) "En cuanto recibió esta decision, que estaba tan lejos de esperar, Simonin fué á abocarse con la persona que servia de conducto entre él y el Gabinete de Madrid. Al punto se le declara que aquel está dispuesto á entrar en negociacion sobre las siguientes bases: 1.ª España reconocerá el régimen actual de la Francia: 2.ª La Francia entregará en manos de España á los hijos de Luis XVI: 3.ª: Las provincias francesas, confinantes con España, se cederán al hijo de Luis XVI, que imperará en ellas como soberano y Rey."

Simonin trasmitió meramente esta propuesta; su carta traia la fecha del 14 de *brumario* (4 de noviembre de 1794); pero apenas la hubieron abierto los Representantes del pueblo, que se hallaban en el ejército de los Pirinéos, estalló su cólera...."

"La Comision de salud pública fué del mismo dictámen que Vidal y Debrel; extraña por su parte que un francés haya tenido la osadía de escribir tales renglones, dictados por el Ministro español. "Disponed (escribió la Comision á los Representantes del pueblo, que se hallaban en el ejército de los Pirinéos orientales) disponed que al momento vuelva Simonin: está comprometiendo en Madrid el decoro del pueblo francés"

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 1.ª cap. 4.º)

(32) "El caballero Iriarte y el ciudadano Barthelemy han examinado ya todos los artículos de los dos proyectos contra-

el Gabinete de Madrid intercediendo por la ilustre huérfana, hija de los Reyes de Francia, por si se malograba la negociacion entablada con otro Gabinete (33).

Tambien habia procurado el de Madrid, proponiéndolo como condicion de la paz, mejorar la suerte de las clases proscriptas, intercediendo á favor del clero y de los emigrados; pero al cabo co-

---

dictorios: la mayor parte de ellos pueden conciliarse; pero uno de ellos parece ser el escollo en que se estrelle la negociacion."

"La muerte de Luis XVI ha sido la señal del rompimiento entre ambas naciones: ¿la libertad del hijo de aquel Monarca no deberia ser la prenda de la reconciliacion entre una y otra? El ministro español no consiente siquiera que se ponga esto en duda; al paso que la Comision de salud pública, por el contrario, desea que no se entre en explicaciones acerca de tal punto; ¿pero cabe por ventura apartar una cuestion como accesoria, cuando con respecto á España parece que es la principal?"

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain; Part. 3.ª, cap 7.º)

Mientras duraban las contestaciones respecto de la suerte del hijo de Luis XVI, murió el desgraciado huérfano, víctima cuando menos del mas cruel abandono y del trato mas duro: la noticia de aquella muerte llegó á Basilea en el mes de junio de 1795, contribuyendo á apresurar el término de la negociacion.

(33) "El ciudadano Barthélemy manifiesta que la Comision de salud pública acaba de entablar una negociacion para el cange de dicha Princesa (la hija de Luis XVI), entregando por su parte el Austria los Representantes del pueblo y los embajadores franceses que tenia presos en sus fortalezas. A pesar de

noció, como debió preverlo de antemano, que el amor á la independencia nacional, ídolo de los franceses, no les consentia dar oidos á ningun linaje de intervencion, mas ó menos recatada, que intentasen en sus negocios domésticos los gobiernos extranjeros, aun cuando no hubieran estado á la sazon tan esoandecidas las pasiones, ni fuera de suyo tan bronco el espíritu republicano (34).

Desistiendo pues de su propósito, el Gabinete de Madrid encaminó sus principales conatos á dos puntos: concerniente el uno á la seguridad del propio reino, y relativo el otro á sus aliados, cuya

---

eso, el caballero Iriarte insiste en que se inserte en el tratado el artículo relativo á este punto; quedando sin embargo pendiente esta estipulacion hasta ver las resultas de dicha propuesta de cange. Al cabo se convinieron en dejar el arreglo de este punto para la *parte secreta del tratado.*"

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 9.º)

(34) "El contra-proyecto presentado por el Plenipotenciario de España contenia ademas cuatro artículos, que el ciudadano Barthelemy no ha cesado de declarar que eran inadmisibles, como que tendian á entrometerse en el régimen interior de la República. En virtud de uno de ellos, se aseguraba una pension á los Príncipes franceses: el 2.º decia que la religion católica habia de establecerse en Francia como religion dominante; por el 3.º se concedia á los eclesiásticos emigrados el derecho de volver á sus altares: el 4.º se proponia por objeto favorecer á los emigrados."

"Mas habiendo repetido una vez y otra el Plenipotenciario francés que semejantes artículos darian márgen á que el

suerte no echó en olvido: exigió que se conservase íntegro el territorio de la monarquía, y procuró extender su mediacion y buenos oficios á los demas Estados, que aun se hallaban en guerra con la Francia (35).

Una vez encerrada la negociacion en este terreno, no menos propio que natural, fué fácil ponerse de acuerdo; y al cabo se firmó la paz de Basiléa el dia 22 de julio de 1795 (36). Desde luego

---

tratado no fuese aprobado en París, el caballero Iriarte se resolvió al cabo á retirarlos."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 9.°)

(35) "En cambio de este proceder, el caballero Iriarte sacó del bolsillo un resúmen de los artículos que tenia órden de conseguir; y eran los siguientes: la integridad del territorio español; la conclusion de un tratado de comercio; que Nápoles, Parma, Turin y Portugal se asociasen á aquella paz; y por último que se pusiera en libertad á los presos del Temple, permitiéndoles residir en España con una pension proporcionada."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 3.°)

(36) Este tratado se halla inserto en la coleccion de Martens, tom. 6.°, pág. 542. Contenia ademas dicho tratado tres *artículos secretos*, cuyo tenor era el siguiente:

Art. 1.° La República francesa podrá, durante cinco años consecutivos, contados desde la ratificacion de este tratado, sacar de España yeguas y potros andaluces, así como obejas y carneros merinos, hasta el número de cincuenta potros, ciento cincuenta yeguas, mil obejas, y cien carneros cada año.

Art. 2.° La República francesa, atendiendo al interés que

se estipuló en ella la cesacion de hostilidades entre ámbas Potencias, la restitucion de las plazas, el

---

el Rey de España le ha manifestado tomar á favor de la hija de Luis XVI, condesciende en entregársela, en el caso de que la Corte de Viena no acepte la propuesta que le ha hecho el Gobierno francés respecto de la entrega de aquella Niña."

"Si al tiempo de ratificarse el presente tratado, aun no se hubiese explicado la Corte de Viena respecto del cange que les ha propuesto la Francia, S. M. C. se dirigirá al Emperador á fin de saber si se halla efectivamente resuelto á no consentir en tal convenio; y en caso de que conteste que asi es, la República francesa pondrá dicha Niña en manos de S. M. C."

Art. 3.° Las expresiones empleadas en el art. 15 de este tratado, y *otros Estados de Italia*, no podrán aplicarse sino á los Estados del Papa, para el caso en que dicho Príncipe no se considere como estando actualmente en paz con la República, y en que hubiere menester entrar en negociaciones con ella á fin de restablecer la buena correspondencia."

Estos *artículos secretos*, anejos al tratado de paz celebrado entre España y Francia, son auténticos; y se hallan en la coleccion de documentos con que concluye la obra del Baron Fain: *Manuscrit de l'an III.*

Respecto de dichos *artículos secretos*, he aqui lo que dice en una nota de sus *memorias* el Príncipe de la Paz:

"En una convencion aparte se añadió en el mismo dia que, dado el caso de que la Corte de Viena no aceptase la propuesta que le hacia la Francia de canjear los diputados y embajadores, que tenia el Austria prisioneros, contra la Hija de Luis XVI, seria esta enviada á España libremente, como lo deseaba el Rey Católico. Añadióse tambien que la mediacion de España con respecto á los Estados de Italia seria entendido ser expresa y terminante con respecto al Papa. Mientras vivió el desgraciado huérfano, Luis XVII, fué una condicion *sine quâ non* de parte nuestra, para el ajuste de las paces, la libertad

cange de prisioneros (37); se dejó aplazado para mas adelante el deslindar en los Pirinéos los límites de ambos Estados (38); se reservó tambien pa-

---

de aquel Príncipe y su hermana. Muerto aquel, é insistiendo siempre nuestra Corte en reclamar la libertad de la augusta Princesa y su traslacion á España, la Convencion francesa, sin negarse abiertamente á esta demanda, puso por delante su cartel de cange, dirigido al Emperador; pronta empero acerca de esto, si el cartel no era admitido, á obtemperar á los deséos del Rey de España; y asi fué consignado en el convenio. Cuanto al Papa, tuvo España la gloria de mostrar su religion, comprendiendo nominalmente los Estados Pontificios entre los pueblos de la Italia por quien su intencion era mediar eficazmente é interponer todo su influjo. Pocos saben las dificultades y disputas que costó este artículo, y las siniestras intenciones que reinaban en la Convencion francesa contra el Papa."

(*Memorias* del Príncipe de la Paz: tom. 1.º, pág. 311.)

(37) "Los artículos del tratado concernientes al restablecimiento de paz y de amistad; la cesacion de hostilidades, al punto que se cangeen las ratificaciones del tratado, la prohibicion de conceder el tránsito á las tropas enemigas de la otra Potencia; la restitucion de los prisioneros; la disminucion de las guarniciones de la frontera, hasta dejarlas reducidas al mismo número que tenian antes de la guerra; el alzamiento de los secuestros; el restablecimiento de las relaciones mercantiles; en suma, todos los artículos que son, por decirlo asi, de *protocolo*, no deben detenernos en su exámen, pues que tampoco detienen ya á los Plenipotenciarios; no tratemos sino de las materias que presentan dificultad; y veamos en qué punto se hallaba respecto de ellos la negociacion."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 9.º)

(38) El artículo 7.º del tratado decia asi: "Se nombrarán

ra mejores tiempos el ajuste de un nuevo tratado de comercio, dándose por satisfecha la Francia con restablecer por el pronto las relaciones mercantiles en el mismo pié en que antes se hallaban, y dejando aquel cabo suelto para ligar mas y mas estrechamente á España y apartarla de la Inglaterra (39).

---

inmediatamente, por ambas partes, comisarios que establen un tratado de límites entre las dos Potencias. Tomarán estos, en cuanto sea posible, por basa de él, respecto á los terrenos contenciosos antes de la guerra actual, la cima de las montañas que forman las vertientes de las aguas de España y Francia."

"Por este artículo (dice el ministro de España, que dirijió aquella negociacion) se trató de poner fin á la multitud de usurpaciones que de tiempos antiguos era un motivo continuo de disputas y querellas; se buscó evitar toda ocasion de contiendas entre los pueblos limítrofes; y se dejó ver que, adoptando la simple regla de las vertientes para decidir los puntos dudosos, la política no tomaba parte alguna en la cuestion de los puntos que hasta entonces se habian controvertido."

(*Memorias del Príncipe de la Paz*: tom. 1.°, pág. 303.)

"Los antiguos límites presentaban muchos puntos que estaban en litigio; y el medio mejor de llegar á una transaccion justa, era tomar por basa el principio de las *vertientes*; principio que aplicado con rigurosa exactitud, podia dar márgen á que la República perdiera la Cerdaña francesa: con todo, despues de haber tanteado varios medios de redaccion, el Plenipotenciario francés admitió la redaccion tal como se hallaba en el proyecto, con la oculta mira de que el mismo principio podia darnos el valle de Aran, en clase de compensacion."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 9.°)

(39) "Es de notar aqui (dice el Príncipe de la Paz, aten-

No pudiendo recabar del Gabinete de Madrid la cesion de otros dominios, se contentó la Francia con adquirir la parte de la isla de Santo Domingo perteneciente á España, y que esta cedió con sobrada facilidad; reputándola tal vez como una carga, ocasion de desavenencia y de pugna con amigos y con adversarios (40).

---

diendo mas bien al contesto material que á la mente y trascendencia del artículo) que en virtud de este tratado ni aun adquirió la Francia aquellas ventajas especiales que respecto al comercio se suelen estipular en tales casos. Todas las cosas como estaban antes. Y aun es mas; porque en ningun artículo se tocó á nuestras relaciones de amistad y comercio con la Inglaterra ni con ninguna otra de las Potencias que guerreaban contra la República: tanto fué lo que esta contempló á la España. ¿En que otro tratado se mostró la Francia tan larga y convenible con las demas Potencias?"

(*Memorias* del Príncipe de la Paz: tom. 1.º, cap. 306.)

(40) La negociacion entre el Plenipotenciario de la República y el de la Corte de Madrid estuvo á punto de romperse, cuando se veia ya próxima á terminarse por insistir el primero en que España cediese á la Francia la Luisiana y la parte española de la isla de Santo Domingo; pero al fin convinieron en que solo se estipulase esta última cesion.

"Se agradeció al ciudadano Barthelemy el haber conseguido la adquisicion de Santo Domingo; en los mismos dias en que otro negociador, Servan, llevaba á Bayona la autorizacion secreta de renunciar á toda cláusula de igual naturaleza, si España se negaba con teson á admitirla."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap 9.º)

Respecto de este punto, dice entre otras cosas el Príncipe de la Paz: "Ningun tratado de la Francia con las demas Potencias en aquella época (y en las posteriores mucho menos)

El gobierno francés se mostró tambien condescendiente y obsequioso, aun mas en la apariencia que en la realidad, respecto de la intercesion que ofreció España en favor de otros Estados; dejando percibir en el tenor y espíritu de aquel tratado la tendencia y los conatos de la Francia para volver

---

ofreció menos sacrificios que el tratado de Basiléa entre Francia y España, si es que pueda llamarse sacrificio la cesion de la parte española de la isla de Santo Domingo, tierra ya de maldicion para los blancos, y verdadero cáncer agarrado á las entrañas de cualquiera que fuese su dueño en adelante. Nuestros principales colonos la tenian ya de hecho abandonada; su posesion era una carga y un peligro contínuo; muchas poblaciones y parroquias habian sucumbido por la dura necesidad al poder anárquico de los negros y mulatos. Bonaparte mismo no alcanzó á domar aquel incendio; despues de inmensos gastos y de horrorosas pérdidas, harto tarde la fatal Colonia fué abandonada por la Francia. Lejos de perder, ganamos en quitarnos los compromisos que ofrecia aquella isla; y aun asi, diré mas, que la cesion de aquella isla pendió de un accidente. El gobierno francés, ansioso de la paz que se trataba en Basiléa, y temiendo las dilaciones que debia causar la distancia de Madrid á aquel punto, nombró un nuevo negociador (á Servan, el ex-ministro) para venir á la frontera y terminar mas pronto aquel tratado con el marqués de Iranda, que precavido el caso de no hallarse á Iriarte, fué dirigido de Madrid á Hernani con los poderes necesarios. De las instrucciones secretas que Servan traia, una de ellas era que, si la España resistia ceder su parte de Santo Domingo, "no hiciese mas instancia y firmase las paces bajo las demas condiciones convenidas. Iriarte en tanto y Barthelemy consumaban el tratado en Basiléa; razon por la cual la mision de Servan no tuvo efecto. Todo esto es bien sabido; y es muy fácil hallarlo en los archivos de ambos Gabinetes."

(*Memorias* del Príncipe de la Paz: tom. 1.º, pág. 312.)

á entrar, si cabe decirlo asi, en la comunion européa, restableciendo sus antiguas alianzas, á fin de quedar mas libre y expedita para caer de repeso sobre sus enemigos.

Asi fué que, apenas se hubo ajustado la paz entre la República y España, respiró el Gabinete de Madrid, exento por el pronto de cuidados y poco previsor para calcular las resultas; en tanto que el gobierno francés, cogiendo en el momento mismo el primer fruto del tratado, enviaba un ejército á los departamentos de occidente, para cortar el cáncer de la guerra civil; y encaminaba otro hácia los Alpes, como nuncio y precursor del destino de Italia (41).

---

(41) "En Madrid, el Ministro y el Plenipotenciario que han llevado á cabo la negociacion, se ven colmados de honras; á D. Manuel Godoy, duque de Alcudia, se le da el título de Príncipe de la Paz, y al caballero Iriarte se le nombra para representar al Rey de España acerca de la República francesa."

"En París no se ocupan tanto en distribuir recompensas; sino antes bien se piensa en sacar utilidad y provecho de aquella importante transaccion. La Comision de salud pública distribuye al punto en dos partes los ejércitos que guerreaban en España; al de los Pirinéos occidentales se le ordena que vaya á Nantes, para ayudar á los vencedores de Quiberon, á fin de apagar los odios nacidos de opiniones encontradas, y que hacen vanas é ilusorias todas las vias de pacificacion. En cuanto al ejército de los Pirinéos orientales, se le manda que se encamine por el Languedoc y la Provenza á Niza; los Generales Augereau, Victor, y Sauset van mandando aquellos ba-

CAPITULO XXX.

Asentada la paz de la República con Prusia y con España, debió cambiar necesariamente el aspecto de la coalicion européa; no solo por haberse disminuido sus fuerzas, al paso que las de Francia quedaban mas desembarazadas y expeditas, sino porque aquellos tratados no podian menos de ejercer en todo el Continente un poderosísimo influjo.

Antes de expirar el año de 1794, ya habia manifestado la Dieta de Alemania disposiciones pacíficas (1); y aun cuando pudieron estas contenerse,

---

tallones aguerridos. Con semejante aumento de fuerzas, se espera acometer al Austria por la espalda: la guerra de los Alpes va á terminar; y se prepara la de Italia..... Aun no se sabe quien será el caudillo destinado á mandar esta expedicion decisiva!"

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 9.º)

(1) "El dia 5 de diciembre de 1794 era el dia importante para la Alemania, en el cual habia de ventilarse en los tres colegios del Imperio la cuestion de la paz. El comisario imperial, Baron de Húgel, se esforzó en vano para que se suspendiese todavía por mas tiempo el deliberar sobre la materia. El voto más positivo y mas ámplio en favor de la paz fué el del Elector Palatino. El voto electoral de Brandeburgo contribuyó, como era natural, á apoyar la propuesta *considerándola sumamente necesaria en la actualidad y á propósito para abrir la puerta á tratados de paz, en cuanto se supiese*

merced al influjo del Austria, mientras la política del Gabinete de Berlin se mostró incierta y vacilante, una vez inclinada al lado de la paz, tenia que pesar mucho en la balanza de Alemania.

Bastaba por sí sola la *neutralidad* ya conveni-

---

cual era respecto de este punto la mente y el ánimo del Emperador."

"Mas el Canciller áulico no habia dado al efecto sino instrucciones preliminares; cuyo tenor daba márgen á creer que lo que deseaba el Austria era ganar tiempo, para combinar mejor sus negociaciones con las miras de las demas Potencias que guerreaban contra la Francia. En suma, en esta primera deliberacion, cincuenta y siete votos se declararon en favor de la paz, y treinta y seis pidieron que el Rey de Prusia sirviese de mediador: se esperaba pues con impaciencia el voto de Hannover y el de Austria....."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 3.°, pág. 107.)

"La Dieta del Imperio (dice otro escritor) se decide al fin á votar el *conclusum*, aguardado con tanta impaciencia en Alemania. Despues de declarar que *el fin de aquella guerra no era el entrometerse en los asuntos domésticos de Francia*, la Dieta pide que se trabaje en allanar las vias de la paz. Mas el gefe del Imperio no admite este *conclusum* sino bajo la restriccion de que la paz haya de ser justa, honrosa, digna de ser aceptada; y entre tanto se vale del mismo deseo pacífico que se ha manifestado, para emplearlo como un medio de guerra: bajo pretesto de apoyar la negociacion que ha de entablarse, recomienda á los demas Estados de la Confederacion que apronten á la mayor brevedad el contingente quíntuplo, que se necesita para empezar la próxima campaña."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 2.ª, cap. 1.°)

da, para que la mitad del Cuerpo Germánico quedase, por decirlo asi, paralizada; y lejos de recatar la Prusia su intencion y deseo de servir como mediadora entre la República francesa y los Estados de la Confederacion, lo expresó asi en el tratado público, y lo proclamó solemnemente al anunciar con alborozo las ajustadas paces (2). Era pues verosímil que, á la sombra de aquella Potencia, se apresurarian á entrar en concierto algunos de dichos Estados (3); y que aun los mismos que si-

---

(2) "El Rey de Prusia tiene la satisfaccion de poder anunciar á los demas Estados del Imperio, que acaba de terminarse la guerra por lo que respecta á los Estados prusianos. Esta paz promete á la Prusia tranquilidad y un bienestar permanente; y *al mismo tiempo que ofrece á los Estados del Imperio allanado el camino para alcanzar igual bien*, proporciona desde luego á una gran parte de Alemania proteccion y seguridad, preservándola de los estragos y calamidades de la guerra."

(*Manifiesto* publicado por el Gabinete de Prusia, en el mes de abril de 1795.)

(3) En la ciudad de Basiléa, y por medio del Plenipotenciario Barthelemy, se celebró un tratado de paz entre la República francesa y el Landgrave de Hesse-Cassel; expresándose en el preámbulo mismo que el Rey de Prusia habia interpuesto á este fin sus buenos oficios en favor de S. A. S.

Este se obligaba, en virtud del art. 3.º, mientras durase la guerra entre dicha República y la Gran Bretaña, á no prorogar ni renovar los dos tratados de subsidios entre el Langrave y la Inglaterra.

El tenor y el espíritu de este tratado manifiesta el conato de inclinar á los Estados de la Confederacion hácia la Pru-

guieran todavía el impulso del Austria, lo hiciesen en adelante con menos vigor y eficacia (4).

Colocada en el centro mismo del Imperio una fuerza perturbadora, el movimiento tenia que ser menos uniforme y constante; y aun quizá pudiera decirse que, desde la paz de Basiléa, quedó ya cuarteado el edificio de la Confederacion Germánica, aun cuando tardase algunos años en desplomarse.

---

sia, alejándolos del Austria; así como el designio de privar á la Inglaterra de auxiliares con que poder alimentar la guerra del Continente.

(Tratado firmado en Basiléa, el dia 28 de agosto de 1795.— Se halla en la coleccion de Martens: tom. 6.°, pág 548.)

(4) "La Dieta Germánica ha dado al fin un paso: el dia 3 de julio (de 1795) reclama con un voto unánime la *intervencion de la Prusia*; y el Gabinete de Berlin, que no estaba aguardando sino oir esa palabra, se ha apresurado á obrar."

"El 24 de julio, Mr. de Hardemberg propone una *tregua*, á nombre del Imperio Germánico, *como un paso preliminar para entablar la negociacion*; pero con solo recordar la aversion con que miraba la Comision de salud pública semejante medio preparatorio, se podia prever la respuesta que dió por el órgano de Barthelemy: "La Comision de salud pública desea sinceramente contribuir en todas ocasiones á que tengan cumplido éxito las intenciones de S. M. prusiana; pero no puede consentir en un armisticio; el cual lejos de ser favorable á la negociacion que se intenta entablar, no seria sino un medio seguro de entorpecerla."

"En este punto quedaron las cosas: se ve palpablemente que el Austria, con el temor que inspira, contrapesa el influjo que de algun tiempo acá ejerce la Prusia en la opinion."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 4.ª, cap. 3.º)

En el mero hecho de separarse la Prusia de la coalicion general, hubo de alterarse tambien la posicion respectiva de las principales Potencias: trocóse en resentimiento y desvío la frágil alianza que habia unido á las Córtes de Berlin y de Viena; estrechó esta sus vínculos con los Gabinetes de San Petersburgo y de Londres (5); y como la Inglaterra

---

(5) El dia 30 de agosto de 1793 se habia firmado en Londres un tratado entre el Plenipotenciario de S. M. B. y el del Emperador de Austria; cuyo contesto se asemeja mucho al de los tratados ajustados, por la misma época, entre la Gran Bretaña y las Córtes de San Petersburgo y de Berlin.

En él se estipuló obrar con la mayor union y concierto en todo lo relativo á la guerra contra la Francia; perjudicar por todos medios al comercio de dicha nacion; procurar que no la favoreciesen las *Potencias neutrales*; garantir mútuamente los respectivos Estados; sin soltar las armas, á no ser de comun acuerdo, hasta haber conseguido la restitucion de todas las ciudades, plazas, &c.

(Se halla este tratado en la coleccion de Martens: tom. 5.º, pág. 487 y siguientes.)

En cuanto se separó de la liga la Prusia, ajustando paces con la República francesa, se unieron mas estrechamente, como era natural, la Inglaterra y el Austria; las cuales no se dieron por satisfechas con las estipulaciones del tratado de agosto de 1793, y celebraron otro en Viena el dia 20 de mayo de 1795, con el fin de robustecer su amistad y alianza. En virtud de este nuevo convenio, no solamente cada una de dichas Potencias salia garante de los dominios y posesiones de la otra (art. 4.º), sino que se obligaba á suministrarle un número determinado de tropas, ó su equivalente en metálico, en el caso de que uno de dichos Estados se viese invadido &c. (art. 5.º)

proseguia en el firme propósito de guerrear contra la Francia, cifró sus esperanzas en el Austria, y no escaseó medios ni sacrificios para cautivar su amis-

---

Como cima y coronacion de dicho tratado, y como anuncio de otro próximo, se agregó á aquel convenio un *artículo separado*, concebido en estos términos: "SS. MM. Imperial y Británica se pondrán de acuerdo respecto de la invitacion que haya de hacerse á S. M. el Emperador de todas las Rusias, á fin de formar, con la union de las tres Córtes y en virtud de las íntimas conexiones que median ya entre ellas, un sistema de *triple alianza*, á propósito para restablecer y conservar en adelante la paz y tranquilidad general de Europa."

"Este artículo tendrá la misma fuerza y validez que si se hallase inserto en este tratado."

(Se halla en la coleccion de Martens: tom. 6.º, pág 522 y siguientes.)

Llevando á cabo el designio anunciado terminantemente al final del anterior convenio, las Córtes de Viena y de Londres celebraron, al cabo de algunos meses, un tratado con la Rusia; tanto mas inclinadas á hacerlo, cuanto la paz que acababa de ajustar España con la República francesa era otro acontecimiento muy funesto para la coalicion, y estimulaba á que se uniesen con mayor intimidad las *tres Potencias*, que se hallaban decididas á proseguir con ahinco la guerra.

"Firmóse con efecto en San Petersburgo esta *triple alianza*, el dia 28 de setiembre del mismo año (de 1795); pero no se ha publicado dicho tratado: se sabe, sin embargo, que en su virtud se obligaba la Rusia á suministrar treinta mil hombres, ó una cierta cantidad en dinero; y que efectivamente la Rusia pasó algunos subsidios al Emperador."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c. par Mr. de Kock: obra refundida y aumentada por F. Schoell: tom. 4.º, pág. 315.)

tad (6). Hasta el Austria misma habia dejado traslucir alguna vez que no rehusaria entrar con el Gobierno de Francia en pláticas de acomodamiento; pero mas bien como cediendo á los votos del Cuerpo Germánico, que como guiada de su propia voluntad y deseo. Verdad es que ya se habian desvanecido muchas ilusiones; y que lejos de soñar en el recobro de la Lorena y de la Alsacia, tal vez se diera por contenta con perder únicamente los Paises Bajos, posesion lejana y costosa; pero mediaban dos puntos capitales, en que no podia ceder la política del Austria, por lo comun tan sufrida y perseverante, sin tentar una vez y otra la via de las armas.

Habia anunciado desde luego, como condicion

(6) "Por lo mismo que nos abandona la Prusia (replica Mr. Pitt á los que se oponian á que se diesen subsidios á la Corte de Viena) es menester estrechar mas y mas los vínculos que nos unen con el Austria. Porque la Prusia nos falte á sus promesas, ¿habremos de renunciar nosotros á contraer alianzas? El Austria tiene una política fija: ningun Gabinete está tan acostumbrado como el suyo á sufrir derrotas y á volver á levantarse. No cabe que vea con gusto á los franceses dueños de la Holanda; no es dable que se resigne nunca á dejar en sus manos los Paises Bajos; y no es posible siquiera que les consienta dominar en el mas pequeño rincon de Italia. Estas son las garantías que nos ofrece el Austria: ademas que no le iremos pagando sino por partes, y á medida que ella cumpla las estipulaciones del tratado."

(*Discurso* pronunciado por Mr. Pitt en el Parlamento, en el mes de enero de 1795.

indispensable para ajustar la paz, restablecer las cosas de Alemania en el pié que antes tenian con arreglo al tratado de Wesphalia; y cabalmente la Francia, ansiosa de dilatar sus límites hasta la orilla izquierda del Rhin, mal podia renunciar á una adquisicion de tanto precio, á tiempo que sus armas victoriosas ocupaban aquel territorio, y cuando el reciente tratado con la Prusia le ofrecia la esperanza de asegurar su posesion (7).

Si no era probable que consintiese la Corte de Viena en la desmembracion del Cuerpo Germánico, con desdoro de la cabeza del Imperio y no sin riesgo de sus Estados hereditarios, tampoco era de es-

---

(7) "Al cabo se presentó el dia 19 de diciembre (de 1794) lo que habia excitado tanta impaciencia y curiosidad; el voto del Austria, muy extenso, mas moderado que el de Brunswick-Hannover, y casi igual al de Tréveris, al cual hacia particular referencia en cuanto á la cláusula del *Statu-quo*; es decir, á que se restableciesen las posesiones respectivas segun el pié en que se hallaban con arreglo á la paz de Westphalia."

"Mucha distancia mediaba entre este punto y entre las pretensiones manifestadas en alta voz por los gefes de la Convencion, que no se avenian á entablar ningun trato, como no fuese tomando por basa la cesion de la márgen izquierda del Rhin."

"Estos mismos proyectos de conquista, por parte de los franceses, habian ya servido de obstáculo á los pasos preliminares que mediaron entre el Austria y la Francia: ni el Imperio podia consentir en ello, ni tampoco la Corte de Viena."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*, tom. 3.°, pág 109.)

perar que abandonase sin combatir la suerte de la Italia, objeto constante de sus desvelos, y en que tenia cifrados tantos intereses.

La Alemania y la Italia, (pospuesta ya ó menos atendida la causa general européa) iban á ser en adelante los dos polos de la política del Austria; no solo para atender á la defensa de sus propios Estados, sino para no perder el influjo y preponderancia que en ambas regiones ejerciera.

Mas si el convenio celebrado entre la República francesa y la Prusia oponia mas de un obstáculo á las miras del Austria respecto de Alemania, estimulando á los Estados de la Confederacion á entrar en conciertos de paz; lo mismo se verificaba, á lo menos hasta cierto punto, por lo relativo á Italia, en virtud del convenio ajustado entre la República francesa y España.

Animado el Gabinete de Madrid, al celebrar las paces, de los mismos sentimientos que le habian impelido á la guerra, no se contentó con abogar hasta el último instante en favor de los hijos de Luis XVI, sino que miró con solícito anhelo la suerte de varios Estados, regidos por Príncipes de la augusta estirpe de los Borbones; y como que creyó que los infortunios de la familia real de Francia y la destruccion de aquel trono redoblaban la obligacion que tenia España de no mirar con indiferencia el destino de Italia.

Exigió, por lo tanto, como condicion expresa de la paz, que se admitiese su *mediacion* respecto

de algunos de aquellos Estados, con los cuales la ligaban vínculos especiales de amistad; y aun extendió la misma intercesion á favor de algun otro, si bien no mencionándolo (8).

Estos pasos oficiosos del Gabinete de Madrid, aunque poco eficaces para asentar la paz de Italia, no dejaron de influir en la política de aquellas Potencias; las cuales habian dado mas de un indicio de estar cansadas del peso de la guerra, aun antes de sentir de cerca sus estragos (9).

El Infante, Duque de Parma, se reputó desde luego comprendido en el tratado de España. El Gobierno Pontificio permaneció en el mismo estado de incertidumbre, ni bien en paz ni en guerra con la Francia; mas á lo menos columbró un

(8) El artículo 15 del tratado de Basiléa estaba concebido en estos términos: "La República francesa, queriendo dar un testimonio de amistad á S. M. C, acepta su mediacion en favor de la Reina de Portugal, de los Reyes de Nápoles y Cerdeña, del Infante Duque de Parma, y de los demas Estados de Italia; á fin de que se restablesca la paz entre la República francesa y cada uno de aquellos Príncipes y Estados."

(9) "Hablando en general, el cambio acaecido en la política de España se deja percibir, un mes ha, en todas las Cortes de la Península italiana; pero cuenta con equivocarse: no es el móvil de tal conducta la eficacia de los vínculos de parentesco, sino otra causa que ejerce mucho mayor influjo sobre los gobiernos débiles; á saber, el temor: en la paz de Basiléa han columbrado la invasion de Italia."

(*Manuscrit de l'an III*, par le Baron Fain: Part. 4.ª, cap. 6.º)

rayo de esperanza en las disposiciones benévolas del Gabinete de Madrid (10).

Excitó este al de Nápoles para que siguiese su ejemplo; pero aun cuando mostró el ánimo bien dispuesto, hasta el punto de entablar pláticas y negociaciones, no arribaron estas á buen puerto; como que el influjo de España, débil y lejano, mal podia contrabalancear el de Inglaterra y el de Austria, tan poderosos en aquella Corte (11).

---

(10) Ya se ha insertado en otro lugar el *artículo 3.º secreto* del tratado de Basiléa, relativo á los Estados Pontificios; cuya estipulacion descubre igualmente así el anhelo de la Corte de Madrid, que no se dió por satisfecha con los términos generales del artículo 15 del tratado patente, como el cuidado y miramientos con que procuraba el Gobierno francés nó lastimar siquiera las preocupaciones de aquella época; motivo por el cual exigió que aquella condescendencia de su parte quedase oculta y reservada.

(11) Desde la primavera de 1795 se habian entablado en Venecia algunas pláticas amistosas entre un agente diplomático de la República francesa y otro del Rey de Nápoles; pero ni aquel paso ni otros posteriores llegaron á surtir efecto. "Ya hemos hablado de aquella negociacion (dice un escritor); y no se habrá echado en olvido que el precio que pedia la Comision de salud pública para ajustar la paz era, como habia sido respecto de la Toscana, un *suministro de trigo.* Hubo un momento en que el caballero Micheroux dió á entender que estaba autorizado para llevar á cabo inmediatamente la negociacion, con tal que se desistiese del artículo relativo á los *granos*; pero este artículo se hallaba prescrito tan terminantemente en las *instrucciones* de Lallemand, que no le quedaba mas arbitrio que consultar á sus comitentes. Este retardo dió tiempo bastante para que se cortase la negociacion."

Tambien la de Turin vació algun tanto en su política, segun el flujo y reflujo del temor y de la esperanza; porque si bien no se habia amortiguado su ódio contra los principios de la revolucion, ni el resentimiento por la pérdida de la Saboya y del Condado de Niza, tal vez se lisonjeaba con la espectativa de recobrar aquellos territorios, como precio de su amistad, ó bien indemnizarse á costa del Austria, libertándose al fin de su pesada proteccion. No se aventuró sin embargo á ningun paso decisivo; y á pesar del nublado que veia venir sobre los Alpes, permaneció en la liga de la Inglaterra y del Austria, alentada por la una y amenazada por la otra (12).

"La política del Gabinete de Nápoles varía al compas de los sucesos del mediterráneo; si nuestra escuadra sale de Tolon ó vuelve á entrar en aquel puerto; si los almirantes ingleses se aproximan ó se alejan; cada uno de esos movimientos se refleja en la diplomácia napolitana. El viento que sopla de Viena, ó el que viene de Madrid, producen tambien alternativamente sus efectos; y á una de estas causas debe atribuirse el cambio de rumbo que se ha notado en la negociacion de Venecia." (*Manuscrit de l'An III*, par le Baron Fain: Part. 4.ª cap. 5.º)

(12) "El Piamonte, despojado de la Saboya y del Condado de Niza, arruinado exteriormente por una guerra que se prolongó mas de lo que pudo preverse, y vejado dentro del reino por el insufrible despotismo de los Austriacos, se ve expuesto á ser presa de sus enemigos ó de sus auxiliares. A buena dicha tendria salir de tal conflicto, celebrando una pronta paz con la República; y de este parecer son el hijo del Rey

Al estipular su mediacion en favor de algunos Estados, no podia olvidar España al vecino reino de Portugal: subsistian entre ambas Córtes estrechos vínculos de parentesco; los soldados de una y de otra Potencia acababan de pelear unidos en los mismos campos de batalla (13); y su propio in-

y el Arzobispo de Trento; pero la dificultad estriba en ajustar tales paces sin que llegue á noticia de los Austriacos, que ya se muestran recelosos. Se teme, sobre todo, que con solo soltar la primera palabra de negociacion, se prevalga el Austria de tal pretesto para confiscar al punto y tomar para sí la parte que le falta de la Italia Septentrional. A pesar de eso, se han aventurado algunas propuestas pacíficas, por el intermedio del ciudadano Desportes, agente diplomático de la República en Ginebra."

"*Siendo los Alpes una de las fronteras naturales de Francia*, se exigia por parte de esta que el Piamonte renunciase de todo punto al concepto de recuperar la Saboya ó el Condado de Niza; pero se mostraba la intencion de indemnizarlo, tomando como base el arreglo hecho en el año de 1733, en virtud del cual la Francia aseguraba secretamente á la Corte de Cerdeña el Milanesado y la Lombardía. Mas apenas se habian pronunciado estas palabras, cuando el Austria, sin embozar por mas tiempo sus sospechas, hizo interceptar la maleta que contenia la correspondencia de Suiza á Turin; y esta advertencia fué suficiente para que el Gabinete Sardo permaneciese en la inmobilidad que causan el sobresalto y el temor."

"En suma: es evidente que las Potencias de Italia sobrellevan á duras penas el yugo del Austria y de Inglaterra; pero las contiene el recelo de los peligros á que se expondrian, separándose de la liga."

(*Manuscrit de l'an* III, par le Baron Fain: Part. 3.ª, cap. 3.º)

(13) Esta circunstancia dió márgen á que se incluyese en

terés dictaba á España alejar todo motivo de contraste y de pugna entre una nacion inquieta y ambiciosa y un Estado débil y pequeño, al que España misma servia de antemural. Tambien parece harto probable que el Gabinete de Madrid, al firmar las paces con Francia, previese como no lejano un rompimiento con Inglaterra, y calculase las ventajas de apartar de su política á la Corte de Lisboa, atrayéndola con señales de amistad y benevolencia.

Ya de antemano, y por su propio impulso, habia procurado el Gobierno de Portugal reconciliarse con la República, si bien pretendia al mismo tiempo que nunca habia estado con ella en guerra, á pesar de los socorros que habia dado á sus enemigos (14).

---

el tratado de Basilea el artículo siguiente: "Los prisioneros portugueses, que forman parte de las tropas de Portugal que han servido en los ejércitos y marina de S. M. C., serán igualmente comprendidos en dicho cange."

"Se observará la recíproca con los franceses hechos prisioneros por las tropas portuguesas de que se trata." (Art. 13.)

(14) Desde principios de 1795, y en cuanto el ejército francés se hubo apoderado de la Holanda, el Ministro de Portugal en la Corte del Haya trató de entablar una negociacion de paz con la República francesa, si bien pretendiendo al mismo tiempo que aquel reino no podia considerarse propiamente en estado de guerra con dicha República, á pesar del cuerpo de tropas con que habia auxiliado al ejército de España y de los buques de guerra que habia unido á las escuadras de la Inglaterra.

El Gobierno francés escuchó tales palabras con desconfianza y desvio, proponiendo á su vez tan duras condiciones, que mal pudieran aceptarse (15); dió aun menos importancia á aquella negociacion, una vez concertadas las paces con España (16); y desde aquel momento pudo conjeturarse que, unida esta Potencia á la política de la Francia, y sometido Portugal al influjo de la Inglaterra, mas tarde ó mas temprano habia de estallar un conflicto.

Esta negociacion, continuada durante algunos meses, fué acogida con tibieza por el Gobierno francés, y no tuvo buen éxito.

(15) El Gobierno francés exigia, como condiciones para ajustar la paz, que Portugal le diese una indemnizacion en trigo y en caballos, y ademas dos provincias del Brasil, el Paraguay y Fernambuco.

(16) "Ha pasado ya el tiempo en que la República condescendia en no exigir demasiado ni aun de los Estados mas débiles, á trueque de presentar á la Francia y á la Europa un nuevo tratado de paz. El Portugal paga la falta de haber dejado que España le ganase la delantera; y una vez celebrada la paz de Basiléa, no se cree muy importante el tratar directamente con aquel reino. España desea servir de mediadora; y esta es una satisfaccion que el Gobierno francés se muestra dispuesto á proporcionarle. Portugal no puede ya presentarse sino detrás de aquella nacion; y en todo evento (se dice en el seno de la Comision) el Portugal no puede ser respecto de nosotros ni un contrario muy peligroso ni un amigo muy útil."

(*Manuscrit de l'an* III, par le Baron Fain: Part. 4.ª, cap. 4.º)

Con miras honradas y leales, aunque sin probabilidad de buen éxito, pretendió tambien el Gabinete de Madrid que se extendiese su *mediacion* á las demas Potencias que aun permanecian en guerra con la República; pero cualquiera que reflexione acerca del estado que tenia la contienda, fácilmente comprenderá que aun no habia llegado á sazon de ponerle término, con tantos intereses opuestos, enardecidas las pasiones, aun no quebrantadas las fuerzas. Ninguna *mediacion*, cuanto menos la de España en aquella época, hubiera sido poderosa á conseguir un fin tan importante; por lo cual se reputaron desde luego como infructuosos los buenos oficios que ofreció aquella Potencia en favor de la paz general, y que aceptó por su parte el Gobierno de Francia, asi para dar esta muestra de condescendencia á su nueva aliada, como para no parecer culpable de la prolongacion de la guerra (17).

Aun duró esta, y tenia que durar, segun el aspecto que ofrecian los negocios del Continente; pero ya se habia estrechado el campo de batalla: dos Potencias, una en el norte y otra en el mediodia, arrojaban las armas y enarbolaban la bandera de paz, convidando con ella á otras naciones; y la

---

(17) El artículo 16 del tratado de paz entre Francia y España estaba concebido en estos términos: "Conociendo la República francesa el interés que toma S. M. C. en la pacificacion general de la Europa, admitirá igualmente sus buenos oficios en favor de las demas Potencias beligerantes, que se dirijan á él, para entrar en negociacion con el gobierno francés."

coalicion européa, malogradas sus esperanzas y trocada su índole, se mostraba ya casi vencida, aun cuando no estuviese disuelta.

CAPITULO XXXI.

De cuantas causas influyeron en el mal éxito de la coalicion, tal vez ninguna contribuyó á ello tanto como la conducta del Gabinete de San Petersburgo; conducta que distrajo las fuerzas de la liga, dividió los ánimos de los aliados, y socavó las bases del equilibrio general de Europa.

La Rusia habia sido la primera Potencia que llamó la atencion de las demas hácia los peligros con que amenazaba la revolucion de Francia, si no se la atajaba con tiempo: á cuyo fin excitó á los monarcas, apadrinó á los emigrados, estimuló á los gobiernos para que declarasen la guerra; mas una vez conseguido su objeto, la vemos permanecer inmóvil, sin descolgar las armas, mirando de lejos la contienda. Años contaba esta despues de trabado el combate: la Francia habia conquistado ya los Paises Bajos, la Holanda, varios Círculos del Imperio, la Saboya, el Condado de Niza; amenazaba traspasar con sus huestes las barreras del Rhin y de los Alpes; en tanto que Prusia y España, reconciliadas con la República, quebrantaban los esfuerzos de la Alemania y de la Italia con sus exhortaciones pacíficas; y sin embargo de ostentarse la revolucion en todas partes victoriosa, y

amenazando trastornar tantos reinos y Estados, aun no habia hecho la Rusia el menor sacrificio en favor de la causa comun.

Atenta á su propio interés, desde que asomaron los disturbios de Francia, la vemos retardar por largo espacio, con sus hostilidades contra la Turquía, el concierto de las principales Potencias; y cuando el ademan de estas la obligó á duras penas á desistir de su mal propósito, lejos de acudir con sus fuerzas á contrastar la revolucion, reconcentró su ánimo en un solo y único objeto: la destruccion de la Polonia (1).

(1) "Tal fué la desgraciada situacion de la Polonia hasta fines del año de 1792; época que han hecho por siempre memorable la invasion de Francia por las tropas alemanas, su vergonzosa retirada, la irrupcion de las tropas francesas en Alemania y en Flandes, las terribles escenas con que se vió conmovida en su seno la Francia, y los recelos que infundió en todos los gobiernos la propagacion de las opiniones á que se atribuian aquellos acontecimientos. La Emperatriz de Rusia, sobre todo, miraba con el mayor horror á la revolucion francesa; asi es que le declaró la guerra en un *manifiesto* muy violento, y sublevó contra ella á las demas Potencias; pero no por eso contribuyó nunca ni con un batallon ni con un navío á la confederacion formada con el fin de contrarestarla. ¿Deseaba por ventura, como los que guerrean en el territorio de sus vecinos, que se revolvieran de tal suerte las cosas que le consintiesen proseguir tranquilamente la carrera de sus usurpaciones? Esta es una cuestion á la que no nos es posible responder; lo cierto es que aquellos acontecimientos le dieron márgen para ejecutar sin obstáculo sus proyectos contra la Polonia."

(*Précis historique du partage de la Pologne*, par Mr. Brougham, *traduit de l'anglais* par A. Clapier: cap. X, pág. 128.)

Este *asesinato de una nacion* (que tal nombre merece aquel acto), ejecutado por tres Gobiernos á tiempo que la revolucion rompia los diques y amenazaba extender sus estragos por toda Europa, fué lo que mas contribuyó á sus triunfos en aquella temprana época; por lo cual será forzoso detenernos, por mas que cueste dolor y repugnancia, en un acontecimiento tan grave, así por sus inmediatas resultas como por sus consecuencias mas remotas.

Cuando los principios subversivos, proclamados por la Convencion, estremecian los Estados y hacian que titubeasen los tronos, y cuando mas importaba que apareciesen los Gobiernos como defensores y guardas del derecho público de las naciones, resolvió el Gabinete de Rusia llevar á cabo un proyecto de usurpacion y engrandecimiento, concebido largo tiempo habia, principiado pocos años ántes, y meramente suspenso hasta que llegase el momento oportuno (2).

(2) Despues del primer repartimiento de Polonia, fué tan fácil prever la suerte futura de aquel reino, que hubo quien se expresase de esta suerte por aquella misma época: "Respecto de Polonia, todo se ha dicho ya: no existe aquella república; el reino ha sido desmembrado. Verdad es que aun queda allí un rey, mientras Dios quiera y las tres potencias compartícipes; y las cosas han llegado á tal punto, que, si les acomoda lanzar á aquel príncipe, á fin de apoderarse de lo que aun le ha quedado, ni la Francia ni los demas Estados de Europa tratarian de impedirlo. Los esfuerzos de los turcos no han servido sino

La revolucion de Francia ofrecia la ocasion mas favorable: destrozada aquella nacion por sus disensiones civiles, y amenazada por los ejércitos de Europa, mal podia atender á la suerte de un Estado lejano, ni menos acudir á su defensa; hasta los

---

para consumar su propia ruina; y para salvar á lo menos algunos restos en medio del naufragio, consentirán en que se ponga entre ellos y aquel reino una barrera impenetrable."

"Ora quede uno con título de rey en Polonia, ora sea esta desmembrada y repartida, aquel Estado no tendrá relaciones ni vínculos con la Francia, ni con ninguna otra Potencia de Europa, á no ser que estalle prontamente una revolucion, que no es posible prever."

"En el primer caso, se hallará respecto de las tres Potencias compartícipes en la misma situacion que se hallaban la Lorena y el condado de Aviñon respecto de Francia; sin que medie otra diferencia sino la mayor ó menor extension de unos Estados subyugados y rodeados igualmente."

"En el segundo caso, no siendo las tres porciones de Polonia mas que tres nuevas provincias de tres grandes imperios, no tendrán nada que ver con las Potencias extranjeras; y aun las relaciones recíprocas que entre sí mantengan, dependerán del acuerdo ó desacuerdo en que se hallen los tres soberanos que hayan consumado la usurpacion."

"La posicion respectiva de Polonia respecto de la Francia y de las demas Potencias europeas es ya la de un miembro separado de la sociedad, de un ciudadano privado de sus derechos naturales, reducido á la esclavitud, muerto civilmente; y por lo tanto privado en el órden moral de toda propiedad y representacion personal."

(Esto escribia, respecto de Polonia, Mr. Favier, segun se ve en la obra de Mr. de Ségur: *Politique de tous les cabinets de l'Europe*, &c: tom. 1.°, pág. 304.)

votos que en su favor hiciese habian de dañarle, en vez de serle provechosos (3).

En cuanto á la Inglaterra, no podia contemplar con indiferencia la desmembracion y ruina de la Polonia, y aun se mostraba arrepentida de no haber opuesto obstáculos al primer repartimiento de aquel reino; pero la revolucion de Francia habia trocado hasta tal punto el aspecto político de las cosas, que la Corte de Rusia pudo contar con la aquiescencia del Gabinete británico, ó á lo menos con su silencio. El punto capital, que entonces absorbia la atencion de aquel Gobierno, era la guerra contra la República; y el Gabinete de San Petersburgo, no solo se mostraba el principal cam-

(3) "Ya se echa de ver, por la adhesion de las grandes Potencias á la nueva Constitucion de Polonia, cual era su sistema en el mes de mayo de 1791; pero en el mes de junio ya se habian trocado tales disposiciones. La evasion y el arresto de Luis XVI, las declamaciones de los jacobinos, el fanatismo de sus apóstoles, el ardor no menos impetuoso de los emigrados, que se reunian y se armaban en Worms y en el electorado de Tréveris; la propension que manifestaban las universidades y los habitantes de algunas ciudades de Alemania á promover la destruccion del régimen feudal, habian infundido temor en los gabinetes y puesto término á sus desavenencias; decidiéndolos á formar una liga contra todos los que, bajo cualquier concepto, manifestasen deseos de libertad. Esta revolucion política no solamente debilitó, sino que ahogó el interés en favor de los polacos, cuyo celo se habia excitado hasta entonces."

(*Tableau hist. et polit. de l'Europe*, &c. par Mr. de Ségur: tom. 1.°, pág. 323.)

peon de la liga, sino que habia celebrado varios tratados con Inglaterra, á fin de unirse á ella mas estrechamente con lazos mercantiles y políticos (4).

Aparece pues de manifiesto que, cuando en alta voz se proclamaba el honroso designio de mirar por la causa de los reyes y de los pueblos (5), los dos Gobiernos que en ambos extremos de Europa debian ser como los ejes en que descansase la gran máquina de la guerra, atendia cada uno á aprovecharse de la coyuntura para ensanchar su do-

---

(4) Además de los tratados, uno político y otro comercial, que habian ajustado la Inglaterra y la Rusia el dia 25 de marzo de 1793, celebraron otro al cabo de dos años, para estrechar más y más *su alianza*, estipulando los socorros que habian de prestarse mútuamente, y especificando los casos y las condiciones. Ambas Potencias se obligaban á no concertar paces con la República sino de comun acuerdo; el cual se necesitaba igualmente para admitir á los Gabinetes que manifestasen deseos de acceder á dicho convenio: su duracion debia ser por ocho años, sin perjuicio de renovarlo antes de aquel término, con arreglo á las circunstancias.

(Tratado firmado en San Petersburgo, el dia $\frac{7}{18}$ de febrero de 1795.—Se halla en la coleccion de Martens, tom. 6.°, página 460.)

Pocos meses despues celebraron los mismos Gabinetes de San Petersburgo y de Lóndres, juntamente con el de Viena, el tratado de *triple alianza*, de que se ha hecho mérito en el capítulo anterior.

(5) "Mientras se proclamaba que se combatia en favor de los derechos del trono, se echaba á tierra el de Polonia y se repartian los despojos del de Francia."

(De Pradt: *Vrai sistème de l'Europe, relativement á l'Amèrique et á la Grèce.*)

minacion y poderío; vendiendo al son del interés su recíproca connivencia."

Libre á la sazon de recelos por parte de Inglaterra y de Francia, contando con el amilanamiento de la Turquía (6), y con la flaqueza á que sus propias disensiones habian reducido á la Polonia, calculó el Gabinete de San Petersburgo que podia completar la destruccion de aquel reino, apropiándose una gran parte, con tal que no se opusiesen á ello las Cortes de Berlin y de Viena. Ya en otra

(6) "A fines ya del año de 1790, se firmó en Constantinopla un *tratado de alianza* entre la Polonia y la Puerta Otomana. Los objetos que en él se proponian eran la integridad de ambos Estados, la independencia de la República y el ponerla á salvo de todo influjo extranjero. Este tratado se encaminaba expresamente contra el Austria y la Rusia, en el caso de que declarasen la guerra á las Potencias aliadas de la Polonia ó quisiesen entrometerse en los asuntos interiores de uno ó de otro Estado."

"Ademas de los artículos patentes, habia *tres secretos*: "Como la Rusia (dice el primero de ellos) se ha apoderado de posesiones pertenecientes á la Puerta y á la Polonia, en tanto que la Puerta tenga empleadas todas sus fuerzas contra la Rusia, la Polonia proseguirá con todas sus fuerzas la guerra contra dicha Potencia, de acuerdo con el rey de Prusia y la Sublime Puerta."

"Ninguna de las dos altas partes contratantes entrará en concierto con el enemigo, á no ser con conocimiento de la otra." (art. 2.º)

"Se invitará al rey de Prusia para que acceda á esta alianza." (art. 3.º)

(*Cours d'histoire des Etats européens modernes* &c. par Schoell: tom. XLV, pág. 373)

ocasion lo habia logrado, sin mas que tentar la codicia de ambos Gabinetes, compartiendo con ellos los despojos; y ahora siguió la misma senda, pero prevaliéndose astutamente de las circunstancias, para llevar á cabo su designio con menos estorbos, y sin guardar tantos miramientos con sus antiguos cómplices.

Una vez empeñada la guerra con la Francia, era tal la situacion del Austria, teniendo que acudir á un tiempo á la defensa de la Bélgica, á la de la Alemania, á la de los Estados de Italia, que apenas alcanzaban á tanto su atencion y sus fuerzas; en cuya persuasion y concepto, el Gabinete de San Petersburgo conoció que podia prescindir del Austria, sin darle siquiera la mas mínima parte en el segundo repartimiento de la Polonía (7). Y si bien lo llevó á mal el Gabinete de Viena, resentido de tal muestra de egoismo y de mala fé, tuvo por buen acuerdo no dar desahogo á sus quejas; ora le contuviese el temor de malquistarse con dos Potencias principales, cuyo apoyo le era tan necesario, ora consintiese en las ajenas usurpacio-

(7) "Al Austria no le cupo ninguna parte en el segundo repartimiento de Polonia. La historia dirá un dia si, á fin de conservar el equilibrio, se le habia señalado en otra parte una compensacion, que le consintiese permanecer espectadora tranquila de lo que pasaba á su vista."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c., par Mr. de Koch, obra aumentada por F. Schœll: tom. 14, pág 141.)

nes, á trueque de que á ella le dejasen indemnizarse á costa de la Francia. Lo cierto de ello es que, mientras los ejércitos del Austria se apoderaban á nombre del Emperador de las plazas de Condé y de Valenciennes, y cuando los caudillos apenas recataban la intencion de recobrar para su antiguo dueño las provincias de Alsacia y de Lorena; los Gabinetes de San Petersburgo y de Berlin se ocupaban en realizar el segundo repartimiento de la Polonia, dejando al Austria alimentarse con esperanzas (8); bien fuese porque ellos las reputasen vanas, ó bien encubriesen el designio de oponerse al engrandecimiento de aquella Potencia, si llegaban á granazon.

Así, y no de otra suerte, se explica la conducta de dichos Gabinetes, tan poco leal y sincera, cuando apenas hubiera bastado la union mas íntima para afianzar el buen éxito de la causa comun. Disimulaba el Austria su desabrimiento, al ver á sus dos aliados desatender las obligaciones de la liga,

(8) "Cuando salgan á luz las intrigas y los tratos de las Potencias coligadas, se sabrá algun dia si es cierto que se habia prometido al Austria la Alsacia y la Lorena, como una compensacion que le impidiese reclamar una parte de los despojos de la Polonia, al verificarse el segundo repartimiento. Nadie ignora que el ejército aliado rehusó recibir, á nombre de Luis XVII, la capitulacion de Strasburgo; y que se tomó posesion, á nombre del Austria, de las plazas de Valenciennes y de Condé."

(*Précis hist. du partage de la Pologne* &c.: pág. 136.)

para repartirse entre tanto el botin de la Polonia; disimulaba la Prusia su disgusto y recelos, cuando advirtió que el Austria, lejos de mostrarse desinteresada en la guerra contra la Francia, esperaba indemnizarse á su costa; pero tampoco podia levantar la voz ni dar peso y autoridad á sus razones, á tiempo que el Rey de Prusia volvia las espaldas al Rhin y se encaminaba hácia el Vistula, para apropiarse territorios ajenos (9).

(9) "Pocos meses despues de haber abierto sus sesiones (la Confederacion general), es decir, por el mes de enero de 1793, recibió la inesperada nueva de que un ejército prusiano, al mando del general Mollendorff, iba á entrar en la Gran Polonia. El 6 de enero, Mr. de Buchholz presentó una declaracion del Rey, en la cual se expresaba que los principios democráticos y revolucionarios difundidos en aquella parte de la Polonia, y las relaciones que muchos de aquellos moradores mantenian con los jacobinos de Francia, le obligaban á guarecer sus Estados contra tales maquinaciones, á tiempo cabalmente en que la mayor parte de sus fuerzas estaba ocupada en otra parte, contrarestando al mismo partido perjudicial: la declaracion espresaba que aquel paso se daba de concierto con las dos Córtes imperiales. El dia 23 del propio mes, el conde Malachowski, Gran Canciller de la Corona, respondió á dicha declaracion con una nota, en la cual manifestaba que las providencias tomadas por la Confederacion para reprimir el espíritu de bandería y para mantener la tranquilidad de Polonia, debian tranquilizar plenamente al rey de Prusia respecto de los temores que acababa de mostrar; por lo cual se esperaba de su justicia que revocaria la órden anunciada. No fué asi sin embargo; sino antes bien las tropas prusianas se apoderaron, el 24 de enero, de la mayor parte de la Polonia y de la ciudad de Thorn..."

El Gabinete de San Petersburgo habia contado con el carácter de aquel Príncipe, que lejos de mostrar la prevision de Federico el Grande, cuando se negó á concurrir al segundo repartimiento de la Polonia, corrió desatentado á donde le llamaba el cebo del interés, desmembrando las fuerzas de la coalicion y contribuyendo no poco al malogro de aquella campaña. De donde se originaron, como era natural, amargas quejas y reconvenciones entre los Gabinetes de Viena y de Berlin; tibieza, enemistad, desunion en el campo de los confederados.

Aun entre los mismos compartícipes sobrevinieron en breve rencillas y desavenencias; mas hubieron tambien de disimular mútuamente, ya para no aventurar lo adquirido, y ya para terminar á su salvo la comenzada empresa.

Pocos meses habian trascurrido despues de verificarse la segunda particion de la Polonia, cuando se levantó aquel Reino, para oponerse á su desmembracion y ruina (10).

"Un mes despues, el 24 de febrero, el rey de Prúsia publicó un *manifiesto*, en el cual anunció que como la ciudad de Dantzick se habia convertido en centro de la secta de los jacobinos, se veia en el caso de que sus tropas entrasen en aquella ciudad."

(*Histoire abrégée des traités de paix* &c.: tom. 14, pág. 133 y 134.)

(10) "En tanto que la Inglaterra volvia á armar á la Prusia contra la Francia, se abria el campo en Polonia á una

El amor á la patria, el pundonor nacional ultrajado, hasta la impaciencia de aquel pueblo caballeroso y valiente, le arrojaron á la pelea con mas denuedo que esperanzas; dando márgen á que se sospechase que tal vez se habian valido de aquellos hidalgos sentimientos los mismos que anhelaban hallar ocasion y pretesto para acabar de todo punto con aquella desventurada nacion (11).

Aun subsistia la Polonia como un Estado independiente, aunque ya escatimado, reducido, ni siquiera sombra de lo que fué: aun subsistia en el trono un simulacro de Rey, si tal nombre merece quien ni supo defender su corona ni perderla con dignidad; cuando un partido generoso, acreedòr á

---

nueva revolucion. Apenas habian trascurrido seis meses despues de haberse verificado el segundo repartimiento, puestas para ello de acuerdo la Rusia y la Prusia, cuando ya los ejércitos de ambas se habian derramado por las provincias sometidas, agoviando con su estada á los pueblos."

(*Mémoires tirés des papiers d'un homme d'Etat*: tom. 2.°, pág. 511.)

(11) "El repartimiento de la Polonia ha ofrecido al mundo el espectáculo de una nacion despojada de su antiguo territorio, sin que el menor agravio haya servido de pretesto para justificar la agresion; pues ni aun siquiera se cuidó de dar á la guerra una apariencia capaz de disfrazar con el nombre de conquista un acto de rapiña tan odioso; no fué únicamente un golpe funesto á la balanza política, escudo y baluarte de la independencia de las naciones; sino que fué la destruccion de la misma independencia nacional."

(*Précis hist. du partage de la Pologne* &c.: pág. 147.)

mas próspera suerte, dió el grito de salvacion y empuñó las armas.

Es de advertir que los objetos en cuya defensa iba á pelear eran la independencia de su pais, garantida en solemnes tratados, el trono de un Monarca legítimo, reconocido como tal por todas las Potencias de Europa, y una constitucion en que por primera vez se sancionaba el principio conservador de la monarquía hereditaria; alejando ocasiones y pretestos de discordia y de bandería.

Pues contra la independencia de un Estado, tan necesario para el equilibrio européo; contra un Príncipe reconocido por las Córtes que iban á despojarle, y hechura de una de ellas; contra una constitucion que ofrecia prendas y fianzas de estabilidad y de órden; habian conspirado antes y venian á combatir ahora las tres Potencias mas poderosas del Continente; aquellas mismas que habian armado á tantas naciones para guerrear contra la Francia, só color de defender el trono de un Monarca y de ahogar en aquel suelo las semillas de la anarquía (12).

(12) Nada prueba tan palpablemente la injusticia con que las tres Cortes procedieron á la destruccion del reino de Polonia y al repartimiento de sus despojos, como los pretestos mismos con que procuraron cohonestar su conducta:

"Habiendo sido coronados con el éxito mas feliz y cumplido los esfuerzos que S. M. I. se ha visto obligada á hacer, para reprimir y ahogar el levantamiento y la insurreccion que

La Rusia, la Prusia y el Austria (llamada al

han estallado en Polonia, con las miras mas perjudiciales y peligrosas para los Estados circunvecinos; y habiendo las armas de la Emperatriz sometido y conquistado completamente á la Polonia, S. M. que tenia confianza en semejante éxito, fundándose para ello en la justicia de su causa y en la fuerza de los medios que habia preparado para afianzar su triunfo, se apresuró de antemano á ponerse de acuerdo con sus dos Aliados, S. M. el Rey de Romanos y S. M. el Rey de Prusia, acerca de las providencias mas eficaces que habria que tomar, para impedir que renaciesen disturbios de la misma naturaleza que los que les habian infundido tan justo temor, y cuyo gérmen fermentando siempre en ánimos profundamente imbuidos en los principios mas perversos, no podrian menos de reproducirse mas tarde ó mas temprano, si no se impidiese por medio de un gobierno firme y vigoroso. Entrambos Soberanos, convencidos por la experiencia de lo pasado de que la República de Polonia se halla en la absoluta imposibilidad de constituir un gobierno de aquella clase y de vivir tranquilamente bajo sus leyes, manteniéndose en un estado cualquiera de independencia, han reconocido en su sabiduría y guiadas del amor que profesan á la tranquilidad y dicha de sus súbditos, que era absolutamente indispensable recurrir y proceder á una reparticion total de aquella República entre las tres Potencias confinantes. Enterada de este modo de pensar, y hallándolo enteramente conforme con el suyo propio, S. M. la Emperatriz de todas las Rusias ha determinado entrar sin dilacion en tratos, primeramente con cada uno de dichos altos Aliados de por sí, y despues con ambos á dos, á fin de arreglar definitivamente las porciones respectivas que deben tocar á cada uno de ellos, en virtud del comun acuerdo."

Esta especie de declaracion sirvió como de preliminar á un tratado entre las Córtes de San Petersburgo y de Viena; como igualmente á otros varios convenios celebrados entre los tres

sin esta última, cuando fué necesaria su ayuda) (13) acudieron unidas á consumar la obra de iniquidad,

---

Gabinetes compartícipes, en el trascurso de dos años (de 1795 á 1797), con el fin de arreglar la parte que á cada uno de ellos tocaba, los límites respectivos, las cargas &c.; siendo muy digno de mencionarse, por las intenciones que descubria en dichos Gabinetes, asi como por la conexion que tiene con el sistema general de Europa, uno de los artículos en que convinieron las tres Potencias que acababan de consumar la destruccion de la Polonia:

"Si por odio contra el presente tratado de particion y de sus resultas, alguna de las tres altas partes contratantes se viese acometida por otra Potencia, sea la que fuere, las otras dos se unirán á ella y la auxiliarán con todas sus fuerzas y recursos, hasta que dicha acometida haya cesado de todo punto."

(Art. 7.º del Convenio celebrado en San Petersburgo, el dia $\frac{24}{13}$ de octubre de 1795.)

Asi este como otros documentos relativos á la reparticion de Polonia, se hallan en la coleccion de Martens: tom. 6.º, pág. 699 y siguientes.

(13) "El dia 30 de junio (de 1794) la Corte de Viena publicó un *manifiesto*, capaz de haber convencido á cuantos no estuviesen tan obcecados como los Polacos, de que mediaba un concierto entre las tres Potencias limítrofes, para cooperar juntas á la destruccion de aquel reino. El Austria declaraba en dicho documento que, á fin de alejar los peligros que pudieran sobrevenir á sus provincias, de resultas de los disturbios que tenian destrozada á la Polonia, habia resuelto que entrase en su territorio un cuerpo de tropas. A los pocos dias, el Encargado de Negocios de Austria en Varsovia salió de esta ciudad; y 17.000 austriacos se encaminaron en dos columnas hácia Brzesc y Dubnow."

(*Histoire abregée des traités de paix* &c., tom. 14, pág. 154.)

que habian principiado juntas veinte y tres años antes: las fuerzas de dichas Potencias concurrieron á despedazar la Polonia, á tiempo que la voz de la Europa las llamaba á contener el ímpetu de la revolucion y el engrandecimiento de la Francia; y para que nada faltase á hacer mas odiosa la empresa, alegaba por motivo el Gobierno de Prusia que iba á contener en Polonia los progresos del Jacobinismo (14), en tanto que el Gabinete de San Petersburgo pretestaba que iba á destruir una constitucion que convertia la corona electiva en hereditaria (15); y mientras la Corte de Viena con-

---

(14) "En el mes de julio de 1793 el rey de Prusia entró en el territorio de la república de Polonia; y en tanto que la Rusia acusaba á aquella nacion de un exceso de realismo, dicho monarca escojió un pretesto diametralmente opuesto: le imputó haber propagado principios anárquicos y haber establecido *clubs* jacobinos; y para prevenir el riesgo que amenazaba á sus propios Estados, mandó, prévio el consentimiento de las dos Córtes imperiales, que el general Mollendorff ocupase la Gran Polonia. Tamaña perfidia excitó la indignacion hasta de los mismos confederados de Targowitz, quienes enviaron reclamaciones á Berlin y á San Petersburgo contra la entrada de las tropas prusianas; pero aquellos apóstatas, que se quejaban de las resultas inevitables de su propio crímen, fueron escuchados con menosprecio."

(*Prècis hist. du partage de la Pologne* &c.: cap. X, pág. 133.)

(15) Despues del primer repartimiento de Polonia, el Gabinete de San Petersburgo ejerció mucho influjo en la Dieta de aquel reino; y lejos de prevalerse de él para cimentar y robustecer el *principio monárquico*, contribuyó á que se san-

tribuia á sufocar un levantamiento, que muchos la acusaban de haber excitado ella misma.

Contra adversarios tan poderosos, y unidos por su propio interés, en vano era esperar que prevaleciesen los esfuerzos de un corto número de héroes, que pelearon hasta el postrer momento por la libertad de la patria: pudieron honrar su muerte; pero no evitarla (16).

---

cionase como ley cardinal que el trono fuese electivo, prohibiéndose hasta el nombrar al hijo ó nieto del último Rey, hasta despues que mediase el intervalo de dos reinados. Con tanto ahinco, y por tan pérfidos medios, se procuraba alejar el establecimiento de una monarquía hereditaria, manteniendo abierto un manantial perenne de disensiones y de anarquía.

La Rusia ofreció entonces respetar la independencia de Polonia, juntamente con las córtes de Berlin y de Viena (año de 1774); mas habiéndose declarado la corona hereditaria, en virtud de la constitucion del 3 de mayo de 1791, tomó ocasion y pretesto el Gabinete de San Petersburgo para protestar contra semejante mudanza, calificándola de infraccion á los tratados, y prosiguiendo con descaro sus planes ambiciosos, hasta consumar la destruccion de aquel reino.

(16) "Estas horrorosas escenas pusieron fin y término á la resistencia de los polacos, y completaron el triunfo de sus opresores. El ejército ruso entró en Varsovia el dia 9 de noviembre de 1794; durante algunos meses, aun se dejaron á Estanislao las insignias de la potestad real, como por via de entretenimiento; pero Catalina le ordenó al fin que abdicase; y asi lo hizo en efecto el 25 de noviembre de 1795: aquel dia, aniversario de su coronacion, pareció escogido de intento para acabar de humillarle. Las desavenencias que se suscitaron con motivo de la distribucion del botin, retardaron la ejecucion

Les faltó un Príncipe, digno de la nacion (17); les faltaron amigos mas leales (18), y enemigos mas generosos (19); les faltó la Europa entera, cuya salud iba á pender quizá de tamaño acontecimiento; y despues de una lucha porfiada á la par

---

completa de la reparticion definitiva hasta principios del año de 1796."

(*Prècis hist. du partage de la Pologne* &c.: pág. 147.)

(17) El desventurado Estanislao Augusto acabó de mancillar su memoria, aceptando una pension anual de las mismas córtes que le habian derribado del trono y completado la destruccion de su reino: los términos en que abdicó la corona fueron tambien muy poco dignos de un monarca.

(13) Hasta el partido revolucionario, que dominaba por aquellos tiempos en Francia, se portó malamente con los que defendian en Polonia la causa de la independencia y de la libertad nacional: despues de haberlos alentado con esperanzas y promesas, y contribuido con pasos imprudentes á concitar contra ellos la enemiga de los Gabinetes, los dejó en el mayor abandono y desamparo, por no disgustar al rey de Prusia, cuya buena voluntad estuvo cultivando largo tiempo el gobierno francés á fin de separarle de la coalicion, como lo consiguió efectivamente.

(19) El documento siguiente no necesita comentarios:

Declaraciones, presentadas á la Dieta del Imperio por las córtes de Viena, de Berlin y de Petersburgo, para poner en su conocimiento los documentos relativos á la reparticion de la Polonia, con fecha de 25 de julio de 1795.

Declaracion de la Córte de Viena.

"Los últimos acontecimientos, que han causado la disolucion del reino de Polonia, son demasiado sabidos y recientes, para que sea necesario reproducir aquí todos los motivos, derivados de la necesidad de las circunstancias, que han determi-

que gloriosa, vió la Polonia dividido su territorio, destruida su independencia, borrado hasta su nombre del catálogo de las naciones (20).

---

nado á las dos Córtes imperiales y á S. M. el rey de Prusia á concurrir al anonadamiento de aquel cuerpo político."

Las tres córtes, al notificar á la Dieta del Imperio este acontecimiento, asi como el haber en su consecuencia incorporado á sus Estados respectivos los territorios y posesiones de aquella República, estan convencidas de que la Dieta no podrá menos de celebrar unos planes combinados de tal suerte y llevados á cabo, mediante los triunfos con que la Providencia ha coronado sus esfuerzos."

(Las *declaraciones* de la Rusia y de la Prusia están concebidas en términos casi iguales.)

(20) "Una nacion, grande por el espíritu guerrero de una poblacion numerosa y grande por sus desastres, ha acabado por sucumbir bajo las armas de la Rusia. Si una nacion puede morir, la Polonia ha bajado al sepulcro: y sea que le esté ó no reservado en el porvenir un dia de resurreccion, nada descubrimos actualmente en la situacion de la Polonia de cuanto puede interesar á un Estado en la conservacion de otro. Aquel pais no es ya sino un desierto en el mapa político de Europa; su lugar está vacío en los Congresos. De donde ha provenido que se haya trastornado violentamente la posicion respectiva de las Potencias; pero aun cuando no se hayan manifestado indiferentes á tales resultas, las han aceptado por lo menos, sin hacer el mas leve esfuerzo para impedir semejante catástrofe."

(*L'Angleterre, la France, la Russie et la Turquie*: cap 1.º, pág. 2.)

CAPITULO XXXII.

Tres años contó de vida la Convencion (1); pero fueron tales y tantos los sucesos que se amontonaron en aquel breve término, que al acabar de recorrerlo con fatiga y sobrealiento, no parece sino que hemos atravesado el espacio de un siglo.

Antigualla y ornato, mas bien que prenda de estabilidad y firmeza, parecia el trono de Francia, carcomido por la edad, socavado por los abusos, derribado por el empuje de la revolucion; mas apenas vino á tierra, se echó de ver que era como la clave del edificio social; pues no solo arrastró en su caida las instituciones políticas que en él estribaban, sino que conmoviendo el Estado desde sus mismos fundamentos, fué general el trastorno, el desórden, la confusion.

Faltó el escudo tutelar de las leyes; faltó el influjo de las costumbres; faltó el instinto de los antiguos hábitos; se trastornaron las gerarquías sociales, armadas unas clases contra otras, y subiendo desde el fondo á la superficie todo el cieno de la sociedad; se apellidó soberano al pueblo, para convertirle en verdugo; y cuando tanto alarde se hacia de *libertad* sin límites y de *igualdad* absoluta, gemia esclava la Francia bajo el yugo mas

(1) Desde el dia 21 de setiembre de 1792 hasta el 26 de octubre de 1795.

insoportable: la tiranía de una faccion, con una asamblea popular por cómplice, y por instrumento la muchedumbre.

Nunca quizá hasta entonces habia presenciado el mundo semejante espectáculo: una gran nacion levantada en peso, mientras se labraban los cimientos en que habia de asentarse; una sociedad sin ningun freno, escepto *el terror*; las leyes sin sancion moral, la moral sin sancion religiosa; un pueblo que reniega lo pasado, que no cree en lo presente, que tiene escasa fé en el porvenir; una nacion á quien se repite de contínuo que es libre, cuando se agravan mas y mas sus cadenas; una *república* que vé esculpida esta palabra en sus monedas y en sus pórticos, y á la que se dice desconsoladamente, al cabo de algunos años y despues de inmensos sacrificios, que aun no se ha planteado aquel régimen.

La Francia habia demandado *órden* y *libertad* á todos los partidos; y todos ellos, cada cual á su vez, le habian presentado en cambio sus sistemas, sus pasiones, su dominacion exclusiva: la revolucion se habia ostentado todopoderosa para destruir; pero se mostraba impotente para reedificar: necesitábanse instituciones, leyes, gobierno; y las instituciones antiguas habian caducado, sin que las nuevas hubiesen echado raices; las leyes se hallaban sin vigor; las facciones sojuzgan, no gobiernan.

El destino de la Convencion se hallaba ya cumplido: como poder revolucionario, habia aterrado

á los enemigos domésticos y vencido á la Europa (2); como apoderada de la dictadura, debia cesar su imperio, asi que hubo cesado el riesgo de la pátria; como encargada de constituir el Estado, en cuanto trazó su obra, tuvo que abdicar (3).

---

(2) Engreida con sus victorias, y alentada con las paces que acababa de celebrar con Prusia y con España, no vaciló la Convencion en manifestar á la faz de la Europa su resolucion y propósito de dejar por legado á la Francia dos adquisiciones importantes: la agregacion de la Bélgica y la del territorio situado á la orilla izquierda del Rhin. Asi lo decretó solemnemente aquella Asamblea, en vísperas ya de disolverse.

(3) Para que se forme concepto del estado en que se hallaba la opinion en Francia, á tiempo de terminar su carrera la Convencion Nacional, me parece oportuno insertar á la letra el manifiesto ó proclama que dirijió al pueblo francés, al presentarle el proyecto de constitucion para que la aceptase:

"Despues de prolongadas tormentas, vais al cabo á fijar vuestra suerte, fallando acerca de vuestra constitucion. Mucho tiempo ha que la patria pedia á gritos un *gobierno libre*, *que encerrase en la templanza de sus principios la garantía de su duracion*. ¿Han logrado este objeto vuestros mandatarios? Ellos asi lo creen; y con todas veras lo desean."

"Patriotas de 1789, que habeis permanecido sin mancha en medio de los escollos de la revolucion; generosos guerreros, que habeis derramado vuestra sangre en defensa de la patria; ciudadanos que apeteceis *órden* y *tranquilidad*, aceptad la prenda de tales bienes, que se halla en el gobierno que se os ofrece: solo él, proporcionándonos sosiego, puede restituirnos gradualmente la abundancia y el bienestar."

"Franceses, ciudadanos de todas clases y opiniones, uníos para bien de la patria; y sobre todo, *no volvais atras la vista hácia el punto de donde partimos*. Siglos han trascurrido en el espacio de seis años; y *si la nacion está cansada de*

revolucion, *no lo está de libertad*: cierto que padeceis; pero no encontraréis el fin de vuestros males haciendo nuevas revoluciones, sino antes bien terminando la que está comenzada."

"No, no achacaréis á la República, *que no se ha organizado hasta ahora*, las desgracias que no pueden reproducirse bajo *un gobierno libre sin licencia, fuerte sin despotismo.*"

"Pueblo Soberano, oye la voz de tus mandatarios: el anhelo de tu dicha les ha dictado el pacto social que te ofrecen; á tí te corresponde unir á él tu destino. Consulta tu interés y tu gloria; y se salva la patria."

(Proclama de la Convencion, publicada el dia 23 de agosto de 1795.)

ERRATAS.

Página.	*Línea.*	*Dice.*	*Léase.*
25	23	cuasaria	causaria
43	18	impelian	impelía
76	33	*Europe*	*l'Europe*
87	29	con licencia	con la licencia
96	21	Buke	Burke
114	12	Cmision	Comision
131	26	entregará	entregarán
143	19	Anachersis	Anacharsis
143	22	omenages	homenaje
179	25	arrojado	arrojados.
182	2	Cárlo	Cárlos
182	20	el número	al número
195	16	pder	poder
229	5	prexteto	pretexto
256	4	Carte	Corte
257	6	noorios	notorios
299	30	acrecentan su	acrecentar sus
346	4	escaséo	escaseó
351	15	consideracion	consideraron
384	8	les	le
397	21	y entre las	y las





